



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Biblioteca "Alfredo L. Palacios"



Contabilidad y control: fundamentos teóricos para la mejora de la confiabilidad de la información contable

Canetti, Miguel Marcelo

2007

Cita APA: Canetti, M. (2007). Contabilidad y control, fundamentos teóricos para la mejora de la confiabilidad de la información contable.
Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Económicas

Este documento forma parte de la colección de tesis doctorales de la Biblioteca Central "Alfredo L. Palacios".
Su utilización debe ser acompañada por la cita bibliográfica con reconocimiento de la fuente.
Fuente: Biblioteca Digital de la Facultad de Ciencias Económicas - Universidad de Buenos Aires



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

TESIS DOCTORAL

Área Contabilidad

Título:

“CONTABILIDAD Y CONTROL”
Fundamentos teóricos para la mejora
de la confiabilidad de la información contable

CATALOGADO

Autor:

Miguel Marcelo Canetti

Director de Tesis:

Profesor Emérito Dr. Carlos Luis García Casella

Lugar de Realización:

Instituto de Investigaciones Contables Prof. Juan Alberto Arévalo

Presentación ante la Comisión de Doctorado:

Agosto de 2007

BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Profesor Emérito Dr. ALFREDO L. PALACIOS

Índice

Introducción

1. La pérdida de credibilidad sobre la información contable	7
2. La Contabilidad, el control y la confiabilidad de la información contable	8
3. Guía de lectura.....	9

Primera Parte - Contabilidad

Capítulo I – Contabilidad – Sistemas de información contable.

1. Introducción.....	11
2. Contabilidad: definición y encuadre epistemológico.	12
3. Los sistemas de información contable.....	14
4. Los componentes de los sistemas de información contable.	19
5. La objetividad en la investigación contable y el enfoque condicional-normativo.	23
5.a. El problema de la objetividad en la investigación contable.	24
5.b. La dicotomía descriptivo-normativa.....	30
6. Condicionantes culturales y sociales de los sistemas de información contable.	33
7. Conclusiones.....	44

Segunda Parte - Control

Capítulo II – Teorías sobre la Contabilidad y el Control.

1. Introducción.....	47
2. El control en las organizaciones	48
3. Algunos enfoques teóricos sobre la organización	50
3.a. La teoría de la agencia y su influencia en la investigación contable.	51
3.b. La teoría contractual de la entidad.....	58
4. Algunos enfoques teóricos de la Contabilidad	59
4.a. Los enfoques teóricos de la Contabilidad según Hendriksen (1970).....	60
4.a.1. El enfoque ético.	60
4.a.2. El enfoque basado en la teoría de la comunicación.	60
4.a.3. El enfoque basado en la conducta.....	60
4.a.4. El enfoque sociológico.....	61
4.a.5. El enfoque macroeconómico.	61
4.b. La Contabilidad como ciencia multiparadigmática (Belkaoui, 1993).....	61
4.b.1. El paradigma antropológico/inductivo.	62
4.b.2. El paradigma ingreso verdadero/deductivo.	62
4.b.3. El paradigma utilidad para la decisión/modelo para la decisión.	63
4.b.4. El paradigma utilidad para la decisión/decisor/comportamiento agregado del mercado.....	63

4.b.5. El paradigma utilidad para la decisión/decisor/usuario individual.....	63
4.b.6. El paradigma información/economía.....	63
4.b.7. El marco de la investigación contable.....	64
4.c. La “conta-habilidad” o rendición de cuentas.....	64
5. Vínculos entre la Contabilidad y el Control.....	68
6. Conclusiones.....	71

Capítulo III – Las tecnologías de la información y las comunicaciones.

1. Introducción.....	73
2. Los avances de las tecnologías de la información y las comunicaciones y su importancia para los sistemas de información contable.	74
2.a. Relevancia de sus consecuencias sobre los medios de registro.	75
2.b. Relevancia de sus consecuencias sobre los mecanismos de control.	76
3. Algunos avances de las tecnologías de la información y las comunicaciones.	80
4. Los mecanismos de control frente a los avances tecnológicos.....	84
La necesidad de estandarizar.	84
4.a. El informe COBIT	86
4.b. El grupo de normas ISO 27000	88
4.c. Los controles en la tecnología de la información según IFAC (2002)	90
5. La profesión contable frente a los avances tecnológicos.....	92
6. Conclusiones.....	97

Capítulo IV – El Control en los sistemas de información contable.

1. Introducción.....	99
2. El control en los sistemas de información contable.	101
3. El informe COSO.	102
3.a. Antecedentes.....	103
3.b. Contenido.	104
3.c. El nuevo informe COSO.....	105
3.d. Cambios propiciados por el nuevo informe COSO.....	108
4. El informe CoCo (Canadá).	110
4.a. Contenido.....	111
4.b. Otros desarrollos en Canadá.....	112
5. El informe Turnbull (Reino Unido).....	113
5.a. Antecedentes.....	113
5.b. Contenido.	114
5.c. Otros desarrollos en el Reino Unido.....	115
6. El informe Vienot y otros desarrollos en Francia.....	119
7. El informe King (Sudáfrica).....	121
8. Desarrollos en otros países.	124
8. a. España.....	124
8. b. Hong Kong.	127
8. c. Holanda.....	129
9. Ley Sarbanes-Oxley (EEUU).	131
9.a. Principales disposiciones.....	131

9.b. Algunos efectos.	133
10. Aspectos comunes a los distintos informes.	136
11. Conclusiones.	138

Tercera Parte – Confiabilidad de la información contable

Capítulo V – El control y la confiabilidad de la información contable.

1. Introducción.	141
2. La teoría de la agencia y el problema de la confiabilidad.	142
3. El control como medio para brindar confiabilidad.	144
4. El control a través del gobierno corporativo.	145
4.a. La protección de los intereses minoritarios a través de la legislación.	146
4.b. Los beneficios privados del control y su minimización a través de la apertura del capital.	150
4.c. Los cambios en el gobierno corporativo y su impacto en la confiabilidad de la información contable.	152
5. El control sobre los informes contables.	154
5.a. Las normas contables.	154
5.b. La auditoría de estados contables.	157
5.c. Limitaciones de la auditoría como mecanismo para brindar confiabilidad.	159
5.c.1. La independencia.	159
5.c.2. La idoneidad.	161
5.c.3. El prestigio.	162
5.c.4. Las restricciones impuestas por el mercado.	163
5.c.5. Las restricciones impuestas por los auditores.	164
5.d. Los mecanismos de control sobre los auditores y los trabajos de auditoría. ...	166
6. El control sobre los sistemas de información contable.	167
6.a. La seguridad en los sistemas de información contable.	167
6.b. Los mecanismos de control sobre la calidad de la información “ <i>data quality control</i> ”.	169
6.c. La auditoría de los sistemas de información.	171
6.d. Los servicios de confiabilidad “ <i>Trust Services</i> ”.	172
7. Conclusiones.	175

Capítulo VI – Contabilidad y control: la confiabilidad de la información contable. Conclusiones, propuestas y reflexiones.

1. Introducción.	177
2. Interrelación de las conclusiones parciales.	178
3. Factores que inciden en la confiabilidad de la información contable.	181
4. Incidencia del comportamiento ético en la confiabilidad de la información contable.	184
5. Incidencia de los mecanismos de control en la confiabilidad de la información contable.	186
5.a. El gobierno corporativo	187

5.b. Los principios y las prácticas del control interno	189
5.c. El fortalecimiento de la profesión contable	190
5.c.1. La formación profesional.....	190
5.c.2. La calidad de las normas.....	192
5.c.3. La revisión del cumplimiento de las normas	193
5.d. La transparencia en la información contable y en los controles implementados	194
6. Reflexiones finales	195

Bibliografía.....	197
-------------------	-----

CONTABILIDAD Y CONTROL

Fundamentos teóricos para la mejora de la confiabilidad de la información contable.

Introducción

1. La pérdida de credibilidad sobre la información contable
 2. La Contabilidad, el control y la confiabilidad de la información contable
 3. Guía de lectura
-

1. La pérdida de credibilidad sobre la información contable

A inicios del siglo XXI se han dado a conocer diversos casos de fraude, a través de maniobras sobre la información contable. Entre los casos más resonados están Enron, WorldCom, Global Crossing, Adelphia Communications y Tyco. La concentración de estos casos en Estados Unidos de Norteamérica, supone que el problema se circunscribe a un determinado mercado o modelo regulatorio. Sin embargo, la aparición de casos similares en otros países alertó sobre el alcance mundial del fenómeno. Tal es el caso del minorista Royal Ahold en Holanda, la empresa láctea Parmalat en Italia, la aseguradora HIH en Australia y el conglomerado empresario SK Group en Corea, entre otros.

Claro está que los desequilibrios de las empresas, precedidos por el manipuleo de su información contable, no es un fenómeno novedoso. Históricamente, la información contable ha sido la principal forma en que las organizaciones han *rendido cuentas* a sus propietarios, a los inversores que considerasen aportar capital, a sus acreedores y a todo otro tercero que interactuara con ellas. A través de la información contable de uso externo, esos participantes toman conocimiento de las complicaciones que las actividades organizacionales enfrentan, y de su mal desempeño resultante. La pérdida de confianza en la información contable se produce al advertir que el desempeño real de la organización difiere del expuesto por sus emisores.

¿Quiénes tienen responsabilidad sobre esta pérdida de credibilidad? En la identificación de los distintos actores sociales que actualmente intervienen en el proceso de generación, revisión e interpretación de la información contable, está la respuesta. Sin lugar a dudas, la profesión contable está entre ellos. Por tal motivo, la pérdida de credibilidad no se limita a la información contable, sino que se extiende a la profesión contable, en su calidad de actor principal de ese proceso, y a la disciplina contable, por cuanto no ha sido capaz de anticiparse a tales fenómenos y proveer soluciones oportunas a ellos.

2. La Contabilidad, el control y la confiabilidad de la información contable

La necesidad de *control* tiene sus orígenes en las primeras formas organizadas de la actividad humana. Ya en la Antigüedad, los pueblos daban forma a sus actividades productivas de manera tal que:

- ciertas personas tuvieran a cargo la *definición de objetivos* a lograr y la asignación de recursos humanos y materiales para ello (i.e. planificación),
- otras personas llevaran a cabo las tareas operativas (i.e. ejecución), y
- otras realizaran la *supervisión* de quienes ejecutaban las tareas operativas para contribuir al logro de los objetivos previamente planteados (i.e. control).

Si bien, en un inicio, la división de tareas descripta no siempre era explícita, a medida que los emprendimientos productivos ampliaban sus horizontes, se acentuó la necesidad de establecer *controles*. Tanto es así que, en las organizaciones contemporáneas, no es posible concebir una actividad (por pequeña que sea) sin prever la aplicación de mecanismos de control que procuren monitorear el cumplimiento de los objetivos perseguidos.

Históricamente, la función de la Contabilidad ha sido (y es) la “rendición de cuentas”, integrando los mecanismos de control de las organizaciones. Actualmente, el desempeño organizacional es evaluado a través de informes contables, destinados a satisfacer las necesidades informativas de distintos participantes de la organización.

Sin embargo, para que el control del desempeño organizacional sea eficaz, debe basarse en información contable que resulte confiable a sus usuarios, máxime si esos usuarios son externos al ente que emite esa información (i.e. los usuarios que no tienen acceso completo a la realidad del ente, debiendo “confiar” en la información que le es suministrada).

Existe consenso en reconocer que la confiabilidad es una de las cualidades de la información contable. En tanto dicho requisito no pueda ser satisfecho, la información sometida a consideración de los usuarios carecerá de utilidad, haciendo que la misma pierda credibilidad.

El sistema de información contable, del que surgen los informes contables, está integrado por diversos elementos componentes, entre los cuales es posible identificar a los medios de registro y a los mecanismos de control.

El avance tecnológico aplicado al procesamiento de datos ha generado la posibilidad de captar, procesar y exponer mayor cantidad de información, con menor costo, y en menor tiempo. Ello ha impulsado a los usuarios de la información contable y a los organismos reguladores a exigir mayor cantidad y calidad de información, y con mayor celeridad. Los medios de registro, en tanto elementos componentes de los sistemas contables, también se ven afectados por los avances tecnológicos. Tal impacto afecta, a su vez a los sistemas contables, a los mecanismos de control y a los informes contables.

Por su parte, los mecanismos de control tienen como objetivo que la información contable resulte confiable. La existencia de dicho elemento componente del sistema se sustenta en la necesidad de un mecanismo de retroalimentación y equilibrio del sistema de información contable. El reconocimiento de la existencia e interacción, dentro de la organización, de distintos participantes con objetivos disímiles, da lugar a advertir que es posible que los intereses de ciertos actores prevalezcan por sobre los de otros. Los mecanismos de control en el sistema de información contable tienden a brindar un adecuado balanceo de los intereses de los distintos actores organizacionales, con el principal propósito de brindar información contable objetiva.

El presente trabajo se orienta, entonces, a analizar el impacto de los mecanismos de control en los sistemas de información contable sobre la confiabilidad de la información contable.

Para ello, se identifican teorías organizacionales que mejor expliquen la realidad observada en materia de comportamiento contable de los distintos participantes en una entidad. Bajo tales teorías organizacionales, se describe el rol de los mecanismos de control en los sistemas de información contable y se vincula tales mecanismos con el problema de la confiabilidad de la información contable.

El análisis de (1) la interrelación existente entre distintos componentes del sistema contable, incluyendo las tecnologías de la información aplicadas a los medios de registro y los mecanismos de control interno, (2) la revelación a los usuarios de los efectos que tal interrelación produce sobre los sistemas contables, y (3) las consecuencias de todo ello sobre la confiabilidad de la información contable, constituye un abordaje novedoso en el ámbito de nuestro país.

Desde una perspectiva amplia de la Contabilidad, el trabajo realizado, aplicado al diseño de sistemas de información contable, no se limita a sugerir mejoras a los informes contables de uso externo, mecanismos de control o sistemas particulares, sino que propone la necesidad de considerar integralmente nuevos modelos de comportamiento humano en relación con la información contable, que incluya a los distintos actores involucrados (vg. directivos, propietarios, reguladores, revisores, usuarios, preparadores, e instituciones académicas).

3. Guía de lectura

El trabajo consta de tres partes. En la primera parte, se establece el marco teórico de referencia necesario para abordar el análisis a realizar. Así, el capítulo I presenta:

- a. la definición de Contabilidad y el encuadre epistemológico sobre el cual se basa la temática tratada,
- b. la definición del sistema de información contable, su objetivo y sus elementos componentes,

- c. los principales aspectos metodológicos que caracterizan el trabajo realizado, y
- d. los condicionantes culturales y sociales que contextualizan las conclusiones a las que se puede arribar.

En la segunda parte, se trata el control y su vínculo con la contabilidad y los sistemas de información contable. Esto incluye:

- a. la identificación de teorías organizacionales representativas del comportamiento observado en la problemática descrita, vinculándolas con distintos enfoques teóricos de la Contabilidad, en general, y con el enfoque contable de la rendición de cuentas, en particular (capítulo II),
- b. el análisis del impacto de las tecnologías de la información y las comunicaciones sobre los distintos elementos componentes del sistema de información contable y sobre la profesión contable (capítulo III), y
- c. la descripción de los marcos conceptuales existentes en materia de controles, como así también de las propuestas sobre mecanismos de control presentadas por diversos organismos, incluyendo algunos comentarios sobre su pertinencia respecto de la problemática a la que aluden (capítulo IV).

En la tercera parte, se analiza el problema de la confiabilidad de la información contable y su vinculación con los mecanismos de control. Para ello, y enmarcado en las teorías organizacionales previamente identificadas:

- a. se comenta la incidencia de los mecanismos de control sobre la confiabilidad de la información contable, a través de trabajos empíricos aportados por diversos autores internacionales (capítulo V), y
- b. se presentan medidas de control propuestas sobre (1) la estructura de conducción de las organizaciones, o gobierno corporativo, (2) los principios y las actividades de control interno, (3) el fortalecimiento de la profesión contable y (4) la transparencia en la información contable y en los controles implementados (capítulo VI).

Las medidas de control propuestas no son soluciones mágicas. El problema de la confiabilidad de la información contable comprende aspectos de comportamiento humano muchas veces no exteriorizados. Por ello, las medidas propuestas deben ir acompañadas de una concientización ética de los participantes del proceso de generación, emisión y revisión de la información contable. Sin conductas apegadas a adecuadas guías éticas, el objetivo de mejora de la confiabilidad (para los cuales tales mecanismos de control han sido diseñados) no podrá lograrse.

CONTABILIDAD Y CONTROL.
Fundamentos teóricos para la mejora de la confiabilidad de la información contable.

Primera Parte - Contabilidad

Capítulo I – Contabilidad – Sistemas de información contable.
--

1. Introducción.....	11
2. Contabilidad: definición y encuadre epistemológico.	12
3. Los sistemas de información contable.....	14
4. Los componentes de los sistemas de información contable.	19
5. La objetividad en la investigación contable y el enfoque condicional-normativo.	23
5.a. El problema de la objetividad en la investigación contable.	24
5.b. La dicotomía descriptivo-normativa.....	30
6. Condicionantes culturales y sociales de los sistemas de información contable.	33
7. Conclusiones.....	44

1. Introducción

Este capítulo brinda el marco teórico del análisis a presentar.

La sección 2 de este capítulo presenta la definición de Contabilidad adoptada. Su elección responde a sus condiciones abarcativas para presentar la relación entre Contabilidad y Control. Asimismo, la sección 2 expone los fundamentos que sustentan el carácter científico y social de la disciplina contable, referencia epistemológica indispensable para la comprensión del enfoque abordado.

La sección 3 analiza las características de los sistemas de información contable a través del análisis de diversa literatura del ámbito nacional e internacional. Se caracteriza a los sistemas de información contable como sistemas, permitiendo realizar su análisis a través del enfoque de sistemas. Además, bajo esta sección, se expone la línea argumental que sirve de eje al reconocimiento de los mecanismos de control como elemento componente de los sistemas de información contable, y a su impacto sobre la confiabilidad de la información contable.

La sección 4 recorre varios trabajos del ámbito nacional a fin de identificar los distintos componentes de los sistemas de información contable, brindando sustentos doctrinarios y normativos a la inclusión de los mecanismos de control como uno de los componentes de los sistemas contables.

La sección 5 presenta aspectos de restricción metodológica propios de la investigación en disciplinas sociales. El problema de la objetividad y el enfoque condicional-normativo enmarcan la investigación realizada.

Finalmente, la sección 6 presenta el análisis del impacto cultural del contexto sobre los sistemas contables y, a su vez, sobre los mecanismos de control que los integran. Para

ello, se comentan distintos trabajos internacionales¹, con el objeto de evidenciar el carácter social de las construcciones contables, sean éstas los sistemas contables, los informes contables producto de tales sistemas, y los mecanismos de control establecidos.

Las conclusiones del capítulo se exponen en la sección 7.

2. Contabilidad: definición y encuadre epistemológico.

Numerosas en cantidad y diversas en contenido son las definiciones de Contabilidad. La búsqueda o elaboración de una definición que cubra los distintos aspectos que la disciplina aborda, excede el objetivo del presente trabajo.

Sin embargo, y a fin de dar coherencia y cohesión a los conceptos a desarrollar, resulta indispensable citar un marco referencial teórico suficientemente abarcativo para los mismos. Para ello, y únicamente con ese objetivo, cabe citarse la definición provista por Ijiri (1975, IX) en el prólogo a uno de sus libros:

“This book has been written from the view point that accounting is a system designed to facilitate the smooth functioning of accountability relationships among interested parties.

This view is in contrast to the widespread idea that accounting is a system for providing information useful for economic decisions. While the latter is almost universally accepted by contemporary accountants, it focuses only upon the relationships between the accountant and the decision maker and does not deal with the important relationships between the decision maker and the entity whose activities are being reported. The accountability approach presented in this book places all three parties involved in accounting in sharp focus. For convenience, we shall name these parties the accountant, the accountee and the accountant.

By definition, accountability presumes a relationship between two parties, namely someone (an accountant) is accountable to someone else (an accountee) for his activities and their consequences. The accountability relationships may be created by a constitution, a law, a contract, an organizational rule, a custom, or even by an informal moral obligation. A corporation is accountable to its shareholders, creditors, employees, consumers, the government, or the public in general based on a variety of relationships created between them. Within a corporation, a departmental head is accountable to a division manager, who in turn is accountable to top management. In this sense, it would not be an exaggeration to say that our present society is founded upon accountability networks.”

Los párrafos de Ijiri (1975) arriba citados contienen términos que exceden el de su idioma de origen, el idioma inglés. Antes de presentar su traducción, cabe aclarar el sentido a darse algunos de sus términos:

- el término *accounting* es aquí traducido como *contabilidad*, refiriéndose indistintamente a la disciplina contable y a la actividad contable;
- el término *accountability* refiere a la obligación de rendir cuentas i.e., en un sentido amplio, responder por lo actuado. Para ello, en algunos casos, se utiliza el término *respondhabilidad* que, en realidad, no es un término castellano. Pero, en respeto al significado otorgado en el idioma de origen, *accountability* es aquí

¹ Algunos de ellos, alineados en la llamada “teoría crítica de la Contabilidad”.

- traducido por *conta-habilidad*, con el sentido ya indicado (i.e. -fig.- rendir cuentas);
- c. el término *accountor* refiere a quien rinde cuentas (i.e. responde por lo actuado) o a quienes deben rendirlas, aquí traducido como *contabilizado*,
 - d. el término *accountee* refiere a quien se le rinden cuentas que, en definitiva, decide basado en la información contable (también llamado por Ijiri, el decididor), término aquí traducido como *contabilizador*;
 - e. y la expresión *is accountable to* podría traducirse por “*es responsable hacia*”, pero aquí se traduce *es contabilizable para con*.

Hechas estas aclaraciones, la traducción de los párrafos de Ijiri (1975, IX) sería:

“Este libro ha sido escrito desde un punto de vista que considera que la *contabilidad* es un sistema diseñado para facilitar el fluido funcionamiento de las relaciones de *contahabilidad* entre partes interesadas.

Esta visión contrasta con la idea ampliamente difundida de que la *contabilidad* es un sistema para proveer información útil para las decisiones económicas. Si bien esto último está prácticamente aceptado de manera universal por los *contadores* contemporáneos, se focaliza sólo en las relaciones entre el *contador* y el decididor, y no contempla las importantes relaciones entre el decididor y la entidad cuyas actividades están informándose. El enfoque de la *contahabilidad* presentado en este libro ubica las tres partes involucradas en la *contabilidad* en su punto más específico. Por conveniencia, denominaremos estas partes el *contabilizado*, el *contabilizador* y el *contador*.

Por definición, la *contahabilidad* presume una relación entre dos partes, es decir alguien (el *contabilizado*) es *contabilizable*² para con otro (un *contabilizador*) por sus actividades y sus consecuencias. Las relaciones de *contahabilidad* pueden ser creadas por una constitución, una ley, un contrato, una regla organizacional, una costumbre o incluso por una obligación moral informal. Una empresa es *contabilizable* para con sus accionistas, acreedores, empleados, consumidores, el gobierno o el público en general, basado en una variedad de relaciones creadas entre ellos. Dentro de una empresa, un jefe departamental es *contabilizable* para con el gerente de división, quien a su vez es *contabilizable* para con la dirección. En este sentido, no sería una exageración decir que nuestra sociedad actual está fundada en redes de *contahabilidad*”.

Los vínculos entre los distintos actores sociales que intervienen en la actividad contable (según Ijiri, el *contabilizado*, el *contabilizador* y el *contador*) se caracterizan por relaciones de *contahabilidad*. Es la Contabilidad, como disciplina, la que se ocupa de la explicación y la predicción de tales relaciones, constituyendo el estudio de estas relaciones el dominio del discurso contable.

Sin pretender realizar un exhaustivo análisis epistemológico, se rescatan aquí aquellos aspectos que brindan un marco de referencia útil a los propósitos de encuadrar la investigación realizada. Para ello, resulta pertinente citar una síntesis del análisis realizado por García Casella (1999) quien, siguiendo los lineamientos epistemológicos de Bunge (1982 y 1985), indica:

- a. que la Contabilidad es una disciplina **científica**, por oposición a las disciplinas técnicas o artísticas, en tanto el conocimiento contable es verificable, sistemático, general, legal, explicativo y predictivo,

² Entiéndase, objeto de rendición de cuentas, en tanto debe responder (fig. rendir cuentas) a otro.

- b. que la Contabilidad es una disciplina **aplicada**, por oposición a las ciencias teóricas, también llamadas “puras”, en tanto la Contabilidad busca la resolución de situaciones concretas³,
- c. que la Contabilidad es una disciplina de carácter **factual** (o empírico), pues su objeto de estudio es la realidad (o, mejor dicho, un porción de ella), y no el estudio de sus *formas*, las que son estudiadas por las disciplinas *formales* tales como la Lógica y como la Matemática, y
- d. que la Contabilidad es una disciplina de tipo **social** (o cultural), por oposición a las disciplinas de la naturaleza, en tanto el objeto de estudio de la Contabilidad refiere al comportamiento humano.

Las relaciones de *conta-habilidad*, tal como fueron definidas por Ijiri (1975), constituyen el universo del discurso contable. Tal dominio incluye los sistemas de información contable, o sistemas contables, y sus componentes, como así también los mecanismos de control para lograr la adecuada “*rendición de cuentas*”, todos ellos conceptos que, con mayor o menor profundidad, son objeto de análisis en el presente trabajo.

Habiendo ubicado a la Contabilidad entre las disciplinas sociales, la investigación en este campo de estudio enfrenta diversos problemas. La sección 5 comenta sucintamente tales características, haciendo especial énfasis en el problema de la objetividad y el enfoque condicional-normativo. Posteriormente, la sección 6 da cuenta de los condicionantes culturales y sociales que inciden la investigación contable.

3. Los sistemas de información contable.

En la definición de Ijiri (1975) ya citada, se menciona el término *sistema*. Así, se confunde a la Contabilidad como disciplina y a uno de sus objetos de estudio. La expresión *sistema contable* (o sistema de información contable) ha tenido amplia proliferación en la literatura reciente. No obstante, no ha sido mucha la literatura que describe o analiza teóricamente de manera rigurosa dicho concepto.

García Casella y Rodríguez de Ramírez (2001, 171) abordan el “problema” de los sistemas contables y proponen como hipótesis que

“Los sistemas contables son creaciones humanas reales para responder a demandas circunstanciales en base a la teoría general contable.”

Elemental es plantearse la razón de la existencia de los sistemas de información contable, es decir, para qué sirven. García Casella y Rodríguez de Ramírez (2001, 189) así lo expresan:

³ Por este mismo motivo, algunos autores adscriben al concepto de “tecnología”. Siguiendo a Klimovsky (1994) “*La ciencia aplicada se vincula con el conocimiento concerniente a problemas prácticos y a las acciones mediante las cuales podemos fabricar objetos o cambiar la naturaleza que nos circunda. A su vez, la tecnología es la utilización de la ciencia aplicada para resolver problemas de carácter social o tratar con el funcionamiento de sistemas...*”. Sin pretender minimizar la relevancia que el debate epistemológico planteado presenta, la caracterización de la disciplina contable como *ciencia aplicada* o como *tecnología* resulta igualmente útil a los fines de la presente investigación.

“El objetivo de los sistemas de información contable es proporcionar información eficiente, racional y oportuna a los decididores para medir el desvío en la realización de los objetivos definidos previamente, permitiéndole implementar las medidas correctivas para acercarse al objetivo final.”

En nuestro medio, Pina Martínez (1988, 314) plantea una teoría de la organización como una “red contractual”. Según dicha teoría, una organización puede ser vista

“...como un conjunto de contratos entre los diversos agentes y factores de producción vinculados en ella. En esta relación, los objetivos no son coincidentes sino que, por el contrario, cada grupo tiene sus propios objetivos y motivaciones. La conducta de cada miembro o grupo podría ser explicada en virtud de la naturaleza y características del contrato respectivo. El papel jugado por la contabilidad⁴, en este contexto, es el de facilitar la información en función de la cual se determinan las prestaciones económicas de cada contrato.”

En el mismo sentido, Sunder (1997) presenta la teoría contractual de la contabilidad⁵, según la cual cada parte integrante de una organización aporta y se sirve de recursos de la misma, vínculo al que llama *contrato*. De esta forma, Sunder (1997, 16) describe el rol de los sistemas de información contable en las organizaciones, y la relación de sus características con los tipos de entes a los que pertenecen:

“Since accounting systems help implement and enforce the set of contacts that constitute a firm, it is hardly surprising that these systems vary with the nature of the contracts they must help enforce. (...) Each organization develops a system of accounting suitable to its own unique characteristics so that it may serve as an effective instrument of control. In small business firms, the control function is best served by simple forms of bookkeeping, but larger, more decentralized firms need more complex form of accounting.”

Que puede traducirse como sigue:

“Dado que los sistemas contables contribuyen a implementar y fortalecer el conjunto de contratos que constituye un ente, es poco sorprendente que tales sistemas varíen con la naturaleza de los contratos que deben contribuir a fortalecer. (...) Cada organización desarrolla un sistema de contabilidad apropiado para sus propias y únicas características de manera tal que sirvan como un instrumento efectivo de control. En pequeños entes de negocios, la función de control es mejor servida por formas simples de teneduría de libros, pero los entes mayores y más descentralizados necesitan formas más complejas de contabilidad.” (el subrayado es añadido)

En otra obra, Sunder (2005, 25 y ss) menciona:

“La contabilidad y el control en las organizaciones generan conocimiento común para ayudar a definir los contratos entre los agentes. (...) La contabilidad, como un sistema para llevar a cabo contratos o como un sistema de rendición de cuentas, debe funcionar eficazmente en un entorno no sólo de información imperfecta sino también de información incompleta. En el más incierto y complejo ambiente de información incompleta, la contabilidad informa no sólo sobre los eventos y las acciones de otros, sino también sobre la estructura del juego y las posiciones relativas de los jugadores en ese juego. (...)”

⁴ Debe aquí entenderse que el autor citado alude al papel del “sistema de información contable” en una organización dada.

⁵ El capítulo II describe las características del enfoque teórico de la contabilidad presentado por este autor.

De allí, surge que el principal objetivo de los sistemas de información contable, en su sentido más elemental, es servir de mecanismo de control sobre los acontecimientos del ente para aquellos que deben tomar decisiones sobre él, sean tales personas internas o externas al ente en cuestión.

En el mismo sentido, la legislación argentina se hace eco, aunque de manera implícita, de este objetivo. El artículo 44 del Código de Comercio, entre otros aspectos, expresa:

*"(...) deberá llevar los libros registrados y la documentación contable que correspondan a una adecuada integración de un sistema de contabilidad y que le exijan la importancia y la naturaleza de sus actividades de modo que, de la contabilidad y documentación, resulten con claridad los actos de su gestión y su situación patrimonial."*⁶

Para reconocer acabadamente el rol del sistema de información contable también corresponde identificar su composición. Un sistema de información contable comprende las personas, métodos, procedimientos y recursos utilizados por una entidad para llevar un control de sus actividades y presentarlas en forma útil para la toma de decisiones. En consecuencia, el rol del sistema contable en todo tipo de organizaciones es desarrollar y comunicar la información necesaria para planear y evaluar el cumplimiento de los objetivos que el ente se plantee.

Así entendido, el problema de la construcción de un sistema contable es la coordinación y adaptación entre *fin*es y *medios*, siendo los mecanismos de control, entre otros elementos componentes, y su forma de interacción, los *medios*, y la información contable obtenida, el *fin*. Por eso, el principal problema de todo sistema contable ha sido determinar las reglas concretas que han de servir al cumplimiento de sus fines prefijados, debiendo la Teoría Contable definir tales fines.

Siguiendo esta línea argumental, la importancia de los sistemas de información contable radica en la utilidad que sus productos (i.e. los informes contables) tienen, tanto para la toma de decisiones de los propietarios del capital de las organizaciones, para sus administradores, como así también para todos aquellos usuarios externos de la información contable. Por ello, el estudio de los sistemas de información contable debe estar estrechamente vinculado a las decisiones que los múltiples usuarios de dicha información deben tomar. Así lo expresan García Casella y Rodríguez de Ramírez (1991):

"Si nuestro objetivo como diseñadores de los sistemas de información contable integrados es proporcionar información útil para la toma de decisiones, es necesario primeramente realizar un análisis del tipo de decisiones involucradas para proceder a determinar las características de las distintas salidas que hemos de proporcionar." (página 205)

"El sistema contable, resultante de la conceptualización de la realidad que efectúe el diseñador en función de las necesidades planteadas por los integrantes de la organización, debería traducirse como un sistema modular que permita explotar al máximo las entradas seleccionadas para ofrecer salidas operativas, para la gestión y para el planeamiento estratégico." (página 208)

⁶ Otra referencia normativa, dentro del ámbito del derecho societario argentino, puede hallarse en el art. 61 de la Ley de Sociedades Comerciales, al mencionar que "el sistema de contabilización debe permitir la individualización de las operaciones,..."

Esto evidencia que, los sistemas de información contable desempeñan un importante rol en las organizaciones como elemento de cohesión interna y de control. Sin embargo, no debe limitárselo sólo a esa función, dado que existe la necesidad de identificar la capacidad explicativa de los sistemas de información en el comportamiento de los usuarios de la información contable. Ello remite a la búsqueda no sólo de la parametrización de variables tradicionales que influyen en la actividad operativa de la organización, sino también de la identificación de otras variables, cuyos rangos de comportamiento resultan de difícil medición para los sistemas contables tradicionales.

Entendiendo que el sistema de información contable tiene como objetivo fundamental servir de referencia para evaluar el cumplimiento de los objetivos organizacionales⁷ o de las relaciones contractuales que definen a la organización⁸, el sistema contable debe necesariamente incluir un mecanismo de retroalimentación que permita comparar las expectativas formuladas por los decididores (i.e. planes o presupuestos) y los logros reales. La consideración de la necesidad de un mecanismo de retroalimentación se fundamenta en que, sin su existencia, las acciones encaminadas por los decididores de la organización, lejos de dirigirse hacia el logro del objetivo trazado, podrían conducir a la organización hacia destinos imprevisibles y, eventualmente, no deseados.

En el mismo sentido, Orr (1996, 2) plantea la importancia de la correspondencia entre los datos contenidos en los sistemas de información con el mundo real, correspondencia que debe lograrse mediante un mecanismo de control-retroalimentación:

"The principal role of most information systems is to present views of the real-world so that the people in the organization can create products or make decisions. If those views do not agree with the real-world for any extended period of time, then the system is a poor one, and, ultimately, like a delusional psychotic, the organization will begin to act irrationally."

"(...) those systems that failed to take into account that larger feedback-control system context were often difficult to operate and their outputs difficult to reconcile with the real-world."

Que puede traducirse de la siguiente manera:

"El rol principal de la mayoría de los sistemas de información es presentar visiones del mundo real, de manera tal que la gente en la organización pueda crear productos o tomar decisiones. Si tales visiones no concuerdan con el mundo real por algún período de tiempo, entonces el sistema es pobre y, finalmente, tal como un psicótico desilusionado, la organización comienza a actuar irracionalmente."

"(...) aquellos sistemas que fracasaron en considerar el contexto más amplio del sistema de control-retroalimentación fueron, a menudo, difíciles de operar, y sus salidas difíciles de conciliar con el mundo real."

Queda, entonces, planteada la intervención de diversos actores organizacionales (o partes contractuales), con sus disímiles objetivos e intereses. Queda, también, reconocida la necesidad de establecer, en el seno del propio sistema de información contable, mecanismos de retroalimentación, entendiendo por tales la comparación de las expectativas formuladas con antelación por tales actores con los logros reales

⁷ Tal como lo plantean García Casella y Rodríguez de Ramírez (1991 y 2001).

⁸ Tal como lo plantean Pina Martínez (1988) y Sunder (1997).

surgidos de la actividad de la organización, a fin de determinar las futuras acciones a seguir.

Del reconocimiento de ambos elementos (i.e. la existencia de distintos actores y la necesidad de mecanismos de retroalimentación en el sistema de información contable), surge, de manera evidente, la necesidad de establecer actividades de control que contribuyan al adecuado balanceo de los objetivos e intereses de los diversos actores que integran la organización.

En la obra mencionada, Ijiri (1975) presenta su visión de los sistemas contables como el resultado del equilibrio del juego entre las partes, y no como algo elegido arbitrariamente por el contador. Basándose en esa conceptualización de los sistemas de información contable, Sunder (2005) alude al control en las organizaciones como balance y equilibrio entre los intereses de los diferentes agentes⁹.

Sin la existencia de mecanismos de control que propendan al equilibrio del accionar de las partes intervinientes, el diseño y funcionamiento de los sistemas de información contable estarían al servicio de los intereses de alguno(s) de los actores involucrados, en posible desmedro de los intereses de otros¹⁰.

Así, sistemas de información contable carentes de mecanismos de control apropiados producirían informes contables faltos de objetividad. Sin tal cualidad (i.e. la objetividad), los informes contables adolecerían, entonces, de confiabilidad, y el sistema de información contable que les dio origen perdería por completo la razón de su existencia tal como fue aquí planteada.

En la búsqueda de dar cumplimiento al rol de los sistemas de información contable, las siguientes secciones presentan:

- a. la identificación de los componentes del sistema de información contable, con apoyo en diversos trabajos de Argentina, con particular énfasis en el reconocimiento de la existencia de los mecanismos de control ya mencionados,
- b. la referencia a distintas problemáticas vinculadas con la investigación en disciplinas sociales, haciendo hincapié en aquellas que afectan particularmente este trabajo, tales como el problema de la objetividad y el enfoque condicional-normativo, y
- c. enmarcando el análisis del comportamiento de los elementos que integran los sistemas de información contable, y enfatizando que los sistemas contables constituyen “creaciones humanas”, el reconocimiento y análisis efectuados por diversos autores principalmente extranjeros sobre el impacto de aspectos culturales, sociales y políticos en su diseño y funcionamiento.

⁹ Según Sunder (2005, 27), “Bajo el concepto de control en las organizaciones, nosotros miramos las organizaciones más simétricamente, desde el punto de vista de varios participantes. En una empresa corporativa moderna ni siquiera el ejecutivo principal controla al resto de la organización porque el CEO también está sujeto al sistema de control de la empresa.”

¹⁰ Al referirse al control de las organizaciones, Sunder (2005, 26) menciona: “El control de las organizaciones implica que la organización es un instrumento de un agente o un grupo de agentes, quienes lo usan para lograr sus objetivos, destacando la disparidad en los poderes relativos de negociación entre los agentes que tienen el control y los demás.”

4. Los componentes de los sistemas de información contable.

Los sistemas de información contable, en tanto *sistemas*, están conformados por un conjunto de elementos (o partes) que se interrelacionan, conformando un *todo* complejo.

El reconocimiento de los sistemas de información contable como sistemas y la identificación y consideración de sus componentes y su interacción hace que resulten aplicables las premisas enunciadas por la Teoría General de los Sistemas al análisis de su comportamiento.

La interacción de los componentes que conforman un sistema ha sido planteada por diversos autores, tales como L. von Bertalanffy (1968) y R. Ackoff (1971 y 1973). Una de las posibles definiciones de un sistema y sus propiedades es la enunciada por Ackoff (1973):

"A system is a set of two or more interrelated elements of any kind: concepts (such as number systems), objects (such as a body or a telephone), people (such as a social system) or a combination thereof. The elements of the set and the set of elements that form a system have the following properties:

- 1. Each element has an effect on the set, much as the organs of an animal influence the properties of being an animal*
- 2. Each element is affected at least by one other element in the set, such as the brain in the body depends on the function of the lung.*
- 3. Every possible sub-groups of elements have the first two properties."*

Que puede traducirse como sigue:

Un sistema es un conjunto de dos o más elementos interrelacionados, de cualquier clase: conceptos (tales como un sistema numérico), objetos (tales como un cuerpo o un teléfono), personas (tales como un sistema social) o una combinación de ellos. Los elementos del conjunto y el conjunto de elementos que forman el sistema tienen las tres propiedades siguientes:

1. Cada elemento tiene un efecto sobre el conjunto, tal como los órganos de un animal influyen las propiedades del animal.
2. Cada elemento es afectado al menos por algún otro elemento del conjunto, tal como el cerebro en el cuerpo depende de la función del pulmón.
3. Cada posible subgrupo de elementos tiene las dos primeras propiedades.

De la definición antedicha, puede entenderse que los sistemas de información contable son susceptibles de ser estudiados a través de la identificación de los elementos componentes que lo integran, y del análisis de las propiedades de tales elementos.

La identificación de los componentes de los sistemas de información contable ha sido realizada en diversos trabajos de autores argentinos, tales como Fowler Newton (1982), el Informe 27 del ITCP (1984), y García Casella y Rodríguez de Ramírez (1991).

Fowler Newton (1982, 4) define:

"La contabilidad, parte integrante del sistema de información de un ente, es la técnica de procesamiento de datos que permite obtener información sobre la composición y evolución del patrimonio de dicho ente, los bienes de propiedad de terceros en su poder y ciertas contingencias. Dicha información debería ser de utilidad para facilitar las decisiones de los administradores del

ente y de los terceros que interactúan o pueden llegar a interactuar con él, así como para permitir una eficaz vigilancia sobre los recursos y obligaciones del ente.”

En un trabajo posterior, Fowler Newton (2001) indica que esta definición alude en realidad al sistema contable y no a la contabilidad en sí misma.

No obstante, al encuadrar al sistema contable, Fowler Newton (1982, 4) indica:

“Por lo tanto, puede caracterizarse al sistema contable como un subsistema del sistema de información de la empresa o ente de que se trate. Por su parte, el sistema de información es parte integrante del sistema de control interno del ente, (...)”

Cabe interpretar que el autor citado restringe la actividad del sistema contable al manejo de información únicamente patrimonial y, por lo tanto, enmarca al sistema contable como un *subsistema* del sistema (más amplio) de información de un ente. Al eliminar esa restricción (i.e. información excluyentemente de carácter patrimonial), puede decirse que el sistema de información contable y el sistema de información del ente son una misma cosa.

A su vez, resulta relevante advertir que Fowler Newton (1980, 150) define al sistema de control interno del ente como:

“(...) el conjunto de elementos, normas y procedimientos destinados a lograr, a través de una efectiva planificación, ejecución y control, el ejercicio eficiente de la gestión para el logro de los fines de la organización.”

El encuadre del sistema contable como parte de un sistema de control interno que lo contiene será objeto análisis desde una perspectiva teórico-conceptual en el capítulo II, desde su vinculación con los avances tecnológicos en el capítulo III, y a través de la configuración de diversas propuestas de organismos profesionales en el capítulo IV.

Continuando el análisis del sistema de información contable, Fowler Newton (1982, 22 y ss.) identifica los siguientes elementos del sistema:

- “a. el elemento humano, presente en todas las etapas del proceso, ya sea actuando en ese momento o por medio de la programación del algún algoritmo que alguna máquina se encarga de llevar a la práctica;*
- b. elementos materiales como los siguientes:*
 - 1. los medios de registro (máquinas de contabilidad, equipos de PED, etc.);*
 - 2. las cuentas a emplear;*
 - 3. los registros contables (diarios y mayores);*
 - 4. los comprobantes;*
 - 5. borradores de asientos;*
 - 6. algoritmos para el registro contable de ciertas operaciones, el cálculo de saldos de cuentas y el análisis de su composición;*
 - 7. mecanismos de control, para verificar en la mayor medida posible:*
 - 1) que el sistema ha captado todos los datos necesarios;*
 - 2) que el procesamiento de los comprobantes o asientos integrantes de cada lote ha sido completo y, dentro de ciertos límites, correcto;*
 - 3) que los saldos periódicos arrojados por los mayores son confiables;*
 - 8. modelos de informes contables a preparar.”*

Por su parte, el Informe 27 del Instituto Técnico de Contadores Públicos, dependiente de la Federación Argentina de Colegios de Graduados en Ciencias Económicas (1984) presentó una propuesta de modificación a la legislación vigente en la República Argentina. Dicha propuesta incluía la utilización de un libro denominado “libro de sistemas contables” con las siguientes consideraciones:

“En el libro sistema contable deberá consignarse una explicación de la organización y características del sistema contable establecido por el ente y sus eventuales modificaciones, (...). Dicha descripción deberá contener como mínimo, la siguiente información:

- a. detalle de los registros, medios, métodos y elementos utilizados,*
- b. un esquema descriptivo del flujo de las registraciones y del procesamiento correspondiente a las informaciones contables,*
- c. sistema de archivo de la documentación justificativa respaldatoria,*
- d. plan de cuentas, con su pertinente codificación, si la hubiere,*
- e. manual de cuentas o imputaciones contables, si existiere,*
- f. centros de costos si existieren.*

La explicación a la que se refiere el primer párrafo (...) deberá estar avalada por contador público independiente, quien dictaminará si el sistema adoptado se ajusta a derecho, es confiable y seguro y su descripción es razonable. Este dictamen deberá ser transcrito en el libro Sistema Contable. En el dictamen del auditor o en la certificación literal de los estados contables anuales o intermedios, el contador público expresará si el sistema vigente al cierre se ajusta a derecho, es confiable y seguro e informará los folios del Libro Sistema Contable en que figuren los dictámenes mencionados en el párrafo anterior.”

De la descripción presentada por el informe mencionado (1984), pueden dilucidarse los elementos que, según sus autores, un sistema contable contiene. Ciertamente es que, de esa descripción, no surge el reconocimiento de la existencia de mecanismos de control como elementos componentes del sistema contable. Sin embargo, cabe resaltar que el pronunciamiento citado, en tanto proyecto normativo, centra la importancia asignada a los sistemas contables en los requisitos que los mismos deben contener para brindar confiabilidad a los terceros interesados, y enuncia mecanismos de control para lograrlo (vg. la transcripción de la explicación de las características del sistema contable en un libro rubricado, procurando su inalterabilidad, y la evaluación inicial y periódica de la confiabilidad del sistema, realizada por un contador público independiente).¹¹

A su vez, García Casella y Rodríguez de Ramírez (1991, 209) enuncian los siguientes elementos:

1. registros contables,
2. métodos de registración,
3. medios de registración,
4. plan de cuentas debidamente codificado,
5. manual de cuentas,
6. archivo de documentación,
7. controles,
8. informe a emitir.

Al referirse a los controles, García Casella y Rodríguez de Ramírez (1991, 212) mencionan la relevancia de la aplicación de los mismos en el ámbito del procesamiento

¹¹ La sección 6 del capítulo V menciona diversos mecanismos de control orientados a brindar confiabilidad sobre los sistemas de información contable. Uno de ellos es la auditoría de sistemas.

electrónico de datos (PED). Para ello, aluden a la seguridad informática, incluyendo la existencia de un plan de emergencia que asegure la continuidad operativa del ente.¹²

Naveyra y González García (1980, 256) también resaltaron la existencia de controles básicos (o contables) en las organizaciones.

“Se denominan controles básicos contables a aquellos mecanismos de control que aseguran y dan confiabilidad a la registración y síntesis de tales operaciones o transacciones. (...) Todos aquellos controles que aseguran la confiabilidad de información contable, entran en esa categoría de controles básicos.”

El análisis efectuado por estos dos autores argentinos alude a la relevancia de los mecanismos de control interno a los fines de la tarea del contador público en su rol de auditor externo de los estados contables. No obstante, es dable destacar que si el auditor externo debe evaluar la existencia y funcionamiento de tales controles para medir el grado de confianza que depositará en los mismos al momento de emitir su opinión independiente, dicho análisis resulta también pertinente a los fines de considerar la confiabilidad que los informes contables (producto de los sistemas de información contable que alojan tales mecanismos de control) merecen a sus usuarios, incluyendo a los internos.

Naveyra y González García (1980, 257 y ss.) clasifican los controles básicos en:

- a. *controles de validez*, destinados a brindar seguridad respecto a que la información contable procesada sea la verdadera, correcta o adecuada, para lo cual deben existir controles de autorización, de comparación y de verificación,
- b. *controles de integridad*, destinados a brindar seguridad respecto a que se haya procesado la totalidad de la información contable, incluyendo los controles de secuencia numérica, la presencia de totales de control y la existencia de archivos y recordatorios, y
- c. *controles de reproceso*, orientados a brindar seguridad respecto a que los cómputos de las operaciones de rutina hayan sido adecuadamente realizados, para lo cual puede efectuarse una doble verificación o una revisión previa.

El adecuado diseño y funcionamiento de estos controles *básicos* en los sistemas de información contable resultará relevante al momento de depositar confianza en los informes contables que de ellos surgen.

En la normativa profesional de auditoría de Argentina también tiene lugar el reconocimiento de los mecanismos de control en el sistema de información contable. Así, la Resolución Técnica N°7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (1985) refiere a la relevancia de la evaluación que el contador público argentino debe realizar sobre “las actividades y el ambiente de control” en los entes objeto de auditoría, al realizar su tarea orientada a la emisión de una opinión independiente sobre los estados contables del ente. La consideración de la necesidad de evaluar el control interno tiene su antecedente en el Dictamen 5 del Instituto Técnico de Contadores Públicos, dependiente de la Federación Argentina de Colegios

¹² El capítulo III analiza el impacto de los avances de las tecnologías de la información y las comunicaciones sobre los sistemas de información contable. En particular, la sección 6.a. del capítulo V comenta la relevancia de la seguridad informática en la confiabilidad de los sistemas de información.

de Graduados en Ciencias Económicas (1974), y su correlato en el Informe 10 del área de Auditoría del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal (1988).

Las citas presentadas dan lugar a interpretar que, en el ámbito de la República Argentina, existe sustento normativo y doctrinario respecto al reconocimiento de los mecanismos de control como uno de los componentes de los sistemas de información contable.

Seguidamente, se mencionan algunas características metodológicas de la investigación en disciplinas sociales, con especial énfasis en aquellas de mayor incidencia en el presente trabajo: la problemática de la objetividad en la investigación contable, y el enfoque condicional-normativo. Posteriormente, se brinda evidencia del impacto de condicionantes culturales y sociales sobre los sistemas de información contable, a través del análisis de trabajos de diversos autores. Tales condicionantes también influyen en las características de los mecanismos de control organizativos, su diseño y su funcionamiento.

5. La objetividad en la investigación contable y el enfoque condicional-normativo.

El carácter social de la disciplina contable caracteriza su ámbito de investigación por las condiciones propias de cualquier otra disciplina social. Así, existen cuestiones que enmarcan la metodología de la investigación contable y que, lógicamente, también afectan las conclusiones a las que se arriban en el presente trabajo.

En una de sus obras recientes, Mario Bunge (1999) presenta la problemática de la investigación en las disciplinas sociales. Entre ellas, las más cercanas a la Contabilidad son las situaciones referidas a las “socio-tecnologías”, entre las que Bunge (1999) incluye a la tecnología administrativa y a la economía normativa. Desde una perspectiva auto-definida como “*materialista, emergentista y sistémico*”, Bunge (1999) critica las visiones extremas contrapuestas como el individualismo y el holismo¹³. A tales posturas, Bunge (1999) presenta el *sistemismo*:

“Si reunimos los rasgos positivos del biologismo, el psicologismo y el sociologismo y descartamos sus componentes negativos, llegamos al modelo sistémico, que ve al ser humano como un animal extremadamente evolucionado que es integrante de sistemas biológicos, económicos, políticos y culturales parcialmente superpuestos.”

Así, la aplicación de una visión sistémica consiste, para Bunge (1999), en el rescate de la “*pizca de verdad*” de cada postura. Sin embargo, es un problema clásico de la

¹³ En una entrevista realizada por la editorial española “Temátika” en abril 2003, al referirse a la existencia de valores en ciencias sociales, Bunge mencionó: “*En mi libro Las ciencias sociales en discusión (Sudamericana, 1999) propongo lo que llamo tecno-holo-democracia, o sea, democracia integral (política, económica y cultural) guiada por la técnica. Creo que ésta es una alternativa viable, tanto al capitalismo como a la tiranía estatista que se hizo pasar por socialismo. Mientras tanto, habrá que apuntalar al Estado del bienestar, que los conservadores están intentando desarmar, precisamente por ser el orden social menos imperfecto realizado hasta ahora.*”

epistemología la posibilidad de integrar (no de yuxtaponer), en un único marco conceptual consistente, parcelas de conocimiento tomadas de diferentes teorías, cada una con sus propias entidades, con sus propios lenguajes y redes conceptuales.

Según Bunge (1999), la falta de desarrollo teórico en ciencias sociales está condicionado, entre otros aspectos, por la falta de rigor. Bunge (1999) sostiene que la investigación en ciencias sociales esta actualmente sujeta a la fascinación posmoderna por el irracionalismo y el relativismo.

Sin pretender presentar un análisis exhaustivo de las cuestiones metodológicas de las ciencias sociales en general, ni de la Contabilidad en particular, puede decirse que la investigación contable afronta distinto tipo de dificultades.

Algunas de esas dificultades están relacionadas con problemas que otras disciplinas no han podido resolver. Entre ellas, la falta de Teorías Generales comprensivas en disciplinas que comparten su dominio del discurso con la Contabilidad (vg. Economía, Administración), la indefinición de la base empírica para determinar la unicidad de los posibles modelos de comportamiento humano, la falta de objetividad de los investigadores, la arbitrariedad en la selección de las variables más relevantes, y la necesidad de identificar un método propio para la construcción de modelos contables, representativos de los aspectos a tratar.

Otras dificultades, en cambio, son inherentes a la disciplina contable, tales como el debate entre los enfoques descriptivo y normativo, debate que pretende ser superado mediante el enfoque condicional-normativo presentado por Mattessich (1995).

En virtud a su particular incidencia en el presente trabajo, se exponen a continuación algunos aspectos relacionados únicamente con el problema de la objetividad y con el enfoque condicional-normativo.

5.a. El problema de la objetividad en la investigación contable.

En algunas oportunidades, se ha planteado si existe influencia de “lo político” en la normalización y en la investigación contable. Sin pretender concluir *a priori* sobre la influencia o no de aspectos “extra científicos”, no debe desconocerse que quienes investigan en Contabilidad son personas y, como tales, pertenecen a un entorno que los “guía” y condiciona su visión. Es posible advertir que, en alguna medida, las experiencias de los investigadores condicionan su pensamiento científico de manera casi involuntaria.

La preponderancia de una variable sobre otra al momento de seleccionar las variables más relevantes, la selección de ciertos componentes fácticos al momento de identificar los más importantes (tales como la consideración de ciertos comportamientos humanos como más representativos o típicos del fenómeno a analizar y la consecuente exclusión de otros), la interpretación de las dimensiones y relaciones entre las distintas variables, son algunas de las evidencias del problema de la objetividad.

Mattessich (1995-2) cita una serie de obstáculos metodológicos en la transición “adolescente” de la Contabilidad, en particular el hecho de no haber realizado las siguientes distinciones:

- a. entre términos primitivos (o prestados) y términos derivados de aquellos, como forma de definiciones nominales dentro de la teoría contable, y
- b. entre conceptos interpretados y no-interpretados.

Al respecto, Mattessich (1995-2) refiere al rol de las clasificaciones y a la construcción de taxonomías de conceptos contables no-interpretados, como así también de reglas que permitan llegar a varias interpretaciones o sub-conceptos específicos.

Resulta interesante notar que Mattessich (1995-2), duro crítico del positivismo en Contabilidad¹⁴, rescata problemas de desarrollo de la disciplina haciendo referencia a aspectos epistemológicos que, de manera clásica, han sido considerados por el neopositivismo. En sus obras, Rudolph Carnap (1939; 1956), claro exponente del neopositivismo, al caracterizar los aspectos formales de las teorías científicas, distingue términos *observacionales* (o elementales) y términos *teóricos* (o abstractos), cuya principal distinción es que los términos teóricos pueden ser introducidos en una teoría científica mediante cadenas de sentencias reductivas¹⁵, que sólo contengan propiedades observacionales de la realidad fáctica a representar¹⁶. Cabe mencionar que tal objetivo no puede lograrse, tal como posteriormente lo presenta Putnam (1998), al advertir que la distinción teórico-observacional de los términos no es real, sino que la introducción de términos en las teorías científicas se realiza de igual manera, i.e. a través de otros términos.

En la siguiente expresión, Mattessich (1995-2, 70) advierte la subjetividad (i.e. falta de objetividad) como un obstáculo para el desarrollo de la teoría contable:

“The ‘Linnaeus’ of accounting thought has not yet appeared. (...) The hurdle is the apparent subjectivity of many accounting concepts”.

Es decir,

¹⁴ La sub-sección siguiente comenta la visión de Mattessich (1995-2) respecto a la Teoría Positiva de la Contabilidad (PAT – Positive Accounting Theory).

¹⁵ Estas cadenas de sentencias reductivas podrían lograrse a través de recursos de la lógica simbólica, tales como la oración (o teorema) de Ramsey, aparecida en 1928, o el teorema de Craig.

¹⁶ A partir de la distinción de términos (i.e. elementales y abstractos), Carnap (1936) presenta dos alternativas de introducir los términos abstractos (o teóricos) en una teoría:

- a. en primer lugar, pueden identificarse ciertos términos elementales como primitivos en la teoría en cuestión y, a partir de ellos, se pueden definir otros términos elementales y supuestamente algunos términos abstractos. Esta forma de introducirlos es descartada por Carnap, pues no es reducir sino identificar los términos abstractos (teóricos) con ciertos términos elementales (observacionales).
- b. en segundo lugar (alternativa adoptada por Carnap), pueden seleccionarse ciertos términos abstractos (teóricos) como términos primitivos; los restantes términos teóricos y los términos observacionales de esa teoría son introducidos por definición.

Entonces, los términos teóricos pueden ser primitivos o estar definidos por otros términos teóricos, pudiendo un determinado término teórico formar parte de la definición de otros términos observacionales. Así, el significado de los términos teóricos siempre es completable, por estar incompleto. Para poder entender su significado, éste debe ser relacionado con el mundo vía reglas de designación.

“Aún no ha aparecido el Linneo del pensamiento contable. (...) El obstáculo es la aparente subjetividad de los muchos conceptos contables.”

En su crítica a Mattessich (1995-2), Archer (1997, 3-4) entiende que el obstáculo para el desarrollo de la disciplina contable es la falta general de una estructura teórica dentro de la cual los conceptos genéricos, no-interpretados, asumen un rol preponderante. Según Archer (1997, 4):

“Subjectivity is a problem because the choice of specific interpretation of accounting concepts is made in the absence of adequate knowledge of means-end relationships capable of providing objective criteria (conditional on the end pursued) for such choices.”

Que puede traducirse:

La subjetividad se constituye como un problema a consecuencia de que la selección de la interpretación específica de los conceptos contables es realizada en ausencia de un adecuado conocimiento de las relaciones de medios-a-fines capaz de proveer criterios objetivos (condicionados por el fin a lograr) para tales selecciones.

Aludiendo a una supuestamente excesiva complejidad de los fenómenos sociales, quienes pretenden atacar el carácter científico de las disciplinas sociales, recaen en la mentada “falta de objetividad”, que deriva luego en desacreditar la generalización de las regularidades observadas.

El problema de la objetividad, sin lugar a dudas, es uno más de los que deben enfrentar las restantes disciplinas empíricas pero, con mucha mayor presencia, las disciplinas sociales. La investigación en Contabilidad, disciplina social, no escapa a esa dificultad.

Al referirse a la objetividad en ciencias sociales, Rudner (1973, 118) expresa que

“en las controversias sobre el status de las ciencias sociales está claro que las cuestiones se han centrado más en torno al problema de si la investigación imparcial de los fenómenos psicológicos (hablando en términos generales) es posible, que en torno a la absurda cuestión de si se pueden conseguir estados de conocimiento no psicológicos (el significado alternativo).”

A partir de esta reflexión, y en búsqueda de la ansiada “objetividad” en la investigación en las ciencias sociales, Rudner (1973) plantea tres posibles “acepciones” de objetividad:

- a. la *objetividad como un predicado de las ideas*, i.e. suponer que la objetividad se basa en una cierta correspondencia entre nuestras ideas y aquellas cosas de las que son ideas¹⁷, como si fuera “una teoría fotográfica de la objetividad”. A esto, Rudner (1973, 119) opone que no todas las ideas son representativas (i.e. pictóricas), y que la propia comparación de la idea debería hacerse contra una realidad “que tendríamos que conocer de forma no ideacional”;
- b. la *objetividad como verdad*, atributo que es reconocible a las sentencias, pero no a las explicaciones;

¹⁷ Este punto de vista ha sido frecuentemente atribuido a John Locke.

- c. la *objetividad como un predicado de los métodos* (o aceptabilidad), a lo que Rudner (1973, 121) opone que la investigación empírica no puede hacerse de manera que haga imposible el error. Ello induce a suponer que el método científico (aunque limitado) es el mejor método posible a aplicar en ciencias sociales¹⁸.

En oposición a la utilidad de la aplicación del *método científico* para minimizar los juicios de valor en la investigación empírica, Ravetz (1971, 162-167) realiza las siguientes consideraciones:

"We can distinguish three independent components in criteria (...) of value applied in judgments on scientific problems and results (...), two relating to the functions of the completed piece of work, and the other to the purpose of the scientist in undertaking it. Of 'objective' components, the first is the 'internal' one: to what extent the solved problem will, or does, advance knowledge of the objects of inquiry of the field (...); this is the dominant criterion of value in 'pure' science; and we note that it is the least amenable to precise estimation (...). The criteria of 'internal' value adopted for a field will depend both on the social experience of what has been successful in the past, and also on the general conception of where the field is, or should be, heading at point of its development. (...) Parallel to this is the 'external' component of value: the contribution that the completed project makes to the solution of problems, or the accomplishment of tasks, outside the given field. (...) In the ideology of science which became dominant towards the end of the last century, any form of the external component of value was considered as a falling away from the ideal of 'pure science'. (...) Even though I am not directly attacking (...) here, I am (...) arguing that complex judgements of value which are in principle highly fallible condition, or even determine, the selection of those facts that actually come to be. To protect the world of scientific fact from this invasion of judgements of value, one might hope for an application of 'scientific method' itself (...). Such a hope is vain, and a policy based on it would be disastrous. (...) There is no simple and automatic recipe for the production of factual scientific knowledge..."

Que puede traducirse:

Podemos distinguir tres componentes independientes en los criterios (...) de valor aplicados al efectuar juicios sobre problemas y resultados científicos (...), dos relacionados con las funciones de la parte completada del trabajo, y el otro al propósito del científico al asumirla. De los (dos) componentes "objetivos", el primero es el "interno": en qué medida el problema resuelto avanzará, o avanza, el conocimiento de los objetos de investigación del campo (...); este es el criterio dominante de valor en la ciencia "pura"; y notamos que éste es el que menos sujeto está a estimación precisa (...). Los criterios de valor "interno" adoptados para un campo dependerán tanto de la experiencia social de lo que ha sido exitoso en el pasado, como así también de la concepción general en la cual el campo esté, o deba estar, dirigiendo su estado (actual) de desarrollo (...). Paralela a éste, está el (segundo) componente "externo" de valor: la contribución que el proyecto completo hace a la solución de problemas, o el cumplimiento de tareas, fuera del campo dado. (...)

En la ideología de la ciencia que se convirtió en dominante a hacia el fin del último siglo, cualquier forma de componente externo de valor era considerado como saliendo fuera del ideal de "ciencia pura". (...) Aún cuando no esté directamente atacando (la dicotomía positivista entre hechos científicos objetivos y juicios de valor subjetivos) aquí, estoy (...) argumentando que los juicios complejos de valor son, por definición, condiciones altamente falibles, o incluso determinan, la selección de aquellos hechos que realmente vienen a ser. Para proteger al mundo de los hechos científicos de esta invasión de juicios de valor, uno puede esperar la aplicación del "método científico" en sí mismo (...). Tal expectativa es vana, y una política basada en ella sería desastrosa. (...) No hay una receta simple y automática para la producción de conocimiento científico fáctico..."

¹⁸ El debate que Rudner (1973) plantea sobre la posibilidad de aplicar el método científico a las ciencias sociales discurre por la apropiada distinción de los contextos de descubrimiento y de validación, y por la "desacreditación" de la falacia reproductiva de la ciencia.

Por su parte, al intentar identificar los criterios “científicos” para la aceptación de teorías Philipp Frank (1957, 348 y ss.) revisa la evolución histórica de los criterios aplicados para reconocer la “aceptación” de teorías como una actividad científica. Así, Frank (1957, 348) distingue dos posturas:

“In Aristotelian and Scholastic tradition, the presentation of science had been based upon a scheme which consisted of two elements (a “dyadic” scheme): the real objective world and the picture of this world given by the scientist. Both were regarded as agreeing with each other like a photograph with its original.(...)”

“However, at the end of the nineteenth century, it has been proposed by C. S. Pierce to introduce a triadic scheme in the presentation of science. This scheme consists of the observed object, the working scientist, and, as a third element, the signs that the scientist invents in order to give his presentation. (...) In particular, the followers of pragmatism, logical positivism, operationalism, and general semantics have adopted the triadic scheme.”

Que puede traducirse de la siguiente manera:

En la tradición aristotélica y escolástica, la presentación de la ciencia ha estado basada en un esquema consistente en dos elementos (esquema “diádico”): el mundo real objetivo y la imagen dada por el científico de ese mundo. Ambos eran vistos como concordantes uno con el otro como una fotografía con su original (...).

Sin embargo, a fines del siglo diecinueve, C.S. Pierce ha propuesto introducir un esquema triádico en la presentación de la ciencia. Este esquema consiste en el objeto observado, el científico actuante y, como tercer elemento, los signos que el científico inventa a fin de dar su presentación (...). En particular, los seguidores del pragmatismo, positivismo lógico, operacionalismo y semánticos generales han adoptado el esquema triádico.

Frank (1957, 349) considera que, en teorías de muy alta generalidad, la consistencia lógica y la correspondencia con los hechos observados no son los únicos criterios a considerar para su aceptación. También debe considerarse un componente pragmático, i.e. el impacto de factores psicológicos y sociales sobre los sistemas de signos construidos por los científicos como una parte del mundo físico y psicológico. Esto conduce hacia las ciencias del comportamiento (“behavioral sciences”).

Si una teoría ha sido “confirmada”, i.e. está de acuerdo con las observaciones, ello no implica que sea “válida”, sino que sólo *puede* ser válida (*may be valid*). De acuerdo con ello, Frank (1957, 350) se pregunta cuáles son los criterios aplicados por los científicos para seleccionar entre varias teorías.

Si, como respuesta a este planteo, se considera que la teoría “más probable” es aquella que mejor describe los hechos, cabe señalar que, una mera descripción no constituye una teoría. A decir de Frank (1957, 350), los criterios de economía y simplicidad son los que potencian el verdadero avance de las ciencias.

En cuanto a la simplicidad, Frank (1957, 350 y ss.) se plantea varios interrogantes:

a. ¿Cómo se determina que una teoría es más simple que otra?

“Most contemporary scientists would claim that among all theories that can account for the same observed facts the “simplest” theories are chose, but the question arises of how to define the degree of simplicity. (...) it is clear that how we judge the mathematical simplicity of a theory depends on the state of science at a certain period.”

Es decir:

La mayoría de los científicos contemporáneos podrían reclamar que entre todas las teorías que pueden dar cuenta de los mismos hechos observados las teorías “más simples” sean elegidas, pero la pregunta que surge sobre cómo definir el grado de simplicidad (...). Es claro que el modo en que juzgamos la simplicidad matemática de una teoría depende del estado de la ciencia en un cierto período.

b. ¿Por qué una teoría más simple debe ser preferida a otra?

“If we investigate which theories have actually been preferred because of their simplicity, we find that the decisive reason for acceptance has been neither economic nor aesthetic, but rather what has often been called “dynamic”. This means that the theory was preferred that proved to make science more “dynamic”, i.e., more fit to expand into unknown territory (...), had the greater heuristic value.”

Es decir:

Si investigamos qué teorías han sido realmente preferidas a consecuencia de su simplicidad, hallamos que la razón decisiva de su aceptación no han sido ni económicas ni estéticas, sino aquellas usualmente denominadas “dinámicas”. Esto significa que la teoría fue preferida que probó hacer ciencia más “dinámica”, i.e. las que mejor se adecua a la expansión en territorios desconocidos (...), tiene mayor valor heurístico.

Hasta este punto, Frank (1957, 353) concluye que la aceptación de una teoría es el resultado de un compromiso entre los requisitos de “correspondencia con los hechos” y de “simplicidad”. Sin embargo, se plantea un tercer requisito: el de “correspondencia con el sentido común” (*agreement with common-sense experience*). Así, Frank (1957, 354) reconoce a la correspondencia con los hechos como un criterio estrictamente científico, y a la simplicidad y a la correspondencia con el sentido común como criterios sociológicos. No obstante, puntualiza, resulta difícil distinguir la línea divisoria entre estos criterios al considerar un enfoque filosófico “pragmático”.

Sin embargo, Frank (1957, 354) presenta diversos ejemplos en los que las razones “extra científicas” inciden en la aceptación o rechazo de una teoría. Tal es el caso de las causas del rechazo de la teoría copernicana, aún cuando dicha teoría era “matemáticamente simple” y mantenía “correspondencia con los hechos”. En la antigüedad, en el caso de Aristóteles o Platón, su física era preferida a la de Epicurus debido a su mayor utilidad para convalidar conductas deseables o comportamientos morales en los ciudadanos. Por ello, el autor señala que, si debe agregarse algún requisito a una teoría para ser aceptada, éste debe ser su adecuación para convalidar doctrinas morales o políticas deseables. Aún cuando algunos científicos señalen que las razones “no-científicas” *no deberían* ser consideradas, en la realidad, lo son.

Asimismo, Frank (1957, 355) indica que el criterio de la “correspondencia con los hechos” observados nunca identifica unívocamente a una teoría individual:

“There is never only one theory that is in complete agreement with all observed facts, but several theories that are in partial agreement. We have to select the final theory by compromise. The final theory has to be in fair agreement with observed facts and must also be fairly simple. If we consider this point, it is obvious that such a “final” theory cannot be “The Truth”.(...)”

Que significa:

Nunca hay una única teoría que esté en completo acuerdo con todos los hechos observados, pero hay varias teorías en acuerdo parcial. Debemos seleccionar la teoría final por compromiso. La teoría final tiene que estar en acuerdo razonable con los hechos observados y debe también ser

razonablemente simple. Si consideramos este punto, es obvio que tal teoría “final” no puede ser “La Verdad” (...).

Ante tal limitación, Frank (1957, 356) concluye en la necesidad de recurrir a otros criterios para la aceptación de una teoría, desde una filosofía pragmática de la ciencia:

“The question of which theory “should” be accepted can only be answered if we know whether predictions of facts, construction of devices, beauty, simplicity, or fitness to support moral and political aims “should” be preferred.”(...) “We have to prefer the theory that fits our purpose”

Es decir:

La pregunta sobre cual teoría “debería” ser aceptada sólo puede ser respondida si conocemos si las predicciones de eventos, construcción de artefactos, belleza, simplicidad, o adecuación para soportar los objetivos morales y políticos “deberían” ser preferidas. (...) Tenemos que preferir la teoría que se adecue a nuestros objetivos.

En este sentido, Frank (1957, 357 y ss.) presenta dos propósitos básicos de una teoría:

- a. el propósito tecnológico, es decir, su uso para la construcción de artefactos, y
- b. el propósito sociológico, es decir, su aplicación como guía en la conducta humana.

Errónea es la postura de pensar que estos propósitos son excluyentes, dado que ambos coexisten. Sin embargo, según Frank (1957), uno de ellos prevalece sobre el otro¹⁹.

La amplitud de multiplicidad de objetivos de los usuarios de la información contable y la innegable (y, a la vez, inevitable) valoración que el investigador debe efectuar de los acontecimientos a representar, ponen de relieve con mayor énfasis esta dificultad al abordar la investigación en Contabilidad.

5.b. La dicotomía descriptivo-normativa.

Al momento de discernir comportamientos humanos, surge la necesidad de identificar si su investigación debe consistir en la objetiva descripción de los hechos observados o si debe investigarse en la búsqueda de premisas referenciales que orienten hacia comportamientos *deseables* socialmente.

Uno de los abordajes posibles en la investigación contable es el inductivo-descriptivo. En tal abordaje, el análisis de las relaciones de *conta-habilidad* implica el relevamiento de los componentes fácticos que determinan el comportamiento del elemento contable a modelizar y, a partir de ese relevamiento, la identificación de las variables más relevantes, sus relaciones y dimensiones, de manera de “explicar” el comportamiento que pretende investigarse. Es en este abordaje que adquiere mayor relevancia la indefinición de la base empírica al pretender *inducir* un modelo de comportamiento²⁰.

¹⁹ Al respecto, la sección 5.b. trata el debate inductivo-descriptivo vs. normativo bajo el enfoque *condicional-normativo* expuesto por Richard V. Mattessich (1995), intentando compatibilizar ambos criterios.

²⁰ La sección 4.b.1. del capítulo II comenta el paradigma antropológico/inductivo, según lo plantea Belkaoui (1993) que presenta puntos de contacto con la teoría positiva en Contabilidad.

Mattessich (1995-2, 161-162), al referirse a la teoría positivista de la Contabilidad (PAT – Positive Accounting Theory) menciona:

“The scientific and philosophic meaning of positive implies a theory free from value judgements (except for ‘pre-scientific’ ones, necessary for scientific research in general). In other words, a pure science cannot accept value judgements as premises but can only encapsulate them in observed facts. Means-end relations are thus automatically excluded from the theory itself, since the goal or ‘end’ is a value-laden premise for determining the means. (...) predisposes academic accountants to think in terms of positive hypotheses (cause-and-effect relations) instead of instrumental hypotheses (means-end relations) often without awareness of the logical gap and other differences between them (although presumed truth is important for both types of hypotheses, presumed usefulness is a further ingredient of instrumental hypotheses).”

Que puede traducirse como sigue:

El significado científico y filosófico de *positivo* significa una teoría libre de juicios de valor (excepto para los “pre-científicos”, necesarios para la investigación científica en general). En otras palabras, una ciencia pura no puede aceptar juicios de valor como premisas pero puede sólo encapsularlos en hechos observados. Las relaciones de-medios-a-fines son entonces automáticamente excluidas de la teoría en sí misma, dado que el objetivo o “fin” es una premisa con contenido de valor para la determinación de los medios. (El positivismo en la investigación contable) predispone a los contadores académicos a pensar en términos de hipótesis positivas (relaciones de causa-efecto) en vez de hipótesis instrumentales (relaciones de-medios-a-fines) a menudo sin conocer la brecha lógica y otras diferencias entre ellas (aunque la presunta *verdad* es importante para ambos tipos de hipótesis, la presunta *utilidad* es un ingrediente adicional de las hipótesis instrumentales).

Basado en los trabajos de Watts y Zimmerman (1986), Mattessich (1995-2, 165-169) enuncia las características metodológicas del enfoque positivista:

- la teoría contable no debe ocuparse de la prescripción, sino únicamente de la explicación y predicción porque las teorías prescriptivas (i.e. normativas) son no-científicas,
- la economía neoclásica basada en la escuela de Chicago es el principal fundamento de la contabilidad,
- las predicciones son (indebidamente) enfatizadas como el objetivo fundamental de la teoría contable,
- las discusiones metodológicas son consideradas inútiles,
- los procedimientos estadísticos son el mecanismo predominante más confiable para probar las hipótesis,
- los juicios de valor deben ser excluidos de las premisas de la teoría positiva de contabilidad, dejando de lado las relaciones de-medios-a-fines,
- el objetivo de la PAT es convertir a la Contabilidad en una ciencia positiva.

Otro abordaje posible es el prescriptivo-normativo. En tal abordaje, si bien la construcción del modelo contable se realiza a partir de los componentes fácticos observados, su diseño está orientado hacia el comportamiento que el elemento *debe* tener, más allá del que efectivamente tiene. Aquí la principal limitación que el abordaje tiene es su falta de objetividad, y la eventual falta de sustento empírico suficiente de sus consideraciones.

Mattessich (1995-2, 87) alude a dicho problema de la siguiente manera:

“The formulation of hypotheses for specific accounting objectives (means-ends relations) through behavioral and other empirical research might be one of the major tasks faced by future accountants.

For now, there are no satisfactory answers to (...) questions (...) above all, which (of the different interpretations of value, income and realization) matches which information purpose. (...) The cathartic task of this transition period would lie in converting rules of thumb into well-grounded, objective-oriented hypotheses."

Que puede traducirse de la siguiente forma:

La formulación de hipótesis para objetivos contables específicos (relaciones de-medios-a-fines) a través de investigaciones de comportamiento y otras empíricas podría ser una de las mayores tareas que los contadores enfrenten en el futuro. Hasta ahora, no hay respuestas satisfactorias a (estas) preguntas sobre cuales (de las diferentes interpretaciones de valor, ingreso y realización) se relaciona con qué propósito informativo. (...) La tarea catártica de este período de transición residiría en convertir las reglas de pulgar²¹ en hipótesis bien fundamentadas orientadas a objetivos.

En un intento superador de esta dicotomía (enfoque inductivo-descriptivo vs. enfoque deductivo-normativo), Mattessich (1995-2, 205) arriba al enfoque "condicional-normativo" (CoNAM). Más allá de evaluar la vigencia de tal dicotomía en el ámbito de la Contabilidad (evaluación que excede el marco del presente trabajo), resulta relevante señalar que, siguiendo el enfoque metodológico condicional-normativo propuesto por Mattessich (1995-2), la modelización contable debe tener como objetivo el desarrollo de:

- modelos descriptivos/explicativos, es decir, modelos que logren identificar las variables intervinientes, mostrar su comportamiento y explicar su interacción, y
- modelos prescriptivos/normativos, es decir, modelos que sirvan de guía y orienten el accionar de los actores participantes de la realidad contable.

Este abordaje administra de manera adecuada los juicios de valor, tomando en consideración la variedad de objetivos intercambiables, buscando superar la dicotomía planteada. Es en este enfoque en el que se alinea la investigación aquí presentada.

En un trabajo posterior, Mattessich (2002) plantea un cisma en el ámbito académico de la Contabilidad, entre la teoría positiva (PAT - Positive Accounting Theory) y el enfoque crítico-interpretativo (CIV – Critical Interpretive View). En ese trabajo, Mattessich (2002) se orienta a explicar las raíces filosóficas en el pensamiento de M. Foucault, J. Derrida y J. Baudrillard. Según Mattessich (2002) este cisma parece convocar a una nueva síntesis que evite las posiciones extremas y construya a partir de aportes de ambas corrientes. En ese objetivo, el enfoque condicional-normativo (CoNAM) podría resultar útil al explorar las relaciones de-medios-a-fines y la conexión de los juicios de valor en la teoría contable de manera razonablemente "objetiva".

Sin lugar a dudas, uno de los aspectos relacionados a este enfoque son los juicios de valor, y los condicionantes éticos. Al respecto, Wirth (2001, 147), al referirse a las características de la tecnología indica:

²¹ Puede interpretarse que esta expresión del autor alude a reglas contables realizadas "a tientas", i.e. estimativamente.

“Esta última problemática, la ética, es especialmente importante porque la tecnología es objetiva, como la ciencia, pero no es imparcial. Es objetiva porque comienza descubriendo cómo son las cosas realmente: no se interesa por la metafísica. Pero al prescribir como debieran hacerse las cosas, beneficiará a algunos y perjudicará a otros. De modo que la tecnología está atada a los juicios de valor, y por ende también a problemas políticos y éticos.”

Reconociendo las restricciones impuestas por las características de la investigación en ciencias sociales en general, y enfatizando el problema de la objetividad y el enfoque condicional-normativo (CoNAM) en la investigación contable en particular, la sección siguiente da cuenta de distintos trabajos que ponen de relieve condicionantes culturales y sociales en el análisis de los sistemas de información contable.

6. Condicionantes culturales y sociales de los sistemas de información contable.

Tal como ya ha sido planteado, la Contabilidad es una disciplina de carácter social y, como tal, refiere a comportamientos humanos. Diversos son los enfoques teóricos de la disciplina contable, los que sustentan la existencia de distintos aspectos de ese comportamiento humano²². Sin embargo, en la aceptación de esos enfoques o teorías contables no está ausente el sesgo de la objetividad, efecto ya comentado en la sección 5.a. precedente.

Los sistemas de información contable, y los informes contables producto de ellos, son objeto de estudio de la Contabilidad, disciplina social. Bajo tal circunstancia, es dable interpretar que aspectos culturales, sociales y políticos de carácter macro, incluso otros criterios *extra-científicos* (Frank, 1957) impacten de manera directa y significativa en su diseño y funcionamiento.

Diversos han sido los autores e instituciones que realizaron análisis sobre este particular. La American Accounting Association (1991) a través de su comité de estudios culturales dio a conocer seis razones para realizar investigaciones transculturales en contabilidad, reconociendo el impacto de la cultura en esta disciplina.

Pero el contexto socio-cultural no es un condicionante unidireccional sobre los sistemas contables. Violet (1983, 6) argumentando que *“el lenguaje es el fundamento que establece la cultura”*, y viendo a la contabilidad como un lenguaje simbólico, manifiesta que un sistema contable está basado en la cultura, y refleja sus postulados.

“Once can expect accounting principles to vary depending on cultural variances”

Puede esperarse que los principios contables varíen dependiendo de las diferencias culturales.

Así, Violet (1983) sugiere que la contabilidad, a su vez, afecta a la cultura, significando un círculo de retroalimentación entre contabilidad y cultura.

²² La sección 4 del capítulo II presenta algunos enfoques teóricos de la disciplina, tal como los enuncian Hendriksen (1970) y Belkaoui (1993).

Se comparte o no la visión de Violet (1983) de la contabilidad como un lenguaje simbólico, puede decirse, sin embargo, que la relación entre sistemas contables y cultura presentada por Violet (1983), además de corroborar la existencia de la influencia de la cultura sobre el diseño de los sistemas contables, alienta la hipótesis de que los sistemas contables, a su vez, impactan sobre los valores culturales vigentes en un momento y lugar dados, pudiendo generarse una interacción multi-direccional.

El reconocimiento de la Contabilidad como disciplina social, con incidencia histórica, fue también manifestado por DR Scott (1931), quien argumentó que la sociedad y sus instituciones, incluyendo las económicas, cambiaban constantemente. Si la Contabilidad debía ser útil en proveer la comprensión de las “realidades económicas”, entonces la Contabilidad debía ser considerada desde una perspectiva mucho más amplia (que la meramente técnica)²³.

Idénticamente, Hopwood (1989, 141) enuncia:

“Accounting is coming to be regarded as an interested endeavour. Rather than being seen as merely residing in the technical domain, serving the role of neutral facilitator of effective decision-making, accounting is slowly starting to be related to the pursuit of quite particular economic, social and political interests.”

Que puede traducirse:

“La Contabilidad está comenzando a ser vista como un esfuerzo interesado. Más que ser vista como una mera residente del dominio técnico, sirviendo al rol de neutral facilitador de la toma efectiva de decisiones, la contabilidad está lentamente comenzando a estar relacionada al objetivo de intereses económicos, sociales y políticos bastante particulares.”

Otros análisis revelan que el logro de modificaciones a los sistemas contables requieren también cambios sociales más amplios. Partiendo de la visión de que los sistemas contables en las organizaciones no son sólo un fenómeno técnico, Laughlin (1987) señala que las raíces sociales deben ser comprendidas y modificadas a fin de comprender y modificar los elementos técnicos que integran los sistemas contables. Para tal fin, Laughlin presenta un enfoque metodológico basado en la escuela filosófica alemana de pensamiento llamada “teoría crítica”²⁴. Siguiendo dicha escuela de pensamiento, Laughlin (1987) se apoya en la interpretación efectuada por Jürgen Habermas, quien da particular énfasis a los aspectos sociales y técnicos del fenómeno societario, que incluye los sistemas contables.

²³ Cabe señalar que DR Scott (1931) desarrolló sus argumentos sobre la base de una teoría económica diferente a muchos de sus contemporáneos: la economía institucional, entre cuyos expositores se encuentra Thorstein Veblen. La economía institucional se concentra en los sistemas sociales que restringen el intercambio y el uso de recursos escasos. Al hacerlo, explica el surgimiento de acuerdos institucionales alternativos, y su influencia sobre el desenvolvimiento económico a través del control del acceso de los actores económicos por varios medios.

²⁴ Se agrupa bajo la “teoría crítica” a un grupo de filósofos y teóricos sociales de la Escuela de Frankfurt (Alemania) originados hacia inicios del siglo XX. El desarrollo de la teoría crítica tiene tres etapas: la primera, refiere a los trabajos de los miembros originales de la Escuela de Frankfurt, y los primeros trabajos de Jürgens Habermas (hasta mediados de la década de 1970); la segunda, incluye los trabajos posteriores de Habermas (a partir de la segunda mitad de la década de 1970), y la tercera, por los trabajos de los estudiantes de Habermas.

Algunas de las características esenciales de la teoría crítica son su rechazo al positivismo como único árbitro y generador de conocimiento, dada su falta de auto-reflexión, que conduce a reducir la epistemología a una metodología mecánica. La auto-reflexión requiere la aceptación de la importancia del agente humano en la creación de conocimiento. Sin la auto-reflexión, y según la teoría crítica, las relaciones opresivas de poder se hallan ocultas. Dicho duramente, si alguien no piensa acerca de qué y cómo piensa las cosas, sus acciones pueden ser meros reflejos de lo que otros quieren que haga, de manera tal que su accionar refuerza las visiones dominantes y poderosas existentes en la sociedad. Por ejemplo, podría entenderse que los contadores creemos que actuamos en forma objetiva y con valores naturales, informando sobre la realidad económica. Sin embargo es importante saber qué “realidad” está siendo representada –qué atributos están siendo medidos y cómo éstos son presentados en un informe contable-. Según la teoría crítica, a través de la auto-reflexión, se es libre de restricciones pasadas (tales como la ideología dominante y las ataduras disciplinares tradicionales) y, así, la teoría crítica tiene efectos emancipadores.

Inicialmente, la teoría crítica fue fuertemente influenciada por el marxismo, aún cuando existen posturas que la separan del materialismo. A pesar del rechazo de Jürgen Habermas al programa positivista de la ciencia (que creía era sólo una de las muchas formas de conocimiento), continuó permaneciendo alineado a la idea de modernidad y viendo al Iluminismo como un proyecto valioso pero inconcluso.

Varios trabajos sobre Contabilidad invocan la teoría crítica. Su más representativo exponente es Richard Laughlin. Cabe destacar que su obra está orientada a emplear la teoría crítica para resolver problemas contables de la “vida real”. Su trabajo examina los sistemas contables en las organizaciones a través de la teoría crítica. Para ello, Laughlin (1987) argumenta que los intentos técnicos del positivismo en Contabilidad no han contribuido a la comprensión de la práctica contable en lo que respecta a la operación de los sistemas contables. Las ventajas de aplicar la teoría crítica fueron advertidas por algunos de sus seguidores como un enfoque más adecuado para analizar los problemas contables en contextos organizacionales y, por lo tanto, puede decirse que ha mejorado la comprensión de la contabilidad gerencial.

En un trabajo posterior, Laughlin (1999) argumenta que existen al menos cuatro características importantes del enfoque crítico de la Contabilidad. Primero, la Contabilidad es siempre contextual, es decir, debe reconocerse que la Contabilidad tiene consecuencias sociales, políticas y económicas. En segundo lugar, la Contabilidad busca cambiar (mejorar) la práctica de la profesión contable. En tercer término, la Contabilidad se ocupa tanto de los niveles micro (individuos y organizaciones) como macro (social y profesional). Y, en cuarto lugar, la Contabilidad es interdisciplinaria, en tanto aporta y toma elementos de otras disciplinas. Por lo tanto, la Contabilidad crítica está mucho más ampliamente vinculada con la práctica, la profesión y la disciplina contables que los enfoques tradicionales.

La Contabilidad crítica ha influenciado la investigación en varios países. Seguidora de Laughlin, Broadbent (2002) se pregunta por qué es necesario el enfoque crítico en Contabilidad. En su respuesta, Broadbent (2002, 444) argumenta que, en un mundo que se ocupa de la asignación de recursos escasos,

"We need to ensure the use of accounting does not represent certain interests at the expense of others. (...) Constructions and interpretations of accounting information must pay attention to the cultural imperatives of those it seeks to control as well as those who are using it as a tool of control".

Que puede traducirse:

Necesitamos asegurar que el uso de la Contabilidad no represente ciertos intereses a costa de otros (...). Las construcciones e interpretaciones de información contable deben prestar atención a los imperativos culturales de aquellos que buscan el control como así también de aquellos que la utilizan como herramienta de control.

Por lo tanto, puede decirse que el enfoque crítico de la Contabilidad busca desenmascarar los intereses habitualmente ocultos de quienes desean una asignación injusta de los escasos recursos sociales. Los escándalos corporativos y los fraudes contables son evidencia de ello.

Cabe advertir que la consideración de la Contabilidad como instrumento de "control social" ya era enunciado por Littleton (1933), enmarcado por el proceso de regulación del mercado de capitales estadounidense y el apogeo del keynesianismo. Así, Littleton (1933, 267), mencionaba:

"The third phase of the long evolution of accountancy is probably upon us. It is that phase wherein accountancy becomes a party of the "tighter rein" upon excessive individualism in business under the simple idea long recognized that business is in fact touched with public interest. But before accountancy could, in its third phase, become a fully effective instrument for social planning in public interest, it would no doubt have passed through a period which it was a partially effective instrument. This would be its second phase. Prior to that there would be the time during which accountancy was quite unrelated to social control. This was its first phase. Now reverse these. In the first phase, accounts were private, secret business records; under the second, accounts became semi-public as evidenced by the fact that there was a partial sharing of the account-data of many enterprises with the general public; (...)."

Que puede traducirse como sigue:

"La tercera fase de la larga evolución de la contabilidad está probablemente sobre nosotros. Es esa fase en la que la contabilidad se hace parte de la "dura rienda" sobre el excesivo individualismo en los negocios bajo la simple idea largamente reconocida de que los negocios están de hecho en contacto con el interés público. Pero antes de que la contabilidad pudiera, en su tercera fase, convertirse en un instrumento completamente efectivo para la planeación social en el interés público, no habría duda de que ha pasado a través de un período en el que fue un instrumento parcialmente efectivo. Esta sería su segunda fase. Antes habría un tiempo durante el cual la contabilidad estaba bastante desvinculada del control social. Esta era su primera fase. Ahora, demos la vuelta. En la primera fase, las cuentas eran privadas, registros secretos de negocios; en la segunda, las cuentas se hicieron semi-públicas tal como se evidencia por el hecho de que muchas empresas comparten parcialmente datos contables con el público general; (...)"

Resulta llamativo advertir que un clásico estadounidense como Littleton (1933) en nuestra disciplina hable de "control social" en Contabilidad. Posteriormente, esta visión es la que, aunque no explícitamente en referencia a esta visión de Littleton (1933), asumen los integrantes de la teoría crítica de la contabilidad, sustentados en Jürgen Habermas y Michel Foucault.

En Argentina, Del Puerto (1989), en su tesis doctoral de la Universidad de Buenos Aires también se hace eco del enfoque discursivo presentado por Foucault, y su aplicación a las ciencias económicas.

Desde Canadá, Macintosh (2002) asigna a los sistemas contables un rol social sumamente relevante. Macintosh (2002) plantea que la investigación contable dominante sigue la escuela económico-racional, la que responde a un enfoque estructuralista, resultando irrelevante para describir la práctica contable. En cambio, considera útil al enfoque post-estructuralista de autores franceses del siglo XX tales como Foucault, Derrida, Baudrillard, Lyotard y Barthes, para comprender el comportamiento contable. Entonces, es basándose en el trabajo de Michel Foucault que Macintosh (2002) ilustra la forma en que los sistemas contables han servido como sistemas de disciplina dentro de las organizaciones, desde los tiempos originarios de la Contabilidad.

Dentro de ese marco, Macintosh (2002, 130) propone un enfoque “heteroglósico” de la Contabilidad, es decir, un enfoque basado en un discurso de múltiples voces. Según este enfoque, los sistemas contables serán capaces de desarrollar informes contables que habiliten la existencia de varias “voces” en una misma expresión, es decir, informes que presenten contabilizaciones alternativas, que abran la discusión a varias perspectivas a partir de un mismo informe. Este enfoque contrasta sustancialmente con los informes contables tradicionales, en los cuales el auditor verifica sólo una voz, a la vez que suprime todo otro significado o perspectiva.

El primer obstáculo que se presenta en la aplicación de este enfoque, es imaginarse la posibilidad de que una profesión dedicada a la “verdad”, tal como ha sido pretendidamente expuesta en los estados contables multipropósito, será capaz de transformarse a sí misma a fin de crear sistemas contables de los que surjan informes con “múltiples voces”²⁵. Y, aún asumiendo que tal cambio pudiera tener lugar, queda evaluar si los informes “heteroglósicos” resultarán más relevantes a sus usuarios, por contener más información, o si resultarán menos valiosos, en tanto resulten más complejos y conducentes a múltiples interpretaciones.

Otros trabajos de investigación contable consideran los aportes del francés M. Foucault, al fundamentar sus análisis en las relaciones de poder en la sociedad. Foucault (1983), a través de su trabajo, alude al modo en que el discurso influye sobre el individuo, analizando relaciones de poder que se crean en torno de ellas. En su tesis doctoral, el español Baños Sánchez-Matamorros (2003, 166) realiza un análisis de la incidencia del discurso en la sociedad andaluza de la segunda mitad del siglo XVIII, tomando los conceptos de Foucault (1983), concluyendo que la Contabilidad puede configurarse como práctica discursiva, sosteniendo (o modificando) determinadas relaciones de poder en la sociedad:

“Se parte del concepto de discurso, como conjunto de conocimientos que cubren un dominio o campo y que constituyen una unidad. A continuación se examinan las prácticas que, emanadas desde el conocimiento discursivo, logran modificar el comportamiento individual. Foucault

²⁵ Tua Pereda (1991), al analizar el avance de la investigación empírica en Contabilidad, opone el paradigma de la utilidad como superador de la etapa de búsqueda de la “verdad” en la medición del beneficio económico de las organizaciones.

construyó su modelo reflexionando en torno a los medios que se usan para ejercer poder desde los discursos (1983, p. 217) y lo denominó poder disciplinario. Por tanto, el poder disciplinario tiene como objeto la regulación y orden de varias personas dentro de un territorio (Dean, 1999). No obstante, Foucault advierte que no condena en su análisis a los discursos a ser siempre dominados o dominadores, sino que pueden revertirse los papeles, de modo que el discurso dominante puede ser dominado y viceversa, porque admite que el poder disciplinario puede ser objeto de oposición o resistencia desde otros discursos. Consecuentemente, las relaciones de poder pueden analizarse tanto desde el punto de vista del poder en sí mismo como del contrapoder (Foucault, 1983, p. 211).

Foucault amplió el conjunto de personas a las que podía abarcar el poder disciplinario hasta el tamaño de una población, generando el concepto de gubernamentalidad²⁶. La gubernamentalidad, o lógica de gobierno, entiende que el discurso se enfoca hacia la tarea de gobernar una población. El objetivo es ahora conocer y manejar las fuerzas y capacidades de los individuos, miembros de una población, entendidos como recursos que deben promoverse, usarse y optimizarse (Dean, 1999); se trata, por tanto, de controlar la conducta de otros desde el gobierno (Gordon, 1991). Las prácticas para ejercer poder surgen, pues, del discurso gubernamental.

En otro trabajo reciente, Gendron y Baker (2003) (académicos de Canadá y EEUU, respectivamente) advierten la influencia de las ideas de Michel Foucault en la investigación contable durante las décadas de 1980 y 1990, intentando evaluar la incidencia de científicos o filósofos sociales en el marco teórico de la investigación contable. A este fenómeno, Gendron y Baker (2003) lo denominan “movimientos interdisciplinarios” de ideas, aludiendo a que las ideas se transfieren entre las comunidades científicas:

“ideas diffuse naturally across scientific communities due to their capacity to shed light on a given phenomenon” (Abstract).

Que significa:

“las ideas se difunden naturalmente a lo largo de las comunidades científicas dada su capacidad de derramar luz sobre un fenómeno dado.”

En su trabajo, Gendron y Baker (2003) aluden a la “sociología de traslación” (*“sociology of translation”*) para resaltar las cadenas de traslación a través de las cuales las “ideas” se convierten en implícitas en ciertas disciplinas, espacios de investigación e instituciones. El principal argumento que Gendron y Baker (2003, 4) sugieren es que:

“ideas travel between scientific fields through a translation process, whereby an idea receives increasing attention from a number of academics, spreads (while being translated) within their community and may eventually become either institutionalised and taken for granted, or go out of fashion and be discarded.”

Es decir,

“las ideas viajan entre campos científicos a través de un proceso de traslación, en el que una idea recibe atención creciente de un número de académicos, se dispersa (mientras es traducida) dentro de su comunidad y puede eventualmente tanto convertirse en institucionalizada y darla por sentada, como pasarse de moda y ser descartada”.

Para este fin, Gendron y Baker (2003) se orientan a justificar, a través de citas, la influencia del trabajo de Michel Foucault en investigación contable, principalmente

²⁶ El concepto, no recogido en el Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española, es un neologismo establecido por Foucault (Gordon, 1991) que trata de recoger la idea de ‘mentalidad de gobierno’ (nota de Baños Sánchez-Matamorros).

considerando las publicaciones británicas. Para analizar la divulgación de las perspectivas foucaultianas, Gendron y Baker (2003, 10) presentan la noción de viaje de ideas, delineando las etapas de *problematisation* (de la principal corriente de investigación contable), *interessement*, *enrolment* (de las propuestas previas) y *mobilisation* (de las redes de soporte). Así, Gendron y Baker (2003) explican el modo en que las ideas se transforman en “objetivadas” (‘objectified’) y viajan a través de las comunidades científicas. Así, la cadena de traslación consiste principalmente en *papers* académicos entendidos como “ideas objetivadas”.

Otro aporte desde las ideas de Michel Foucault es el realizado por investigadores australianos, quienes analizan el rol instrumental de la contabilidad como elemento de control social sobre las comunidades indígenas de ese país. En su abstract, Alagiah, Ratnatunga y Gaffikin (2003) indican:

“With the introduction of Foucault in accounting research a new distinct picture of accounting emerges. Accounting can no longer be perceived simply as the art of recording, classifying and summarising transactions and events and interpreting the results thereof. This limiting, social science perspective of accounting can now shift to accounting being a human science. A human science implies that human beings are active in discoursing and constructing knowledge or a ‘science’ which is the product of power. A human science perspective also generates a vision of how the human sciences, including accounting, act as an instrument of social control. A third perspective is how a human science, such as accounting, draws its knowledge from making an object of human beings who later become subjects of that knowledge. While these themes have been variously discussed in the accounting literature, an empirical application of Foucault and his genealogical method to explicate the above themes have yet to be undertaken. In this paper we provide empirical evidence to the works of Foucault by looking at how income has been discoursed in accounting, which brings into reality an ‘object’ known as ‘income’. We then empirically explore the economic status of Indigenous Australian Families and explain how Indigenous Australian Families are now the subject of and to, income. Such a genealogy shows (1) how knowledge and power are related, and (2) how a human science, such as accounting, has been instrumental in social control.”

Que puede traducirse:

“Con la introducción de Foucault en la investigación contable surge un nuevo y distinto cuadro de la contabilidad. La Contabilidad ya no puede ser percibida simplemente como el arte de registrar, clasificar y resumir operaciones y eventos e interpretar los resultados de ellos surgidos. Esta limitante, perspectiva de la ciencia social de la Contabilidad puede ahora elevar la Contabilidad a una ciencia humana. Una ciencia humana implica que los seres humanos son activos en construir conocimiento y convertirlo en discurso, o una “ciencia” que es el producto del poder. Una perspectiva de ciencia humana también genera una visión sobre cómo las ciencias humanas, incluyendo a la contabilidad, actúan como un instrumento de control social. Una tercera perspectiva es cómo una ciencia humana, tal como la contabilidad, delinea su conocimiento al hacer un objeto de los seres humanos quienes luego se convierten en sujetos de tal conocimiento. Si bien estos temas han sido variadamente discutidos en la literatura contable, aún no se ha asumido una aplicación empírica de Foucault y su método genealógico para explicar los temas indicados. En este trabajo, ofrecemos evidencia empírica sobre los trabajos de Foucault al ver cómo el ingreso ha sido *discurseado* en contabilidad, lo que hizo realidad un “objeto” conocido como el “ingreso”. Entonces, exploramos empíricamente el status económico de las familias indígenas australianas y explicamos cómo son ahora el sujeto de, y para, el ingreso. Tal genealogía muestra (1) cómo el conocimiento y el poder están relacionados, y (2) cómo una ciencia humana, tal como la contabilidad, ha sido instrumental en el control social.

En otro estudio, saliendo de la referencia explícita a la influencia de M. Foucault, Harrison y McKinnon (1986) realizan un análisis del impacto de los cambios socio-culturales sobre los sistemas de información contable. Estos autores ven a los

sistemas contables como sistemas sociales, cuyos cambios son explicados en términos de cuatro elementos principales:

- a. los eventos intrusivos,
- b. la actividad intra-sistema,
- c. la actividad trans-sistema, y
- d. el ambiente cultural.

Según este análisis, los cambios en los sistemas contables son producto de la intrusión de eventos (elemento a) y de la interacción entre los sistemas contables y los sistemas sociales vecinos dentro de un país (elemento c).

Según Harrison y McKinnon (1986), los cambios ocurren en la medida en que los sistemas contables identifican una intrusión, producen un conjunto de reacciones motivadas por la intrusión, e interactúan con los sistemas vecinos para desarrollar una forma culturalmente apropiada de manejar tal intrusión. La cultura (elemento d) afecta el proceso de cambio de dos formas: influenciando las normas y valores del sistema contable y los otros sistemas sociales con los cuales interactúa, e influenciando el comportamiento de los grupos en su interacción dentro y a través de los sistemas. Así, la cultura puede restringir o facilitar el cambio de los sistemas contables a través de su influencia sobre la naturaleza de la interacción entre los sistemas.

Doupnik y Salter (1995) amplían el marco desarrollado por Harrison y McKinnon (1986), al presentar un modelo de desarrollo contable. Su modelo está basado en nueve proposiciones, cinco de las cuales se refieren a la relación entre la cultura y los otros componentes del modelo, vinculados al ambiente externo y la estructura institucional. Así, las normas y los valores culturales son vistos como factores influyentes en las normas y los valores sostenidos por los miembros de un sistema contable y de otros sistemas que interactúan con el sistema contable (tales como la estructura institucional). Las normas y los valores culturales también ejercen influencia sobre la importancia de los eventos intrusivos surgidos del ambiente externo. De esta forma, los autores argumentan que, si los ambientes externos, las estructuras institucionales, y las normas y los valores culturales difieren a través de distintos países, entonces las prácticas contables existentes en los países también difieren.

Más recientemente, Nobes (1998) desarrolla un modelo que procura explicar las diferencias contables a nivel internacional. Para ello, atendiendo al objetivo principal al que sirven los sistemas de información contable, los clasifica en dos tipos: Clase A (sistemas contables para los accionistas externos –*outsiders*–) y (2) Clase B (sistemas contables para impuestos y acreedores). Según Nobes (1998), dos variables determinan si en un país predominan los sistemas contables Clase A o Clase B: (1) el tipo de cultura y (2) la fortaleza del sistema de financiación mediante accionistas externos (i.e. *outsiders*), entendiéndose el desarrollo del mercado de capitales. Así, los países con mercados de capitales desarrollados mantienen una cultura que conduce a la existencia de sistemas contables orientados a la satisfacción de los accionistas (sistemas de Clase A), tales como el modelo contable anglo sajón, y los países con mercados de capitales más débiles mantienen una cultura que conduce a la implementación de sistemas contables Clase B, tales como el modelo contable

européico continental. Cabe señalar que el propio Nobes (1998) indica que el grado de desarrollo del mercado de capitales o el tipo de financiación al que los entes pueden acceder, no definen *per se* el sistema contable mayormente utilizado en un país, para lo cual cita el caso de Japón en que el mercado de capitales está altamente desarrollado, pero las acciones son principalmente propiedad de bancos y grupos económicos no externos (i.e. insiders).

Más allá de la presentación dual (i.e. accionistas y otros usuarios externos) efectuada por Nobes (1998) para caracterizar a los sistemas contables, cabe resaltar la postura presentada por García Casella y Rodríguez de Ramírez (1991) de un sistema de información contable integrado capaz de atender a las necesidades de los distintos usuarios, tanto internos como externos al ente. Sin embargo, en ambos casos, se coincide en señalar la importancia del reconocimiento de diversos fines a los que los sistemas contables deben responder.

Entre los trabajos que abordan la influencia de la cultura social en los sistemas contables, el realizado por S. J. Gray ha tenido notorias y diversas repercusiones. Gray (1988) desarrolla un marco que explica la forma en que la cultura afecta a los sistemas contables, basado en el modelo de formación y estabilización de patrones culturales descrito por Hofstede (1980). Para presentar sintéticamente su análisis, puede decirse que Gray (1988) argumenta que los valores culturales compartidos dentro de un país conducen a valores contables compartidos los cuales, a su vez, influyen en la naturaleza de los sistemas contables de una nación.

Hofstede (1980), a través de una encuesta de actitud de aprox. 116.000 empleados de IBM, identifica cuatro valores culturales subyacentes en distintos países. Tales valores culturales son el individualismo (IND), la distancia de poder (PD), la aversión a la incertidumbre (UA), y la masculinidad (MASC).

El individualismo (IND) refiere a la percepción del “yo” por el propio individuo, en oposición al colectivismo que sugiere su interdependencia dentro de una sociedad. La distancia de poder (PD) refiere a la medida en que las jerarquías o distribución desigual de poder son aceptadas en las instituciones y organizaciones. La aversión a la incertidumbre (UA) refiere al grado en que los individuos se sienten incómodos ante la incertidumbre o ambigüedad, prefiriendo reducirlas a través de normas de comportamiento. La masculinidad (MASC) refiere a la medida en que se diferencian los roles por género, entre los cuales se enfatiza la competencia y el logro del éxito material (i.e. mayor masculinidad), en oposición al logro de una mejor calidad de vida.

Según Gray (1988), las actitudes de los contadores y sus sistemas de valores están relacionados con (y se derivan de) valores sociales. Los valores contables, a su vez, afectan los sistemas contables. Los sistemas contables también están influenciados por consecuencias institucionales tales como el sistema legal y los mercados de capitales los que, a su vez, son influenciados por los valores sociales. Por lo tanto el modelo presentado por Gray (1988) sugiere que la influencia de los valores culturales afecta los sistemas contables bi-direccionalmente, por su influencia en los valores contables y en las consecuencias institucionales.

Para ello, a través de su revisión de literatura y de la práctica contable, Gray (1988, 8) identifica cuatro valores contables ampliamente reconocidos que serían utilizados para definir la subcultura contable del país: el profesionalismo, la uniformidad, el conservadurismo y el secreto:

Professionalism versus Statutory Control – a preference for the exercise of individual professional judgment and the maintenance of professional self-regulation as opposed to compliance with prescriptive legal requirements and statutory control.

Uniformity versus Flexibility – a preference for the enforcement of uniform accounting practices between companies and for the consistent use of such practices over time as opposed to flexibility in accordance with the perceived circumstances of individual companies.

Conservatism versus Optimism – a preference for a cautious approach to measurement so as to cope with the uncertainty of future events as opposed to a more optimistic, laissez-faire, risk-taking approach.

Secrecy versus Transparency – a preference for confidentiality and the restriction of disclosure of information about the business only to those who are closely involved with its management and financing as opposed to a more transparent, open, and publicly accountable approach.

Que puede traducirse como sigue:

Profesionalismo versus control legal – una preferencia por el ejercicio individual del juicio profesional y el mantenimiento de la autorregulación profesional en oposición al cumplimiento de requerimientos legales prescriptivos y el control legal.

Uniformidad versus flexibilidad – una preferencia por la vigencia de prácticas contables uniformes entre compañías y por el uso consistente de tales prácticas a lo largo del tiempo, en oposición a la flexibilidad de acuerdo con las circunstancias percibidas de las compañías individuales.

Conservadurismo versus optimismo – una preferencia por un enfoque cauteloso de medición de manera que sopesa la incertidumbre de futuros eventos en oposición a un enfoque más optimista, de laissez-faire, y aceptación de riesgos.

Secreto versus transparencia – una preferencia por la confidencialidad y la restricción a la revelación de información del negocio sólo a aquellos que están cercanamente involucrados con su conducción y financiación en oposición a un enfoque más transparente, abierto y de responsabilidad pública.

A partir de estos cuatro valores de la subcultura contable, y siguiendo el marco teórico de Hofstede (1983) en lo que respecta a las cuatro dimensiones culturales ya mencionadas, Gray (1988) desarrolla cuatro hipótesis específicas respecto a las relaciones entre cultura y valores contables:

1. *The higher a country ranks in terms of individualism (IND) and the lower it ranks in terms of uncertainty avoidance (UA) and power distance (PD) then the more likely it is to rank highly in terms of professionalism.*
2. *The higher a country ranks in terms of uncertainty avoidance (UA) and power distance (PD) and the lower it ranks in terms of individualism (IND) then the more likely it is to rank in terms of uniformity.*
3. *The higher a country ranks in terms of uncertainty avoidance (UA) and the lower it ranks in terms of individualism (IND) and masculinity (MASC) then the more likely it is to rank in highly in terms of conservatism.*
4. *The higher a country ranks in terms of uncertainty avoidance (UA) and power distance (PD) and the lower it ranks in terms of individualism (IND) and masculinity (MASC) then the more likely it is to rank highly in terms of secrecy.*

Que pueden ser traducidas como sigue:

1. Cuánto más alto se catalogue a un país en términos de individualismo (IND) y más bajo se lo catalogue en términos de aversión a la incertidumbre (UA) y distancia de poder (PD) entonces es más probable que se lo catalogue alto en términos de profesionalismo.
2. Cuanto más alto se catalogue a un país en términos de aversión a la incertidumbre (UA) y distancia de poder (PD) y más bajo se lo catalogue en términos de individualismo (IND) entonces es más probable que se lo catalogue alto en términos de uniformidad.
3. Cuanto más alto se catalogue a un país en términos de aversión a la incertidumbre (UA) y más bajo se lo catalogue en términos de individualismo (IND) y masculinidad (MASC), entonces es más probable que se lo catalogue alto en términos de conservadurismo.
4. Cuánto más alto se catalogue a un país en términos de aversión a la incertidumbre (UA) y distancia de poder (PD) y más bajo se lo catalogue en términos de individualismo (IND) y masculinidad (MASC) entonces es más probable que se lo catalogue alto en términos de secreto.

Varios autores han intentado extender o refinar el marco presentado por Gray (1988), y varios otros han trabajado en el cotejo empírico de sus hipótesis²⁷, dando lugar a múltiples propuestas para investigaciones futuras.

Por su parte, Gonzalo Angulo y Tua Pereda (1988, 37) también han puesto de relieve la importancia de la influencia de los valores culturales en la configuración de los sistemas de información contable, al señalar:

“Cada sistema contable contiene una forma determinada de información contable:

- *elaborada de acuerdo con unos principios contables aceptados y aceptables en el marco del sistema,*
- *producida por las empresas que operan en el país o contexto geográfico determinado,*
- *para usuarios que en cada caso no son los mismos ni presentan las mismas exigencias en cuanto al control que ejercen sobre la entidad,*
- *encuadrada en un marco económico, jurídico- político, socio-cultural e incluso religioso, que actúa a modo de superestructura, determinando que información se debe suministrar, para quién y quiénes están capacitados para elaborarla y, en su caso, verificarla.”*

Siguiendo las posturas de los autores tratados, puede considerarse que la cultura es considerada como un poderoso factor ambiental que afecta el sistema contable de una comunidad dada, como así también la forma en que los individuos perciben y utilizan la información contable. Ello conduce hacia la noción de que la cultura de una sociedad influye en la elección de sus técnicas contables.

La influencia de los factores políticos y culturales sobre la contabilidad no sólo abarca la información financiera, sino también los juicios y las actitudes de los auditores y los sistemas de control gerencial.

A los fines aquí propuestos, el aporte más relevante de la influencia de factores políticos y culturales sobre los sistemas de información contables es el reconocimiento de la existencia de un marco social condicionante y sobre el que los sistemas contables, a su vez, interactúan. Por tal motivo, los sistemas de información contable en distintos contextos culturales y políticos adquieren diversas características,

²⁷ Para ello, véase Douppnik y Salter (1995) y Douppnik (2004).

adaptándose a las condiciones de su entorno, en la búsqueda de lograr su objetivo: el control de las organizaciones.

Ello da lugar a la definición y estructuración de mecanismos de control, componentes de los sistemas contables, de manera diferente, atendiendo a las características propias de ámbitos culturales, económicos y políticos bajo diversos contextos²⁸.

7. Conclusiones

La Contabilidad, disciplina científica aplicada de carácter social, se ocupa de explicar y normar las relaciones de *conta-habilidad* (i.e. rendición de cuentas) entre:

- a. quienes realizan actividades que impactan en otros (i.e. quienes tienen responsabilidad por rendir cuentas),
- b. quienes resultan destinatarios de tales actividades (i.e. a quienes se les rinde cuentas), y
- c. quienes intervienen, de alguna u otra manera, en tales actividades.

El sistema contable de las organizaciones comprende las personas, métodos, procedimientos y recursos utilizados por una entidad para llevar un control de sus actividades, y es el que administra la información contable objeto de la “rendición de cuentas”. El sistema contable, por su parte, está conformado por diversos elementos, entre los cuales se incluye a los mecanismos de control, a la tecnología de la información y a la propia información contable. Claro es, entonces, que los directivos de la organización diseñan (i.e. administran) el sistema de información contable y, a su vez, los medios de registro (signados por los cambios en la tecnología informática) y los mecanismos de control interno contenidos en el sistema contable.

En tanto construcciones sociales, los sistemas contables son influenciados por el ámbito social, cultural y político dentro del cual se hallan enmarcados. Los sistemas contables, a su vez, ejercen influencia sobre su ámbito, constituyéndose así una relación multidireccional. Por lo tanto, los mecanismos de control, componentes de los sistemas de información contable, se ven afectados por (y afectan a) los cambios culturales y los avances tecnológicos.

Asimismo, las conclusiones a las que se arriben estarán caracterizadas por los condicionantes de la investigación en ciencias sociales en general, y particularmente influenciados por el problema de la objetividad y el enfoque condicional-normativo.

La segunda parte del trabajo analiza las características del control en las organizaciones. Luego de presentar el marco teórico que vincula a la Contabilidad y el Control en el capítulo II, se expone la influencia de la tecnología en los sistemas de información contable y sus mecanismos de control en el capítulo III. El capítulo IV analiza las distintas propuestas efectuadas por organizaciones profesionales en materia de control en las organizaciones, comparando el enfoque presentado por cada una de ellas y su pertinencia respecto a la problemática que pretenden abordar.

²⁸ La segunda parte del trabajo presenta el análisis de los distintos conceptos referidos al control en las organizaciones.

La tercera parte del trabajo sintetiza los análisis realizados, y rescata su impacto sobre la confiabilidad de la información contable, y expone una propuesta integradora del planteo efectuado, destacando su impacto teórico, práctico y pedagógico.

CONTABILIDAD Y CONTROL.

Fundamentos teóricos para la mejora de la confiabilidad de la información contable.

Segunda Parte - Control

Capítulo II – Teorías sobre la Contabilidad y el Control.

1. Introducción..... 47

2. El control en las organizaciones 48

3. Algunos enfoques teóricos sobre la organización 50

 3.a. La teoría de la agencia y su influencia en la investigación contable. 51

 3.b. La teoría contractual de la entidad..... 58

4. Algunos enfoques teóricos de la Contabilidad 59

 4.a. Los enfoques teóricos de la Contabilidad según Hendriksen (1970)..... 60

 4.a.1. El enfoque ético. 60

 4.a.2. El enfoque basado en la teoría de la comunicación. 60

 4.a.3. El enfoque basado en la conducta..... 60

 4.a.4. El enfoque sociológico..... 61

 4.a.5. El enfoque macroeconómico. 61

 4.b. La Contabilidad como ciencia multiparadigmática (Belkaoui, 1993)..... 61

 4.b.1. El paradigma antropológico/inductivo. 62

 4.b.2. El paradigma ingreso verdadero/deductivo. 62

 4.b.3. El paradigma utilidad para la decisión/modelo para la decisión. 63

 4.b.4. El paradigma utilidad para la decisión/decisor/comportamiento agregado del
 mercado. 63

 4.b.5. El paradigma utilidad para la decisión/decisor/usuario individual..... 63

 4.b.6. El paradigma información/economía..... 63

 4.b.7. El marco de la investigación contable. 64

 4.c. La “conta-habilidad” o rendición de cuentas..... 64

5. Vínculos entre la Contabilidad y el Control 68

6. Conclusiones..... 71

1. Introducción

Este capítulo brinda el marco teórico que permite vincular la Contabilidad y el Control. Para ello, la sección 2 presenta conceptos generales relacionados al control, seleccionados principalmente de la disciplina administrativa, cuyo campo de investigación resulta cercano al de la Contabilidad.

La sección 3 de este capítulo recorre dos de las teorías organizacionales que más influencia han tenido en la investigación contable. En primer término, se presenta la teoría de la agencia, que relaciona a quien es propietario del capital (principal) con quien lo administra (agente). Dicha teoría presenta aspectos relevantes a la disciplina contable, en tanto plantea problemas relacionados con las asimetrías informativas, la amenaza moral y otros aspectos que inciden en la confiabilidad de la información contable. Asimismo, se recorren distintas posturas sobre la relevancia de la teoría de la

agencia (en su versión simple o en su versión contemporánea) en la investigación contable. En segundo término, se presenta la teoría contractual de la entidad. Basándose en la teoría de la agencia, la teoría contractual reconoce a la organización como un conjunto de contratos que vinculan a los actores organizacionales y condicionan su accionar. Bajo esta última teoría, es posible identificar el rol de la Contabilidad como un mecanismo de equilibrio entre tales actores en la organización, y la preponderancia de la Contabilidad en la medición del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ellos en virtud de tales contratos.

La sección 4 recorre distintos enfoques teóricos de la Contabilidad. Para ello, se seleccionaron algunos de los enfoques mencionados por Hendriksen (1970) y por Belkaoui (1993) y se los vincula con el Control. A tales enfoques, se adiciona el enfoque de la “conta-habilidad” o rendición de cuentas, tal como fue presentado en el capítulo I. En esta sección se citan trabajos del ámbito internacional a fin de dar sustento doctrinario a la vinculación entre la Contabilidad y el Control.

Finalmente, la sección 5 presenta la vinculación entre Contabilidad y Control, poniendo de relieve su carácter multi-direccional. Allí, se rescata de la necesidad de mecanismos de control dentro de los sistemas de información contable, conclusión a la que se había arribado en el capítulo I, y se reconoce a la Contabilidad como eje fundamental en el control organizacional.

Las conclusiones del capítulo se exponen en la sección 6.

2. El control en las organizaciones

La necesidad del *control* tiene sus orígenes en las primeras formas organizadas de la actividad humana. Ya en la Antigüedad, los pueblos daban forma a sus actividades productivas de manera tal que:

- ciertas personas tuvieran a cargo la *definición de objetivos* a lograr y la asignación de recursos humanos y materiales para ello (i.e. planificación),
- otras personas llevaran a cabo las tareas operativas (i.e. ejecución) y
- otras realizaran la tarea de *supervisión* de quienes ejecutaban las tareas operativas para contribuir al logro de los objetivos previamente planteados (i.e. control).

Durante el siglo XX, Fayol (1924)²⁹ planteó el agrupamiento de las *operaciones* de una organización³⁰. Dicho agrupamiento incluye al *control* dentro de las *operaciones*

²⁹ La obra de H. Fayol aquí mencionada data del primer cuarto del siglo XX, y su título original (en francés) es “*Administration Industrielle et Generale – Prévoyance – Organisation – Commandement – Coordination – Controle*”.

³⁰ Según Fayol (1924, 135) “*Todas las operaciones que se desarrollan en las empresas pueden repartirse entre los seis grupos siguientes:*

- 1° Operaciones técnicas (*producción, fabricación, transformación*);
- 2° Operaciones comerciales (*compras, ventas, cambios*);
- 3° Operaciones financieras (*busca y gerencia de los capitales*);
- 4° Operaciones de seguridad (*protección de los bienes y las personas*);
- 5° Operaciones de contabilidad (*inventario, balance, precio de costo, estadística, etc.*);

*administrativas*³¹. Para Fayol (1924), el control consiste en comprobar si todo ocurre conforme al programa adoptado, a las órdenes dadas y a los principios admitidos. Tiene por objeto señalar las faltas y los errores a fin de que se puedan reparar y evitar su repetición.

Un enfoque más reciente sobre los controles en las organizaciones es el presentado por Robert Simons (1995). Según este enfoque teórico, la dirección o la gerencia de una organización sustenta su control sobre ella en cuatro “palancas” o soportes:

- a. *el sistema de creencias*, como la misión de la organización, sus valores, sus objetivos o sus principios fundamentales que establecen cuál es el comportamiento aceptable,
- b. *los controles limitantes*, que constituyen reglas claramente establecidas respecto a lo que los integrantes de la organización deben o no deben hacer,
- c. *los controles de diagnóstico*, que constituyen controles de rutina para asegurar que el trabajo repetitivo sea llevado a cabo de manera predecible y con mínimos riesgos. *Los controles de diagnóstico* están orientados a asegurar que los objetivos organizacionales sean alcanzados de manera efectiva y eficiente. Su objetivo es motivar el comportamiento apropiado. Para ello, se identifican las variables relevantes de comportamiento y los flujos de información que permitan medirlos y compararlos con las métricas previamente establecidas.
- d. *Los controles interactivos* son el subconjunto de los controles de diagnóstico que la dirección establece como parámetro de referencia en la medición del logro del objetivo organizacional. Así, los *controles interactivos* son los que definen los indicadores críticos de comportamiento destinados a evaluar la medida en que los objetivos de la organización están siendo alcanzados.

A diferencia de lo que puede suponerse, los controles limitantes, en la conceptualización de Simons (1995), tienen como objetivo fortalecer a los trabajadores más que restringirlos. En tal sentido, al decir a los miembros de la organización lo que no pueden hacer, implícitamente se brinda la libertad de actuar creativamente dentro del espacio dado por esos límites. Simons (1995, 41) presenta a los controles limitantes como los frenos de un automóvil: sin su existencia, el automóvil no podría alcanzar velocidad; por lo tanto, el objetivo de los frenos no es restringir el avance del automóvil sino que su existencia se justifica en la necesidad de lograr tal velocidad.

Sin embargo, la fortaleza de los controles limitantes también se convierten en su principal debilidad: dada su naturaleza negativa, están más focalizados en indicar lo que no puede hacerse, en vez de indicar lo que sí puede hacerse. Entonces, aquellos que tienen alguna intención maliciosa, buscarán la forma de circunvalar los controles establecidos.

6° Operaciones administrativas (previsión, organización, dirección, coordinación y control).

³¹ Como funciones de la administración, Fayol (1924, 139) define “La previsión, la organización, la coordinación y el control forman indiscutiblemente parte de la administración como se entiende corrientemente. ¿Habrá que hacer entrar también en ella la dirección? No es obligatorio; se podría estudiar la dirección aparte. Sin embargo me he decidido a incorporarla (...)”

Los controles referidos a las creencias y los controles limitantes delinean el espacio dentro del cual las acciones pueden y deben ser llevadas a cabo, constituyéndose en controles *ex ante* que operan pasivamente en el entorno. Estos controles no monitorean la medida en que los agentes actúan realmente en la práctica. Así, surgen los controles de diagnóstico y los controles interactivos, que son controles *ex post* y dinámicos.

Así, Simons (1995) define a los sistemas de control gerencial como los procedimientos y rutinas formales, basadas en información, que los gerentes utilizan para mantener o variar los patrones o guías de las actividades organizacionales. De esta definición, resulta relevante el rol asignado a la información, sin la cual las actividades de control no podrían ser llevadas a cabo.³²

En una reciente tesis doctoral de la Universidad de Buenos Aires, Martín (2004) presenta las características del control en las organizaciones. Desde la disciplina administrativa, el autor plantea, como problema, la existencia de distintos sistemas relacionados con el control los que, considerados individualmente, no conducen por sí solos al logro de su objetivo. Para ello, Martín (2004) plantea la necesidad de una clara definición de objetivos organizacionales y su vinculación con la cadena de valor. Sobre la base de tales objetivos, las organizaciones establecen normas que actúan como guías de comportamiento a fin de comparar las acciones realizadas. Finalmente, se evalúan los logros obtenidos retroalimentando la planeación y/o reformulando la cadena de valor organizacional, previamente establecida.

La consideración de la existencia de mecanismos de control en las organizaciones constituye un aspecto central en el presente trabajo. Las razones que dan sustento teórico a la necesidad de su existencia son presentadas en la siguiente sección. Para ello, se recurre a la teoría de la agencia y a la teoría contractual de la entidad.

3. Algunos enfoques teóricos sobre la organización

El capítulo I, en su sección 2, describe los sistemas de información contable. Al hacerlo, fueron puestos de relieve:

- a. la existencia de distintos actores en las organizaciones, cada uno de ellos con distintos objetivos e intereses, y
- b. la necesidad de mecanismos de retroalimentación en el sistema de información contable.

Del reconocimiento de ambos elementos surge, de manera evidente, la necesidad de establecer mecanismos o actividades de control que contribuyan al adecuado balanceo de los objetivos e intereses de los diversos actores que integran la organización.

Sin embargo, el sustento teórico de la necesidad de contar con tales mecanismos de control no fue presentado. En la presente sección se presentan

³² En la sección 5 de este capítulo, se comenta la particular visión de Alles y Datar (2003) respecto al rol de las normas contables a partir de esta conceptualización de Simons (1995).

- a. la teoría de la agencia, cuya influencia en la investigación contable resulta de vital relevancia, en tanto sirve de sustento conceptual a gran parte de la normativa contable, y
- b. la teoría contractual de la entidad, relacionada (en parte) con la anterior.

Ambos enfoques teóricos de la organización no son los únicos posibles³³. La presentación de estas dos teorías no pretende constituir un tratado sobre los distintos enfoques organizacionales existentes en la disciplina administrativa, sino que tiene como único objetivo brindar sustento conceptual teórico a la consideración de los mecanismos de control, y a su rol en las relaciones de *conta-habilidad* (i.e. rendición de cuentas).

3.a. La teoría de la agencia y su influencia en la investigación contable.

Una de las principales corrientes en investigación contable está basada en modelos económicos de agencia, que representan a la gerencia de la entidad operativa como “agente” y al inversor individual como “principal” (i.e. propietario). Lógicamente, la relación de agencia se produce en el marco de la separación de los actores que detentan la propiedad de la organización (i.e. principal), y quienes la conducen (i.e. agentes).

Este modelo agente-principal también fue implícitamente adoptado en la regulación contable al focalizarse en las necesidades y el bienestar de un grupo diverso de inversores individuales que confiaban sus bienes al control de los gerentes.

Antes de evaluar la influencia de la teoría de la agencia sobre la investigación contable, resulta relevante explicitar algunos de los términos de dicha teoría.

Existe relación de agencia cuando uno o más principales contratan a otra persona como su agente o representante, para realizar un servicio por su cuenta y orden. Para desarrollar tal servicio, el principal delega en el agente cierta autoridad para la toma de decisiones. Esta delegación de responsabilidad efectuada por el principal constituye una forma de división del trabajo y puede considerársela provechosa, en tanto promueve el desarrollo de una economía productiva y eficiente. Sin embargo, tal delegación también significa que el principal necesita confiar en un agente que actúe en representación de sus intereses, condición que en ciertas ocasiones, no siempre existe.

El modelo simple de la agencia sugiere que, como resultado de las asimetrías de información³⁴ y el propio interés del agente, el principal carece de razones para confiar

³³ Entre sus diversos trabajos, Etkin (1997 y 1999) comenta la divergencia entre el hacer y el decir. Así, Etkin distingue la existencia de “discursos” organizacionales que están completamente en disidencia con las “prácticas” organizacionales. Esta disidencia es la que da origen a lo que el autor llama “doble moral de las organizaciones”, dando lugar a “vacíos éticos”. Las irregularidades contables dadas a conocer a inicios del siglo XXI son evidencia de tales “vacíos éticos” en los órganos de conducción de las organizaciones, y en el público en general.

³⁴ En el capítulo V se exponen algunas de las motivaciones que el agente pudiera tener para tomar ventaja de esas asimetrías informativas, afectando la confiabilidad de la información puesta a disposición del principal y de los restantes terceros que interactúan con el ente que conducen.

en su agente y buscará resolver tal situación mediante el diseño e implementación de mecanismos que alineen los intereses del agente con los del principal y que reduzcan el nivel de asimetrías informativas y los comportamientos oportunistas.

En términos generales, la investigación basada en la teoría de la agencia procura concentrarse en las óptimas relaciones contractuales entre los miembros de la entidad, en la cual se asume que cada miembro está motivado por su propio interés. Existe gran cantidad de trabajos de investigación contable que evidencian interés por la teoría de la agencia, dado que provee un modelo teórico dentro del cual pueden estudiarse la información contable gerencial y los sistemas contables gerenciales. Los contratos de compensación de ejecutivos son importantes elementos del sistema de control gerencial y, por lo tanto, la información relativa a esas compensaciones puede ser utilizada para pruebas empíricas de las predicciones hipotéticas de la teoría de la agencia, en lo concerniente a la sensibilidad de las mediciones del desempeño basadas en información contable respecto al total de compensaciones.

El tema de la separación de la propiedad respecto de su control ha sido tratado por Adam Smith (1776), Veblen (1923) y el Comité Pujo (1913), entre otros. Sin embargo, el clásico trabajo de Berle y Means (1932) ha tenido un efecto central en la investigación y la regulación contable. Estos autores documentaron la separación del control administrativo de la propiedad accionaria en las principales empresas de Estados Unidos de Norteamérica de su tiempo. Argumentaron que los intereses de los accionistas y los de los administradores divergen significativamente y, consiguientemente, el comportamiento de las organizaciones modernas difiere sustancialmente del comportamiento de las empresas analizadas en los modelos neoclásicos, organizaciones administradas por su propietario.

Combinando las perspectivas legal y económica, Berle y Means (1932) presentaron la provocativa tesis de que la separación de la función de propiedad, caracterizada por la asunción del riesgo, de la función de control propia de la gerencia, creaba condiciones en las cuales los gerentes profesionales podían tomar acciones en desmedro de los propietarios y de sus ganancias. Una de las consecuencias de esto, según su argumento, era la urgente necesidad de nuevos canales de comunicación, más confiables, a fin de proteger los intereses de los accionistas, al permitirles evaluar el desempeño gerencial en su rol de administradores de los recursos sociales. Bajo este contexto, la contabilidad ayuda al cumplimiento de esta función.

La visión de Berle y Means (1932), surgida como consecuencia de la crisis de 1929, tuvo su eco en regulaciones bursátiles. La New York Stock Exchange (NYSE) tomó sus recomendaciones y, junto al American Institute of Accountants, comenzó a emitir normas contables aplicables a las compañías cotizantes bajo su órbita. La tesis de Bearle y Means (1932) sirvió de fundamento a las leyes de 1933 y 1934 (Securities Act) en Estados Unidos de Norteamérica, que establecieron las responsabilidades legales surgidas de la relación de agencia entre accionistas (i.e. principal) y gerentes (i.e. agentes). Una de las más importantes consecuencias de estas leyes fue exigir que los informes contables que contengan información sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones debían ser puestos a disposición por los gerentes de las Compañías interesadas en acceder al mercado de títulos con cotización pública.

El trabajo de Bearle y Means (1932) también sirvió de base para modelos contables sobre la relación de agencia en los mercados de capitales. En particular, Jensen y Meckling (1976) sintetizaron trabajos previos de Berle y Means con los derechos de propiedad y la literatura contractual desarrollada por el británico Coase (1937 y 1960), y por Alchian y Demsetz (1972). Ellos definían a la entidad como una “ficción legal” que puede ser caracterizada como un “nexo de contratos”. Su análisis se focalizaba en la relación de agencia entre los accionistas de una compañía (principales) y los gerentes (agentes). Los principales contrataban al agente para brindar ciertos servicios por cuenta y orden del principal. Estos contratos requerían que el agente tomara decisiones, asumiendo que maximizaría sus utilidades, en aspectos relacionados con costos y beneficios dinerarios y no dinerarios. En el proceso, el gerente tenía incentivos para efectuar acciones oportunistas de reducir el valor de la entidad, tales como sobreponderarse, evadirse, o robar. En un marco de competitividad y frente a expectativas racionales en el mercado de capitales, tal comportamiento de la gerencia reduce el valor de la entidad. Esta reducción del valor de la entidad puede denominarse “costo de agencia”. Los contratos entre accionistas y gerentes son establecidos con el objeto de reducir los costos de agencia y por lo tanto, de minimizar la pérdida del valor de la entidad como resultado de la separación de la propiedad y el control.

La contabilidad juega un rol importante como parte integral de los contratos que definen a la entidad. Por ejemplo, los contratos de préstamo entre una entidad y sus acreedores suelen contener varios compromisos basados en términos contables. Los planes de beneficios basados en índices contables también constituyen un componente de la remuneración gerencial. Las mediciones contables son usualmente utilizadas para la evaluación de su desempeño. Watts y Zimmerman (1986, 186) argumentan que:

“if accounting is an important part of the firm’s contracting process and agency costs (and hence, firm value and/or manager’s compensation) vary with different contracts, accounting procedures have the potential to affect firm value and /or the manager’s compensation”.

Que puede traducirse de la siguiente forma:

“si la contabilidad es una parte importante del proceso contractual de la entidad y los costos de agencia (y, por lo tanto, el valor de la entidad y/o de la compensación de la gerencia) varían con diferentes contratos, los procedimientos contables tienen el potencial de afectar el valor de la entidad y/o las compensaciones gerenciales”.

Este razonamiento ha dado lugar a varias hipótesis respecto al rol de la información contable en las valuaciones de mercado de las entidades y el uso gerencial de la contabilidad a su discreción. Paralelamente a estos desarrollos teóricos, las innovaciones en materia de finanzas (tales como el “CAPM – Capital Asset Pricing Model”), permitieron a los investigadores sujetar las hipótesis derivadas de las pruebas empíricas estadísticas. La hipótesis que enuncia que los informes contables son necesarios para monitorear las relaciones entre gerentes y accionistas es denominada “administración³⁵”, y ha sido utilizada por historiadores contables para explicar la existencia de la contabilidad (v.g. Yamey, 1962).

El modelo principal-agente también ha generado otras hipótesis referidas a la elección del método contable, razones para la regulación contable, e informes contables más informativos. Las implicancias de la relación de agencia gerente-accionista para el

³⁵ En inglés, *stewardship*.

diseño de contratos ha sido estudiada a través del uso de modelos analíticos. Dichos estudios (v.g. el finlandés Holmström, 1979; el estadounidense Antle, 1982, 1984; y los británicos Milgrom y Roberts, 1992) aluden al problema asumido por el principal, de que el agente o gerente lo eluda, y que no tome acciones que defiendan los mejores intereses del principal. El problema surge como consecuencia de que el principal no puede observar las acciones del agente. Por lo tanto, el mejor contrato entre el principal y el agente deberá prever que el agente comparta (i.e. publique) los resultados de sus acciones. El foco en el diseño de tales contratos es brindar el apropiado incentivo al agente y el óptimo nivel de riesgo compartido entre el principal y el agente.

En materia de modelos analíticos, puede citarse por caso el realizado por los británicos Milgrom y Roberts (1992), quienes identificaron cuatro principios básicos en los contratos de agencia, en lo referido a la remuneración del agente:

- a. el principio de *informatividad*, previamente desarrollado por el finlandés Holmström (1979). Esencialmente, este principio establece que cualquier medida de desempeño que revele información acerca del nivel de esfuerzo elegido por el agente debería ser incluido en el contrato de compensación. Esto incluye, por ejemplo, evaluación relativa de desempeño, en comparación con agentes similares, para filtrar “ruidos”.
- b. el principio *intensidad del incentivo*, que establece que la intensidad óptima del incentivo dado al agente depende de cuatro factores: los beneficios incrementales creados por el esfuerzo adicional, la precisión con la que se miden las actividades deseadas, la tolerancia al riesgo del agente, y el nivel de respuesta dado por el agente a los incentivos. Según este principio, desde el punto de vista del principal, establecer incentivos tan intensos como les sea posible no será necesariamente óptimo. Este principio fue posteriormente desarrollado por el irlandés Prendergast (1999).
- c. el principio de *monitoreo de la intensidad*, que complementa al anterior, establece que cuando el nivel óptimo de intensidad del incentivo es alto, también es alto el nivel óptimo de monitoreo del comportamiento del agente.
- d. el principio de *compensación equivalente*, que establece que las actividades similarmente evaluadas por los principales deberían ser evaluadas de manera equivalente (en términos de compensación, incluyendo aspectos no financieros tales como satisfacción) para el agente. Esto remite al problema de que los agentes estén involucrados en varias actividades y, si algunas de ellas no son monitoreadas o son monitoreadas menos intensamente, tales actividades serán identificadas por los agentes como actividades poco relevantes.

El conjunto de estos cuatro principios da lugar a un modelo lineal que Milgrom y Roberts (1992) describen de la siguiente forma:

$$w = a + b(e + x + g \times y)$$

en el que w refiere a la compensación para el agente, e a los esfuerzos (no observados), x a los efectos exógenos no observados sobre los resultados, e y a los efectos exógenos observados; mientras que g y a representan el peso dado a y , y la remuneración básica, respectivamente. La interpretación de b está dada por la intensidad de los incentivos dados a los agentes.

Estos trabajos normativos (Holmström 1979; Antle 1982 y 1984; Milgrom y Roberts 1992) sobre la relación de agencia han evolucionado paralelamente a la literatura positiva sobre la relación de agencia surgida de los trabajos de Bearle y Means (1932) y

Jensen y Meckling (1976). Estos modelos analíticos también enuncian, intuitivamente, el rol de la información contable en las relaciones de principal-agente. A fin de preservar el sustento matemático de sus análisis, estos modelos han caracterizado situaciones extremadamente simplistas, y se han servido de varias presunciones no realistas (vg. Lambert, 2001).

Como puede deducirse, el rol de la contabilidad bajo este enfoque de la organización, ha sido ampliamente analizado en el contexto de modelos simples de agencia en la relación accionista-gerente. Los investigadores contables han utilizado los planes formales de compensación gerencial y los contratos de deuda de las entidades para generar y probar hipótesis acerca de la elección de los procedimientos contables efectuada por los gerentes, y de los efectos de tales elecciones en los precios de los títulos valores (v.g., Zmijewski y Hageman 1981; De Angelo, 1986, 1988).

El paradigma de la agencia y los desarrollos relacionados con el CAPM, y las hipótesis de eficiencia del mercado³⁶ también han influenciado la regulación contable. Tradicionalmente, los investigadores en Contabilidad han brindado soporte teórico a los esfuerzos de los reguladores contables, al analizar el impacto de estos modelos económicos para la regulación sobre revelaciones en los estados contables.

La literatura referida a la relación principal-agente ha tenido un enorme impacto sobre la investigación y la regulación contable. Incluso, la presentación de estos enfoques está restringida a aquellos predominantemente basados en criterios analíticos o estadísticos que utilizan grandes bases de datos estandarizadas. Cabe aclarar que fundamentar el análisis sobre una base tan restringida resulta inadecuado para el avance del conocimiento en una disciplina como la Contabilidad, disciplina que forma parte de la compleja interacción de aspectos políticos, sociales y económicos³⁷.

Esa complejidad daría paso a una teoría *contemporánea* de la agencia, que cubra la multi-dimensionalidad de las relaciones que caracterizan a las organizaciones de hoy. Bajo este enfoque, sólo unos pocos estudios han aplicado la teoría contemporánea de la agencia en materia contable. Watts y Zimmerman (1983) se fundamentaron en la relación principal-agente para argumentar que la reputación de los auditores servía como una referencia a su independencia, incluso en los tempranos tiempos del mercantilismo. De Long (1991) investigó el rol de la Casa de Morgan (House of Morgan) en EEUU, sugiriendo que la necesidad de resolver los problemas principal-agente surgidos de las formas organizacionales modernas, resultaba de la creación de instituciones que no existirían en un mundo perfectamente competitivo. De Long (1991) argumentaba que J. P. Morgan servía a los intereses de los inversores individuales y que no se comportaba en función de sus propios intereses, debido a la necesidad de preservar el alto capital de reputación que sostenía. Ramírez (1995), a través de una metodología financiera contemporánea, brindó un soporte empírico a la proposición de que J. P. Morgan y Compañía resolvieron el problema principal-agente al aliviar las asimetrías de información entre inversores y gerentes. Caracterizó a J. P.

³⁶ Tua Pereda (1991) presenta la hipótesis de eficiencia del mercado en tres versiones: débil, semifuerte y fuerte. En su obra, alude a una simbiosis entre Contabilidad y Finanzas. También presenta evidencias contrarias a la hipótesis de eficiencia.

³⁷ La sección 6 del capítulo I refiere a los condicionantes culturales sobre los sistemas de información contable.

Morgan como un intermediario financiero, quien facilitaba un suave funcionamiento de la relación primaria de agencia entre el accionista individual y los gerentes. Más recientemente, el ICAEW (2005) fundamentó el rol de la auditoría en la teoría de la agencia, rescatando algunos de los aspectos esenciales de esa teoría.

¿En qué medida estos análisis, principalmente orientados a la aplicación de la teoría contemporánea de la agencia, son aplicables al contexto económico actual? Cabe resaltar la presencia de inversores institucionales, distintos de los inversores individuales, cuyo comportamiento podría resultar distinto de la tradicional relación principal-agente.

Bricker y Chandar (1998) sostienen que el modelo simple de principal-agente, que sirve de base a muchas de las investigaciones y regulaciones contables contemporáneas, no logra describir el comportamiento de los mercados en los que existe una alta proporción de inversores institucionales. Para ello, Bricker y Chandar (1998, 497) sugieren un enfoque de “doble cara”, en el que quienes conducen entidades de inversión institucional actúan como agentes de los inversores individuales y, a la vez, como principales de los gerentes de las entidades objeto de su inversión. En un trabajo posterior, Bricker y Chandar (2003) advierten de la relevancia de considerar otras relaciones a la tradicional descrita por Bearle y Means (1932). No obstante, refuerzan la validez del enfoque de agencia para explicar estas relaciones.

Según Lambert (2001) la teoría de la agencia constituye el paradigma teórico de la Contabilidad durante los últimos veinte años. El rasgo más relevante de la teoría de la agencia que la hace tan atractiva para los investigadores contables es que permite incorporar, de manera explícita, conflictos de intereses, problemas de incentivos y **mecanismos de control en los modelos contables**. Consecuentemente, la relevancia de la teoría de la agencia en la investigación contable está dada porque parte de la motivación en la contabilidad y la auditoría tiene relación con el control de los problemas de incentivos. Lambert (2001) presenta los problemas de la formulación de modelos de incentivo, causados por la amenaza moral y la selección adversa³⁸.

Desde un enfoque teórico, Lambert (2001) revisa el rol de las medidas de desempeño en los contratos de compensación gerencial, y compara la forma en que la información es compilada para fines de determinar las compensaciones y para fines de valuación. Asimismo, presenta aspectos comunicacionales, advirtiendo de la existencia de modelos en los que el principio de revelación no siempre es aplicado, dando lugar al manejo de informes no confiables³⁹.

³⁸ Sunder (2005, 72) presenta la amenaza moral y la selección adversa en los siguientes términos: *“El problema de selección adversa surge debido a que los administradores sabe cosas sobre el entorno de trabajo que otros actores, especialmente los accionistas, no saben. La selección adversa es la oportunidad que los administradores tiene para usar esta información en provecho propio. El problema de riesgo moral surge debido a que otros actores no pueden ver gran parte de lo que hacen los administradores. El riesgo moral les permite a los administradores evadir sus responsabilidades.”*

³⁹ Estos aspectos serán profundizados en la tercera parte del trabajo (capítulos V y VI), al tratar los factores que afectan la confiabilidad de los informes contables.

A través de una visión crítica del trabajo de Lambert (2001), Magee (2001) advierte que el modelo planteado (basado en la teoría de la agencia) adolece de varias limitaciones. Por ejemplo, varios elementos no son “observables” a los ojos del principal, entonces más difícil será que resulten observables para el investigador contable. Asimismo, los comportamientos de las variables no siempre son lineales y de distribución normal (en el sentido matemático-estadístico). No obstante, Magee (2001) rescata la validez del análisis de las conclusiones a las que Lambert (2001) arriba, bajo los supuestos de la teoría de la agencia.

Sin embargo, no todas las posturas sostienen la validez de la teoría de la agencia en la investigación contable. Recientemente, Kunz y Pfaff (2002), investigadores de la Universidad de Zurich (Suiza), plantearon que la teoría de la evaluación cognitiva, y su construcción hipotética de la motivación implícita, gozan de una creciente popularidad en los campos de la contabilidad, la administración y la economía. Consecuentemente, estos autores advierten un escepticismo creciente hacia los incentivos por desempeño y hacia la teoría de la agencia. La teoría de la evaluación cognitiva argumenta que el pago basado en el desempeño puede restringir la motivación intrínseca del agente. En contradicción a lo históricamente postulado por la teoría de la agencia, el principal podría empeorar su situación cuando ofrece un contrato de incentivo a un agente, en comparación a las situaciones en que no lo hace. Aunque Kunz y Pfaff (2002) restringen su atención al pago a ejecutivos basado en el desempeño en empresas de negocios, su postura está sustentada en un cuerpo bastante nutrido de evidencia empírica. A partir de tal análisis, concluyen que la teoría de la agencia realmente enfrenta una urgente necesidad de incorporar la construcción de una motivación intrínseca y sus costos ocultos de recompensas, tal como lo sugieren los sostenedores de tales conceptos. Sin embargo, y aún bajo estos condicionantes, es dable interpretar que la teoría de la agencia no pierde validez para explicar los comportamientos gerenciales.

Desde España, Gallardo Vázquez (2003) rescata el creciente interés observado por diversos autores (tales como Scapens, Lizcano, Castelló) a lo largo de más de dos décadas. Sin entrar en detalle sobre la toma de decisiones en la empresa, Gallardo Vázquez (2003) pone de manifiesto algunos hechos que conectan el proceso con los postulados de la Agencia, menciona a la asunción de riesgo que conlleva toda toma de decisión, junto con la posición jerárquica que ocupa cada persona en la organización creando así la necesidad de contemplar la delegación de atribuciones entre principales y agentes. Ese estudio de la investigadora de Extremadura, España, refleja el papel que desempeña la contabilidad como sistema de información como base para la contratación o el establecimiento de las relaciones de agencia desembocando en el enfoque principal-agente⁴⁰.

Asimismo, Gallardo Vazquez (2003) analiza dos corrientes de la teoría de la agencia: La Teoría Positiva de la Agencia y la corriente normativa o Investigación Principal-Agente. En ese trabajo, la investigadora hace una referencia al empirismo concluyendo que, a su juicio, la filosofía empírica va a dominar las investigaciones contables.

⁴⁰ La sección 4.c. de este capítulo enfatiza dicho rol del sistema de información contable, rescatando aportes de otros autores.

Más recientemente, un grupo de investigadores argentinos (Fernández et al., 2006), rescataron el rol de la teoría de la agencia en la investigación contable, particularmente en lo que respecta a la preparación de información contable consolidada.

Considerando el conjunto de estos aportes, es posible concluir que la teoría de la agencia ha resultado (y resulta) un enfoque fructífero en lo que a investigación contable refiere, en tanto representa varios comportamientos propios del discurso disciplinar.

3.b. La teoría contractual de la entidad.

Parte de la investigación contable tiene fundamento en la teoría contractual de la entidad, según la cual las organizaciones están estructuradas como un conjunto de contratos entre los distintos actores que la integran. Por supuesto, entre tales actores están los propietarios y la gerencia (i.e. el principal y el agente, según lo enunciado por la teoría de la agencia. Esta visión de las organizaciones adquiere relevancia en la investigación contable, en tanto la Contabilidad resultaría fundamental para evaluar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por cada uno de los actores organizacionales.

Una de las primeras exposiciones formales de esta teoría es la presentada por el británico Ronald H. Coase⁴¹. Coase (1937) analizó las causas por las cuales una empresa crece más allá de las fronteras de la unidad elemental de una entidad de una sola persona. También analizó las causas por las cuales las entidades no crecen indefinidamente hasta que la actividad económica de la sociedad es dirigida por una sola entidad. Siguiendo estos análisis, Coase (1937) concluyó que el uso de mecanismos de precios de mercado tiene costo. Así, en sus relaciones contractuales, la entidad podrá optar por utilizar los mecanismos de fijación de precios que tiene a su alcance, o por utilizar los mecanismos de mercado. Por lo tanto, los contratos basados en operaciones de mercado son aceptados por las entidades cuando asimilarlos de esa forma resulta más barato que el costo de ejecutar los contratos a través de la aplicación de mecanismos de precios fijados por la entidad misma. El sistema contable de la entidad, entonces, tendrá un rol fundamental en la evaluación de los costos de ejecución de los contratos internos de la entidad.

Siguiendo lo expresado por Coase (1937), Emanuel y Wong (2003) examinan el rol del sistema contable desde una perspectiva de contratación *eficiente*. Según estos autores neozelandeses, la entidad es una alternativa al mercado cuando los costos de utilizar el mercado devienen excesivos. Cuando una entidad reemplaza al mercado, la autoridad sustituye los mecanismos de precios al determinar la forma en que se toman las decisiones. El análisis realizado por Emanuel y Wong (2003) realza el rol del sistema contable en el control de la entidad, a fin de asegurar que los recursos sean puestos en su uso de mayor valor. Así, el sistema contable, junto a los contratos con empleados, los acuerdos de compensación, los contratos referidos al endeudamiento, los auditores internos y externos y el directorio, incluyendo sus comités de auditoría y de remuneraciones, componen un conjunto de mecanismos que han modificado la forma de conducir a la organización.

⁴¹ Ronald H. Coase obtuvo el premio Nobel en Economía en 1991.

Según Emanuel y Wong (2003), este conjunto de artefactos institucionales constituye la tecnología de contratación *eficiente* de la entidad. En tanto el sistema contable forma parte de la tecnología de contratación, los controles en los sistemas contables evolucionan y devienen en *eficientes*, al igual que los métodos contables utilizados en calcular las cifras que forman parte de los acuerdos contractuales.

La eficiencia en los mecanismos contractuales utilizados por una entidad y su relación con el sistema contable han sido también tratados por el holandés Laurence van Lent (2003) en su tesis doctoral presentada en la Universidad de Tilburg. Según Lent (2003) la eficiencia de la organización de la entidad es evaluada, a través del sistema contable, en términos de su adecuación⁴² entre sus acuerdos contractuales y las demandas ubicadas sobre los auditores, los clientes y los propietarios de los factores de la producción.

Asimismo, el ya mencionado trabajo de Bricker y Chandar (2003) amplía el enfoque de la relación de agencia a *inversores institucionales*, reconociendo la existencia de otros participantes en la organización, y su influencia en la información contable.

Por su parte, Barnard (1938, 73) advierte que las organizaciones son “sistemas de actividades o fuerzas concientemente coordinadas de dos o más personas”. Bajo su visión, el equilibrio de la organización depende de su capacidad para proveer los incentivos o alicientes suficientes a sus integrantes, de manera tal que todos ellos encuentren más deseable participar en la organización que retirarse de ella en búsqueda de mejores oportunidades. Siendo éste el rol del “agente” de la entidad, la dirección de la entidad juega un papel crítico en su supervivencia.

Basado en Barnard, Simon (1947) presentó una adecuada formalización de la teoría de la organización. Según Simon (1952), la organización es un conjunto de acuerdos entre diversos factores, cada uno motivado por consideraciones personales, aunque no necesariamente egoístas. Este enfoque da sustento teórico a la teoría contractual de la entidad que Sunder (1997) toma como base para su teoría de la Contabilidad y el Control. Ésta última es presentada en el apartado 4.f. de la siguiente sección.

En Argentina, idéntica posición ha tomado Pina Martínez (1988) respecto a reconocer a la organización como una “red contractual”⁴³.

4. Algunos enfoques teóricos de la Contabilidad

En la disciplina contable es posible identificar diversos enfoques teóricos que resultan relevantes a los fines de rescatar su relación con el control. Sin pretender agotar la

⁴² El autor utiliza el término “fit” del idioma inglés.

⁴³ Véase la cita de este autor efectuada en la sección 3 del Capítulo I.

diversidad de corrientes existentes, se han seleccionado dos autores quienes en sus respectivas obras, efectúan un análisis de las posiciones existentes en su época.

- Eldon S. Hendriksen (1970), y
- Ahmed R. Belkaoui (1993).

4.a. Los enfoques teóricos de la Contabilidad según Hendriksen (1970)

Hendriksen (1970, 8-15) realiza en su obra una reseña de diversas corrientes o teorías, cada una de ellas sustentadas en diferentes razones, acentuando los diferentes objetivos de la información contable. A continuación, se presentan algunos de esos enfoques:

4.a.1. El enfoque ético.

Si bien en todo enfoque de la Contabilidad existen principios éticos, los principales autores que sustentan este enfoque, DR. Scott (1941) y James W. Pattillo (1965), centran la disciplina en principios tales como (1) los procedimientos contabilísticos tienen que dar tratamiento *equitativo* a todas las partes interesadas, (2) los informes financieros deben presentar una declaración *verdadera y exacta* sin falsear los hechos, (3) los datos sobre contabilidad deben ser *equitativos, insesgados e imparciales*, sin servir a intereses especiales.

Cabe advertir que hoy estos principios se hallan modificados (no desaparecidos), en el marco de la utilidad de la información contable, su pertinencia y oportunidad. Pero más relevante aún resulta subrayar el objetivo de dar tratamiento equitativo a las partes interesadas, alineándose (al menos, de manera indirecta) a la teoría contractual de la entidad.

4.a.2. El enfoque basado en la teoría de la comunicación.

Norton M. Bedford y Vahe Baladouni (1962) sugieren una relación entre la teoría de la comunicación y la contabilidad, entendiendo que la contabilidad puede considerarse como un sistema integrado del proceso de comunicación. Este modo de comunicación comprende una determinación de qué información concerniente a una organización debe recopilarse y cómo debe interpretarse, y la selección del mejor método de comunicación.

En el marco de este enfoque, es posible establecer aspectos relacionados con el control de la entidad. Efectivamente, las asimetrías de información aludidas por la teoría de la agencia constituyen uno de los extremos a cubrir para minimizar el llamado “costo” de agencia.

4.a.3. El enfoque basado en la conducta.

Thomas Prince (1963) sostiene que los postulados motivacionales tienen un papel fundamental en el desarrollo de la teoría de la contabilidad. Según este enfoque, la contabilidad es un medio de suministrar información para la adecuada adopción de decisiones por parte de organizaciones, personas, y gobiernos. La forma en que estos

individuos y grupos reaccionan ante los datos de contabilidad debe ser preocupación de los contadores.

Este enfoque está alineado con la presentación de Ijiri (1975) y con la teoría contractual de la entidad, por cuanto el comportamiento de los distintos actores en la organización es analizado y evaluado por la Contabilidad⁴⁴. Cabe advertir que los trabajos en investigación contable bajo este enfoque han sido numerosos (vg. Itami 1977, Lambert 2001, Kunz y Pfaff 2002) entre los que se cuenta el análisis del comportamiento del agente frente a incentivos ofrecidos por el principal.

4.a.4. El enfoque sociológico.

El enfoque sociológico es semejante al enfoque basado en la conducta en que los principios de contabilidad se juzgan por los efectos resultantes. Pero la meta, y no las decisiones de los usuarios inmediatos de los datos de contabilidad, es el efecto sociológico más amplio, en busca del bienestar.

Bajo este enfoque, el control no se limita al ámbito organizacional sino que abarcaría aspectos más amplios de la conducta social.

4.a.5. El enfoque macroeconómico.

En este enfoque, el objetivo se dirige hacia la ejecución de políticas económicas nacionales específicas. En tal sentido, existiría la tendencia a suponer que la Contabilidad debe estar alineada con el logro de ideales macroeconómicos postulados desde las organizaciones gubernamentales. Aquí, el control cobra aspectos dirigistas, donde la política económica de Estado pasa a ser la rectora de la disciplina contable.

4.b. La Contabilidad como ciencia multiparadigmática (Belkaoui, 1993)

En el capítulo 17 de su obra *Teoría Contable*, A. R. Belkaoui (1993, 496-522) presenta a la Contabilidad como una ciencia multi-paradigmática. Basado en la definición de paradigma utilizada por George Ritzer (1975)⁴⁵, quien había presentado a la Sociología como ciencia multi-paradigmática, Belkaoui (1993, 499) consideró los siguientes componentes básicos de un paradigma:

- a. un ejemplar, que sirve de modelo para aquellos que trabajan dentro del paradigma,
- b. una imagen del objeto de estudio,
- c. teorías,
- d. métodos e instrumentos.

Siguiendo el informe SOATATA de la American Accounting Association (1977), Belkaoui (1993, 499) distingue diversos paradigmas en la disciplina contable:

1. el paradigma antropológico/inductivo,

⁴⁴ La investigación en contabilidad basada en la conducta está reseñada en J. Birnberg, y R. Nath, (1967).

⁴⁵ Según Belkaoui (1993), la obra de G. Ritzer se titula "*Sociology: A Multiple-Paradigm Science*" y fue publicada por *The American Sociologist* en agosto de 1975.

2. el paradigma ingreso verdadero/deductivo,
3. el paradigma utilidad para la decisión/modelo de decisión,
4. el paradigma utilidad para la decisión/decisor/comportamiento agregado del mercado,
5. el paradigma utilidad para la decisión/decisor/usuario individual
6. el paradigma información/economía

4.b.1. El paradigma antropológico/inductivo.

Según Belkaoui (1993, 499-501), los autores que actúan en este paradigma, comparten un abordaje descriptivo-inductivo hacia la construcción de la teoría contable, en el convencimiento del valor de las prácticas contables vigentes. Entre otros, Belkaoui (1993, 499) alinea aquí las obras de H. R. Hatfield (1927), S. Gilman (1939), W. A. Paton y A. C. Littleton (1953), M. J. Gordon (1964), R. L. Watts y J. L. Zimmerman (1968) y Yuji Ijiri (1975).

Bajo este paradigma, los esfuerzos de la investigación se orientan a establecer teorías tendientes a explicar y justificar las prácticas contables existentes, hacia lo que se conoce como la Teoría Positiva de la Contabilidad (PAT – Positive Accounting Theory). Para ello, el método más representativo es el observacional, a través de técnicas empíricas.

Resulta relevante subrayar que el sentido de la investigación empírica bajo este paradigma se realiza con sentido descriptivo y no valorativo. Así lo expresa Ijiri (1975, 28):

"This type of inductive reasoning to derive goals implicit in the behavior of an existing system is not intended to be pro-establishment to promote the maintenance of the status quo. The purpose of such exercise is to highlight where changes are most needed and where they are feasible. Changes suggested as a result of such a study have a much better chance of actually being implemented."

Que puede traducirse como sigue:

Este tipo de razonamiento inductivo que deriva objetivos implícitos a partir del comportamiento de un sistema existente no se orienta a ser pro-establishment para promover el mantenimiento del status quo. El propósito de tal ejercicio es resaltar dónde los cambios son más necesarios y dónde son posibles. Los cambios sugeridos como resultado de tal estudio tienen una posibilidad mucho mayor de ser realmente implementados.

4.b.2. El paradigma ingreso verdadero/deductivo.

Según Belkaoui (1993, 502-503), los autores que actúan en este paradigma, comparten un enfoque normativo-deductivo hacia la construcción de la teoría contable y en la creencia que idealmente, un ingreso medido utilizando una base única de valuación cubriría las necesidades de todos los usuarios, manifestándose a favor del uso de valores corrientes.

En este paradigma, Belkaoui (1993, 502) alinea las obras de W. A. Paton (1922), J. B. Canning (1929), H. W. Sweeney (1936), K. MacNeal (1939), S. S. Alexander (1950 y 1962), E. O. Edwards y P. W. Bells (1961), M. Moonitz (1961), y R. T. Sprouse y M. Moonitz (1962). A través del razonamiento analítico y la aplicación del método deductivo, los autores en este paradigma presentan métodos alternativos de valuación de

activos y determinación de ingresos que pretendidamente superan los defectos de la aplicación del costo histórico.

4.b.3. El paradigma utilidad para la decisión/modelo para la decisión.

Según Belkaoui (1993, 503-505), los autores que actúan en este paradigma, sustentan que la información contable resulta útil en la medida en que facilita la toma de decisiones. Asumiendo un modelo decisorio representativo del conjunto de usuarios, el criterio de capacidad predictiva se antepone a los tradicionales objetivos de objetividad y verificabilidad.

En este paradigma, Belkaoui (1993, 504) alinea las obras de R. J. Chambers (1955 y 1966), W. H. Beaver J. W. Kennelly y W. M. Voss (1968) y R. Sterling (1972). Los sistemas contables son diseñados para proveer información relevante a los modelos racionales de decisiones. Ante la existencia de diversos usuarios, el sistema de información contable priorizará las necesidades de unos por sobre otros, tarea que también se realiza en el ámbito de la Contabilidad.

4.b.4. El paradigma utilidad para la decisión/decisor/comportamiento agregado del mercado.

Según Belkaoui (1993, 506-508), los autores que actúan en este paradigma, sustentan que las reacciones del mercado a la información contable deben guiar la evaluación de su contenido informativo y de los procedimientos utilizados para producirlos. Así, el objeto de estudio de la disciplina contable es la respuesta del mercado a las variables contables, coincidiendo en que la utilidad de las variables contables puede deducirse del análisis del comportamiento del mercado agregado.

En este paradigma se alinea el modelo de precios de los activos de capital (CAPM – Capital-asset pricing model). Algunas de las obras que Belkaoui (1993, 506) identifica como *ejemplares* de este paradigma son las de N. J. Gonedes (1972), N. J. Gonedes y N. Dopuch (1972) y W.H. Beaver (1972).

4.b.5. El paradigma utilidad para la decisión/decisor/usuario individual.

Según Belkaoui (1993, 508-510), los autores que actúan en este paradigma, consideran el comportamiento del usuario individual y la relevancia que, para ellos, tiene la información contable en el proceso de toma de decisiones. Así, se conceptúa a la investigación conductista en Contabilidad (behavioral-accounting research).

En esta línea, Belkaoui (1993, 508) identifica a las obras de J. G. Birnberg y R. Nath (1967), W. J. Bruns (1968), y T. R. Hofstedt y J. C. Kinard (1970).

4.b.6. El paradigma información/economía.

Según Belkaoui (1993, 510-512), los autores que actúan en este paradigma, consideran la relación costo-beneficio de la información. Así, se asume que el propósito de la teoría contable es construir y evaluar los sistemas de información con el objeto de maximizar la utilidad de cada usuario, sujeto a restricciones tales como el costo del

sistema, las reglas de decisión disponibles, el estado de la tecnología y las posibilidades de obtener información en el mundo real.

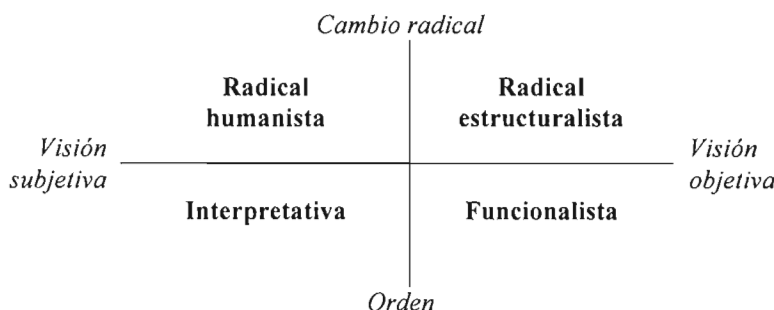
Son *ejemplares* de este paradigma las obras de G. A. Feltham (1968), R. H. Crandall (1969) y G. A. Feltham y J. S. Demski (1969). Bajo este paradigma la información contable es evaluada en términos de su habilidad para mejorar la calidad de la opción óptima a partir de un problema de selección, a ser resuelto por un individuo o por un conjunto heterogéneo de individuos.

4.b.7. El marco de la investigación contable.

Basado en un trabajo que G. Burrell y G. Morgan (1979) realizaron sobre las ciencias sociales, Belkaoui (1993, 515) analizó el sentido hacia el que se dirige la investigación contable. Para eso, Belkaoui (1993) distinguió cuatro paradigmas distintos:

- el paradigma radical humanista, caracterizado por el cambio radical y las dimensiones subjetivas,
- el paradigma radical estructuralista, caracterizado por el cambio radical y las dimensiones objetivas,
- el paradigma interpretativo, caracterizado por las dimensiones subjetivas y regulares, y
- el paradigma funcionalista, caracterizado por las dimensiones objetivas y de regulación.

El siguiente esquema es presentado por Belkaoui (1993, 514) para ilustrar estos paradigmas:



4.c. La “conta-habilidad”⁴⁶ o rendición de cuentas.

El conjunto de estos enfoques revela que la actividad de control presenta un vínculo indisoluble con la disciplina contable. A diferencia de los enfoques presentados por Hendriksen (1970) y los paradigmas descriptos por Belkaoui (1993), el enfoque de la “conta-habilidad” o rendición de cuentas constituye una línea de investigación contable que aúna varios trabajos en la disciplina.

El abordaje teórico de la Contabilidad presentado por Ijiri (1975) tiene una alta relevancia en cuanto a su relación con el control. Ijiri (1975) concibe la contabilidad como un sistema para facilitar el suave funcionamiento de las relaciones de conta-

⁴⁶ Por traducción del inglés “*accountability*”, para diferenciarlo del término “*accounting*” que alude a la disciplina contable.

habilidad (o rendición de cuentas) entre las partes interesadas. Para ello, Ijiri distingue tres dimensiones:

1. la importancia del proceso así como del producto de la actividad contable,
2. el sistema contable, visto como el resultado de equilibrio del juego entre las partes, y no como algo arbitrariamente construido por el contador, y
3. la simetría de la relación entre quien delega una responsabilidad y quien la asume (que se relaciona con el vínculo agente-principal de la teoría de la agencia).

Un aporte relacionado con esta corriente es el efectuado por Watts y Zimmerman (1986, 198), al referirse a la Teoría Positiva de la Contabilidad (PAT):

“Positive accounting researches attempting to develop theories to explain accounting have adopted the ‘property rights’ theory of the firm. In that theory the firm is a nexus of contracts between self-interested individuals. Each individual recognizes that his or her own welfare depends on the firm’s survival but at the same time has incentives to take actions that reduce the firm’s value and chance of survival.”

Que puede traducirse de la siguiente forma:

“Los investigadores en contabilidad positiva que intentan desarrollar teorías para explicar la contabilidad han adoptado la teoría de la entidad sobre ‘derechos de propiedad’. En esa teoría, la entidad es un nexo de contratos entre individuos auto-interesados. Cada individuo reconoce que su propio bienestar depende de la supervivencia de la entidad pero al mismo tiempo tiene incentivos para tomar acciones que reducen el valor de la entidad y la oportunidad de sobrevivir.”

Alineado con el enfoque de Ijiri (1975) y la teoría positiva de la Contabilidad descripta por Watts y Zimmerman (1986), otro enfoque fuertemente relacionado con el control es el más recientemente presentado por Sunder (1997). Basándose en que una organización puede verse como un conjunto de contratos entre distintos agentes, Sunder (1997) delinea el rol de la Contabilidad de la siguiente forma:

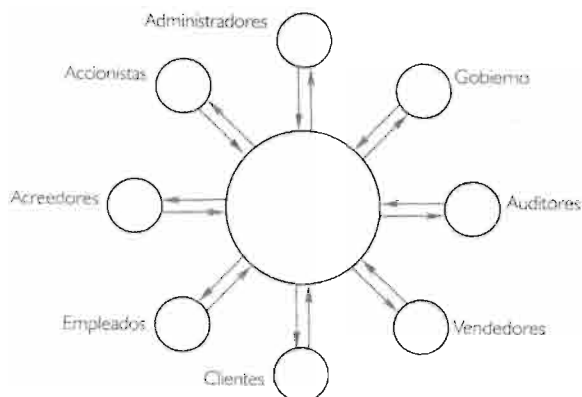
“We can think of each organization as a set of contracts among employees, customers, managers, shareholders, suppliers, auditors, etc. Each party seeks its goals through exchange of resources with the organization. Accounting helps implement and enforce this contract set by tracking resource inflows and outflows, furnishing information about fulfillment of contracts by various parties, distributing information to attract new participants in the organization, and by making some information public to reduce the risk of conflict and deadlock at the time of contract renegotiation. Accounting itself is a matter of negotiation and bargaining among the participating agents and the choice of the accounting system forms a part of the contracts it helps to implement. This way of looking at accounting encompasses virtually all its aspects including bookkeeping, cost and factory amounts, tax accounting, auditing, managerial accounting and financial reporting. In this sense, the contract model of accounting offers a unified economic approach to accounting, as well as a way of linking organizational forms to accounting solutions best suited to serve each.”

Que puede traducirse de la siguiente forma:

“Cada organización puede ser pensada como un conjunto de contratos entre empleados, clientes, gerentes, propietarios, proveedores, auditores, etc. Cada parte busca lograr sus objetivos a través del intercambio de recursos con la organización. La contabilidad ayuda a implementar y dar vigor a este conjunto de contratos a través del seguimiento de los ingresos y egresos de recursos, de la provisión de información acerca del cumplimiento de los contratos de las distintas partes, de la distribución de información para atraer nuevos participantes a la organización y de hacer pública cierta información para reducir el riesgo de conflicto y desacuerdo al momento de la renegociación

de los contratos. La contabilidad en sí misma es un asunto de negociación y pacto entre los agentes participantes, y la elección de las formas del sistema contable, una parte de los contratos que procura implementar. Esta forma de ver a la contabilidad abarca virtualmente todos sus aspectos, incluyendo la teneduría de libros, las cuentas de costos y de producción, los impuestos, la auditoría, la contabilidad gerencial y la información financiera. En este sentido, el modelo contractual de la contabilidad ofrece un enfoque económico unificado de la contabilidad, a la vez que constituye una forma de relacionar las formas organizacionales a las soluciones contables que mejor se adecuan para resultar útiles.”

Sunder (1997) expone su visión contractual de la entidad en el siguiente gráfico:



Como puede observarse, Sunder (1997) sustenta su visión la teoría contractual de la entidad, presentando a la actividad contable como un eje central en el funcionamiento organizacional.

Por su parte, Littleton (1953, 183), basándose implícitamente en la teoría de la agencia, expone su entendimiento de la disciplina contable:

“Accounting has always been primarily a service tool of enterprise management. Morality is clearly involved here. As long as an owner-operator was the only person concerned accounting could only be operative in a very private and personal way. If deception was involved it was self-deception, except, of course, where an embezzling bookkeeper would try to falsify records. Wherever partners operate a business there was need for a factual record to which certain differences of opinion could be referred. Accounting however was still a personal service, although it must be said that a partner had more opportunity than a bookkeeper to falsify the facts into a deceptive picture. When we think of limited liability corporations of today with hired managers and large numbers of absentee stockholders, it becomes evident that the moral scope of accounting has been vastly expanded. Many people, wholly out of touch with the physical aspects of enterprise operation, depend upon future representations of managerial actions, of results of actions, and of potentialities for future actions. As the size of enterprises increases and the distance between the owner-lenders and the operating managers grows wider, the opportunities expand for the practice of deceit by people of authority.”

Que puede ser traducido de la siguiente manera:

“La Contabilidad siempre ha sido primariamente una herramienta de servicio a la gerencia de la empresa. Aquí, la moral está claramente involucrada. En la medida en que un propietario-operador era la única persona involucrada, la contabilidad podía ser operada únicamente en una forma muy privada y personal. Si había engaño, era auto-engaño, excepto, por supuesto, en los casos en que un desfalcador tenedor de libros tratara de falsificar los registros. Donde el negocio fuese operado por socios, había necesidad de registros factuales sobre los que podían referirse ciertas diferencias de opinión. Sin embargo, la contabilidad era aún un servicio personal, aunque

debe decirse que un socio tenía más oportunidad que un tenedor de libros de falsificar los hechos en un cuadro engañoso. Cuando pensamos en una empresa de responsabilidad limitada de hoy, con gerentes contratados y un gran número de propietarios ausentes, se hace evidente que el enfoque moral de la contabilidad ha sido ampliamente expandido. Mucha gente, completamente aislada del contacto con los aspectos físicos de la operación de la empresa, depende de las futuras representaciones de las acciones gerenciales, de los resultados de esas acciones, y de las potencialidades de tales acciones. En la medida que el tamaño de las empresas aumenta y la distancia entre los propietarios-prestamistas y los gerentes operativos crece, las oportunidades aumentan para la práctica del engaño doloso por gente de autoridad.”

En las definiciones de Littleton (1953) se evidencia no sólo la teoría de la agencia como enfoque organizacional subyacente, sino que también efectúa consideraciones éticas, subrayadas por el enfoque de Scott (1941) y Pattillo (1965) ya expuesto.

En Argentina, alineado con la teoría contractual de la entidad, Pina Martínez (1988, 314) reconoce a la contabilidad el rol de *“facilitar la información en función de la cual se determinan las prestaciones económicas de cada contrato”*⁴⁷. Similarmente, Biondi (2000) indica:

“La Contabilidad “pone orden” en los entes que la aplican; el fisco debe llevar una contabilidad “transparente” para que los aportantes sepan de qué manera se invierten sus fondos. La Contabilidad permite hacer predicciones y fundamentalmente rendir cuentas de la gestión encomendada.” (el subrayado es agregado).

Como se advierte, la “conta-habilidad” o rendición de cuentas considera el conjunto de los aportes provistos por las corrientes (i.e. enfoques o paradigmas) previamente presentados. Sin embargo, al rescatar aspectos de los enfoques ético y basado en la conducta, presentados por Hendriksen (1970), y los paradigmas antropológico/inductivo y de utilidad para la decisión, presentados por Belkaoui (1993) enfatiza el rol de la disciplina contable en su sentido más amplio y abarcativo.

Del conjunto de los distintos enfoques teóricos de la Contabilidad, cabe poner de relieve:

- a. el carácter social (o cultural) de la disciplina, por cuanto se ocupa de comportamientos humanos, sus causas y sus consecuencias,
- b. el carácter aplicado de la disciplina, por oposición a una disciplina teórica pura, en tanto se ocupa de analizar situaciones concretas, haciendo uso de enfoques teórico-conceptuales que orientan su actividad,
- c. el sustento conceptual brindado por las teorías referidas a la conformación y el funcionamiento de las organizaciones (tales como la teoría de la agencia y la teoría contractual de la entidad), dado que varios de los enfoques teóricos de la Contabilidad hacen uso de ellas.

A partir de estas reflexiones, y de la presentación del enfoque de la rendición de cuentas, es posible establecer lazos entre Contabilidad y Control, en tanto la dinámica organizacional permitirá poner en evidencia relaciones cercanas entre ambos conceptos.

⁴⁷ Véase la cita de este autor efectuada en la sección 3 del Capítulo I.

5. Vínculos entre la Contabilidad y el Control

El pensamiento contable reconoce sus orígenes en la Antigüedad. Lopes de Sá (1997, 20) alude a la existencia de manifestaciones contables en el período más primitivo de la vida humana⁴⁸.

Si bien, en un inicio, la *división de tareas* descrita en la sección 2 de este Capítulo, no siempre era explícita, a medida que los emprendimientos productivos ampliaban sus horizontes, se acentuó la necesidad de establecer *controles*. Tanto es así que, en las organizaciones contemporáneas, no es posible concebir una actividad (por pequeña que sea) sin prever la aplicación de mecanismos de control que procuren monitorear el cumplimiento de los objetivos perseguidos.

Históricamente, la función de la contabilidad ha sido (y es) la “rendición de cuentas”, integrando los mecanismos de control de las organizaciones. Tal es el rol asignado a la disciplina contable por la Economía Hacendal italiana, que alude a la existencia de leyes del control económico de la hacienda (patrimonio). Lisdero (1973) sintetiza la línea de pensamiento de un grupo de autores italianos tales como Fabio Besta, Gino Zappa (1937) y Pietro Onida (1947), también conocida como Economía Hacendal. Según esta línea de pensamiento, la economía hacendal comprende tres ramas: la gestión, la organización o dirección y el control o contabilidad (ragioneria). Cabe enunciar que, además, dentro de dicha línea de pensamiento se incluye el denominado “controlismo”.

Por su parte, Hendriksen (1970) identifica al control de la gerencia como uno de los objetivos de la contabilidad. Así, Hendriksen (1970, 2), al referirse a los objetivos de la contabilidad, indica

“Los accionistas que tienen control efectivo de la gerencia necesitan información para poder juzgar la eficiencia relativa de la dirección de la firma.”

Más explícitamente, Mattessich (1995-2, 2) expresa que el objetivo de la contabilidad es el control.

“The beginning and end of accounting is accountability. The importance of our discipline, so often disparaged by lay persons and even by experts, lies in its function as a cybernetic mechanism (a feedback that controls and regulates) that preserves confidence in the trustees of public and private resources and financial markets no less than in the entire economic system. No dynamic system can endure without a control mechanism. Whenever this cybernetics breaks down, the entire system is in jeopardy.”

Que puede ser traducido de la siguiente manera:

“El principio y fin de la contabilidad es la conta-habilidad (o rendición de cuentas). La importancia de nuestra disciplina, tan a menudo desatendida por personas ajenas a ella e incluso por expertos, reside en su función como mecanismo cibernético (una realimentación que controla y regula) que mantenga la confianza en quienes administran recursos públicos y privados y en los mercados financieros, no menos que en el sistema económico en su conjunto. Ningún sistema dinámico

⁴⁸ Al referirse a las contas primitivas, Lopes de Sá explica: “*Em pinturas líticas, em gravações em ossos de rena, foram encontrados muitos registros que identificam o elemento patrimonial (geralmente animais), constituindo-se algumas de desenhos e de traços identificadores de quantidades e outras apenas de sulcos ou traços, sem a identificação do objeto. Antes, pois, que o homem soubesse escrever e calcular já estas manifestações ocorriam. Algumas têm sido confundidas com manifestações artísticas, embora para historiadores famosos, como Melis, e arqueólogos consagrados, como Figuiier, não tenham deixado dúvidas quanto a sua natureza contábil.*”

subsiste sin un mecanismo de control. Tan pronto como esta cibernética falla, el sistema completo entra en peligro.”

En Argentina, Fowler Newton (1991, 5) indica que el sistema contable produce información *“para la vigilancia sobre los recursos y obligaciones del ente.”*

Considerando los mercados de capitales, cabe mencionar la existencia de rigurosos regímenes de información contable destinados a satisfacer las necesidades informativas de los inversores actuales y potenciales⁴⁹. Tal información contable debería resultar útil al momento de evaluar (i.e. controlar) el rendimiento de la inversión.

Al intentar vincular Contabilidad y control es pertinente rescatar que la función histórica de la disciplina es, justamente, la rendición de cuentas sirviendo así como medio de control fundamental en todo tipo de entidad. Así lo expresa Wirth (2001,9) al indicar que

“La Contabilidad es una disciplina cuya función histórica es la rendición de cuentas, o mas bien de “dar cuenta de” en el sentido de proveer no sólo una descripción sino también una explicación de los acontecimientos y del estado de las cosas en relación a la riqueza de las personas o las organizaciones...”

Basado en la teoría contractual de la entidad y en la teoría de la agencia, Sunder (2005, 46-47) expone las siguientes funciones de la contabilidad en las organizaciones:

“La contabilidad ayuda a poner en práctica y hacer cumplir los contratos que constituyen la organización. La contabilidad desempeña cinco funciones para posibilitar su funcionamiento.

- 1. Mide las contribuciones de cada agente al fondo común de recursos de la organización.*
- 2. Determina y liquida el derecho contractual de cada agente.*
- 3. Informa a los agentes apropiados hasta qué punto los otros agentes han cumplido sus obligaciones contractuales y han recibido sus derechos.*
- 4. Ayuda a mantener un mercado líquido para las participaciones contractuales y para los factores de producción ofrecidos por sus participantes, de tal manera que la rescisión o terminación de un agente no amenace la existencia de la organización.*
- 5. Como los contratos de varios agentes son periódicamente renegociados, provee una base de conocimiento común de información verificada a todos los participantes para facilitar la negociación y formalización de los contratos. (...)”*

“La contabilidad en sí misma es una parte del conjunto de los contratos los cuales ésta ayuda a operar, estando a la vez sometida a la negociación entre los agentes. (...)”

Estas funciones, tal como son presentadas por Sunder (1997 y 2005) hacen suponer que la Contabilidad constituye el mecanismo de control por excelencia en las organizaciones, siendo que todas las relaciones existentes se sustentan en ella.

Asimismo, Sunder (1997 y 2005) distingue el control *en* las organizaciones del control *de* las organizaciones. El control *en* las organizaciones tiene una connotación de balance y equilibrio entre los intereses de los diferentes agentes. Según lo tratado en la sección 3 del capítulo I, al caracterizar los sistemas de información contable, dicho equilibrio no se logra sin la existencia de mecanismos de control interno que balanceen las distintas tendencias de cada agente. En cambio, la idea del control *de* las organizaciones sugiere la manipulación de algunos agentes por sobre otros. El control *de* las organizaciones implica reconocer a la organización como instrumento de un

⁴⁹ Como caso, cabe citarse el pronunciamiento del IOSCO (1998), o las normas de la Comisión Nacional de Valores en Argentina.

agente, que lo utiliza para lograr sus objetivos, aventajado por la disparidad en el poder de negociación de los distintos agentes.

Por su parte, Alles y Datar (2003) vinculan Contabilidad y Control considerando la normativa contable como componente del sistema de control gerencial, en el marco de la teoría contractual de la entidad. Para ello, se sustentan en la definición de sistemas de control descripta por Robert Simons (1995), ya comentada en la sección 2 de este capítulo. Así, estos autores aluden al debate al se enfrentan los organismos emisores de normas contables al momento de intentar evitar fraudes contables.

En ese contexto, Alles y Datar (2003, 10) consideran que el abordaje bajo el cual se emiten normas contables basadas en principios, fortalece la “palanca” o soporte del sistema de creencias, mientras que el abordaje que se basa en reglas, corresponde a la “palanca” de controles limitantes. Asimismo, Alles y Datar (2003, 18) interpretan que mientras las normas contables actúan pasivamente, como controles “ex ante”, el fortalecimiento del objetivo de diagnóstico y sistemas interactivos actúan como controles dinámicos “ex post”. En tal sentido, los autores concluyen que la responsabilidad de los reguladores (en su rol de emisores de normas contables) es establecer adecuados sistemas de creencias y controles limitantes a través de normas contables, pero la ineficacia de los controles dinámicos (i.e. diagnóstico e interacción) no puede ser asignada a lo inadecuado de las normas contables, sino a los propios entes emisores de estados contables.

Como puede advertirse, Alles y Datar (2003) explican ciertos comportamientos de los reguladores contables, y de los emisores de información contable, desde el ámbito de la teoría del control. Esta particular vinculación de Contabilidad y Control da sustento a considerar a los comportamientos de los reguladores en el marco del discurso de la disciplina contable.

Resumiendo las ideas aquí expuestas, es posible concluir que la Contabilidad y el Control están relacionados por vínculo cercano y multi-direccional:

- a. por una parte, la información contable constituye uno de los pilares más importantes (sino el fundamental) sobre el que se asienta el control organizacional. Ese control no está restringido sólo al que realiza el principal respecto del accionar del agente, tal como lo prescribe la teoría de la agencia, sino que también abarca las múltiples relaciones “contractuales” que caracterizan la dinámica organizacional.
- b. por otra parte, los mecanismos de control constituyen una característica intrínseca de los sistemas de información contable, reafirmando lo ya presentado en el capítulo I. Sin tales mecanismos de control, las fuerzas existentes en la organización (que priorizan el logro de sus objetivos individuales por sobre los organizacionales) lucharían entre sí vulnerando el estado de equilibrio que debe caracterizar tal sistema.

A partir del rol de la disciplina contable en el marco del control organizacional, y el reconocimiento de la necesidad de mecanismos de control como elemento propio de los sistemas de información contable, es posible reconocer a tales mecanismos de control como factor que incide en la confiabilidad de la información contable, tema abordado en el capítulo V.

Pero antes, es necesario reconocer el impacto del avance tecnológico en la actividad contable y en los mecanismos de control, tema abordado en el capítulo siguiente.

6. Conclusiones

La división de tareas en la sociedad tiene sus raíces en las formas sociales más primitivas, al igual que las primeras manifestaciones de la Contabilidad. En el marco de tal división de tareas, aparece el control como una de las actividades necesarias para el logro de los objetivos planteados.

Dos teorías organizacionales sirven de marco referencial en la investigación contable. Una de ellas, la teoría de la agencia, caracteriza las relaciones del agente y del principal, haciendo énfasis en la “rendición de cuentas”. En tanto existen riesgos surgidos de intereses disímiles entre principal y agente, los mecanismos de control se imponen como parte del vínculo que los une. En tal esquema, la Contabilidad se erige como una disciplina que procura equilibrar las relaciones entre agente y principal en las organizaciones, cubriendo la asimetría informativa y la amenaza moral.

La otra teoría organizacional, la teoría contractual de la entidad, reconoce la existencia de otros actores adicionales al agente y al principal. Tales actores se relacionan mediante “contratos” que rigen los compromisos asumidos por cada uno de ellos en el marco de la organización. Siguiendo esta teoría, la Contabilidad procura representar y medir el grado de cumplimiento de las obligaciones asumidas por cada uno de tales actores en el contexto organizacional.

Los distintos enfoques teóricos de la Contabilidad presentados no hacen más que reforzar la cercanía del vínculo entre la Contabilidad y el Control. El más representativo es el enfoque de la rendición de cuentas o “*conta-habilidad*” que define al control en las organizaciones como objetivo mismo de la disciplina contable.

El capítulo I caracteriza a los sistemas de información contable y concluye sobre la necesidad de la existencia de mecanismos de control como elemento integrante de los sistemas de información contable, justificada en la búsqueda del equilibrio entre los actores organizacionales.

Este capítulo aborda las características del control a través de dos teorías organizacionales, concluyendo sobre la relación multi-direccional entre la Contabilidad y el Control. Ello da sustento teórico al reconocimiento del control como factor que incide en la confiabilidad de la información contable, objeto de la tercera parte del presente trabajo.

Completando la segunda parte, cabe continuar con los aspectos relacionados con el control. Así, el capítulo III expone la influencia de la tecnología en los sistemas de información contable y sus mecanismos de control; y el capítulo IV analiza las distintas propuestas efectuadas por organizaciones profesionales en materia de control en las organizaciones, comparando el enfoque presentado por cada una de ellas y su pertinencia respecto a la problemática que pretenden abordar.

CONTABILIDAD Y CONTROL.
Fundamentos teóricos para la mejora de la confiabilidad de la información contable.

Segunda Parte - Control

Capítulo III – Las tecnologías de la información y las comunicaciones.

1. Introducción.....	73
2. Los avances de las tecnologías de la información y las comunicaciones y su importancia para los sistemas de información contable.	74
2.a. Relevancia de sus consecuencias sobre los medios de registro.	75
2.b. Relevancia de sus consecuencias sobre los mecanismos de control.	76
3. Algunos avances de las tecnologías de la información y las comunicaciones.	80
4. Los mecanismos de control frente a los avances tecnológicos.....	84
La necesidad de estandarizar.	84
4.a. El informe COBIT	86
4.b. El grupo de normas ISO 27000	88
4.c. Los controles en la tecnología de la información según IFAC (2002)	90
5. La profesión contable frente a los avances tecnológicos.....	92
6. Conclusiones.....	97

1. Introducción

Tal como fue presentado en el capítulo I, los sistemas de información contable están conformados por distintos elementos componentes, entre los que se cuentan los medios de registro y los mecanismos de control. En este capítulo se analiza el impacto de los avances de las tecnologías de la información y las comunicaciones sobre los sistemas de información contable en general y sobre dos de sus elementos componentes en particular: los medios de registro y los mecanismos de control.

Sin que su presentación constituya una enumeración taxativa ni un análisis exhaustivo, la sección 3 enuncia algunos de los avances en materia de tecnología de la información y de las comunicaciones, poniendo de relieve su impacto sobre los sistemas de información contable. Para ello, se citan dos documentos de IFAC (2002-1 y 2003), del Comité de Tecnología de la Información y del Comité de Educación, entre otros trabajos que sintetizan tales avances.

Los mecanismos de control se ven sustancialmente afectados por los avances en materia tecnológica. Aquellos mecanismos que, en el pasado, resultaban eficientes, se tornan actualmente ineficaces. La sección 4 presenta las propuestas que, en materia de controles de tecnología de la información, se efectúan (a) en el informe COBIT (2005), (b) en el grupo de normas ISO 27000 y (c) en el documento de IFAC (2002-1). La presentación de tales propuestas resulta relevante a los fines de identificar las actuales tendencias en lo que a controles informáticos respecta, incluyendo su estandarización (normalización). Al respecto, dichos informes coinciden al evidenciar la importancia de integrar los mecanismos de control al contexto de funcionamiento institucional y operativo de las organizaciones.

La sección 5 presenta consideraciones sobre el rol de la profesión contable ante los avances tecnológicos. No resulta aceptable adoptar la posición de mero espectador de tales avances, sino que el contador público debe asumir el liderazgo que le corresponde en materia de diseño y funcionamiento de los sistemas de información contable. Sin embargo, el ejercicio de ese liderazgo presenta desafíos tales como la capacitación permanente.

La sección 6 sintetiza las conclusiones del capítulo.

2. Los avances de las tecnologías de la información y las comunicaciones y su importancia para los sistemas de información contable.

Desde una perspectiva histórica, los avances tecnológicos, en todos los órdenes y ámbitos de aplicación, han producido cambios en el comportamiento social. La actividad contable, caracterizada por comportamiento humano, no constituye una excepción a ello, sino que también acusa los cambios en las tecnologías en general, y de las tecnologías de la información y las comunicaciones en particular, ocurridos en el pasado y, presumiblemente, los continuará acusando en el futuro.

Ahora, ¿por qué motivo es necesario que la disciplina contable tome parte en los avances de la tecnología de la información y de las comunicaciones? En Argentina, Rodríguez de Ramírez (2004, 76) afirma que:

"(...) la tecnología de la información (actúa) como herramienta facilitadora de la función contable que vincula a emisores y receptores dentro y fuera de las organizaciones no sólo en los ámbitos micro-económicos sino a nivel macro-económico y social."

"Para que la contabilidad pueda seguir siendo una disciplina clave en la producción, administración y comunicación de información socio-económica relevante de organizaciones privadas y públicas, con y sin fines de lucro, permitiendo brindar confiabilidad a los procesos, archivos de datos y documentación y a los informes resultantes, las herramientas de las que ha de valerse deben ser evaluadas seriamente."

En materia de procesamiento y comunicación de datos, los avances tecnológicos han generado la posibilidad de captar, procesar y exponer mayor cantidad de información, con menor costo, y en menor tiempo. Estos cambios no son ajenos a la actividad contable en general, ni al diseño y funcionamiento de los sistemas de información contable en particular. Entre las consecuencias, puede advertirse el interés de los usuarios de la información contable y de los organismos reguladores en exigir mayor cantidad y calidad de información, y con mayor celeridad⁵⁰.

En ese sentido, Biondi (2000) refiere a una "revolución informática" en la Contabilidad:

⁵⁰ Una evidencia de ello es el aumento de la información que se solicita a los entes que cotizan sus valores en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y la consiguiente reducción en los plazos de presentación de sus informes anuales y trimestrales. Por ejemplo, la Res. Gral. 110 de la CNV (1987), admitía la presentación de estados contables anuales durante los 90 días posteriores al cierre del ejercicio. En 1995, dicho plazo se redujo a 70 días (Res. Gral. 195 de la CNV – 1995). A pesar de los posteriores avances de las tecnologías de la información y las comunicaciones, el proceso de reducción de plazos no continuó.

“Desde que Fray Luca Pacioli sistematizó la manera ordenada de anotar las operaciones que realizaban los comerciantes en Venecia hasta el día de hoy, han pasado más de 500 años y, por lo menos dos revoluciones tecnológicas: la llamada “Revolución Industrial” y la llamada “Revolución Informática”. Esta última introdujo cambios sumamente importantes en los usos y costumbres que se aplicaban en las empresas y, además requirió una constante actualización de conocimientos sobre los medios de registración contable. Cabe preguntarse si los cambios operados -algunos involuntarios e irreversibles- han producido beneficios para la comunidad o simplemente, se trata de problemas distintos.

Pensamos que la actual operatoria contable es más rápida, admite posibilidades de análisis que antes eran más limitadas y, cuando se trabaja en tiempo real las informaciones son más oportunas y permiten tomar decisiones más mecánicas, respondiendo a la lógica de los sistemas; inclusive hay decisiones que las encara el sistema y no el hombre. Incluso la enseñanza de la Contabilidad y de muchas otras disciplinas están ‘informatizadas’.”

Resulta innegable, pues, que tales avances tecnológicos produzcan efectos sobre los sistemas de información contable en general, y sobre sus distintos elementos componentes en particular. A continuación, se comenta el impacto de los avances tecnológicos en dos de tales elementos componentes del sistema: los medios de registro y los mecanismos de control. Seguidamente, se comenta un trabajo de IFAC (2002-1) que reconoce el impacto de los *e-business* (i.e. negocios electrónicos) sobre la confiabilidad de la información contable⁵¹.

2.a. Relevancia de sus consecuencias sobre los medios de registro.

Tal como fue presentado en la sección 4 del capítulo I, en nuestro país, tanto Fowler Newton (1982), el Informe 27 del ITCP (1984) como García Casella y Rodríguez de Ramírez (1991) coinciden en incluir a los medios de registro como uno de los elementos componentes de los sistemas de información contable.

Los medios de registro, en tanto elementos componentes de los sistemas contables, se ven particularmente afectados por los avances tecnológicos. Tal impacto afecta, a su vez a los sistemas de información contable considerados en su conjunto, y a los mecanismos de control y a los informes contables, considerados como elementos del sistema de información contable en particular.

En Argentina, tal temática fue receptada por distintos cuerpos normativos. Entre los más antiguos aún vigentes, puede mencionarse la Ley de Sociedades Comerciales (1972) luego de las modificaciones introducidas en 1983 por la Ley 22.903 que, en su artículo 61 referido al uso de “medios mecánicos”, indica:

“Podrá prescindirse del cumplimiento de las formalidades impuestas por el artículo 53 del Código de Comercio para llevar los libros en la medida que la autoridad de control o el Registro Público de Comercio autoricen la sustitución de los mismos por ordenadores, medios mecánicos o magnéticos u otros, salvo el de Inventarios y Balances. La petición deberá incluir una adecuada descripción del sistema, con dictamen técnico o antecedentes de su utilización, lo que, una vez autorizada, deberá transcribirse en el libro de Inventarios y Balance. (...) El sistema de contabilización deberá permitir la individualización de las operaciones, las correspondientes cuentas deudoras y acreedoras y su posterior verificación, con arreglo al artículo 43 del Código de Comercio.”

⁵¹ Cabe señalar que el tema de la confiabilidad de la información contable será tratado en el capítulo V.

El Informe 27 del ITCP (1984) preveía el uso de un libro denominado “registro de sistemas contables”, reconociendo la necesidad de rescatar en el cuerpo legal existente el impacto del uso de nuevas tecnologías. Posteriormente, la FACPCE (1997), a través del Proyecto N°1 del CECyT, desarrolló un anteproyecto de Ley de Sistema de Registro Contable, receptando ulteriores avances de las tecnologías de la información. Sin embargo, tales propuestas surgidas de organismos profesionales no han logrado convertirse en legislación vigente.

Más recientemente, la Inspección General de Justicia (I.G.J.), a través de su Resolución General N°7/2005, refiere a la *inalterabilidad* como característica esencial de los registros contables para considerarlos confiables (art. 280), y establece las demás características que deben reunir los registros contables. Así, al admitir el uso de discos ópticos y microfilmes como medios de registro de validez legal (art. 286), la I.G.J. reconoce los avances de las tecnologías de la información, su impacto sobre los sistemas contables, y sus beneficios para el manejo de información en las organizaciones.⁵²

Otra evidencia que, desde la normativa legal, da cuenta del impacto de los avances de la tecnología de la información y las comunicaciones es la Ley 25.506 de Firma Digital (promulgada en diciembre de 2001), su decreto reglamentario N°2628/2002 y otras normas concordantes. Esta normativa brinda elocuente reconocimiento a la tendencia llamada “oficina sin papeles”⁵³ e impone la implementación de mecanismos de control específicos en las organizaciones argentinas (vg. uso de la criptografía), no sólo ya para mejorar la eficiencia operativa y garantizar la privacidad en la comunicación de las operaciones, sino además en cumplimiento de un requerimiento legal.

A consecuencia del impacto de los cambios producidos por los avances tecnológicos aplicados al procesamiento electrónico de datos sobre los medios de registro, elemento componente del sistema de información contable, la frecuencia, cantidad y calidad de la información contable brindada por la organización se ha visto sustancialmente incrementada. Sin embargo, la auténtica mejora en la calidad y confiabilidad de la información contable no se producirá por sí sola sino hasta tanto ese avance tecnológico se utilice en pos de la mejora de otros elementos de los sistemas contables, tales como sus mecanismos de control.

2.b. Relevancia de sus consecuencias sobre los mecanismos de control.

El capítulo I concluye sobre la conformación del sistema de información contable. Allí se identificaron sus diversos elementos componentes, entre los cuales se incluye a los mecanismos de control.

⁵² De hecho, mediante las Resoluciones Generales N°11/05 y N°03/06, la I.G.J. ya no admite la presentación de los estados contables en formato físico, sino que deben ser presentados vía electrónica mediante un aplicativo. El contador público debe, a su vez, certificar que tales estados contables surgen de registros contables llevados de conformidad con normas legales aplicables.

⁵³ Entre otros avances tecnológicos, la sección 3 de este capítulo comenta brevemente esta modalidad.

Algunos de los avances de las tecnologías de la información y las comunicaciones (v.g. procesamiento de datos sin documentación visible, autorizaciones electrónicas, transmisión electrónica de datos desde sedes remotas, ilegibilidad de los archivos de información a simple vista, ausencia de rastros visibles, etc.) implican cambios en la modalidad operativa de las organizaciones.

Tradicionalmente, parte de los procesos administrativos rutinarios eran efectuados en forma manual, con soporte documental en papel. Actualmente, tales actividades han sido automatizadas a través del uso de computadores electrónicos limitando, en algunos casos, la posibilidad de intervención de las personas en tales procesos. Asimismo, la eliminación del soporte en papel cambia la modalidad de evaluación del funcionamiento de los controles realizados, ya que los mismos se encuentran dentro del propio proceso informático.

El avance de las tecnologías aplicadas al procesamiento de la información evidencia la ineficacia de los mecanismos tradicionales de control, imponiendo una revisión de los procedimientos existentes y de la forma de comunicación de los resultados de su aplicación (vg. participación de la gerencia en el diseño de los mecanismos de control, errores detectados, otras deficiencias de control identificadas).

La necesidad de revisión ha sido puesta de relieve por los organismos profesionales argentinos⁵⁴, y de otros países⁵⁵. En el ámbito académico argentino, ello también ha sido recientemente rescatado por Rodríguez de Ramírez (2004) y Suárez Kimura (2007). Particularmente, Suárez Kimura (2007) así lo expresa:

"(...) el documento que respalda una operación puede no estar ya representado por un papel. Se requerirá de un conocimiento específico que permita convalidar al mismo y su incidencia en el patrimonio.

Esa realidad afecta directamente a la actividad de control interno y externo de las actividades de la organización. Se vincula con el sistema de información contable y con los informes contables que a partir de ellos se generen, ya sea para apoyar la actividad gerencial como para generar los informes periódicos (mensuales, trimestrales y de ejercicio económico)." (pág. 138)

"La eficacia y eficiencia de un sistema de información contable estará fuertemente ligada a las políticas de control interno que se establezcan en la organización. El procesamiento tecnológico de los datos conlleva nuevas categorías de riesgos que pueden producirse, puesto que –si bien disminuyen otros que estaban asociados al manejo manual de los datos introducidos en el sistema-, aparecen nuevos problemas en razón del medio de procesamiento que no pueden ser ignorados." (pág. 140)

La problemática del impacto de los avances de las tecnologías de la información y las comunicaciones en los sistemas de información contable y la confiabilidad de la información de ellos obtenida, fue abordada por el Comité de Tecnología de la Información de IFAC (2002-1). En dicho documento, IFAC (2002-1, 14) estableció los principios relacionados con la seguridad de la información contable, en los sistemas de información respectivos:

⁵⁴ Por ejemplo, véase el Informe N°6 del CECYT (1986).

⁵⁵ El paradigmático Informe COSO (1992), tanto en su primera versión como en la revisada en 2003, mencionan la importancia que los avances tecnológicos producen en materia de controles.

"IT systems are more likely to yield reliable accounting information when they meet the following security requirements.

Integrity. This requirement is fulfilled for an IT system when data and information are complete and accurate, systems are complete and appropriate and all of these are protected against unauthorized modification and manipulation. Appropriate testing and release procedures are typical means by which the integrity of data, information and systems can be ensured. Technical measures to achieve this include firewalls and virus scanners. The reliability of IT-aided accounting processes is improved when the IT infrastructure and the data, information and IT applications are used in a specified configuration and only authorized modifications are permitted.

Availability. Under this requirement, the enterprise ensures the constant availability of the hardware, software, data and information to maintain business operations and that the hardware, software, data, information and the requisite IT organization can be made operable within a reasonable period of time (e.g., after an emergency interruption). It is important, therefore, to establish appropriate back-up procedures for emergencies. In addition, the ability to convert digitally maintained books and records into human-readable format within a reasonable period of time is essential.

Confidentiality. This requirement means that data obtained from third parties not be transmitted or disclosed without authorization. Organizational and technical measures, such as encryption technologies, include instructions to restrict the transmission of personal data to third parties, transmit encrypted data to authorized third parties, identify and verify the recipient of data and to delete stored personal data after a certain length of time.

Authenticity. This requirement relates to the traceability of a business transaction to the individual who initiated it. This can be done by, for example, using an authorization procedure. When data or information are exchanged electronically, it is important that the other party be identified or identifiable – e.g., by using digital signature procedures. It may be convenient to use shared external or independent facilities (e.g., trust centers) for this purpose.

Authorization. This requirement means that only certain persons, appointed in advance (so-called authorized persons), may access certain data, information and systems (e.g., password protection) and that only authorized persons can use the rights defined for this system. This includes reading, creating, modifying and deleting data or information or the administration of an IT system. Useful methods to achieve this are physical and logical security procedures. Organizational arrangements and technical systems for access protection are essential to segregate incompatible duties. Biometric systems will become more common in future to supplement ID cards and passwords.

Non-repudiation. This requirement is defined as the ability of IT-aided procedures to bring about desired legal consequences with binding effect. It should be difficult for the person initiating the transaction to deny its validity on the grounds that the transaction was unintended or unauthorized. The use of public key systems can help prevent repudiation.⁵⁶

Que puede traducirse de la siguiente manera:

Los sistemas de TI tienen mayor probabilidad de proveer información contable confiable cuando reúnen los siguientes requisitos de seguridad:

Integridad: este requisito es cumplido por un sistema de TI cuando los datos y la información son completos y exactos, los sistemas son completos y apropiados y todo ello está protegido de modificaciones no autorizadas y manipulaciones. Los procedimientos apropiados de prueba e implementación son medios típicos mediante los cuales la integridad de los datos, la información y los sistemas puede ser asegurada. Las medidas técnicas para alcanzarla incluyen firewalls y detectores de virus. La confiabilidad de los procesos contables soportados por TI se mejora cuando la infraestructura de TI y los datos, información y aplicaciones de TI son utilizadas en una configuración específica y sólo se permiten modificaciones autorizadas.

⁵⁶ *The primary advantage of public key cryptography is that private keys never need to be transmitted. A sender cannot repudiate a message by claiming the key was compromised during transmission by the other party. Users have sole responsibility for protecting their private keys.*

Disponibilidad. Bajo este requerimiento, la empresa asegura la constante disponibilidad del equipamiento, los programas, los datos y la información para mantener las operaciones del negocio y que el equipamiento, los programas, los datos, la información y los requisitos de la organización de TI pueden ser operables dentro de un razonable plazo (vg., después de una interrupción de emergencia). Es importante, por lo tanto, establecer adecuados procedimientos de resguardo para emergencias. Adicionalmente, es esencial la posibilidad de convertir libros y registros llevados digitalmente a un formato legible para el humano en un plazo razonable.

Confidencialidad: este requisito significa que los datos obtenidos de terceros no sean transmitidos o revelados sin autorización. Las medidas técnicas y organizacionales, tales como tecnologías de encriptado, incluyen instrucciones que restrinjan la transmisión de información personal a terceros, transmitir datos encriptados a terceros autorizados, identificar y verificar la recepción de los datos y eliminar la información personal almacenada luego de un cierto período de tiempo.

Autenticidad: este requerimiento se refiere a la trazabilidad de una operación comercial hasta el individuo que la ha iniciado. Esto puede ser hecho, por ejemplo, utilizando un procedimiento de autorización. Cuando un dato o información son intercambiados electrónicamente, es importante que la otra parte sea identificado o identificable –vg. al utilizar procedimientos de firma digital. Puede resultar conveniente utilizar instalaciones externas compartidas o independientes (vg. trust centers) para estos fines.

Autorización. Este requerimiento significa que sólo ciertas personas, previamente identificadas (comúnmente llamadas personas autorizadas), puedan acceder a ciertos datos, información y sistemas (vg. protección por palabras clave) y que sólo las personas autorizadas puedan hacer uso de los derechos definidos para ese sistema. Esto incluye la lectura, creación, modificación y eliminación de datos o información, o la administración de un sistema de TI. Los procedimientos de seguridad física y lógica son métodos útiles para alcanzarlo. Para la separación de funciones incompatibles, es esencial los acuerdos organizacionales y los sistemas técnicos de protección de acceso. Los sistemas biométricos serán más comunes en el futuro, adicionalmente a las tarjetas de identificación y las claves.

No-repudio. Este requisito es definido como la capacidad de los procedimientos asistidos por TI de brindar las consecuencias legales deseadas con efectos obligatorios. Debería ser difícil para la persona iniciar una transacción al negarle su validez sobre la base de que la operación era no-intencional o no-autorizada. El uso de sistemas de claves públicas puede ayudar a prevenir el repudio.⁵⁷

Como se observa, las medidas mencionadas por IFAC (2002-1) constituyen medidas de seguridad sobre los sistemas de información contable, constituyendo nuevas formas de mecanismos de control interno a incluir en su diseño. Tales mecanismos de control inciden en la confiabilidad de la información contable, visión coincidente con la hipótesis bajo la que se realiza el presente trabajo.

Cabe advertir que las medidas de control a implementar no deben actuar como obstáculo para los procesos de toma de decisiones. En tal sentido, puede citarse el siguiente comentario de Fisher (1994, 75):

"Traditionally, accountants saw the ledger and then the accounting data center as the place to compile data for dissemination to all parts of an organization. For many, the model looked like an hourglass, with that in the top half flowing to the bottom half through a narrow neck. In the past, the neck served a critical control function: CPAs made sure raw data were correct, and were distributed to a select group of decision makers. However, as information needs grew more complex and real-time data collection and distribution became possible, managers needed so much information so quickly that the neck became an obstacle to decision making."

⁵⁷ La ventaja primaria de la clave pública de criptografía es que las claves privadas nunca necesitan ser transmitidas. Un emisor no puede repudiar un mensaje alegando que su clave estuvo comprometida por otra parte durante la transmisión. Los usuarios tienen responsabilidad exclusiva por proteger sus claves privadas.

Que puede ser traducido como sigue:

Tradicionalmente, los contadores veían al diario y después al centro de datos contables como el lugar para recopilar datos para distribuir a todas las partes de la organización. Para muchos, el modelo parecía un reloj de arena, con los datos en la parte de arriba pasándose a la de abajo a través de un estrecho cuello. En el pasado, dicho estrecho cuello tuvo una función crítica: los contadores públicos se aseguraban de que los datos brutos fueran correctos y que se distribuyeran a un selecto grupo de decididores. Sin embargo, a medida que las necesidades de información se hicieron más complejas y la recolección y distribución de datos en tiempo real se hizo posible, los gerentes necesitaron tanta información tan rápido que el estrecho cuello se convirtió en un obstáculo para el proceso de toma de decisiones.

El capítulo IV presenta algunas de las propuestas efectuadas, en distintos países, sobre la necesidad de modificación de los mecanismos de control. Aunque los consideran, tales propuestas exceden los aspectos relacionados estrictamente con la tecnología. La siguiente sección expone algunos de los cambios más recientes en materia de tecnología de la información y de las comunicaciones, y su impacto en los sistemas de información contable.

3. Algunos avances de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Al mencionar tecnologías de la información y las comunicaciones puede resultar ambiguo o difuso su contenido. Por ello resulta conveniente precisar su marco de referencia. Rodríguez de Ramírez (2004, 76), presenta la siguiente definición:

“Entendemos por tecnología de la información y de las comunicaciones al conjunto de desarrollos tecnológicos relacionados con la captación, almacenamiento, manipulación, presentación y transmisión de datos que, basados en la utilización de procesamiento electrónico y de redes de difusión, se aplica a las actividades de cálculo, procesamiento, control, producción y comunicación de información.”

En esta sección, y sin pretender efectuar un examen exhaustivo, se revelan algunos de los efectos de los avances más recientes de la tecnología de la información y las comunicaciones sobre la actividad contable.

Uno de los típicos impactos del uso de la tecnología aplicado a la información contable es la conocida tendencia a la oficina “sin papeles” (i.e. paperLess). Ryan (2002), consultor británico en procesos de automatización, expone las razones de costo (y eficiencia) a favor de esta tendencia, pero alude a dos motivos a favor del uso de papeles:

“The first is that printed text can be easier to read than text on a screen. This has been demonstrated many times in practice where a document has been created on screen, passed through a variety of contributors and modified many times before printing. It is only when the urgent document is printed at two minutes to five on a Friday afternoon (and the courier is revving his motorbike in reception) that the glaring error is spotted.

My second reason is a little less obvious, as it's all about history. We all know we can now store the entire works of William Shakespeare 24 times over on a device the size of a gnat. What does this give to the historians of future generations (apart from working out how to read a gnat)? They won't be

able to see early drafts of documents, they won't be able to wonder over those old leather-bound ledgers. The world's museums risk ending up as facsimile electronic copies of all others."

En síntesis, interpretando a Ryan (2002), las dos razones son, en primer término, la facilidad de lectura en papel (y su mejor revisión) por sobre la lectura en pantalla y, en segundo término, la pérdida de rastros (o de "trazabilidad") de los orígenes de un documento. Es posible suponer que las razones parecen débiles frente a las de mejora en la eficiencia y reducción en los costos, pero estas y otras razones también deben ser tenidas en cuenta.

Otro de los efectos es el llamado "trabajo remoto", logrado a través del desarrollo de las tecnologías de la comunicación. Bajo esta modalidad, las personas que llevan adelante procesos de actividad contable, realizan sus tareas desde su propio domicilio, con accesos físicos a la oficina de una periodicidad inferior a la diaria. Según Sypco (2002), el 64% de los trabajadores que conocen esta modalidad creen que ésta resulta más eficiente que la modalidad presencial. No obstante, en los países europeos relevados por Sypco (2002) no más del 20% de la fuerza laboral aplica esta modalidad. Entre los efectos de la aplicación del trabajo remoto, se resalta la importancia del cambio cultural de los integrantes de la organización, que incluye la responsabilidad de efectuar las tareas con prescindencia de su presencia física en el lugar de trabajo, y la existencia de controles sobre las actividades que puedan efectuarse de manera remota.

En el contexto del trabajo remoto, la evaluación de los controles de acceso al sistema de información contable resulta fundamental, como así también la necesidad de efectuar las transmisiones de datos de manera segura. Sobre seguridad en la transmisión de datos, puede mencionarse la emisión de pronunciamientos de entes reguladores y de organismos profesionales como el efectuado por el instituto irlandés de contadores públicos (ICAI, 2003).

Otro de los avances está constituido por el desarrollo de mecanismos interactivos de comunicación de información, movilizados principalmente a través de Internet. Las demandas de información de los inversores incluyen comunicaciones de mayor velocidad y volumen. A fin de cubrir esas necesidades, se desarrolló el XBRL (Extensible Business Reporting Language) que consiste, ni más ni menos, en un nuevo lenguaje de Internet, basado en el estándar "smart data" del XML (Extensible Markup Language). XBRL es de plataforma neutra⁵⁸, y permite el análisis y uso clasificado de la información, de manera instantánea, a todos los receptores, sin necesidad de ser reconvertida a otros formatos. XBRL reduce la necesidad de la intervención humana al llevar la información contable de un sistema a otro, o de una organización a otra⁵⁹. En Argentina, Suárez Kimura (2007, 155-176) dedica el capítulo 6 de su tesis doctoral al XBRL, y su aplicación en Latinoamérica.

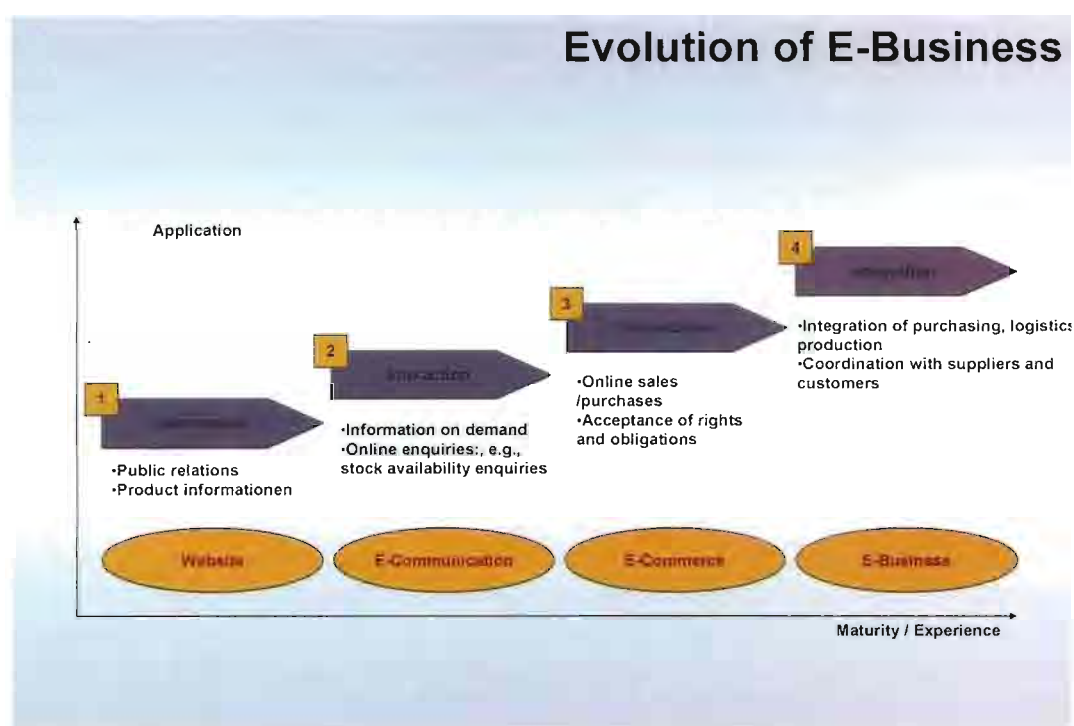
⁵⁸ Puede ser utilizado en cualquier tipo de computadora o software.

⁵⁹ Para evaluar la relevancia de este nuevo desarrollo tecnológico, cabe señalar la reciente "independencia" de la comisión de XBRL que funcionaba en el seno del organismo de autorregulación de la profesión contable en EEUU, el AICPA. A partir de octubre de 2006, dicha comisión, pasó a formar parte de un ente independiente, denominado XBRL US, Inc., que mantiene los objetivos originalmente fijados para esa comisión. Para mayores detalles, véase la publicación de prensa efectuada por el AICPA hacia fines de septiembre de 2006.

Por su parte, el Comité de Tecnología de la Información de IFAC (2002-1), en un documento ya mencionado, hizo refirió a los avances introducidos por el *e-business*, producto de un proceso que IFAC (2002-1, 6) describe en cuatro etapas:

1. el uso de Internet, únicamente con objetivos informativos de quienes la utilizan,
2. la posibilidad de interactuar con terceros a través de Internet, etapa a la que IFAC (2002-1) denomina *e-communication*,
3. la posibilidad de efectuar operaciones a través de Internet, solicitando bienes y/o servicios y abonándolos, por ejemplo, mediante tarjeta de crédito, etapa a la que IFAC (2002-1) denomina *e-commerce*, y
4. la integración de todos los procesos organizacionales mediante aplicaciones en Internet, última etapa evolutiva a la que IFAC (2002-1) denomina *e-business*.

El siguiente cuadro (IFAC 2002-1, 4) ilustra tales etapas.



Posteriormente, de manera más estructurada y sistemática, el Comité de Educación de IFAC (2003-1, 7-9), a través de una de sus guías, ha mencionado los siguientes avances en materia de tecnología de la información (en lo sucesivo, TI), y su impacto en los sistemas de información contable en general, y de los mecanismos de control de las organizaciones en particular:

"The following IT trends are particularly noteworthy:

- *wide availability of powerful yet inexpensive computer hardware, including the widespread incorporation, through miniaturization, of powerful computing capabilities in numerous devices designed for personal and professional use;*
- *wide availability of powerful, inexpensive and relatively user-friendly software with graphical user interfaces;*

- *new data capture and mass storage technologies leading to increasing computerization of data/information in text, graphic, audio and video formats and emphasis on managing, presenting and communicating information using multimedia approaches;*
- *convergence of information and communication technologies, affecting how people work and shop;*
- *mass marketing and distribution of IT products and services such as computers, prepackaged software and network access services;*
- *increasing use of networks to link individuals, intra-organizational units and inter-organizational units through systems such as electronic mail (e-mail) and the World Wide Web;*
- *increasing availability of computerized information, accessible both locally and through remote access facilities, including through the internet;*
- *reduction of barriers to systems use, encouraging wider penetration of information systems into profit-oriented and not-for-profit organizations of all sizes for accounting and broader management and strategic purposes;*
- *system development techniques involving computer-assisted software engineering (CASE), object-oriented programming and workflow technologies;*
- *business re-engineering approaches based on effective integration of information technologies and business processes;*
- *continuing development of intelligent support systems incorporating expert systems, neural networks, intelligent agents and other problem solving aids;*
- *wider penetration of information technologies such as computer-assisted design and computer assisted manufacturing (CAD/CAM), computer imaging systems, executive information systems (EIS) and electronic meeting systems (EMS);*
- *widespread adoption of enterprise systems such as Enterprise Resource Planning (ERP) and Customer Relationship Management (CRM) systems that integrate operational and financial systems;*
- *increasing use of the Internet for commerce between organizations and individuals, and between organizations and other organizations through electronic commerce systems such as on-line storefronts, markets and exchanges, electronic data interchange (EDI) and electronic billing, payment and funds transfer.”*

Que puede traducirse como sigue:

“Se advierten las siguientes tendencias en materia de TI (tecnología informática):

- amplia disponibilidad de poderosos equipos de computación (hardware) de bajo costo, incluyendo su amplia incorporación, a través de la miniaturización, de poderosas capacidades de cómputo en numerosos artefactos diseñados para uso personal y profesional;
- amplia disponibilidad de programas de computación (software) poderosos, de bajo costo y relativamente amigables al usuario con interfases gráficas;
- nuevas tecnologías de captura de datos y almacenamiento masivo, lo que lleva al incremento en la informatización de datos/información en formatos de texto, gráfico, audio y video, y el énfasis en manejar, presentar y comunicar información a través de abordajes multimedia;
- convergencia de las tecnologías de información y comunicación, afectando las formas en que la gente trabaja y realiza sus compras;
- marketing y distribución masivos de productos de TI tales como computadoras, software enlatados y servicios de acceso en redes;
- incremento en el uso de redes que relacionan individuos, unidades intra-organizacionales y unidades inter-organizacionales a través de sistemas tales como el correo electrónico (e-mail) y la World Wide Web;
- incremento en la disponibilidad de información computarizada, accesible tanto localmente como mediante ubicaciones de acceso remoto, incluso a través de internet;
- reducción de las barreras para el uso de sistemas, alentando el acceso amplio a los sistemas de información de organizaciones con y sin fines de lucro de todos los tamaños para fines contables y otros gerenciales y estratégicos más amplios;
- nuevas técnicas de desarrollo de sistemas basadas en las tecnologías de la información, tales como la ingeniería de sistemas asistida por computador (CASE), la programación orientada a objetos y las tecnologías workflow;
- nuevos abordajes de reingeniería de negocios basados en la integración efectiva de las tecnologías de la información y de los procesos de negocios;

- desarrollo continuo de sistemas de soporte inteligentes incorporando sistemas expertos, redes neurálgicas, agentes inteligentes y otras ayudas de resolución de problemas;
- mayor penetración de la tecnología de la información tal como el diseño asistido por computadoras o el procesamiento industrial asistido por computadoras (CAD/CAM), sistemas de imágenes computadorizadas, sistemas de información ejecutiva (EIS) y sistemas electrónicos de encuentro/reunión (EMS);
- amplia adopción de sistemas empresariales tales como sistemas de planeamiento de recursos empresariales (ERP) y sistemas de manejo de relaciones con clientes (CRM) que integran sistemas operacionales y financieros;
- incremento en el uso de Internet para el comercio entre organizaciones e individuos y entre organizaciones y otras organizaciones a través de sistemas de comercio electrónico, tales como mercados e intercambios comerciales en línea, el intercambio electrónico de datos (EDI) y la facturación, pago y transferencia de fondos en forma electrónica.

Resulta importante resaltar la tendencia referida a los “nuevos abordajes de reingeniería de negocios”, cambio que alude a la inserción de aspectos vinculados con la tecnología de la información y las comunicaciones en los procesos operativos de las organizaciones. La existencia de tales abordajes es evidencia de la necesidad de involucrar a distintos actores organizacionales en el diseño e implementación de los sistemas de información, tarea que no queda circunscripta a especialistas en TI. Para reasumir el liderazgo en el manejo de la información organizacional, es indispensable el involucramiento de los contadores públicos en tales tareas, lo que requiere, entre otros aspectos su fortalecimiento formativo en temas tecnológicos. Ello será receptado en la sección 5.

Lógicamente, la enumeración presentada IFAC (2003-1) no niega la existencia de otros avances tecnológicos no mencionados. Asimismo, cabe considerar el permanente progreso de las tecnologías de la información y las comunicaciones que tornan rápidamente incompleta cualquier enumeración posible. No obstante, los avances aquí presentados resultan en un punto de partida útil para el análisis de su impacto sobre los sistemas de información contable en general y de sus mecanismos de control en particular.

4. Los mecanismos de control frente a los avances tecnológicos. La necesidad de estandarizar.

El control en las actuales organizaciones hace referencia a los sistemas de control. En términos amplios, el control constituye un proceso mediante el cual la dirección se asegura que los recursos se obtienen y se emplean de manera eficiente y eficaz con la finalidad de lograr los objetivos de la organización.

Sin embargo, cabe preguntarse cuál es el verdadero impacto de los avances de las tecnologías de la información y de las comunicaciones sobre los mecanismos de control. Un interesante aporte al respecto es el presentado por Amir Ziv. En el marco de una relación principal-agente, Ziv (1999) analiza la relación entre la estructura jerárquica de las organizaciones y las tecnologías de información disponibles en ellas. En el contexto de la teoría de la agencia, Ziv (1999) presupone que los agentes están expuestos a la amenaza moral (tal como fue presentada en el capítulo II).

En su análisis, Ziv (1999) concluye que, desde la perspectiva de la recopilación de la información, en muchos casos, el costo de la información necesaria para administrar una estructura jerárquicamente compleja puede superar sus beneficios. En ese sentido, las estructuras organizacionales más “achatas” pueden resultar más convenientes, tendencia que viene siendo recientemente observada. Tal forma de la estructura favorece la existencia de mecanismos de control implementados directamente por el principal, fomentándose su acceso directo a los canales de información disponibles en la organización. Así, logra reducirse el llamado “costo de agencia”.

Más allá del marco de la teoría de la agencia, es innegable que el conjunto de los avances tecnológicos en materia de información y de comunicaciones, y su impacto en la actividad contable, dieron lugar a modificaciones en los mecanismos de control de las organizaciones. A consecuencia de dichas modificaciones, fue necesaria la generación de un marco conceptual de trabajo (framework) dentro del cual tenga lugar la revisión (i.e. auditoría) de tales controles llevados a cabo a través de las tecnologías de la información (TI). Sobre el tema, Rodríguez de Ramírez (2000, 28) expresa:

“El control para el diseño, administración y funcionamiento de los sistemas continúa siendo un factor insoslayable pero se hace necesario tomar en cuenta las obvias modificaciones que implica la tecnología, lo que necesariamente requiere una readecuación de los procedimientos para evaluar su confiabilidad.”

En el ámbito de estudio de la problemática organizacional, existe consenso respecto a que la aplicación de la tecnología de la información (TI) se ha convertido en un tema central en la estrategia y los procesos de negocio de muchas entidades. Por lo tanto, y como la TI forma parte integrante del negocio, el manejo de TI es ahora visto como una parte integrante del manejo del negocio.

Respecto a los controles relacionados con la tecnología de la información, éstos pueden ser clasificados como controles generales y controles de aplicación:

- a. Los controles generales son aquellos aplicables a todos los componentes del sistema de información, sus procesos y sus datos, para una organización dada. Tales controles comprenden los relacionados con la protección de los datos y la operación de las redes de comunicación, los procesos de adquisición y mantenimiento de equipos y programas informáticos, y la seguridad en el acceso al sistema de información.
- b. Los controles de aplicación son aquellos relacionados con subsistemas individuales de información contable, tales como la liquidación de haberes, o el procesamiento de cuentas a pagar. Tales controles contribuyen a que las operaciones puedan ser realizadas, estén autorizadas, sean registradas, procesadas e informadas, de manera íntegra y adecuada.

A modo de referencia, se presentan a continuación dos estándares normativos referidos al control del funcionamiento de la TI:

- a. el informe COBIT (2005), emitido por ISACA (Information Systems Audit and Control Association),
- b. el grupo de normas ISO 27000, emitidas por la organización homónima, y
- c. el sistema de control de TI presentado por IFAC (2002-1).

A modo de anticipación a las conclusiones del capítulo, adviértase la necesidad de involucrar a la más alta dirección y a la gerencia de la organización en el diseño y la implementación de los mecanismos de control.

4.a. El informe COBIT

En el reconocimiento de la importancia del manejo de la TI en el funcionamiento organizacional, en 1992, casi simultáneamente con la emisión del informe COSO⁶⁰, la ISACA (Information Systems Audit and Control Association), organismo relacionado con la auditoría y el control de los sistemas de información, realizó una actualización de los objetivos de control, procurando incluir los efectos de la TI en los conceptos de control presentados por COSO (1992).

Sin embargo, recién en 1996, dicha asociación dio a conocer la primera versión del informe COBIT (Objetivos de Control para Tecnología de Información y Tecnologías relacionadas)⁶¹. Ampliaciones y mejoras de dicho informe fueron publicadas en sucesivas versiones, en 1998, 2001 y, la más reciente, en 2005.

El informe COBIT complementa los conceptos tradicionales de control presentados en los informes COSO (1992), CoCo (1995) y Turnbull (1999)⁶², y está basado en la filosofía de que los recursos de TI necesitan ser administrados por un conjunto de procesos naturalmente agrupados para proveer la información pertinente y confiable que requiere una organización para lograr sus objetivos.

Mientras los informes COSO y Turnbull referidos al control interno se centran en el logro de los objetivos de la organización a nivel del conjunto de la entidad, COBIT se

⁶⁰ COSO es la sigla del *Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission*, comité creado en 1985. Entre los promotores (i.e. sponsoring organizations) se encuentran el AICPA (American Institute of Certified Public Accountants), la AAA (American Accounting Association), el FEI (Financial Executive Institute), el IIA (The Institute of Internal Auditors) y el IMA (Institute of Management Accountants). Los antecedentes y contenidos del informe COSO (1992) son presentados en la sección 3 del capítulo IV.

⁶¹ Según información obtenida de www.isaca.org/cobit, el informe “*COBIT (Objetivos de control de información y tecnologías relacionadas), publicado por ITGI (IT Governance Institute), es un modelo aceptado de buen control de la información, las TI y los riesgos que conllevan. COBIT se utiliza para implementar el gobierno sobre TI y mejorar los controles TI. Contiene objetivos de control, directivas de auditoría, medidas de rendimiento y resultados, factores de éxito críticos y modelos de madurez.*” A su vez, “*el IT Governance Institute (<http://www.itgi.org>) fue fundado en 1998 para adelantarse a los pensamientos internacionales y a las normativas de dirección y control de la tecnología de la información de las empresas. Un gobierno TI eficaz permite asegurar que las TI soportarán los objetivos de negocio, optimizando la inversión empresarial en TI y gestionando adecuadamente los riesgos y oportunidades relacionados con las IT. El instituto IT Governance Institute desarrolló el sistema de Objetivos de control de información y tecnologías relacionadas (COBIT) y ofrece casos de investigación y estudio originales para ayudar a líderes empresariales y directivos en sus responsabilidades de gobierno de las TI.*”

⁶² El capítulo IV expone los antecedentes de tales informes que actúan, en distintos países, como marco de los procesos de control en las organizaciones. Una evidencia de la complementariedad del informe COBIT con tales informes, es la definición de requisitos “fiduciarios” de la información, literalmente tomados de los tres objetivos de control presentados por el informe COSO (1992).

centra específicamente en la tecnología de la información. Por lo tanto, si bien el concepto de control interno presentado en COBIT complementa los otros dos marcos, COBIT aplica estos conceptos a los controles sobre TI y no sobre la actividad de la organización en su conjunto.

Según el informe COBIT (2005), el objetivo de la auditoría independiente es

"incrementar los niveles de confianza y beneficiarse de recomendaciones basadas en mejores prácticas de su implementación, lo que se logra con el uso de auditorías independientes desarrolladas a intervalos regulares de tiempo. Para ello la gerencia deberá establecer los estatutos para la función de auditoría, destacando en este documento la responsabilidad, autoridad y obligaciones de la auditoría. El auditor deberá ser independiente del auditado (...). Esta auditoría deberá respetar la ética y los estándares profesionales, seleccionando para ello auditores que sean técnicamente competentes, es decir que cuenten con habilidades y conocimientos que aseguren tareas efectivas y eficientes de auditoría.

La función de auditoría deberá proporcionar un reporte que muestre los objetivos de la auditoría, período de cobertura, naturaleza y trabajo de auditoría realizado, como así también la organización, conclusión y recomendaciones relacionadas con el trabajo de auditoría llevado a cabo".

El capítulo V considera a la auditoría como una actividad relevante para la mejora de la confiabilidad de la información contable. Específicamente, la sección 6 de ese capítulo trata los mecanismos de control sobre los sistemas de información contable como medio para brindar confiabilidad, entre los cuales la auditoría de sistemas es uno de ellos.

El informe COBIT (2005) caracteriza 34 procesos propuestos, que se concretan en 32 objetivos de control. Un Control se define como:

"las normas, estándares, procedimientos, usos y costumbres y las estructuras organizativas, diseñadas para proporcionar garantía razonable de que los objetivos empresariales se alcanzarán y que los hechos no deseados se prevenirán o se detectarán, y corregirán".

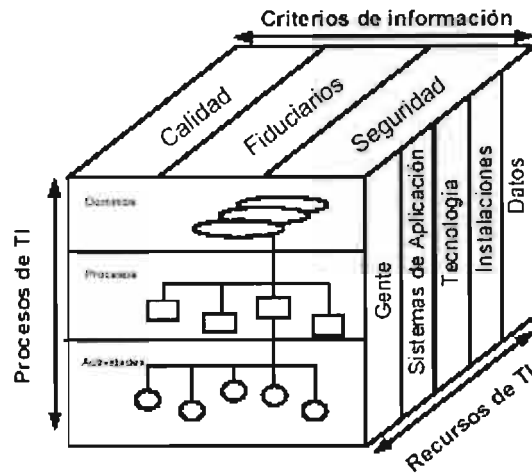
A su vez, un Objetivo de Control se define como:

"la declaración del resultado deseado o propuesto que se ha de alcanzar mediante la aplicación de procedimientos de control en cualquier actividad de TI"

En resumen, la estructura conceptual del Informe COBIT (2005) se puede enfocar desde tres puntos de vista (perspectivas):

- Los recursos de las TI, que responde a la perspectiva de los responsables de TI dentro de la organización;
- Los criterios empresariales que la información debe satisfacer, que responde a la perspectiva de la dirección de la organización,
- Los procesos de TI, que responde a la perspectiva de las áreas operativas de la organización.

Tales perspectivas son graficadas por COBIT (2005) mediante el siguiente cubo:



Como se advierte, y a diferencia de otros enfoques restringidos a las cuestiones de implementación particular, el informe COBIT (2005) aborda la temática de la tecnología de la información y las comunicaciones en el marco del funcionamiento institucional de la organización.

Tal integración con el funcionamiento institucional constituye una de las claves para evaluar su relevancia. En anticipación a las conclusiones a presentar en los capítulos siguientes, cabe mencionar que los procesos relacionados con la captación, procesamiento y emisión de información contable poseen características transversales, que enlazan la totalidad de las actividades de la organización.

A partir de tal premisa, tanto la conducción de la organización (i.e. el agente, en la teoría de la agencia), como sus propietarios (i.e. el principal), al igual que los distintos actores involucrados en la actividad (según la teoría contractual de la entidad) tienen compromiso con el diseño y funcionamiento de los sistemas de información contable. Ese compromiso consiste no sólo en participar de su diseño sino en asegurar su adecuado funcionamiento en forma permanente, actuando como “contrapeso” de los posibles desbalances que el juego de las distintas fuerzas organizacionales pudiera generar.

En ese contexto, el diseño y funcionamiento de los mecanismos de control, elementos componentes de los sistemas de información contable, signados por el avance de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, involucran a todos los actores organizacionales. De otra manera, el control *en* las organizaciones no tendrá lugar, como así tampoco se producirá el aporte de la Contabilidad al adecuado balance o equilibrio organizacional.

4.b. El grupo de normas ISO 27000

En 1995, el British Standard Institute (BSI) publicó su norma (o estándar) British Standard (BS) 7799. Dicha norma contiene un conjunto de “*best practices*” (i.e. buenas prácticas) ampliamente adoptadas, a fin de contribuir a que las organizaciones implementen, de manera efectiva, sus sistemas de gestión de la seguridad de la

información (information security management systems – ISMS) y establece controles de seguridad para áreas de actividad específicas.

La ISO (Organización Internacional de Estándares) y la IEC (Comisión Internacional de Electrotécnia) conforman un equipo especializado para establecer estándares mundiales. Los organismos nacionales integrantes (como miembros) de ISO o de IEC, participan en el desarrollo de las normas (o estándares) internacionales a través de comités técnicos establecidos por la organización respectiva, actuando en los campos particulares de actividad técnica. A su vez, los comités técnicos de ISO e IEC colaboran en los aspectos de interés mutuo. Otras organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, en relación con ISO e IEC, también forman parte del trabajo.

En el ámbito de la tecnología de la información (TI), ISO e IEC han establecido unirse en un comité técnico denominado ISO/IEC JTC 1 (Join Technical Committee N°1). Los borradores de las normas o estándares internacionales adoptados por este comité técnico conjunto son enviados a los organismos de las diferentes naciones para su votación. La publicación, ya como una Norma Internacional, requiere la aprobación de por lo menos el 75% de los organismos nacionales que emiten su voto.

El Estándar Internacional ISO/IEC 17799, inicialmente preparado por el Instituto de Normas Británico (como BS 7799), fue adoptado bajo la supervisión del grupo de trabajo “Tecnologías de la Información” del Comité Técnico Conjunto ISO/IEC JTC 1, en paralelo con su aprobación por los organismos nacionales de ISO e IEC.

Así, en octubre de 2005, la norma BS 7799 fue adoptada por la International Organization for Standardization (ISO) bajo la denominación ISO 27001: 2005.

El estándar ISO/IEC 27001 es el nuevo estándar oficial, su título completo en realidad es: BS 7799-2:2005 (ISO/IEC 27001:2005). También fue preparado por el Comité Técnico Conjunto JTC 1 y en el subcomité SC 27, IT “Security Techniques”. Su primera versión fue dada a conocer con fecha 15 de octubre de 2005, y la versión más reciente (número 4) data de febrero de 2006. Esta norma fue reconocida por 1870 organizaciones en 57 países.

El conjunto de estándares que integran el grupo ISO 27000 es el siguiente:

- ISO/IEC 27000 Fundamentals and vocabulary
- ISO/IEC 27001 ISMS - Requirements (revised BS 7799 Part 2:2005) – Publicado el 15 de octubre del 2005
- ISO/IEC 27002:2005 Code of practice for information security management - Antes ISO/IEC 17799:2005, publicado el 15 de junio del 2005
- ISO/IEC 27003 ISMS implementation guidance (en desarrollo)
- ISO/IEC 27004 Information security management measurement (en desarrollo)
- ISO/IEC 27005 Information security risk management (basado e incorporado a ISO/IEC 13335 MICTS Part 2) (en desarrollo)
- ISO/IEC 27006 Requirements for bodies providing audit and certification of information security management systems (en desarrollo)
- ISO/IEC 27011 Information security management guidelines for telecommunications (en desarrollo).

Actualmente, el ISO-27001:2005 es el único estándar aceptado internacionalmente para la administración de la seguridad de la información y es aplicable a todo tipo de organizaciones, tanto por su tamaño como por su actividad, a partir del 23 de julio de 2006.

La propuesta de esta norma no está orientada a despliegues tecnológicos o de infraestructura, sino a aspectos netamente organizativos, con lo que, podría decirse, su propósito es “organizar la seguridad de la información”. Por ello, propone toda una secuencia de acciones tendientes al “establecimiento, implementación, operación, monitoreo, revisión, mantenimiento y mejora del ISMS (Information Security Management System)”. La estructuración de la ISO 27001:2005 puede ser agrupada en tres partes:

- a. las características del sistema de gestión de seguridad de la información (ISMS),
- b. la evaluación de los riesgos (risk assessment), y
- c. la realización de mediciones respecto al funcionamiento del sistema (controles del ISMS).

Al referirse a los requisitos para la implementación de esta norma, los consultores indios Mookhey y Jithra (2006) resaltan la necesidad de incluir a la más alta dirección y a la gerencia en el proyecto, en tanto su aplicación requiere la revisión y adecuada inserción de la seguridad de la información en los procesos de operación de la organización. Dicha opinión se expresa en el mismo sentido de lo manifestado en la sección anterior, al advertir que el diseño de los sistemas de información, incluyendo los mecanismos de control interno en ellos contenidos, involucra no sólo a los especialistas en temas informáticos u organizacionales, sino a toda la organización.

4.c. Los controles en la tecnología de la información según IFAC (2002)

El documento emitido por el Comité de Tecnología de Información de IFAC (2002-1) ya mencionado, no sólo describe las etapas evolutivas que llevan al *e-business*, sino que también brinda un marco referido a los controles en ese ambiente. IFAC (2002-1) alude a que los *e-business* requieren moderna TI, con impacto en la organización de los procesos operativos que incluyen la implementación de TI para ese fin. En tal sentido, IFAC (2002-1) considera relevante analizar y describir el impacto del uso de TI desde la perspectiva de los procesos operativos (IT business processes). Específicamente, IFAC (2002-1, 11), asigna un particular rol a los controles en ese contexto:

“An IT system includes the following basic elements:

IT business processes;

IT applications; and

IT infrastructure.

The IT control system controls how these elements operate together to achieve their objectives while reducing risk to a tolerable level.

An IT control system is part of the internal control system, which encompasses the internal management system and the internal monitoring system. The internal management system consists of policies and procedures for directing the enterprise's activities. The internal monitoring system monitors compliance with these policies and procedures.

An IT control system encompasses the principles, measures (arrangements) and procedures used to manage the risks resulting from the use of IT (IT risks). Hence, the IT control system includes

policies to manage the use of IT in the enterprise (internal IT management system) and policies to monitor compliance with these policies (internal IT monitoring system).

IT controls form part of the internal IT monitoring system. An internal monitoring system includes both process-integrated and process-independent monitoring controls. Process-integrated controls are directly integrated into the design of particular business processes. An example of a process-integrated control would be an access control. In addition, IT controls include general controls that are independent of IT applications and that have an impact on the entire IT system (e.g., software development controls or change management controls). Process-independent controls would include internal audit and high-level controls."

Que puede traducirse de la siguiente forma:

Un sistema de TI incluye los siguientes elementos básicos:

- Procesos operativos de TI,
- Aplicaciones de TI, y
- Infraestructura de TI.

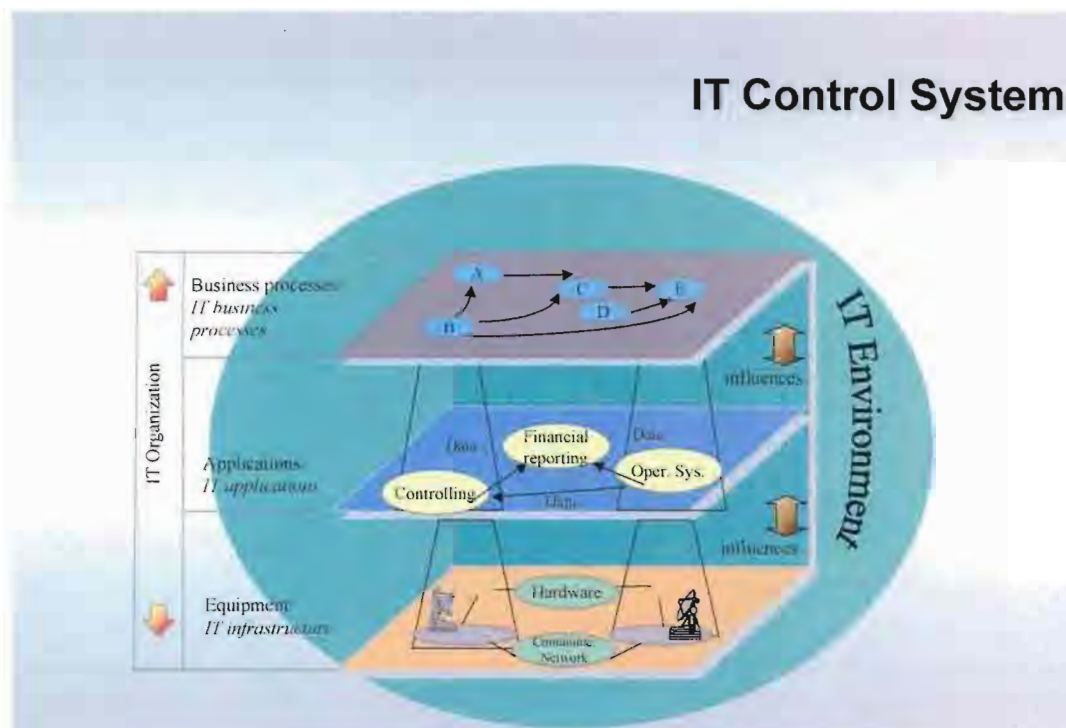
El sistema de control de TI controla cómo estos elementos operan conjuntamente para alcanzar sus objetivos, a la vez que reducen el riesgo a un error tolerable.

Un sistema de control de TI es parte del sistema de control interno, que está alineado al sistema de gestión interna y al sistema de monitoreo interno. El sistema de gestión interna consiste en políticas y procedimientos para dirigir las actividades de la empresa. El sistema de monitoreo interno vigila el cumplimiento de estas políticas y procedimientos.

Un sistema de control de TI agrupa principios, medidas (acuerdos) y procedimientos utilizados para gerenciar los riesgos resultantes del uso de TI (riesgos de TI). Por lo tanto, el sistema de control de TI incluye políticas para gerenciar el uso de TI en la empresa (sistema de gestión interno de TI) y políticas que vigilan el cumplimiento de esas políticas (sistema de monitoreo interno de TI).

Los controles de TI forman parte del sistema de monitoreo interno de TI. Un sistema de monitoreo interno incluye tanto controles de monitoreo integrados a los procesos como independientes a los procesos. Los controles integrados a los procesos están directamente integrados al diseño de un proceso operativo particular. Un ejemplo de un control integrado al proceso sería un control de acceso. Adicionalmente, los controles de TI incluyen controles generales que son independientes de las aplicaciones de TI y que tienen un impacto sobre el sistema completo de TI (vg. controles de desarrollo de software o controles sobre la gestión de cambios). Los controles independientes de los procesos incluirían la auditoría interna y los controles de alto nivel.

A continuación, se incluye un cuadro que exhibe la interacción del sistema de control de TI, tal como es expuesto por IFAC (2002-1, 12)



Puede observarse que el esquema de controles previstos por IFAC (2002-1) constituye un complejo entramado que incluye, tal como fue mencionado al iniciar la sección 4, tanto controles generales como controles de aplicación.

En este esquema, resulta importante resaltar que deben incluirse los llamados “controles de alto nivel” entre los que se incluye el involucramiento de la gerencia y la dirección de la organización, incluyendo al área de auditoría interna, a fin de participar del diseño y del monitoreo del cumplimiento de los mecanismos de control en el ámbito de las TI. Sugerir esta participación va en el sentido de advertir que el proceso de controles no queda circunscripto al sistema de información, sino que involucra a los más altos niveles de la organización.

5. La profesión contable frente a los avances tecnológicos.

Actualmente, la actividad humana en las organizaciones avanza a pasos agigantados, y este movimiento arrollador va acompañado de los cambios que surgen en la tecnología de la información y las comunicaciones, las nuevas demandas de información, los cambios sociales, culturales y económicos existentes en este nuevo entorno.

Tales cambios ponen de manifiesto los nuevos desafíos que debe afrontar la Contabilidad, en su función de explicar y normar la actividad contable, a través de sistemas de información. Según Rodríguez de Ramírez et al. (2000, 10):

“La dinámica de las organizaciones, que deben luchar diariamente por su supervivencia en un mundo marcado por el cambio constante, ha requerido transformaciones sustanciales en los sistemas de información contables para proporcionar información útil para la toma de decisiones.”

La introducción de nuevos conceptos en la disciplina contable se origina en el análisis del impacto de las nuevas tecnologías y la incorporación del riesgo asociado a una era de rápido cambio. Los sistemas de información, manejados estratégicamente, resultarán de utilidad al permitir a las organizaciones desarrollar su potencial técnico, gerencial y de conocimiento.

La debida utilización de los sistemas de información se ha venido desarrollando desde que se comenzaron a implementar las computadoras en el soporte técnico de las organizaciones, para lograr un manejo ágil y ordenado de sus datos; por esta razón se han venido creando diferentes sistemas de información que se acomodan a la características y a los fines que se quieren alcanzar en los entornos en los que se desenvuelven las organizaciones, para así poder cumplir con la emisión de la información que satisfaga los clientes, proveedores y accionistas, como la celeridad y validez de los datos que se procesan.

Uno de los primeros documentos que, desde la profesión contable, más repercusión internacional ha tenido es el emitido por el IASC (1999), titulado *“Business reporting on the Internet”*. Allí se señalan diversos avances relacionados con la presentación de información contable sobre la Internet, herramienta que ya venía teniendo un avance con enorme incidencia en la actividad comercial. En dicho documento, IASC (1999) ya refería al XML (extensible mark up language), base del actual XBRL (extensible business reporting language), entre otros avances en materia informática, con incidencia en la actividad profesional del contador público⁶³.

Ante la situación de cambio tecnológico, la profesión contable ha perdido parte de su protagonismo en el diseño y funcionamiento de los sistemas de información contable. Según el Comité de Educación de IFAC (2003-1, 9-11) el conjunto de las tendencias mencionadas en la sección 3 precedente genera importantes desafíos a la profesión contable, que pueden ser sintetizados en los siguientes tres:

1. las tecnologías de la información afectan la forma en que se conducen, estructuran y operan las organizaciones. Ya no resulta posible desarrollar la estrategia de negocio sin considerar la estrategia informática (ni viceversa).
2. las tecnologías de la información cambian la naturaleza y la economía de la actividad contable. Esto incluye necesidades de capacitación del contador en materia de tecnología de la información.
3. las tecnologías de la información cambian el ámbito de competencia en el que el contador participa. Por ejemplo, el desarrollo de sistemas contables era exclusivo dominio de los contadores, lo que ahora puede ser reemplazado por programas contables enlatados de bajo costo, diseñados, desarrollados y utilizados por no-contadores. Lo mismo ocurre con las liquidaciones de impuestos, y con el cotejo de documentación para fines de auditoría.

⁶³ Rodríguez de Ramírez (2000) presenta un cuadro resumen con los conceptos más relevantes volcados en el documento de IASC (1999).

Sin embargo, el mencionado documento de IFAC (2003-1, 11-12) señala la aparición de mayores oportunidades para el contador profesional, en lo que refiere a:

- a. diseño de sistemas de información,
- b. gerencia y control de los sistemas de información,
- c. evaluación de los sistemas de información.

En un documento borrador más reciente, el IAESB⁶⁴ (2006, 6-7) refiere a que el impacto de la tecnología de la información abarca el desempeño del contador profesional en, al menos, las siguientes formas de ejercicio:

1. el contador como usuario de la tecnología de la información, por ejemplo,
 - a. gerente financiero,
 - b. controlador financiero,
 - c. liquidador de impuestos,
 - d. analista de insolvencia, y
 - e. analista de información.
2. el contador como prestador de servicios de credibilidad (assurance provider) o evaluador, por ejemplo,
 - a. auditor interno financiero u operativo,
 - b. evaluador de los sistemas de información, y
 - c. auditor profesional, según IES (International Education Standard) 8.
3. el contador como gerente de sistemas de información,
4. el contador como diseñador de sistemas de información, trabajando por sí solo o como parte de un equipo.

Los efectos de los avances de la tecnología de la información imponen al contador profesional, en su rol de evaluador (i.e. auditor), su adecuada preparación, en materia de conocimientos y en materia de desarrollo de competencias o habilidades. Los documentos mencionados previamente aluden a los siguientes:

1. conocimiento de controles en la Tecnología de la Información (TI): en particular, conocimientos sobre marcos y objetivos de control, ambiente y actividades de control, controles sobre la adquisición y desarrollo de sistemas de información, evaluaciones de riesgo, medios de información y comunicación, y el monitoreo (i.e. seguimiento) del cumplimiento de los controles.
2. desarrollo de competencias sobre los controles en la Tecnología de la Información (TI): seleccionar los criterios de control apropiados para analizar y evaluar controles; evaluar el ambiente de control; evaluar los procesos y controles sobre la adquisición y desarrollo de los sistemas de información; evaluar los procesos y las actividades de evaluación del riesgo; evaluar las operaciones y controles de procesamiento de los sistemas; y evaluar los procesos y actividades de monitoreo. En síntesis, el desarrollo de competencias está ligado a la capacidad del contador de evaluar el diseño, aplicación y monitoreo de las actividades de control llevadas a cabo en (o mediante) la TI.

⁶⁴ IAESB (International Accounting Education Standards Board) es la Junta de Normas Internacionales sobre Educación en Contabilidad), continuadora del Comité de Educación de IFAC.

Este encuadre propuesto por el IAESB (2006) del “evaluador”⁶⁵ tiene diversos puntos de contacto con los requerimientos necesarios para obtener la certificación como auditor de sistemas de información (CISA - Certified Information Systems Auditor) provista por ISACA (Information Systems Audit and Control Association). Esta certificación es mundialmente reconocida para los profesionales en auditoría de TI. Para obtenerla, los aspirantes deben rendir un examen y demostrar experiencia suficiente (5 años). Los temas más relevantes se clasifican en seis categorías:

- el proceso de auditoría de sistemas de información,
- el gobierno (manejo) de TI,
- el ciclo de vida de los sistemas y su infraestructura,
- la oferta y el soporte del servicio de TI,
- la protección de los activos de información,
- la continuidad operativa y la recuperación ante desastres.

Algunos de los temas incluidos en el proyecto de norma propuesto por el IAESB (2006) están en consonancia con los del currículum de la certificación provista por ISACA. Las competencias adquiridas como parte de la formación del contador profesional podrían servir de base para obtener la calificación de auditor en sistemas de información (CISA), en el rol de “evaluador” (i.e. auditor).

Recientemente, otro nuevo concepto fue dado a conocer: el Knowledge Management, que puede ser traducido como *Gerencia del Conocimiento*. Bashin (2006, 1207) expone la importancia de las TI sobre el *Knowledge Management*, y su relación con las firmas de contadores públicos, de la siguiente forma:

“In an information economy, knowledge-based ‘competencies’ are key organizational ‘assets’. Information Technology (IT) plays a very crucial role in Knowledge Management (KM) by supporting business processes for creating, identifying and leveraging knowledge throughout the organization. KM is already well established in many organizations: big city law and accountancy firms, closely followed by IT services companies. Corporate intranet is fastest growing technology. Through intranets, cross-functional processes can be coordinated electronically, both internally and externally, thereby increasing organizational efficiency and responsiveness.”

“Many leading companies across the globe are pursuing KM to achieve and sustain world-class performance. In fact, the CAs, particularly those performing traditional assurance function, need to continuously upgrade their hi-tech skills.”

Que puede traducirse de la siguiente forma:

En una economía de la información, las “competencias” basadas en el conocimiento constituyen activos organizacionales clave. La tecnología de la información (IT) juega un rol crucial en la Gerencia del Conocimiento (GC) a través de brindar soporte a los procesos de negocio, creando, identificando y apalancando el conocimiento a través de toda la organización. La GC ya está bien establecida en muchas organizaciones: la legislación de las grandes ciudades y las firmas de contadores, cercanamente seguidos por las compañías que brindan servicios de TI. La intranet corporativa es la tecnología de más rápido crecimiento. A través de las intranets, los procesos funcionales cruzados pueden ser coordinados electrónicamente, tanto internamente como externamente, incrementando así la eficiencia organizacional y su capacidad de repuesta.

Muchas compañías líderes en el planeta alientan que la GC alcance y sostenga una performance de clase mundial. De hecho, los contadores públicos, particularmente aquellos que realizan funciones de aseguramiento (i.e. auditoría), necesitan mejorar continuamente sus habilidades sobre las tecnologías de punta.

⁶⁵ El apéndice 4 de dicho borrador define “Assurance provider and evaluator role competences”.

Una vez más, se evidencia la necesidad de fortalecer la profesión contable en lo que refiere a adquirir mayores y más precisos conocimientos en materia de tecnologías de la información y de las comunicaciones.

Cabe advertir también que, si bien los avances en esa materia producen significativas oportunidades para el contador público, también representan desafíos:

1. tomar conocimientos altamente especializados sobre las innovaciones, que deben adquirirse de manera oportuna para mantener el rol de liderazgo del contador público en el proceso de generación y control de la información en las organizaciones;
2. buscar nuevas modalidades de trabajo que resulten útiles para brindar confiabilidad sobre la información organizacional, revisando los mecanismos de auditoría de los procesos tradicionales de control, dando credibilidad a los usuarios de la información; y
3. por último, y una vez que se hayan podido satisfacer los desafíos anteriores, ubicar a la profesión contable a la vanguardia en materia de la aplicación de los avances tecnológicos en lo que refiere a la generación y comunicación de información contable.

Eveleigh (2002, 8) sintetiza el rol del contador público en materia de tecnología de la información y de las comunicaciones de la siguiente manera:

"I have no doubt that we all suffer from accounts production packages being designed to produce the accounts, with the user acting as the computer's assistant. This is ideal for very junior users, as it helps to keep them on the straight and narrow. However, experienced accountants will know precisely what is needed, so will only accept human or computer assistance if it matches exactly. The computer needs to act as the user's assistant, not the other way round."

Que puede traducirse de la siguiente forma:

"No tengo dudas que todos sufrimos el hecho de que los paquetes de producción de cuentas sean diseñados para producirlas de manera tal que el usuario actúe como un asistente de la computadora. Esto es ideal para usuarios muy iniciales, dado que ayuda a mantenerlos en un sendero directo y estrecho. Sin embargo, los contadores experimentados sabrán de manera más precisa lo que necesitan, con lo cual sólo aceptarán la asistencia humana o computacional si encuadran exactamente (en sus necesidades). La computadora necesita actuar como asistente del usuario, y no a la inversa."

La negación de la existencia de los desafíos arriba descriptos relegará a la profesión contable a la de un mero ejecutor de procesos informativos diseñados y controlados por otros, actuando como "*asistentes de la computadora*". Y, una vez en esa posición, esos procesos rápidamente también serán subsumidos en los avances de la automatización de la información.

6. Conclusiones

Los avances en la tecnología de la información y de las comunicaciones han producido efectos en los procesos operacionales intra e interorganizacionales. Tales avances constituyen notorias mejoras en la cantidad y velocidad de la disponibilidad de la información para toda la comunidad de negocios.

Los avances tecnológicos en materia de procesamiento de datos han afectado la modalidad operativa de las organizaciones, incluyendo la tecnología de la información aplicada a los medios de registro, elemento componente de los sistemas de información contable. Tales cambios también impactan sobre los mecanismos de control, en tanto los mismos también integran el sistema de información contable.

Ante esos cambios, los tradicionales procedimientos de control devienen en ineficaces y, hasta en algunos casos, en inaplicables. Ello obliga a la reformulación de los mecanismos de control a partir de la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones, en el marco de la Teoría Contable.

Una de las formas sugeridas de cambio de los mecanismos de control es su estandarización. El informe COBIT y las normas ISO 27000 son respuesta a ello, sugiriendo procesos de auditoría que involucran a la totalidad de los procesos organizacionales. Por su parte, el documento de IFAC (2002-1) alude a principios de seguridad en los sistemas de información contable, necesarios para la confiabilidad de los informes de ellos surgidos, tema que es posteriormente tratado en el capítulo V.

La profesión contable, lejos de permanecer ajena a los avances tecnológicos en materia de información y comunicaciones, debe liderar su proceso de implementación en los sistemas de información de las organizaciones. El ejercicio de tal liderazgo impone el desafío de una capacitación permanente sobre esas temáticas.

Finalizando la segunda parte del trabajo, el capítulo IV analiza las distintas propuestas efectuadas por organizaciones profesionales en materia de control en las organizaciones, comparando el enfoque presentado por cada una de ellas y su pertinencia respecto a la problemática que pretenden abordar.

La mejora en la aplicación de la tecnología de la información y las comunicaciones sobre los medios de registro y la consecuente mejora de los mecanismos de control interno, permitirán lograr una mejor interrelación de los elementos que conforman los sistemas de información contable.

A su vez, la mayor confiabilidad de los sistemas contables, lograda a través de la mejora de los mecanismos de control, agregará confiabilidad a los informes producidos por dichos sistemas. La temática del control como factor que incide en la confiabilidad de la información contable es abordada en la tercera parte del trabajo.

CONTABILIDAD Y CONTROL.
Fundamentos teóricos para la mejora de la confiabilidad de la información contable.

Segunda Parte - Control

Capítulo IV – El Control en los sistemas de información contable.

1. Introducción.....	99
2. El control en los sistemas de información contable.	101
3. El informe COSO.	102
3.a. Antecedentes.....	103
3.b. Contenido.	104
3.c. El nuevo informe COSO.....	105
3.d. Cambios propiciados por el nuevo informe COSO.....	108
4. El informe CoCo (Canadá).....	110
4.a. Contenido.....	111
4.b. Otros desarrollos en Canadá.....	112
5. El informe Turnbull (Reino Unido).....	113
5.a. Antecedentes.....	113
5.b. Contenido.	114
5.c. Otros desarrollos en el Reino Unido.....	115
6. El informe Vienot y otros desarrollos en Francia.....	119
7. El informe King (Sudáfrica).	121
8. Desarrollos en otros países.	124
8. a. España.....	124
8. b. Hong Kong.	127
8. c. Holanda.....	129
9. Ley Sarbanes-Oxley (EEUU).	131
9.a. Principales disposiciones.	131
9.b. Algunos efectos.	133
10. Aspectos comunes a los distintos informes.	136
11. Conclusiones.....	138

1. Introducción

Tal como fuera presentado en las conclusiones del capítulo I, el sistema de información contable de las organizaciones comprende las personas, métodos, procedimientos y recursos utilizados por una entidad para llevar un control de sus actividades. El sistema de información contable es, pues, el que administra la información contable objeto de la “rendición de cuentas”.

A su vez, el sistema de información contable está conformado por diversos elementos, entre los cuales se incluye a los medios de registro, mecanismos de control y a la propia información contable, coordinados todos ellos por personas.

En el marco de la teoría de la agencia o de la teoría contractual de la entidad, claro es que los directivos de la organización (en su rol de “agentes”) diseñan y administran el sistema de información contable y, a su vez, los medios de registro (signados por los cambios en la tecnología informática) y los mecanismos de control interno contenidos en el sistema contable.

Sin embargo, y más allá del marco de la teoría de la agencia, es válido tener en cuenta que la necesidad de la existencia de mecanismos de control surge de la división del trabajo existente en las organizaciones. El alcance del control que el propietario de la organización puede individualmente hacer está limitado, aún cuando el mismo principal participe activamente de la gestión del ente. Ello significa que la existencia de mecanismos de control será necesaria también en organizaciones conducidas por su principal.

El análisis del impacto de los avances de las tecnologías de la información y las comunicaciones sobre los sistemas de información contable fue presentado en el capítulo III, evaluando su incidencia sobre dos de sus elementos, en particular: los medios de registro y los mecanismos de control.

Partiendo del reconocimiento de los mecanismos de control como elemento componente de los sistemas de información contable, la sección 2 de este capítulo presenta la relevancia que tal componente adquiere bajo el enfoque de las teorías organizacionales presentadas en el capítulo II. Basándose en esta relevancia, el capítulo siguiente analiza los mecanismos de control como medio para brindar confiabilidad a la información contable.

Las secciones 3 a 5 de este capítulo presentan distintas propuestas efectuadas por organismos profesionales, empresariales y gubernamentales sobre el diseño y funcionamiento de los mecanismos de control en los sistemas de información contable. Tales propuestas, dadas a conocer en el medio internacional, constituyen marcos conceptuales amplios sobre el control en las organizaciones, sirviendo como verdaderas guías para los profesionales que asumen la actividad de implementar mecanismos de control en los sistemas de información de las organizaciones. En el análisis de tales propuestas, se procura identificar aspectos que resulten de interés a la confiabilidad de los sistemas de información contable o de los informes contables resultantes.

Un mecanismo de control que se advierte como diferencial en las propuestas abordadas es el referido al gobierno corporativo⁶⁶. Tales propuestas, en tanto surgen como respuestas normativas a la necesidad de brindar confiabilidad a la información contable, están agrupadas por país de origen, y son presentadas en las secciones 6 a 8 de este capítulo.

Dada su amplia repercusión en el medio profesional, la sección 9 presenta las principales disposiciones requeridas por la Ley Sarbanes-Oxley (2002) en los Estados Unidos de Norteamérica, considerando algunos de sus efectos.

⁶⁶ Del inglés *corporate governance*, alude a la forma en que se dirige y conduce a las organizaciones.

La sección 10 presenta los principales aspectos comunes de los informes presentados en las secciones 3 a 8, y su contraste con la normativa estadounidense citada en la sección 9. Las conclusiones del capítulo se exponen en la sección 11.

2. El control en los sistemas de información contable.

La necesidad de presentar información contable a quienes no participan de manera directa de la gestión de las organizaciones fue puesta de relieve al presentar las teorías de la agencia y contractual de la entidad. Más allá del contexto de esas teorías organizacionales, tal necesidad se sustenta en las limitaciones que el alcance del control tiene para el o los principales, ya sea que participen activamente o no de la conducción de las actividades organizacionales.

A partir de tal necesidad, es posible concluir que uno de los principales objetivos de los sistemas de información contable, sino el principal, es el control. Tal conclusión adquiere aún mayor sustento si se analiza la función histórica de la Contabilidad como disciplina.

Una de las formas de atender a ese objetivo de control en las organizaciones es la emisión de informes contables que procuren minimizar los “costos de agencia” en general, y las asimetrías de información en particular, en la relación principal-agente.

Sin lugar a dudas, la información es uno de los elementos de control más importantes a través de los cuales es posible monitorear la actividad organizacional y el grado de cumplimiento de sus objetivos. Nadie imagina hoy la conducción de cualquier tipo de ente sin contar, al menos, con información referida a los ingresos y egresos de fondos, las ventas y gastos del período, el nivel de inventarios y de fondos a la fecha, etc., sin considerar tantas otras variables relevantes.

A su vez, las teorías organizacionales ya presentadas, además de la simple relación de agencia, aluden a la presencia de distintos actores organizacionales que, procurando el logro de sus respectivos objetivos, ponen en juego acciones tendientes a su consecución.

Sin la existencia de mecanismos de control que propendan al equilibrio del accionar de las partes intervinientes, el diseño y funcionamiento de los sistemas de información contable estarían al servicio de los intereses de alguno(s) de los actores involucrados, en posible desmedro de los intereses de otros.

Así, sistemas de información contable carentes de mecanismos de control apropiados producirían informes contables faltos de objetividad. Sin tal cualidad (i.e. la objetividad), los informes contables adolecerían, entonces, de confiabilidad, y el sistema de información contable que les dio origen perdería por completo la razón de su existencia.

A fin de minimizar los “costos de agencia” (tales como la amenaza moral y las asimetrías de información), los sistemas de información contable deben proveer

informes que reúnan características de confiabilidad. La importancia de los mecanismos de control en los sistemas de información contable reside, entonces, en su capacidad de brindar un mayor nivel de confiabilidad a los usuarios de los informes contables que el sistema genera, característica que es profundizada en el capítulo siguiente.

Por ello, importantes esfuerzos destinados al estudio del control han sido dedicados al control de la información que un ente brinda hacia terceros. Ese control es realizado a fin de lograr que la información sea, con el mayor grado posible, oportuna y confiable para, entonces, resultar útil a quien se sirve de ella para tomar decisiones.

Las siguientes secciones de este capítulo presentan distintas propuestas de marco referencial para el diseño de mecanismos de control en los sistemas de información contable, en el ámbito internacional. Las propuestas presentadas tienen origen en la década de 1990, pero el interés en ellas ha sido mucho mayor después de darse a conocer los “fraudes contables” ocurridos en 2001 y 2002. Prueba de ello es que tales informes fueron revisados y reformulados después de esas fechas.

El análisis presentado a continuación procura rescatar los aspectos cubiertos por esos trabajos y su relación con el logro del objetivo propuesto para los sistemas de información contable: actuar como elemento equilibrante en la medición de los aportes y compensaciones que los distintos agentes realizan a la organización de la que forman parte, incluyendo la generación de informes contables confiables.

Algunas de las propuestas abordadas presentan, casi exclusivamente, elementos referidos a la mejora del gobierno corporativo, sin hacer alusión alguna a marcos conceptuales integrales de control interno. La forma en que las organizaciones “rinden cuentas” a sus principales y a los demás actores sociales (i.e. *stakeholders*) que interactúan con ella, es parte de los mecanismos de control que los sistemas de información deben prever. En ese sentido, los aportes referidos a la estructura del gobierno corporativo constituyen referencias relevantes a los fines de la *contabilidad*. Por tal motivo, y dada la importancia asignada al tema por la literatura reciente, las secciones 3 a 9 también incluyen referencias a tales aspectos como mecanismos para brindar confiabilidad a la información contable.

3. El informe COSO.

Luego de las importantes consecuencias de las maniobras contables de ciertas compañías que efectúan oferta pública de sus títulos valores, el control interno en las organizaciones ha resurgido como una de las preocupaciones recientemente abordadas por la comunidad de negocios internacional. Sin embargo, el tema no es novedoso, sino que tiene varios antecedentes, entre ellos el informe COSO⁶⁷ (1992).

⁶⁷ COSO es la sigla del *Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission*, comité creado en 1985. Entre los promotores (i.e. *sponsoring organizations*) se encuentran el AICPA (American Institute of Certified Public Accountants), la AAA (American Accounting Association), el FEI (Financial

Dicho resurgimiento del interés por el control interno viene acompañado de la necesidad de formalizar y exteriorizar la administración de riesgos como una actividad esencial de la dirección de las organizaciones. Tal es el sentido del nuevo informe COSO (2004) que amplía el informe original.

Esta sección presenta los antecedentes del informe original, para encuadrar y comprender su contexto de emisión, sus contenidos principales, y las modificaciones incorporadas durante 2003 que dieron lugar a su versión ampliada en 2004. El análisis de los conceptos incorporados durante su revisión resulta de interés a fin de evaluar las tendencias que, sobre la materia, existen.

3.a. Antecedentes.

En Estados Unidos de Norteamérica, durante la década de 1970, el resonado caso Watergate disparó la sanción de la Foreign Corrupt Practices Act (ley de prácticas corruptas en el exterior) de 1977, la que estableció medidas de control orientadas a evitar que las empresas realizaran pagos a partidos políticos o integrantes del gobierno con fines ilegales.

En 1974, tuvo lugar la creación de la Commission on Auditors' Responsibilities o Comisión Cohen. En 1978, el informe emitido por dicha comisión recomendaba que, junto con los estados contables, la dirección publicara la emisión de un informe sobre el sistema de control interno de la sociedad, con opinión de los auditores externos. Dicha recomendación fue sostenida por el FEI (Financial Executives Institute). Cabe anticipar que esta iniciativa fue finalmente puesta en práctica a partir de la sanción de la ley estadounidense denominada Sarbanes-Oxley en 2002.

En 1979, la SEC (Securities and Exchange Comisión), ente regulador de las empresas que cotizan sus títulos en bolsas de EEUU, propuso una normativa que imponga a los directivos de empresas que publiquen un informe sobre los procedimientos de control interno contable. Esta propuesta de la SEC, aseveraba que la dirección era responsable por mantener los sistemas de control interno. Asimismo, la revelación de información sobre los sistemas de control interno de un ente era importante para permitir que los inversores evalúen mejor la confiabilidad de informes no auditados. Debido a las importantes críticas recibidas, dicha propuesta fue retirada por la SEC⁶⁸.

A partir de 1980, estas propuestas comenzaron a tener algún eco en el ámbito normativo de la auditoría. En ese año, el AICPA (American Institute of Certified Public Accountants) dicta el SAS Nr.30 (Statement on Audit Standard), titulado "Reporting on internal control", referido a la evaluación del control interno que debe realizar el auditor externo. En 1984, se dicta el SAS Nr.48 referido al impacto del procesamiento electrónico en la tarea del auditor.

Executive Institute), el IIA (The Institute of Internal Auditors) y el IMA (Institute of Management Accountants).

⁶⁸ Luego de los acontecimientos conocidos a inicios del siglo XXI, como el caso Enron y otros de público conocimiento, cabe imaginar cuáles hubieran sido las consecuencias de haber implementado esta propuesta de la SEC en oportunidad de su emisión.

En 1988, el AICPA dicta el SAS Nr.55 titulado “Consideration of the Internal Control Structure in a Financial Statement Audit”, que define los elementos de la estructura del control interno del ente. Dicho informe tiene como antecedente los informes emitidos por la National Commission on Fraudulent Financial Reporting o Comisión Treadway creada en 1985, auspiciada por el AICPA, la AAA (American Accounting Association), el FEI, el IIA (Institute of Internal Auditors) y el IMA (Institute of Management Accountants). Los organismos patrocinadores de la Comisión Treadway se agruparon en lo que se conoce como COSO (Committee of Sponsoring Organization of the Treadway Commission).

El objetivo de la Comisión Treadway según COSO (1992) es el de

“identificar los factores que originan la presentación de información financiera falsa o fraudulenta y emitir las recomendaciones que garantizan la máxima transparencia informativa en tal sentido”.

Estos antecedentes han dado lugar al informe conocido como INFORME COSO emitido originalmente en septiembre de 1992. Dicho informe es producto del trabajo de cinco años de los miembros de ese comité y, si bien el mismo no ha dado origen a una normativa profesional específica en dicho país, sus definiciones sirven de referencia para la conformación de departamentos de auditoría interna, como así también como para el diseño y manejo del sistema de control de un ente. En tal sentido, el informe COSO constituye lo que su título indica: un *marco integrado del control interno*.

3.b. Contenido.

El informe COSO (1992, 16) aborda al control interno como:

“un proceso efectuado por el consejo de administración, la dirección y el resto del personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos dentro de las siguientes categorías:

- ☐ *eficacia y eficiencia de las operaciones,*
- ☐ *fiabilidad de la información financiera,*
- ☐ *cumplimiento de las leyes y normas aplicables.”*

De ahí, surge que el control interno tiene tres objetivos a cumplir.

Asimismo, el Informe COSO (1992, 20) define cinco componentes del control interno:

1. entorno de control, principalmente referido a la ética de los integrantes de la organización, y a la asignación de autoridad y responsabilidad,
2. evaluación de los riesgos, realizada por los directivos,
3. actividades de control, para asegurar que se pongan en práctica las directivas impartidas para afrontar los riesgos,
4. información y comunicación, y
5. supervisión.

Los objetivos y los componentes se relacionan, formando una matriz que atraviesa cada una de las actividades y unidades de la organización.

Si bien el objetivo central del informe COSO es la búsqueda de un marco conceptual para el control interno, cabe advertir que su contenido se ramifica hacia aspectos más amplios de la gestión de un ente, entre ellos, la administración de los riesgos.

En este sentido, cabe resaltar el componente “evaluación de los riesgos”, dado que se trata de un componente fundamental en un sistema de control interno eficaz. Según COSO (1992, 43):

“La evaluación del riesgo consiste en la identificación y análisis de los factores que podrán afectar la consecución de los objetivos y, en base a dicho análisis, determinar la forma en que los riesgos deben ser gestionados.”

Con anterioridad a la identificación de los riesgos, es necesario establecer, de manera coherente, los objetivos en cada nivel de la organización.

La identificación y análisis de los riesgos se realiza a partir de fuentes externas e internas. Entre las externas, COSO (1992, 245) menciona:

- ❑ las fuentes de suministro (aprovisionamiento),
- ❑ los cambios tecnológicos,
- ❑ los requerimientos de los acreedores,
- ❑ las acciones de la competencia,
- ❑ las condiciones económicas,
- ❑ la normativa aplicable,
- ❑ los acontecimientos naturales.

Entre las fuentes internas, cabe señalar:

- ❑ los recursos humanos,
- ❑ la financiación,
- ❑ las relaciones laborales,
- ❑ los sistemas de información.

La consideración del riesgo como uno de los componentes fundamentales del control interno es posteriormente rescatado por la modificación y ampliación de este informe.

3.c. El nuevo informe COSO.

Los resonados casos de fraudes contables públicamente conocidos durante 2001 y 2002 (tales como Enron y World Com, entre otros) dieron lugar al descrédito de la información contable puesta a disposición del público. Con el objeto de restaurar la confianza perdida, en julio de 2002 fue sancionada en EEUU la ley Sarbanes-Oxley. Dicha ley, entre otros requerimientos, impuso responsabilidades adicionales a la dirección y a los auditores respecto del control interno de las organizaciones.

Al momento de la sanción de la mencionada ley estadounidense, pre-existía el informe COSO (1992). Dicho informe define el control interno, sus tres objetivos y sus cinco componentes. El conocimiento, uso y aceptación de las definiciones contenidas en este informe ya estaban ampliamente generalizados.

No obstante, las nuevas exigencias incorporadas por la normativa estadounidense (surgidas a partir de las disposiciones de la ley estadounidense Sarbanes-Oxley), y los

desarrollos en esta temática dados a conocer en otros países⁶⁹, impulsaron a ese comité a “aggiornar”, revisar y emitir un nuevo documento sobre el control interno. Pero, en esta oportunidad, la revisión se realiza con un criterio más abarcativo, incorporando la responsabilidad sobre las actividades del control de los entes entre los condicionantes conductuales impuestos a la dirección y la gerencia de las empresas públicas⁷⁰, en lo que se conoció como “administración de riesgos empresariales⁷¹”.

Así, en junio de 2003, el Comité COSO puso a consideración de la comunidad de negocios un borrador titulado “*Administración de riesgos empresariales – Marco Integrado*”. La versión definitiva de dicho documento fue finalmente dada a conocer por COSO el 29 de septiembre de 2004.

Alineado con el requerimiento de la sección 302 de la ley Sarbanes-Oxley, y aún cuando la definición original de “control interno” en la versión 1992 del informe prevé la participación de la alta dirección de la organización en el diseño y monitoreo del sistema de control interno organizacional, la emisión de este nuevo documento (2004) pone especial énfasis en tal participación⁷².

Dicho informe resalta la relevancia de la administración de riesgos de la siguiente forma:

“La premisa subyacente de la administración de riesgos empresariales es que cada entidad, ya sea con o sin ánimo de lucro, o un cuerpo gubernamental, existe para proveer valor para sus stakeholders. Todas las entidades enfrentan incertidumbre, y el desafío para la administración es determinar qué tanta incertidumbre está la entidad preparada para aceptar y de esa manera hacer crecer el valor de stakeholder. La incertidumbre ofrece tanto riesgos como oportunidades, con el potencial de erosionar o enriquecer el valor. (...)”

Según COSO (2004,4), los beneficios de la administración de riesgos son:

- ⁶⁹ Al respecto, pueden citarse los desarrollos posteriores a 1992 (fecha de emisión del informe COSO) en:
- a. Canadá: en 1995, el CICA (Canadian Institute of Chartered Accountants) publicó su obra “*Guidance on Control*” emitido por su comité denominado Criteria of Control Board, cuya sigla ha dado origen al nombre popular de la obra: Informe CoCo. Dicho informe presenta un capítulo destinado a la fijación de criterios respecto al riesgo (Assessment criteria for risk), basándose en el comportamiento humano.
 - b. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: en 1994, se emitió el “Code of Best Practices”, más conocido como el informe *Cadbury*. Asimismo, en septiembre de 1999, el ICAEW (Institute of Chartered Accountants of England & Wales) emitió el informe titulado “Internal Control: Guidance for Directors on the Combine Code” (más conocido como *Turnbull Report*), que resalta la importancia del control interno y de la gestión de riesgos en las empresas.
 - c. Sudáfrica: en 1994, el Institute of Directors de ese país emitió *The King Report*,
 - d. Francia: en 1995, fue emitido el informe *Vienot*.

⁷⁰ La referencia a *empresas públicas* alude a aquéllas que hacen uso de la captación de ahorros del público para su financiación, ya sea a través de su participación en el capital (i.e. emisión de acciones) o como acreedores (i.e. emisión de títulos de deuda).

⁷¹ Enterprise Risk Management.

⁷² La sección 302 de esa ley estadounidense impone a los directivos de las empresas públicas la presentación y difusión de una manifestación (i.e. declaración jurada) respecto de su responsabilidad sobre (i) la veracidad e integridad de la información financiera publicada, y (ii) sobre la calidad de funcionamiento de los controles internos que brindan confiabilidad a tal manifestación de veracidad e integridad. La sección 9 de este capítulo presenta el análisis de las principales disposiciones de esa ley.

- *alinear el apetito por el riesgo y la estrategia (...)*
- *vincular crecimiento, riesgo y retorno (...)*
- *enriquecer las decisiones de respuesta frente al riesgo (...)*
- *minimizar sorpresas y pérdidas operacionales (...)*
- *identificar y administrar los riesgos a través del emprendimiento (...)*
- *proveer respuestas integradas para los riesgos múltiples (...)*
- *sopesar oportunidades (...)*
- *racionalizar el capital (...)*

Esta nueva edición de COSO (2004,5) define administración de riesgos de la siguiente forma:

“Administración de riesgos es un proceso, efectuado por la junta de directores, la administración y otro personal de la entidad, aplicado en la definición de la estrategia y a través del emprendimiento, diseñado para identificar los hechos potenciales que pueden afectar la entidad, y para administrar los riesgos que se encuentren dentro de su apetito por el riesgo, para proveer seguridad razonable en relación con el logro de los objetivos de la entidad.”

Resulta interesante comparar esta definición con la emitida oportunamente por el mismo comité en 1992 sobre el Control Interno:

<i>Control Interno</i>	<i>Administración de riesgos</i>
• proceso	• proceso
• efectuado por personas	• efectuado por personas
-	• aplicado en la definición de estrategia
-	• para identificar eventos potenciales
• provee seguridad razonable	• provee seguridad razonable
• orientado al logro de objetivos del ente en tres categorías (operaciones, información, y cumplimiento de leyes).	• orientado al logro de objetivos del ente

Para ello, el nuevo informe COSO (2004, 10) define cuatro categorías de objetivos; esto es anteponer el objetivo de *estrategia*⁷³ a los tres ya conocidos (operaciones, información y cumplimiento normativo).

También incorpora tres nuevos componentes a los cinco ya existentes, quedando configurados los siguientes ocho:

- 1.entorno de control,
- 2.definición de objetivos (nuevo componente)⁷⁴
- 3.identificación de hechos (nuevo componente)⁷⁵,

⁷³ La **estrategia** se relaciona con el logro de las metas de alto nivel, alineadas y apoyando la misión/visión de la entidad.

⁷⁴ La **definición de objetivos** está alineada con los cuatro objetivos ya expuestos (estrategia, operaciones, información y cumplimiento normativo)

⁷⁵ La **identificación de hechos** implica el reconocimiento de incertidumbres, considerando factores externos e internos, aplicando técnicas que consideren tanto los hechos pasados como las tendencias

- 4.valoración del riesgo (o evaluación del riesgo)⁷⁶,
- 5.respuesta al riesgo (nuevo componente)⁷⁷,
- 6.actividades de control⁷⁸,
- 7.información y comunicación, y
- 8.monitoreo (o supervisión).



3.d. Cambios propiciados por el nuevo informe COSO.

Entonces, ¿qué relación existe entre control interno y administración de riesgos según COSO? El nuevo informe COSO (2004) revela que el control interno es parte integral de la administración de riesgos, pues su estructura abarca y da forma a una conceptualización y a una herramienta más robusta para la administración. Siendo así, el informe original (1992) es incorporado plenamente al nuevo informe.

La propia comunicación de prensa emitida por COSO en septiembre de 2004, reconoce:

futuras. Potencialmente, estos hechos tienen un impacto negativo (riesgos), positivo (oportunidades) o ambos.

⁷⁶ La **valoración del riesgo** le permite a una entidad considerar cómo los hechos potenciales pueden afectar el logro de los objetivos. La administración valora los hechos a partir de dos perspectivas: probabilidad e impacto. *Probabilidad* representa la posibilidad de que ocurrirá un hecho dado, mientras que *impacto* representa su efecto debido a su ocurrencia. La valoración del riesgo comprende una combinación de técnicas cuantitativas y cualitativas.

⁷⁷ Las **respuestas al riesgo** pueden categorizarse en evitar, reducir, compartir y aceptar el riesgo. Las respuestas de *evitar* colocan la acción en salir de las actividades que dan origen a los riesgos. Las respuestas de *reducción* buscan minimizar la probabilidad del riesgo, el impacto o ambos. Las respuestas de *compartir* el riesgo reducen la probabilidad o el impacto del riesgo mediante el transferirlo o compartirlo de otra forma. Las respuestas de *aceptación* no realizan acción alguna para afectar la probabilidad o el impacto.

⁷⁸ Las **actividades de control** son las políticas y procedimientos que ayudan a asegurar que se están ejecutando de manera apropiada las **respuestas al riesgo**.

"Built on the foundation of COSO's Internal Control — Integrated Framework, being used by many American businesses to comply with the Sarbanes-Oxley Act requirements, this new Framework is expected to be widely accepted as the benchmark for dealing with business risk."

Que puede traducirse libremente de la siguiente manera:

"Basado en los fundamentos del informe de COSO "Control Interno – un Marco Integrado", siendo utilizado por muchos negocios americanos para cumplir con los requerimientos de la ley Sarbanes-Oxley, se espera que este nuevo Marco sea ampliamente aceptado como referencia para manejar los riesgos del negocio". (subrayado agregado)

En el mismo sentido, al momento de emisión de este informe (septiembre 2004), el entonces Presidente de COSO John J. Faherty, manifestó:

"This Framework could not be completed at a more appropriate time. Organizations worldwide now recognize the linkage between corporate governance, enterprise risk management and entity performance. Many seek to improve processes for identifying, analyzing and managing risks. Yet until now, there hasn't been a comprehensive framework that truly meets the far-reaching demands of the new regulatory and competitive environment. Successfully managing risk drives better business performance and facilitates achievement of strategic, operations, reporting and compliance objectives."

Que, de manera libre, puede traducirse de la siguiente forma:

"Este Marco no pudo haber sido completado en fecha más oportuna. Las organizaciones a nivel mundial ahora reconocen el vínculo existente entre el gobierno corporativo, la administración del riesgo empresarial y el desempeño del ente. Muchas (organizaciones) buscan la mejora en los procesos al identificar, analizar y administrar riesgos. Aún hasta ahora, no ha habido un marco integrador que realmente cumpla las exigentes demandas del nuevo ambiente regulatorio y competitivo. La administración exitosa del riesgo conduce a la mejora en el desempeño del negocio y facilita el logro de los objetivos estratégicos, operativos, de información y de cumplimiento." (subrayado agregado)

Los objetivos aquí señalados son los cuatro objetivos expuestos en el nuevo informe (2004), que incluyen los tres previamente definidos en la versión original (1992).

En consecuencia, los cambios propiciados por las modificaciones del informe COSO pueden resumirse en los siguientes aspectos:

1. Vinculación de la administración de riesgos con la consecución de los objetivos del ente.

Aunque con sustento poco revelado, el nuevo informe COSO (2004) pretende relacionar el logro de los objetivos del ente con la adecuada administración de riesgos que, a su vez y tal como se indicará seguidamente, incluye el control interno.

También es cierto que la versión inicial del informe COSO (1992) enfatiza la necesidad de relacionar las actividades de control con los objetivos organizacionales. Sin embargo, tal relación adquiere un vínculo más claro y efectivo a partir de los cambios introducidos por COSO en 2004.

2. Inclusión del control interno como parte de la administración de riesgos.

El nuevo informe COSO (2004) no hace más que enmarcar el control interno dentro de una actividad más amplia, la administración de riesgos. Conceptualmente, esta

vinculación pone de relieve el verdadero rol que, dentro de las organizaciones, tiene un sistema de control interno y, a la vez, lo circunscribe.

Sin embargo, y atendiendo a las nuevas tendencias en materia gerencial, la administración de riesgos es, sin lugar a dudas, una actividad de la que la alta dirección no puede excluirse. Ello da lugar al efecto que a continuación se indica.

3. *Mayor énfasis en la participación de la dirección y la gerencia en el diseño de los sistemas de control interno de las organizaciones y en el monitoreo de las actividades de control relacionadas.*

Cierto es que la versión inicial del informe COSO (1992) ya promulgaba la necesidad de involucrar a la dirección de la organización en las actividades de control. Sin embargo, la inclusión del control interno como una actividad que forma parte de la administración de riesgos, induce a los máximos responsables de la conducción organizacional a incluirse, de manera más concreta, en los procesos de diseño, ejecución y monitoreo de las actividades de control del ente.

No debe descartarse que esta circunstancia también se produzca por cambios normativos (enmarcados por la ley Sarbanes-Oxley) que imponen severísimas sanciones a los directores de empresas públicas en EEUU, por efectuar manifestaciones sobre su estructura de control interno que no reflejen la realidad organizacional.

4. *Mayor vinculación de los controles con los riesgos del negocio.*

Dadas las limitaciones que son propias a todo sistema de control interno, claro es que el mismo debe ser “costo-beneficioso” (i.e. lograr un adecuado balance entre el costo de diseñar e implementar actividades de control y los riesgos que tales controles pretenden cubrir). En este sentido, cabe resaltar que el componente “*actividades de control*” fue redefinido como “*las políticas y procedimientos que ayudan a asegurar que se están ejecutando de manera apropiada las respuestas al riesgo*”.

Cabe señalarse que, en tanto las dos versiones del informe COSO aludidas constituyen marcos conceptuales de referencia para las actividades analizadas, las modificaciones introducidas en 2004 no representan cambios concretos en el diseño o la aplicación de mecanismos de control interno, sino que se refieren estrictamente a su conceptualización teórica.

4. El informe CoCo (Canadá).

A partir del Informe COSO (1992), otros países desarrollaron sus propios “marcos conceptuales” en lo que al control interno se refiere.

Así, en 1995, el CICA (Canadian Institute of Chartered Accountants) publicó su obra “Guidance on Control” emitido por su comité denominado Criteria of Control Board, cuya sigla ha dado origen al nombre popular de la obra: Informe CoCo.

4.a. Contenido.

Este informe define control abarcando:

“those elements of a company (including its resources, systems, processes, culture, structure and tasks) that, taken together, support people in the achievement of the organisation’s objectives.”

Es decir,

“aquellos elementos de una compañía (incluyendo sus recursos, sistemas, procesos, cultura, estructura y tareas) que, tomados en su conjunto, brindan soporte a la gente en la consecución de los objetivos organizacionales.”

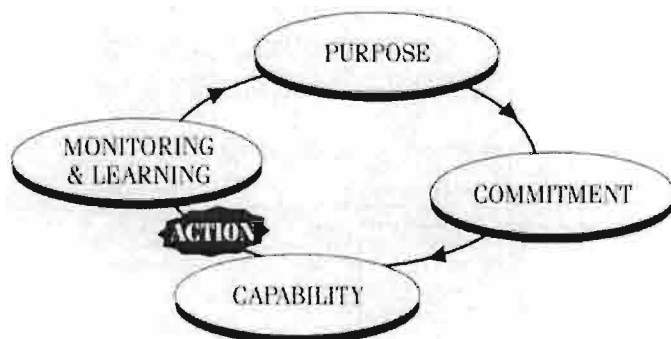
A su vez, dicho informe presenta un capítulo destinado a la fijación de criterios respecto al riesgo (Assessment criteria for risk), basándose en el comportamiento humano:

“A person performs a task, guided by an understanding of its purpose (the objective to be achieved) and supported by capability (information, resources, supplies and skills). The person will need a sense of commitment to perform the task well over time. The person will monitor his or her performance and the external environment to learn about how to do the task better and about changes to be made. The same is true of any team or work group. In any organization of people, the essence of control is purpose, commitment, capability, and monitoring and learning.”

Ello puede traducirse como sigue:

“Una persona desarrolla una tarea guiada por la comprensión de su objetivo y basado en su capacidad (información, recursos, suministros y habilidades). La persona necesitará un sentido del compromiso para desarrollar la tarea adecuadamente a través del tiempo. La persona monitoreará su desarrollo y el ambiente que lo rodea para aprender acerca de cómo hacer mejor su tarea y acerca de los cambios a realizar. Lo mismo ocurre a cualquier equipo o grupo de trabajo. En cualquier organización de personas, la esencia del control es propósito, compromiso, capacidad y monitoreo y aprendizaje.”

El siguiente esquema ilustra esta interacción:



Esta guía establece los criterios que pueden ser utilizados para determinar la efectividad de los controles. El control es aquí presentado como un elemento que guía a toda la

organización, comenzando con la unidad más pequeña: la persona individual. El informe CoCo utiliza cuatro elementos esenciales, a fin de articular veinte criterios de control:

- *Propósito (Purpose)*: agrupa los criterios referidos al rumbo de la organización. Estos criterios identifican sus objetivos, sus riesgos y oportunidades, sus políticas, y sus objetivos e indicadores de planeamiento y de desempeño.
- *Compromiso (Commitment)*: agrupa los criterios referidos a la identidad de la organización, y se refiere a sus valores éticos, políticas de recursos humanos, autoridad, responsabilidad y confianza mutua.
- *Capacidad (Capability)*: agrupa los criterios referidos a las competencias de la organización. Estos criterios se refieren al conocimiento, las habilidades y herramientas, los procesos de comunicación, la información, y las actividades de coordinación y de control.
- *Monitoreo y aprendizaje (Monitoring and Learning)*: agrupa los criterios referidos a la evolución de la organización. Incluye la revisión de los ambientes internos y externos, el monitoreo del desempeño en relación a los objetivos, las estimaciones, la evaluación de las necesidades de sistemas y de información, la implementación de procedimientos de seguimiento, y la evaluación de la efectividad del control.

Estos criterios están interrelacionados y, conjuntamente, proveen el marco para ver a la organización desde la perspectiva del control. Sin pretender configurar requerimientos mínimos prescriptivos, la guía se orienta a resultar de utilidad al momento de evaluar el diseño, evaluación e información sobre el control.

4.b. Otros desarrollos en Canadá.

Los avances conceptuales introducidos por el informe CoCo en materia de controles internos, tuvieron su correlato en materia de gobierno corporativo. Así, el Comité Conjunto sobre Gobierno Corporativo⁷⁹, denominado Comité *Saucier*, emitió su informe en noviembre de 2001. Dicho informe describe cinco funciones esenciales del directorio:

- a. la selección del CEO⁸⁰,
- b. la fijación de parámetros amplios dentro de los cuales la gerencia opera,
- c. el seguimiento (“coaching”) del CEO,
- d. el monitoreo y evaluación del desempeño del CEO, y
- e. el otorgamiento de seguridad a los accionistas y *stakeholders* acerca de la integridad del desempeño financiero de la entidad.

⁷⁹ Canadian Joint Committee on Corporate Governance.

⁸⁰ Sigla del inglés *Chief Executive Officer* que puede traducirse como funcionario ejecutivo principal o director general.

Dicho informe también resalta el rol de los miembros del comité de auditoría, su independencia y sus aptitudes en temas financieros. Asimismo, el comité *Saucier* resaltó también la necesidad de que los auditores externos rindan cuentas al directorio y al comité de auditoría y no a la gerencia.

Gran parte de las propuestas presentadas por el Comité *Saucier*, en particular, las referidas a la conformación y el funcionamiento del comité de auditoría, fueron adoptadas por las autoridades bursátiles canadienses a partir de 2002⁸¹.

5. El informe Turnbull (Reino Unido).

El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (i.e. United Kingdom) ha brindado considerable atención a la mejora en los controles y al fortalecimiento del gobierno corporativo.

5.a. Antecedentes.

Durante la década de 1980, se produjeron diversos escándalos financieros que involucraron varias empresas que cotizaban en el Reino Unido (U.K.). Dichos escándalos condujeron a la pérdida de la confianza de los inversores sobre la calidad de la información financiera. Bajo tal circunstancia, el Financial Reporting Council, la London Stock Exchange y la profesión contable de ese país constituyeron un comité conjunto en mayo de 1991.

En diciembre de 1992, dicho comité emitió en el “Code of Best Practices”, más conocido como el informe *Cadbury*⁸² (FRC, 1992). Aunque de aplicación voluntaria, el organismo Financial Services Authority, autoridad regulatoria en el Reino Unido, exigió que las compañías que no siguieran dicho código, revelaran los motivos. Dicho código cubre asuntos tales como la composición del directorio, las responsabilidades de los directores y los comités de auditoría, y su relación con los auditores.

Uno de los principales aportes del informe *Cadbury* (FRC, 1992) es la definición del rol de los directores de las organizaciones. Con el fin de cumplir con sus responsabilidades de mantener registros contables adecuados, los directores deben, prácticamente, mantener un sistema de control interno sobre el manejo financiero de la organización, incluyendo procedimientos diseñados para minimizar el riesgo de fraude.

⁸¹ Véase el documento titulado “Corporate Governance Policy – Proposed new disclosures. Requirement and amended guidelines” emitido por la Toronto Stock Exchange (TSX) en abril de 2002. Otro documento es el titulado “Corporate Governance: a guide to good disclosure” emitido por la TSX en diciembre de 2003, y su actualización de enero 2006, ambos disponibles en www.tsx.com

⁸² El título formal del *Cadbury Report* es “Report of the Committee on The Financial Aspects of Corporate Governance.”

Posteriormente, en diciembre de 1994, se conoció otro documento emitido por un grupo de trabajo establecido para desarrollar los criterios de evaluación de la efectividad, y la guía para los directores en relación con las revelaciones sobre control interno. El grupo de trabajo era dirigido por Sir Rutteman, por lo que el informe fue conocido como *Rutteman Guidance* (ICAEW, 2000).

Este documento define el “*control interno financiero*” como los controles internos sobre la salvaguarda de activos, el mantenimiento de registros contables apropiados y la confiabilidad de la información financiera utilizada dentro del negocio o para publicación. La *guía Rutteman* también alentó a los directores a revisar e informar sobre todos los aspectos del control interno, incluyendo los controles que aseguren la operación efectiva y eficiente, y el cumplimiento de normas legales.

A pedido de la London Stock Exchange, en septiembre de 1999, el ICAEW (Institute of Chartered Accountants of England & Wales) emitió el informe titulado “Internal Control: Guidance for Directors on the Combine Code”, más conocido como *Turnbull Guidance*.

5.b. Contenido.

La guía *Turnbull* resalta la importancia del control interno y de la gestión de riesgos en las empresas de la siguiente forma (ICAEW 1999-2, 4):

“A company’s system of internal control has a key role in the management of risks that are significant to fulfillment of its business objectives. A sound system of internal control contributes to safeguarding the shareholders’ investment and the company’s assets.”

“Internal control facilitates the effectiveness and efficiency of operations, helps ensure the reliability of internal and external reporting and assists compliance with laws and regulations”

Ello puede traducirse como sigue:

“El sistema de control interno de una compañía tiene un rol clave en la gestión de riesgos que son fundamentales al cumplimiento del objetivo del negocio. Un adecuado sistema de control interno contribuye a la salvaguarda de la inversión de los accionistas y de los activos de la compañía.”

“El control interno facilita la efectividad y eficiencia de las operaciones, ayuda a asegurar la confiabilidad de informes internos y externos y contribuye al cumplimiento de leyes y regulaciones.”

La *Turnbull guidance* implementa un enfoque basado en principios en el que, reflejando las prácticas de negocio, el control interno está implícito en los procesos de la organización, logrando subsistir vigente a lo largo del tiempo y a través de los cambios de circunstancias que la organización afronte. Bajo este enfoque, la guía *Turnbull* indica que el control interno debe estar incorporado dentro de los procesos de gerencia y gobierno de una organización, y no ser tratado como un ejercicio realizado para cumplir con requerimientos regulatorios.

La guía *Turnbull* enfatiza que sus lineamientos serían aplicables de manera que considere las circunstancias particulares de cada compañía. Respecto al carácter abarcativo de sus recomendaciones, el informe indica (ICAEW 1999-2, 4):

“For the purposes of this guidance, internal controls considered by the board should include all types of controls including those of an operational and compliance nature, as well as internal financial controls.”

Que puede traducirse de la siguiente forma:

“Para fines de esta guía, los controles internos considerados por el directorio deberían incluir todo tipo de controles incluyendo aquellos de naturaleza operativa y de cumplimiento, como así también los controles internos financieros.”.

Claramente, la guía *Turnbull* asigna al directorio la responsabilidad de manejar el riesgo, para lo cual el directorio debe establecer un sistema de control interno aplicando un enfoque basado en el riesgo. A su vez, esta guía asigna a la gerencia el rol de implementar las políticas que, en materia de control interno, establezca el directorio, aclarando que todos los empleados tienen alguna responsabilidad sobre el control interno como parte de su responsabilidad en el logro de los objetivos organizacionales.

Resulta relevante mencionar la existencia de puntos en común que este documento presenta con el informe COSO (1992), en lo que respecta a:

- a. la relación entre riesgos y logro de objetivos de la organización,
- b. la relación entre riesgos y control interno,
- c. los objetivos del control interno.

Posteriormente, este informe fue objeto de revisión. El Financial Reporting Council, a través del Turnbull Review Group, condujo una evaluación de la aplicación de la guía *Turnbull*. Así, en diciembre de 2004, el grupo de revisión realizó un relevamiento empírico de compañías, inversores y auditores en el mercado de valores londinense. Entre otros hallazgos, dicho relevamiento expuso la conveniencia de presentar información más explícita a los accionistas sobre el control interno, sin necesidad de que la misma fuese objeto de revisión por los auditores externos.

Respecto a posibles cambios a la guía *Turnbull* original, solo surgieron aspectos relativos a exposición. Se sugirió que los directorios revelen las acciones asumidas (o a realizar) para resolver fallas o debilidades significativas identificadas durante su revisión de la efectividad del sistema de control interno, y que se revelen las principales características del proceso de manejo de riesgo y del sistema de control interno de la entidad, con el fin de asistir a los usuarios en su comprensión.

El Review Group (grupo de revisión) hizo públicas sus conclusiones en junio de 2005 y la guía *Turnbull* revisada fue publicada en octubre de ese año, con efectos en los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2006.

5.c. Otros desarrollos en el Reino Unido.

En materia de gobierno corporativo, hubo diversos desarrollos en el Reino Unido. Tal como fuera comentado en la sección 5.a., uno de los primeros documentos fue el Informe *Cadbury* (Financial Reporting Council, 1992), también llamado “*Code of Best Practice*”.

En su informe, el comité *Cadbury* recomendó que las compañías públicas debían incorporar una manifestación explícita en sus cuentas anuales expresando si habían o no cumplido con cada uno de los requerimientos del “*Code of Best Practice*”, debiendo

aclararse los motivos por los cuales no se hubiese cumplido. Dicha manifestación debía ser objeto de revisión independiente por el auditor.

Los requerimientos más importantes de este código estaban relacionados con la composición del directorio, la selección e independencia de los directores no-ejecutivos, los contratos de servicios y la remuneración de los directores ejecutivos, y los controles de la compañía. Algunas de sus principales recomendaciones son:

- a. la mayoría de los directores no ejecutivos deben ser independientes y estar libres de cualquier otro negocio o relación,
- b. los directores no ejecutivos deben ser contratados por plazos específicos,
- c. los contratos de servicios no deben exceder tres años,
- d. la remuneración de ejecutivos debe estar sujeta a las recomendaciones del Comité de Remuneraciones, constituido completa o principalmente por directores no ejecutivos, y
- e. debe constituirse un Comité de Auditoría compuesto de, al menos, tres no-ejecutivos.

Durante la década de 1990, el Reino Unido fue objeto de diversos escándalos en materia de remuneración de directores, lo que dio lugar a la constitución de un grupo de estudio especial, conducido por Sir Richard Greenbury. Así, en 1995, dicho comité emitió un informe sobre remuneración de directores, comúnmente conocido como Informe *Greenbury* (1995). Las siguientes fueron sus principales recomendaciones:

- a. el rol del Comité de Remuneraciones al establecer los acuerdos remunerativos del CEO y otros directores,
- b. el nivel de revelación necesario por los accionistas en lo que respecta a los detalles de la remuneración de directores y si existe la necesidad de obtener su aprobación,
- c. guías específicas para determinar la política de remuneraciones para los directores, y
- d. los contratos de servicios y acuerdos que comprometan a la entidad a pagar compensaciones a directores, particularmente en el caso de desvinculaciones por desempeño no satisfactorio.

En cuanto a los contratos de servicios, propuso reducir a doce meses el plazo máximo que, en el informe Cadbury, había sido establecido en tres años.

En 1996, el Committee on Corporate Governance dependiente del Financial Reporting Council (1998-1) bajo la conducción de Ronnie Hampel, realizó la revisión de las propuestas surgidas del Informe *Cadbury* y *Greenbury*. En enero de 1998, el Committee on Corporate Governance dio a conocer su “Final Report”, al que se lo conoce como *Hampel Report* (FRC, 1998-1)

Este informe enfatizó los principios del buen gobierno corporativo, más que reglas explícitas, a fin de evitar que las entidades realicen una práctica de mero llenado de formularios (i.e. box-ticking), reconociendo que el buen gobierno corporativo depende de la situación particular de cada organización. Este principio es, posteriormente, rescatado en el Combined Code (FRC, 1998-2).

La relevancia de este informe (FRC, 1998-1) reside en su perspectiva basada en la relación principal-agente, procurando que los principios de gobierno corporativo constituyan una oportunidad para acrecentar el valor para el principal en el largo plazo, siendo éste el principal objetivo de la organización. Desde lo conceptual, este es el

mayor aporte respecto a los informes Cadbury (FRC, 1992) y Greenbury (1995), que se habían focalizado principalmente en prevenir el abuso discrecional de autoridad asignada a la gerencia. En particular, el Informe Hampel (FRC, 1998-1) promueve una mayor participación de los accionistas en los asuntos de la compañía.

Otro avance importante del informe Hampel (FRC, 1998-1) es el que respecta a la auditoría. Por otra parte, dicho informe establece que el directorio tiene la responsabilidad de mantener un sistema de control interno que salvaguarde las inversiones de los accionistas (aún cuando no se le exija al Directorio informar sobre la efectividad de tales controles). A diferencia de lo propuesto por el informe Cadbury (FRC, 1992) que refería únicamente a controles financieros, el informe Hampel (FRC, 1998-1) impone al directorio la responsabilidad por todos los aspectos de manejo del riesgo.

En 1998, fue dado a conocer el Combined Code (FRC, 1998-2). Este código consolidó las recomendaciones de los informes Cadbury (FRC, 1992), Greenbury (1995) y Hampel (FRC, 1998-2). El código está dividido en dos secciones. La primera de ellas delinea los principios de buenas prácticas y los requerimientos aplicables a las entidades, mientras que la segunda hace lo propio para los accionistas.

Aún cuando el Combined Code (FRC, 1998-2) no fuera de aplicación obligatoria, el código fue incluido como apéndice de las reglas para hacer pública una compañía, debiendo revelarse su cumplimiento (o no) y, eventualmente, justificar ante los accionistas su no cumplimiento.

La sección 1 del código (FRC, 1998-2) cubre aspectos generales tales como la composición y operación del directorio, la remuneración de los directores, las relaciones con los accionistas, la provisión de información y la auditoría. El hecho de incluir tanto principios como requerimientos hace que el código se constituya en una herramienta sólida pero flexible, aplicable a todo tipo de entidad. La sección 2, más breve, cubre aspectos relacionados con la votación de los accionistas, el diálogo con la entidad y aspectos de evaluación del gobierno corporativo. En este sentido, resulta relevante advertir que este código asigna la responsabilidad de mantener buen diálogo y entendimiento mutuo tanto a la compañía como a los inversores institucionales.

En enero de 2003, desde la autoridad gubernamental británica (Department of Trade and Industry - DTI), se dio a conocer el informe *Higgs*⁸³ (DTI, 2003). Dicho informe confirmó la conveniencia de separar los roles del presidente del directorio (i.e. chairman) respecto del CEO. También resaltó la conveniencia de que, al menos, la mitad del directorio (presidente excluido) esté conformado por directores independientes. El criterio para definir “independiente” a un director es el siguiente:

- a. no haber sido empleado de la entidad en los últimos cinco años,
- b. no haber tenido relaciones comerciales significativas en los últimos tres años,
- c. no recibir remuneración más allá de un honorario fijo,
- d. no tener vínculos familiares con directores, empleados gerenciales o asesores,
- e. no haber asumido roles cruzados con otros directores,

⁸³ El nombre completo del informe es “Review of the role and effectiveness of non-executive directors”, y su nombre usual obedece a que el comité que le dio origen estaba conducido por Derek Higgs.

- f. no tener representación de ningún accionista significativo, y
- g. finalmente, no haber prestado servicios en el directorio por más de diez años.

En enero de 2003, el Financial Reporting Council (2003-1) dio a conocer el informe *Smith*⁸⁴, el que define el rol de los comités de auditoría, asignándoles la responsabilidad de

- a. monitorear la integridad de los estados contables,
- b. revisar sus sistemas de control financiero y la efectividad de la auditoría interna,
- c. recomendar la contratación y remuneración de los auditores externos, y revisar su independencia.

Los miembros del comité de auditoría, según lo sugerido por el informe *Smith* (FRC, 2003-1) deben ser independientes y al menos uno de sus miembros debe tener experiencia significativa en temas financieros.

A partir de las recomendaciones de los Informes Higgs (DTI, 2003) y Smith (FRC 2003-1), en julio de 2003 se publicó el Revised Combined Code (Financial Reporting Council, 2003-2), aplicable a los ejercicios iniciados a partir del 1 de noviembre de 2003. El nuevo código (FRC, 2003-2) incorpora:

- a. la separación de los roles del presidente (i.e. chairman) y CEO. El presidente debe satisfacer los criterios de independencia al ser seleccionado, pero no debe posteriormente ser considerado independiente al evaluar el equilibrio de los miembros del directorio,
- b. el directorio debe estar compuesto de, al menos, la mitad de miembros no-ejecutivos independientes. La definición de independencia es la prevista en el informe Higgs (DTI, 2003),
- c. los candidatos a ser integrantes del directorio deben ser seleccionados de un amplio conjunto,
- d. el directorio, sus comités y directores están sujetos a una evaluación anual de desempeño,
- e. al menos un miembro del comité de auditoría debe tener experiencia reciente e importante en temas financieros, y
- f. a diferencia de lo indicado por el informe Higgs (DTI, 2003), el código revisado (FRC, 2003-2) permite al presidente estar a cargo del comité de nominaciones, excepto cuando el comité decida la selección del sucesor del presidente.

El 3 de junio de 2006, el FRC (2006) dio a conocer una nueva versión de “The Combined Code on Corporate Governance”, incluyendo cambios al comité de remuneraciones, el tratamiento de los “votos retenidos” y algunas referencias a las votaciones en las asambleas, aplicable a ejercicios que se inicien a partir del 1 de noviembre de 2006.

Como puede advertirse, los avances en el Reino Unido son continuos. Ello evidencia el interés que ese país tiene en mantenerse como un mercado de capitales alternativo al de EEUU, suficientemente atractivo tanto para inversores como para entes cotizantes. Cabe mencionar que la estructura jurídica del Reino Unido está históricamente

⁸⁴ Así conocido por referencia a Sir Robert Smith, quien conducía el comité que dio origen a dicho informe.

caracterizada por el “common law”, hecho que, según ciertos autores, favorece el desarrollo del mercado de capitales⁸⁵.

6. El informe Viènot y otros desarrollos en Francia.

A partir de los informes dados a conocer en EEUU y en el Reino Unido, la asociación francesa de empleadores C.N.P.F. (Conseil National du Patronat Français) y la asociación francesa de empresas privadas A.F.E.P. (Association Française des Entreprises Privées) constituyó un comité con el objeto de analizar los principales aspectos relacionados con el gobierno corporativo previstos en la legislación comercial vigente⁸⁶, procurando establecer si dicho marco legal cubría las actuales expectativas del mercado de valores en esa materia.

El 10 de julio de 1995, dicho comité encabezado por Marc Viènot dio a conocer su informe referido al directorio de empresas públicas francesas, conocido como Informe Viènot (CNFP-AFEP, 1995).

Según dicho informe, la legislación francesa entonces vigente era suficientemente detallada y cubría los aspectos necesarios al gobierno corporativo, tales como limitar a cinco el número de *directeurs généraux* (directores ejecutivos), limitar a tres la cantidad de directores-empleados, y los procedimientos formales de funcionamiento del directorio. No obstante, el propio informe sugirió volver a revisar dicha circunstancia en los siguientes tres años.

Al respecto, cabe notar que el informe Viènot incluye el análisis de las características de la legislación francesa, resaltando la existencia de comités específicos dentro del directorio de las compañías, incluyendo al de remuneraciones y al de contabilidad o auditoría.

En julio de 1999 (no tres, sino cuatro, años más tarde a su emisión original) fue dado a conocer otro informe de dicho comité, también entonces conducido por Marc Viènot. El nuevo informe (MEDEF-AFEP, 1999), conocido como Viènot II, sustentado en el documento emitido por el Ministerio de Justicia francés en ese mismo mes, sugiere varios cambios en materia de gobierno corporativo:

- a. la separación del rol del presidente del directorio, respecto al CEO (Chief Executive Officer o *directeur general exécutif*),
- b. la revelación de las compensaciones asignadas a los oficiales de las empresas públicas, y
- c. la revelación de opciones de compra de acciones o planes relacionados en empresas públicas.

⁸⁵ La sección 4 del capítulo V trata la incidencia del marco legal en la protección del inversor.

⁸⁶ La legislación aplicable es el Code des Sociétés o ley de Sociedades Comerciales N°66-537 del 24 de julio de 1966.

Adicionalmente, la actualización de 1999 sugirió agregar algunas recomendaciones a las ya incluidas en su informe original (CNFP-AFEP, 1995) de julio de 1995, entre las que pueden mencionarse:

- a. no exceder el término de cuatro años para los mandatos de los directores, debiendo los informes anuales revelar las fechas de inicio y finalización de los mandatos, como así también su edad y la participación como director en otras empresas públicas,
- b. limitar a cinco la cantidad de empresas públicas en las que una persona puede actuar como director,
- c. revelar la cantidad de acciones que son de propiedad de un director,
- d. redefinir el rol de director independiente, y requerir que el directorio esté conformado con un mínimo de un tercio de directores independientes,
- e. redefinir el rol del comité de auditoría, asignándole atribuciones sobre la revisión del trabajo del auditor y su remuneración, y
- f. la reducción de los plazos de presentación de los estados contables anuales a tres meses posteriores al cierre de ejercicio (efectuando una presentación provisional a los dos meses), y los intermedios a dos meses.

Como puede observarse, las recomendaciones emitidas por el comité francés Viènot refieren a controles establecidos mediante aspectos relacionados con el gobierno corporativo. Cabe advertir que dichas medidas, al igual que las previstas por los informes COSO y CoCo (CICA, 1995), promueven la transparencia y la reducción de los llamados “costos de agencia.”

En mayo de 2001, la legislación francesa introdujo un nuevo marco legal que permite a las compañías, voluntariamente, separar las funciones del “chairman” (o presidente del directorio) respecto del CEO. La ley también contiene referencias a los derechos de los accionistas, las responsabilidades del directorio, la prevención del conflicto de intereses, y revelaciones sobre las opciones sobre acciones.

Asimismo, cabe mencionar en la misma materia los trabajos realizados por la asociación francesa de gestión financiera (AFG-ASFFI Association Française de la Gestion Financière). Dicha institución, de iniciativa privada, sugiere “buenas prácticas” de gobierno corporativo en la comunidad francesa de negocios desde 1997⁸⁷.

Uno de los aportes más relevantes fue en materia de gobierno corporativo fue el informe (MEDEF, 2002) dado a conocer en septiembre de 2002, suscripto por el grupo de trabajo dirigido de Daniel Bouton. Dicho informe propone una larga lista de cambios destinados a incrementar la efectividad del directorio. El informe *Bouton* (MEDEF, 2002) considera la composición del directorio, incluyendo una definición actualizada de independencia (similar a la propuesta en el ya comentado informe *Higgs* (DTI, 2003), del Reino Unido), la necesidad de definir un proceso de evaluación del directorio, la conformación y el funcionamiento de los comités de auditoría, compensaciones y nominaciones, y varios temas relativos a opciones sobre acciones.

⁸⁷ Su último documento en esta materia fue emitido en febrero de 2007, titulado “*Recommandations sur le gouvernement d’entreprise – version 2007*”. Dicho informe puede obtenerse en www.afg.asso.fr.

A pesar de que Francia proviene de un esquema jurídico históricamente signado por la ley civil⁸⁸, las medidas de control a través del gobierno corporativo implementadas en ese país, se alinean a las establecidas en los países con mercados de capitales más desarrollados.

7. El informe King (Sudáfrica).

En julio de 1993, el Instituto de Directores en Sud África estableció el King Committee on Corporate Governance (comité King sobre gobierno corporativo). El 29 de noviembre de 1994 se publicó el informe King (1994) emitido por ese comité, siendo internacionalmente reconocido como una de las publicaciones más comprehensivas en el tema, al momento de su publicación. De hecho, su contenido abarcaba no sólo aspectos financieros, sino además principios relacionados con prácticas sociales, éticas y ambientales.

Tal como ocurrió en otras latitudes (vg. Enron y WorldCom entre otros), a inicios del siglo XXI, ciertas compañías sudafricanas también tuvieron sus colapsos financieros. Tal es el caso de Leisurennet, Regal Bank y Retail Apparel Group.

Esos colapsos, sumados a los cambios en la legislación, los cambios en las prácticas internacionales de gobierno corporativo que promueven la responsabilidad corporativa y la transparencia, y la creciente confianza en la información como elemento clave para tomar decisiones, hicieron necesaria la actualización del informe King (1994), proceso que tuvo lugar durante 2000 y 2001.

El enfoque seguido por este comité sudafricano para tal actualización puede ser denominado como un “enfoque *inclusivo* para el éxito sostenible de las organizaciones”, en tanto pretende cubrir las necesidades tanto de los accionistas-propietarios como de otros *stakeholders*. En tal sentido, el King II Report (2002) reconoce la creciente importancia de los indicadores no-financieros, vinculados con aspectos éticos de contabilidad social, como así también seguridad, salud y medio-ambiente.

Así, el 26 de marzo de 2002, el mismo comité lanzó el informe King II (2002). Dicho informe incluye un código de prácticas y conductas corporativas, y sus diferentes secciones prevén:

1. el rol del directorio y distintos órganos de gobierno corporativo, incluyendo las atribuciones del presidente, del CEO (Chief Executive Officer), de los directores ejecutivos y no-ejecutivos, y el secretario, como así también la conformación de distintos comités internos de trabajo, y las normas de selección, evaluación y remoción de sus miembros.

⁸⁸ La sección 4 del capítulo V comenta las características de ese esquema jurídico y su diferencia con el del llamado *common law*.

Al igual que el informe Viènot II (MEDEF-AFEP, 1999), una de las características más salientes es la separación del rol de presidente (chairman) respecto del rol de CEO, práctica que algunas empresas sudafricanas ya venían realizando.

2. el manejo del riesgo, incluyendo las responsabilidades por tales tareas. En este tema, el informe King II (2002) requiere que las empresas auditen anualmente los riesgos a los que están expuestas y lo revelen a los usuarios.
3. la auditoría interna,
4. los informes integrados sobre sustentabilidad, incluyendo las prácticas éticas, informes sobre salud, seguridad y medio-ambiente, informes sociales y sobre capital humano. En esta materia, el informe King II (2002) recomienda que las organizaciones informen no sólo su desempeño financiero sino aspectos sociales, económicos y ambientales. Los aspectos *ambientales* incluyen los efectos que el producto o servicio producido por la empresa tiene sobre el ambiente. Los aspectos *sociales* implican valores, relaciones éticas y de reciprocidad con los *stakeholders*⁸⁹ (i.e. terceros distintos que los propietarios de la organización). Los aspectos *económicos* aluden al desempeño financiero de la compañía. La forma en que las empresas deben revelar sus informes integrados es la prevista por Global Reporting Initiative. Aspectos no-financieros, tales como derechos humanos, ética y el impacto del HIV/SIDA son parte de las responsabilidades organizacionales. Algunos ejemplos de revelaciones no financieras que los informes deben incluir son:
 - innovación,
 - entrenamiento al personal y a la gerencia,
 - relaciones recíprocas con stakeholders,
 - credibilidad de la gerencia, tal como es percibida por los terceros,
 - sucesión gerencial,
 - como se ofrecen incentivos y atraen talentos,
 - tecnología en comparación con la utilizada por los competidores,
 - auditoría interna sobre los sistemas de información gerencial,
 - manejo de riesgo,
 - estándares de servicio,
 - niveles de producción y producción deseada,
 - control de la licencia de operación, y
 - cumplimiento de los requerimientos de la industria/actividad.

Mención aparte requiere la consideración del capital intelectual. El mismo incluye el capital humano y el capital institucional (o estructural).

- El capital humano es visto como el valor, inherente o potencial, que los empleados de todos los niveles, individual o colectivamente representan para la organización. Este valor deriva de de la agregación de su conocimiento, aprendizaje, intuición, habilidades, y experiencias, tanto existentes como latentes.

⁸⁹ Etimológicamente, el término *stakeholder* remite a la época colonial británica, en que los colonos ubicaban estacas (i.e. *stakes*) en la tierra para demarcar su participación en esa comunidad. En algunos casos, tales demarcaciones representaban propiedad, y en otros, sólo derecho a asentamiento y uso.

- El capital institucional es visto como el valor inherente de los intangibles de la organización, no relacionados con personas, tales como el conocimiento acumulado, la propiedad intelectual, las relaciones con clientes, la habilidad innovativa, la eficiencia en los procesos operacionales y la tecnología de la información, todo ello reflejado en la fortaleza de su marca, imagen y buena reputación.
5. los servicios de auditoría, incluyendo aspectos vinculados con la tecnología de la información y las comunicaciones. En particular, el King II Report enfatiza la responsabilidad del directorio de mantener un sistema de control interno efectivo, lo que incluye implementar la revisión pre y post-implementación de los sistemas de información de la organización. El informe también promueve la eliminación de la auditoría “alrededor” del computador, y el incremento del conocimiento en el uso de estas tecnologías⁹⁰.
6. aspectos relacionados a la validez legal del accionar societario.

El informe de 356 páginas resulta muy abarcativo, y rescata diversas prácticas existentes en otros países. Sin embargo, tales regulaciones difieren, en ciertos aspectos, de lo exigido por la, casi contemporánea⁹¹, ley estadounidense Sarbanes-Oxley (2002), cuyos contenidos se sintetizan en la sección 9 de este capítulo.

Como caso, puede mencionarse que la ley estadounidense exige que el CEO manifieste, públicamente y por escrito, la exactitud de los estados contables. Sin embargo, las regulaciones sudafricanas no lo exigen. Esto demuestra la diferencia entre revelaciones basadas en principios y revelaciones basadas en reglas, tales como se utilizan en EEUU⁹². Las regulaciones sudafricanas promueven que las organizaciones cumplan con el espíritu del código en vez de aplicar simples tildes sobre listas de control, que brindan un falso sentido de seguridad a los *stakeholders*.

En alguna medida, el King II Report (2002) promueve el enfoque “inside out” propuesto por el instituto británico (ICAEW, 1999-3). El desempeño organizacional y la creación de valor son comunicados a toda la comunidad. Aún dejando de lado lo que los accionistas y otros *stakeholders* desearan escuchar, y considerando los objetivos organizacionales, las prácticas de gobierno corporativo y su revelación refieren a las acciones a tomar para el logro de tales objetivos y a la manera en que se sortearán los obstáculos para lograrlos. Si los principios de gobierno corporativo son aplicados para asistir el proceso del logro de los objetivos organizacionales, a través de la gestión de riesgos, entonces el informe a presentar está automáticamente escrito, en tanto se comunica a los principales lo que desean escuchar, que coincide con las acciones tomadas.

⁹⁰ Esta propuesta se alinea a lo señalado por IFAC (2003-1), tal como se menciona en la sección 5 del capítulo III.

⁹¹ Cabe señalar que los borradores del King II Report sudafricano circularon para consideración del público durante la primera mitad de 2001, y que la ley Sarbanes-Oxley fue sancionada en EEUU en julio de 2002, después de los escándalos de Enron y otros, conocidos en el segundo semestre de 2001.

⁹² Tal dicotomía es tratada por Alles y Datar (2003).

En materia del control interno, existen ciertas similitudes con informes ya tratados, en particular, con el informe Turnbull (ICAEW, 1999-2). Al igual que el Combined Code británico (FRC, 1998-2), que exigía “*mantener un sistema de control interno que salvaguarde las inversiones de los accionistas y los activos organizacionales*”, el King II Report (2002) sudafricano recomienda un sistema de control abarcativo, fijado por el directorio, que asegure la mitigación de riesgos y el apego al cumplimiento de los objetivos organizacionales. Ello promueve la evaluación continua del riesgo y el diseño de las actividades de control que respondan a tales riesgos⁹³.

El King II Report (2002) requiere que el directorio haga uso de los modelos y marcos de manejo de riesgos y control interno generalmente reconocidos, a fin de mantener un sistema de gestión de riesgos y control interno que tenga por objeto salvaguardar las inversiones de los propietarios, brindar sustentabilidad a los objetivos de la organización, y comportarse responsablemente hacia todos los *stakeholders* que tengan interés legítimo en la organización.

Para ello, el sistema de control interno debería estar inserto en la operación de la organización y formar parte de su cultura. En tal sentido, esta consideración del King II Report (2002) se opone al esquema estadounidense que, en muchos casos es visto como un ejercicio de completar formularios, realizado una vez al año cuando es necesario presentar el informe al público.

8. Desarrollos en otros países.

Al igual que lo han hecho los países mencionados, la temática de los mecanismos de control fue posteriormente abordada por otras naciones. Si bien los lineamientos esenciales ya fueron presentados en las secciones precedentes, se incluyen a continuación los aspectos fundamentales de documentos dados a conocer en otros países.

Su presentación no pretende agotar las propuestas existentes sino evidenciar el interés que la materia ha despertado en todas las latitudes.⁹⁴

8. a. España.

País signado por una estructura económica estatista y reglamentista, España comenzó a acusar recibo de las prácticas internacionales en materia de controles en la segunda mitad de la década de 1990.

⁹³ Tal como se menciona en la sección 3 de este capítulo, el vínculo del control interno con la administración de riesgos también es presentado en el nuevo informe COSO (2004).

⁹⁴ En materia de gobierno corporativo, n detalle de los documentos emitidos en distintos países puede encontrarse en http://www.ecgi.org/codes/all_codes.php. Allí, podrá encontrarse un documento emitido en Argentina, en 2004, por un comité conformado por FUNDECE e IDEA, referido a las “buenas prácticas de gobierno corporativo”.

En 1997, el gobierno español creó una comisión encabezada por el jurista andaluz Manuel Olivencia (1998). Dicha comisión elaboró un informe hecho público en febrero de 1998, el que fue titulado “*Código de Buen Gobierno*” o código *Olivencia* (1998). Dicho código, de adopción voluntaria, previó la incorporación de buena parte de la tradición anglosajona en materia de gobierno corporativo a las empresas públicas españolas. El criterio de no-obligatoriedad se acompañaba por la necesidad que las empresas informaran los motivos de su falta de aplicación, esperando que el mercado premiara su aplicación. Sin embargo, aunque sus sugerencias eran adecuadas, no resultaba claro en qué medida las mismas eran recepcionadas y cumplidas por las empresas cotizantes en España.

Así, en julio de 2002, el gobierno español creó otra comisión, encabezada por Enrique de Aldama y Miñón (2002). Dicha comisión emitió, en enero de 2003, el informe titulado “Informe de la Comisión Especial para el fomento de la transparencia y seguridad en los mercados y en la sociedades cotizadas”, más conocido como informe *Aldama* (2002).

El informe *Aldama* (2002) indicaba las características de los órganos de gobierno corporativo, incluyendo aspectos relacionados con las comisiones que integran el llamado Consejo de Administración (o directorio). Entre tales comisiones se incluye la de auditoría y control, la de nombramientos y retribuciones y la de estrategia e inversiones; como se observa, similar a los informes ya tratados. Cabe advertir que las recomendaciones incluidas en este informe aún no constituían una regulación obligatoria para las empresas públicas sino que se sustenta en el *principio de autorregulación*.

No obstante, el 17 de julio de 2003, mediante ley 26, se aprobó la “Ley de Transparencia”, que recoge gran parte de las recomendaciones incluidas en el informe poco antes emitido por la comisión especial. Por tal motivo, la ley es también conocida como *Ley Aldama*. Dicha ley presenta como objetivo

“...incrementar el grado de transparencia de las sociedades cotizadas y dotar de una mayor estabilidad y seguridad a la posición del accionista.”

Entre sus principales requerimientos, pueden mencionarse los siguientes:

- publicidad ante la sociedad y ante el organismo público competente, de los pactos parasociales y su inscripción en el Registro Mercantil, en calidad de hecho relevante
- publicidad de las reglas de funcionamiento de la junta general y el consejo de administración (a través de reglamentos internos), obligatorios en el 2004,
- publicidad de la composición de los consejos de administración y de su remuneración,
- definición y régimen de los deberes de los administradores, tales como los deberes en el ámbito del conflicto de intereses,
- obligatoriedad de informar a los accionistas a través de una página *web*.
- posibilidad de los accionistas de solicitar informes con 7 días de antelación a la Junta General,
- realización de un informe anual de gobierno corporativo, obligatorio para el ejercicio 2004, el cual debía contener como mínimo:

- a. estructura de la propiedad de la sociedad, participaciones significativas, relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan, representación en el consejo, participaciones accionariales del consejo de administración, existencia de pactos parasociales y autocartera de la sociedad y sus posibles variaciones
- b. estructura de la administración de la sociedad; composición, reglas de organización funcionamiento del consejo de administración y de sus comisiones; identidad y remuneración, funciones y cargos dentro de la sociedad, sus relaciones con accionistas con participaciones significativas y los procedimientos de selección, remoción o reelección.
- c. operaciones vinculadas de la sociedad con sus accionistas y sus administradores y cargos directivos y operaciones intragrupo,
- d. sistemas de control de riesgos,
- e. funcionamiento de la Junta General,
- f. grado de seguimiento de las recomendaciones de gobierno corporativo o explicación del incumplimiento de las mismas.

Como se observa, los mecanismos de control presentados incluyen medidas relacionadas con el gobierno corporativo. La vaga mención al sistema de control de riesgos es la siguiente:

“Se trata de hacer públicos los dispositivos de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad.”

En julio de 2005, y ante la coexistencia del llamado Código *Olivencia* (1998) y el Informe *Aldama* (2002), el gobierno español creó una nueva comisión, esta vez encabezada por Manuel Conthe (2006), con el objeto de lograr un “*código unificado de buen gobierno*”. Así, el 19 de mayo de 2006, se dio a conocer dicho código unificado, más conocido como *Código Conthe* (2006).

El código unificado recepciona las buenas prácticas preexistentes como así también las presentadas por la OCDE. En su contenido, el código *Conthe* (2006) prevé, entre otras medidas, que el Comité de Auditoría supervise el funcionamiento del sistema de información y control interno de la empresa, en los siguientes términos:

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos: (...)

d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa. (el subrayado es añadido).

Resulta interesante y valioso que el código unificado español prevea la existencia de revisiones del *sistema de información y control interno*, como así también la existencia de mecanismos de denuncia sobre irregularidades.

Cabe advertir que, tal como el propio código lo enuncia,

“Las Recomendaciones se han formulado no en futuro, sino en subjuntivo, para evitar cualquier apariencia de que son imperativas.”

y que su vigencia está prevista para 2008.

Otro interesante aporte es el efectuado por el Instituto de Consejeros-Administradores de España (2006) que, en abril de 2006, dio a conocer su propuesta de “Código de Ética para Compañías”. Dicha propuesta prevé diversas medidas orientadas a demarcar situaciones que significan conflictos de interés y sugiere formas para comunicarlas y resolverlas.

8. b. Hong Kong.

En noviembre de 2004, the Stock Exchange of Hong Kong Limited (2004) (Bolsa de Comercio de Hong Kong) publicó el Código de prácticas de gobierno corporativo, tomando vigencia a partir del 1 de enero de 2005, excepto para las normas referidas al control interno, cuya fecha de vigencia fue el 1 de junio de 2005.

Algunos de los requerimientos del Código de gobierno corporativo (SEHK, 2004) en lo que respecta al control interno son los siguientes:

a. Principio C.2.

“The board should ensure that the issuer maintains sound and effective internal controls to safeguard the shareholders' investment and the issuer's assets.”,

que puede traducirse como:

“El directorio debe asegurar que el emisor mantenga controles internos efectivos y en condiciones, para salvaguardar la inversión del accionista y los activos del emisor.”

Cabe advertir que este principio es casi idéntico al observado en el Combined Code británico, emitido por el Financial Reporting Council (2003-2) de ese país en julio de 2003. De hecho, el Código del país asiático aquí comentado reconoce al código británico (FRC, 2003-2) y al Informe Turnbull (ICAEW, 1999-2) como antecedentes.

b. El punto C.2.1. sobre Controles Internos indica que:

“The directors should at least annually conduct a review of the effectiveness of the system of internal control of the issuer and its subsidiaries and report to shareholders that they have done so in their Corporate Governance Report. The review should cover all material controls, including financial, operational and compliance controls and risk management functions.”

Es decir,

“Los directores deben al menos anualmente conducir una revisión de la efectividad del sistema de control interno del emisor y sus subsidiarias e informar a los accionistas que lo han hecho en su Informe de Gobierno Corporativo. La revisión debe cubrir todos los controles significativos, incluyendo los controles financieros, operativos y de cumplimiento, y las funciones de riesgo financiero.”

- c. Los puntos C.2.2. a C.2.5. del Código (2004) recomienda “buenas prácticas” referidas a la revisión de controles internos y su revelación, alentando su aplicación. En particular, resulta pertinente resaltar los requisitos de exposición contenidos en los puntos C.2.3. y C.2.4., a saber:

C.2.3 Issuers should disclose as part of the Corporate Governance Report a narrative statement how they have complied with the code provisions on internal control during the reporting period. The disclosures should also include the following items:

- (a) the process that an issuer has applied for identifying, evaluating and managing the significant risks faced by it;*
- (b) any additional information to assist understanding of the issuer's risk management processes and system of internal control;*
- (c) an acknowledgement by the board that it is responsible for the issuer's system of internal control and for reviewing its effectiveness;*
- (d) the process that an issuer has applied in reviewing the effectiveness of the system of internal control; and*
- (e) the process that an issuer has applied to deal with material internal control aspects of any significant problems disclosed in its annual reports and accounts.*

C.2.4 Issuers should ensure that their disclosures provide meaningful information and do not give a misleading impression.

Es decir,

C.2.3. Los emisores deben revelar como parte del Informe de Gobierno Corporativo una manifestación descriptiva sobre la forma en que han cumplido con las normas del código sobre control interno durante el período informado. Las revelaciones deberían también incluir los siguientes aspectos:

- a. el proceso que un emisor ha aplicado para identificar, evaluar y gerenciar los riesgos significativos que enfrenta.
- b. cualquier información adicional que contribuya a comprender los procesos de gerenciación de riesgos del emisor y el sistema de control interno;
- c. un reconocimiento del directorio sobre su responsabilidad por el sistema de control interno del emisor y de la revisión de su efectividad;
- d. el proceso que un emisor ha aplicado en revisar la efectividad del sistema de control interno; y
- e. el proceso que un emisor ha aplicado para manejar los aspectos significativos del control interno de cualquier problema sustancial revelado en sus informes y cuentas anuales.

C.2.4. Los emisores deben asegurar que sus revelaciones provean información significativa y no den una impresión confusa.

Se advierte que las revelaciones presentadas en este código (SEHKL, 2004) resultan mayores que las previstas en otras normativas.

- d. La nota al párrafo 2 del Apéndice 23 (Main Board Listing Rules) y el Apéndice 16 (GEM Listing Rules), que establecen las revelaciones específicas que se espera encontrar en un Informe de Gobierno Corporativo de un emisor registrado, contiene las siguientes revelaciones en relación a los “Controles Internos”:

“(3) a statement that the board has conducted a review of the effectiveness of the system of internal control of the issuer and its subsidiaries (C.2.1 of the Code).”

Es decir,

“(3) una manifestación respecto a que el directorio ha conducido una revisión de la efectividad del sistema de control interno del emisor y sus subsidiarias (C.2.1. del Código).”

Este requerimiento resulta similar a la “certificación” exigida por la Sección 302 de la ley estadounidense Sarbanes-Oxley, cuyo contenido se comenta en la sección 9 de este capítulo.

La Bolsa de Comercio de Hong Kong invitó al Hong Kong Institute of Certified Public Accountants (HKICPA) a brindar los lineamientos que contribuyan a comprender e implementar los requerimientos del Código en lo que respecta al control interno.

Así, en junio de 2005, el Instituto de Contadores Públicos de Hong Kong (HKICPA, 2005) publicó un documento titulado “Internal Control and Risk Management – A Basic framework”. Dicho documento reconoce rescatar aspectos conceptuales el informe COSO de 1992 ya comentado en la sección 3 de este capítulo.

Por tal motivo, el concepto y alcance del control interno es definido por el informe de Hong Kong (HKICPA, 2005) haciéndose eco de las definiciones conceptuales incluidas en los informes británicos (i.e. Cadbury, Rutteman y Turnbull), estadounidense (i.e. COSO), y canadiense (i.e. CoCo), sin proveer un marco comprehensivo propio.

8. c. Holanda.

En Holanda, los aspectos más salientes del gobierno corporativo y el control interno fueron formalizados en 1997, a través del informe *Peters*⁹⁵, emitido por el comité homónimo. El informe *Peters* incluye cuarenta recomendaciones voluntarias, aplicables tanto a entidades que efectuaran oferta pública de sus títulos valores como por otro tipo de organizaciones, incluyendo aquellas sin fines de lucro.

El enfoque holandés enfatiza la integridad y la transparencia. Para ello, el fortalecimiento del control interno se basa en la creación de controles y oposiciones entre los *stakeholders* clave y la separación de las responsabilidades de:

- la junta de supervisión (independiente),
- la junta directiva (sistema de juntas, con dos extremos),
- la asamblea anual de accionistas, y
- el auditor externo.

La implementación de las recomendaciones del informe *Peters* fue revisada en 2002⁹⁶. En dicha revisión, se identificaron los siguientes aspectos objeto de mejora:

- a. discusión en el informe anual de la dirección estratégica de la compañía,
- b. el manejo del riesgo,
- c. la revisión de los sistemas de control interno, y

⁹⁵ El título (en inglés) es *Corporate Governance in the Netherlands: the Forty Recommendations*.

⁹⁶ En inglés, el informe se denomina *Corporate Governance in The Netherlands 2002: the state of affairs*.

d. el desempeño de la Junta de Supervisión.

Tal revisión también resaltó la falta de seguimiento, por parte de los accionistas, de la implementación de las recomendaciones.

Ese informe de revisión (2002) concluyó en la necesidad de establecer, por vía legal, mecanismos de control interno y de gobierno corporativo. Consecuentemente, las cuarenta recomendaciones del Comité *Peters* fueron reemplazadas en 2003 por el Código de Gobierno Corporativo Holandés, desarrollado por el Comité *Tabaksblat*, conducido por el ex CEO de Unilever, Morris Tabaksblat.

Los principios de gobierno corporativo considerados por el Código rescatan las “mejores prácticas” en la materia. Las compañías públicas están obligadas a explicar, en sus informes anuales, si aplican o no las regulaciones del código, en cuyo caso deben revelar en qué medida lo hacen o las razones por las que no lo hacen⁹⁷. Estas medidas forman parte del código civil holandés y la asamblea de accionistas aprueba la gestión del directorio en lo que respecta al cumplimiento del código.

La política de “mejores prácticas” crea un conjunto de estándares que rigen la conducta de los miembros de la junta directiva y de la junta de supervisión (también en lo que respecta al auditor externo) y de los accionistas. Estas prácticas establecen que la junta directiva debe mencionar en su informe anual los siguientes elementos principales:

- a. los objetivos operativos y financieros de la entidad,
- b. la estrategia diseñada para alcanzar los objetivos, y
- c. los parámetros a ser aplicados en relación con la estrategia.

Estas prácticas también requieren que las organizaciones tengan un sistema de gestión interna del riesgo y control acorde a la entidad. A estos fines, los instrumentos son:

- a. el análisis de riesgos de los objetivos operativos y financieros de la entidad,
- b. un código de conducta que debe ser publicado en la página web de la entidad,
- c. guías para el diseño de los informes financieros y los procedimientos a ser seguidos en la preparación de los informes, y
- d. un sistema de monitoreo e información.

De acuerdo a estas regulaciones, la junta directiva debe declarar en el informe anual que los sistemas de gestión interna del riesgo y de control son adecuados y efectivos, y que proveen una clara sustanciación de ellos. En el informe anual, la junta directiva informará sobre el funcionamiento del sistema de gestión interna del riesgo y de control durante el año bajo análisis. Al hacerlo, debe describir cualquier cambio significativo que haya tenido lugar, y cualquier mejora sustancial que haya sido planeada, y deberá confirmar que éstos han sido discutidos con el comité de auditoría y la junta de supervisión.

⁹⁷ Comúnmente, a este criterio se lo denomina “*comply or explain*” i.e. aplicar los lineamientos previstos o explicar los motivos por los cuales no se los aplica.

9. Ley Sarbanes-Oxley (EEUU).

Los resonados casos de fraudes contables que salieron a la luz durante 2001 y 2002 (tales como Enron y World Com, entre otros) dieron lugar al descrédito de la información contable puesta a disposición del público. Con el objeto de restaurar la confianza perdida, en julio de 2002 fue sancionada en EEUU la ley Sarbanes-Oxley (2002). Dicha ley, entre otros requerimientos, impuso responsabilidades adicionales a la dirección y a los auditores respecto del control interno de las organizaciones.

La presentación del contenido y alcance de esta normativa, y el análisis de sus efectos, resulta relevante a los fines de su comparación con los marcos referenciales de carácter doctrinario ya presentados.

9.a. Principales disposiciones.

En Estados Unidos de Norteamérica, en julio 2002, fue sancionada la Ley Sarbanes Oxley (así llamada por los legisladores que la impulsaron). Dicha ley, entre otros aspectos, establece:

1. la creación de un organismo de control sobre la actividad contable de las empresas que efectúan oferta pública de sus títulos (Public Company Oversight Accounting Board –PCAOB-, que puede traducirse como Junta de Supervisión Contable de las Compañías Públicas). Dicho organismo, dependiente de la SEC (Securities and Exchange Commission, o sea, Comisión de Valores y Cambio) tiene potestades que incluyen:
 - a. la creación de un registro de auditores independientes (sección 102), incluyendo a firmas extranjeras de auditores (sección 106),
 - b. el dictado de normas de auditoría (sección 103)⁹⁸,
 - c. la realización de inspecciones de las firmas de contadores públicos que emitan informes de auditoría de empresas públicas, estando habilitado a efectuar revisiones de sus papeles de trabajo (sección 104)⁹⁹,

⁹⁸ La ley establece que la PCAOB debe dictar normas sobre los siguientes aspectos (a) la conservación de sus papeles de trabajo por siete años, (b) la revisión del trabajo por un socio concurrente, (c) la evaluación del cumplimiento de las normas de control interno del ente auditado (y la consecuente emisión y publicación de informes referidos al respecto), (d) comportamientos éticos y (e) políticas de control de calidad para la emisión de informes por parte de las firmas de contadores públicos. Sobre esta materia, la PCAOB ya ha dictado varias normas, las que se enumeran a continuación:

- **Auditing Standard No. 1:** References in Auditors' Reports to the Standards of the PCAOB;
- **Auditing Standard No. 2:** An Audit of Internal Control Over Financial Reporting Performed in Conjunction With an Audit of Financial Statements (ya reemplazada por la N°5);
- **Auditing Standard No. 3:** Audit Documentation;
- **Auditing Standard No. 4:** Reporting on Whether a Previously Reported Material Weakness Continues to Exist;
- **Auditing Standard No. 5:** An Audit of Internal Control Over Financial Reporting Performed in Conjunction With an Audit of Financial Statements (que reemplaza a la N°2);
- **Interim Standards:** Pre-existing standards adopted by the Board as its interim standards to be used on an initial, transitional basis;
- **Rule 3100:** Compliance with Auditing and Related Professional Practice Standards;
- **Rule 3101:** Certain Terms Used in Auditing and Related Professional Practice Standard;
- **Rule 3201T:** Temporary Transitional Provision for PCAOB Auditing Standard No. 2, "An Audit of Internal Control Over Financial Reporting Performed in Conjunction With an Audit of Financial Statements";
- **Rules 3501, 3502, and 3520 to 3524:** Ethics and Independence Rules.

Cabe resaltar que las normas dictadas por PCAOB no toman vigencia sino hasta su aprobación por la SEC.

- d. la disposición de investigaciones y procedimientos disciplinarios a las firmas de auditores (sección 105);
- 2. para el auditor independiente,
 - a. la prohibición de efectuar actividades “adicionales” en un cliente (sección 201) y el requisito de aprobación previa por parte del Comité de Auditoría para la realización de ciertos servicios permitidos (sección 202),
 - b. la rotación periódica obligatoria del auditor, para evitar conflictos de interés (sección 203),
 - c. el deber de información al Comité de Auditoría del ente auditado respecto a las políticas contables adoptadas, las divergencias con la gerencia y toda otra comunicación con la dirección del ente auditado (sección 204),
 - d. la indicación de la existencia de un conflicto de interés (por el plazo de un año) si un miembro de la firma de auditores pasa a trabajar para el ente auditado (sección 206),
 - e. la obligación de emitir un informe con opinión sobre el funcionamiento de los controles internos del ente auditado (sección 404b),
 - f. severas sanciones penales por alterar documentos o por no conservarlos por el plazo requerido (sección 802);
- 3. para los entes cotizantes,
 - a. la obligatoriedad de conformar un Comité de Auditoría, estableciendo la forma de constitución y funcionamiento (sección 301),
 - b. la obligación de asumir y revelar las responsabilidades de los funcionarios de las compañías públicas (y sus empleados) por sus informes contables, incluyendo acciones penales específicas por fraude¹⁰⁰ (sección 302),
 - c. y otros aspectos vinculados a la organización interna de las empresas que hacen oferta pública de sus títulos, conocidos como prácticas de gobierno corporativo (“corporate governance”), y
- 4. la obligatoriedad de revelar información adicional en los informes contables de las compañías públicas.

En lo que al rol del auditor externo respecta, debe distinguirse el informe “clásico” del auditor independiente¹⁰¹, respecto del requerido por la sección 404 de la ley mencionada. Dicha sección, en su apartado (b), textualmente impone al auditor:

“EVALUACIÓN E INFORME DEL CONTROL INTERNO.- Con respecto a la evaluación del control interno requerido por la subsección (a), cada firma de contabilidad pública registrada que prepara o emite el informe de auditoría para el emisor testificará, e informará sobre la evaluación hecha por la gerencia del emisor. Una testificación bajo esta sub-sección será hecha

⁹⁹ Desde su creación, la PCAOB ya ha realizado revisiones a numerosas firmas de contadores públicos. Los resultados de tales revisiones son publicados en www.pcaobus.org

¹⁰⁰ Por ejemplo, puede citarse la obligatoriedad de devolución de los bonuses (u otro tipo de compensaciones adicionales) que los funcionarios del ente hubieran percibido, si el ente cotizante debe corregir sus estados contables con motivo de un pedido de las autoridades.

¹⁰¹ Esto es, la opinión sobre la *razonabilidad* de los estados contables respecto de la aplicación de los “principios contables generalmente aceptados” en ese país.

de acuerdo con las normas para compromisos de testificación emitidas o adoptadas por la Junta. La testificación no estará sujeta a un compromiso separado.”

Adicionalmente a la opinión “tradicional”, la normativa enunciada impone al auditor externo la emisión de dos opiniones:

- a. una opinión sobre la evaluación que la gerencia debe realizar sobre el funcionamiento de sus propios controles internos (según sección 404(a)), y
- b. a su vez, una opinión sobre su propia visión del sistema de control del ente auditado.

5. el aumento de las sanciones por delitos llamados “de cuello blanco” (sección 906)¹⁰².

9.b. Algunos efectos.

En materia de controles, los requerimientos de la Ley Sarbanes-Oxley (2002) obligan a la dirección de las compañías públicas a que asuma (y revele en sus informes públicos) su responsabilidad sobre el diseño, funcionamiento y monitoreo del sistema de control interno del ente¹⁰³. Responsabilidad ésta que, en definitiva, siempre estuvo sobre sus espaldas pero que, recién a partir de los nuevos requerimientos y sanciones¹⁰⁴, adquiere otra relevancia. Consecuentemente, y a partir de tales requerimientos, uno de los efectos de esta normativa es la mayor participación y compromiso de la gerencia y la dirección en el diseño y funcionamiento de los mecanismos de control en las organizaciones.

El diseño, implementación y evaluación de los controles deben ser realizados dentro de un marco de referencia que entrelace y contenga a los diferentes componentes y procesos inmersos en la entidad, incluyéndolos en las actividades operativas. En tal contexto, asumió relevancia el informe COSO que, originalmente emitido en 1992, fue consecuentemente objeto de revisión y ampliación. Puede considerarse este cambio como otro de los efectos de la mencionada normativa.

Las evaluaciones de los controles efectuadas como consecuencia de estos cambios normativos pusieron en evidencia los problemas internos de varias entidades (vg. incumplimiento de normas internas y falta de comunicación)¹⁰⁵. Estos efectos generaron un malestar inicial en el ámbito de negocios, pero posteriormente dieron

¹⁰² El incumplimiento voluntario de la obligación del CEO (funcionario ejecutivo principal) y CFO (funcionario financiero principal) de avalar los informes financieros implicará una multa de hasta USD5millones y prisión de hasta 20 años.

¹⁰³ En particular, a través de la sección 302 de la ley mencionada.

¹⁰⁴ Por citar el caso más emblemático, en mayo de 2006, la justicia estadounidense condenó a 45 y 185 años de prisión a Kenneth Lay y Jeffrey Skilling, los dos máximos ejecutivos de la compañía energética Enron. Sin embargo, desde la sanción de la ley Sarbanes Oxley (julio de 2002), fueron condenados 82 presidentes ejecutivos, 85 directores generales, 102 subdirectores, 36 directores financieros y 14 directores operativos.

¹⁰⁵ Sobre estos efectos, véase la nota publicada en junio de 2006, en la revista “Negocios” ISSN 1669-6808, bajo el título “Regulaciones que importan” firmada por Alicia Giorgetti.

lugar a la estandarización, automatización y consolidación de los procesos operativos de las organizaciones. En particular, también cabe mencionar la optimización de los procesos relacionados con el manejo de información, eliminando sistemas de información redundantes y la unificación de plataformas cuya diversidad podía generar inconsistencias. Puede, entonces, considerarse que la mejora de los mecanismos de control interno fue otro de los efectos de esta normativa¹⁰⁶.

Para el contador público, la sanción de esta normativa constituye una enorme oportunidad laboral, bajo alguna de las siguientes alternativas:

- a. en relación de dependencia respecto de entes públicos cotizantes, para participar tanto el diseño, implementación y monitoreo de las actividades de control interno del ente, o para asistir a la dirección o la gerencia en la evaluación de dicho sistema,
- b. como integrante del comité de auditoría de tales entes públicos, en tanto la normativa exige que el mismo esté integrado por, al menos, un experto financiero (sección 407)¹⁰⁷,
- c. como participante de firmas de contadores públicos que presten servicios a entes públicos cotizantes, ya sea como firmas de auditores, o como asesores de tales entes cotizantes¹⁰⁸,
- d. como integrantes de los organismos de revisión, tales como la SEC (Securities and Exchange Commission) o de la PCAOB (Public Company Accounting Oversight Board)¹⁰⁹.

¹⁰⁶ Recientemente, ha sido publicado un trabajo de investigación llevado a cabo por una conocida revista -*Compliance Week*- en el que se analizaron los informes anuales 10K que las compañías públicas en los Estados Unidos presentaron a la SEC al 31 de diciembre de 2005. La investigación comprendió alrededor de 300 casos de compañías con ventas que excedieron el billón de dólares estadounidenses, para conocer y analizar las debilidades significativas reportadas al mercado, en el marco de la sección 404 de la Ley Sarbanes-Oxley (2002).

De acuerdo con este trabajo, la tendencia ha mostrado sustancialmente menos errores o debilidades materiales informadas por las compañías analizadas, con relación a ejercicios anteriores. Solamente seis compañías, o sea tan solo el 2% de la población analizada, expuso en su reporte anual 10K debilidades materiales en el control interno relacionado con la información financiera.

¹⁰⁷ Sección 407(b) "*CONSIDERACIONES.- Al definir el término "experto financiero para propósitos de la sub-sección (a) la Comisión considerará si una persona tiene, mediante educación y experiencia como contador público o auditor o un funcionario financiero principal (CFO), contralor, o funcionario contable principal de un emisor, o desde una posición que involucra la ejecución de funciones similares - (1) un entendimiento de los principios de contabilidad generalmente aceptados y de los estados financieros (2) experiencia en (A) la preparación o auditoria de estados financieros de emisores generalmente comparables; y (B) la aplicación de tales principios en conexión con la contabilidad para estimaciones, acumulaciones, y reservas; (3) experiencia con controles contables internos; y (4) un entendimiento de las funciones del comité de auditoria."*

¹⁰⁸ La implementación de las disposiciones surgidas de la ley Sarbanes-Oxley constituyen una gran oportunidad para las grandes firmas de auditoría. El escándalo contable de Enron provocó la desaparición de Arthur Andersen, declarada culpable en 2002 por obstrucción de la justicia. Esa firma de auditoría también auditaba a WorldCom. Pero la desaparición de Arthur Andersen, concentró aún más el mercado de grandes firmas, quedando sólo cuatro ("Big Four"), que también tuvieron sus escándalos. KPMG auditaba a Xerox, que debió reconocer un fraude contable de USD6.400 millones entre 1997 y 2001 relacionado con el reconocimiento de ingresos en los contratos de *leasing*; Deloitte & Touche auditaba a Adelphia Communications, que quebró en 2002; PriceWaterhouseCoopers auditaba a Tyco; y Ernst & Young auditaba a PeopleSoft. También esta concentración dio lugar al crecimiento de otras firmas de contadores públicos.

El conjunto de actividades exigidas por la ley Sarbanes-Oxley (2002) tuvo, como consecuencia, un incrementado costo para los entes cotizantes. Recientemente, la SEC ha informado, mediante un comunicado de prensa, la emisión de una

*“guía práctica para las compañías, que ayude a mejorar la confianza en la información financiera y hacer más eficiente y efectiva la implementación de la Sección 404 para los inversores”.*¹¹⁰

Esta guía pretende viabilizar la implementación de los controles y su evaluación, los que resultan por demás onerosos, en entes de todo tipo de tamaño.

Sin embargo, tales costos pueden también ser vistos como una oportunidad para la mejora de la gestión del ente. Según Wagner y Dittmar (2006, 1),

“un pequeño grupo (de ejecutivos) enfrentó la nueva ley con una suerte de gratitud. Durante años (...), estos ejecutivos habían deseado secretamente que una parte de los recursos absorbidos por los centros de utilidades de sus empresas pudiera haberse destinado a mejorar los procesos y capacidades de gestión financiera. Estaban pensando no sólo en proteger a los accionistas y resguardar de litigios a sus empresas, sino también en generar mejor información sobre las operaciones de las empresas para evitar así las malas decisiones”.

Más allá de la visión de este grupo (minoritario) de ejecutivos, la dirección de estos entes ve incrementado sus costos de control a consecuencia de esta normativa, y los accionistas ven reducidos sus dividendos. Sin embargo, el valor del ente para el propietario tiene otra consideración. La compañía adquiere más valor a consecuencia de la mejora en los procesos de gestión de riesgos y de control interno.

En resumen, algunos de los efectos de esta normativa en su ámbito original de aplicación (i.e. empresas públicas en los Estados Unidos de Norteamérica) son los siguientes:

- a. mayor participación (y compromiso) de la gerencia y la dirección en el diseño y funcionamiento de los mecanismos de control en las organizaciones,
- b. revisión y ampliación de los informes que sirven de referencia teórico-conceptual para el desarrollo de mecanismos de control interno¹¹¹,
- c. mejora de los controles internos en los entes públicos,
- d. mayores costos relacionados con la implementación de tales controles, y
- e. mayor cantidad de oportunidades laborales para contadores públicos, a fin de llevar a cabo los procesos que la implementación de esta normativa demanda.

¹⁰⁹ Al respecto, cabe citar el significativo aumento del presupuesto asignado por el estado a tales organismos, dispuesto por la sección 601 de la ley mencionada. De esa sección nos interesa resaltar el apartado (3) “\$98,000,000 serán destinados para incrementar no menos de 200 profesionales calificados adicionales para proporcionar incrementada supervisión de auditores y servicios de auditoría requeridos por las leyes Federales de Valores y para mejorar los esfuerzos de investigación y disciplinarios de la Comisión (SEC) con respecto a tales auditores y servicios, así como también para personal profesional adicional de soporte necesario para fortalecer los programas de la Comisión que involucran Total Revelación y Prevención y Represión de Fraude, gerencia de riesgo revisión de tecnología industrial, cumplimiento, inspecciones, exámenes, regulación de mercado y gerencia de inversión.”.

¹¹⁰ Estos comentarios fueron emitidos por el Chairman de la SEC, Christopher Cox. El comunicado de prensa puede ser consultado en www.sec.gov/news/press/2006/2006-112.htm

¹¹¹ No sólo el informe COSO fue revisado, sino también otros informes producidos en otros países (v.g. Canadá, Reino Unido, Sudáfrica, Francia), ya presentados en secciones anteriores de este capítulo.

10. Aspectos comunes a los distintos informes.

Más allá del contexto temporal o jurisdiccional que les da origen, el conjunto de informes reseñados presenta aspectos comunes que ponen de manifiesto tendencias relacionadas con la implementación de mecanismos de control en los sistemas de información contable en las organizaciones.

No obstante, cabe resaltar que tales informes tienen como objeto de análisis el diseño y funcionamiento de los mecanismos de control en organizaciones cuyos propietarios no participan de manera directa en la conducción de sus actividades. Más específicamente, en las llamadas compañías públicas, es decir aquellas que efectúan oferta pública de sus títulos valores, en particular sus acciones, representativos de la propiedad del capital.

Dada tal circunstancia, la teoría de la agencia resulta plenamente aplicable. Los accionistas, en su rol de “principal”, delegan la conducción de las operaciones en el directorio y la gerencia, es decir aquellos encargados del “gobierno”¹¹² de la organización, en su rol de “agentes”. Así, los accionistas *confían* el manejo de sus recursos a la dirección y la gerencia de la organización, siendo aplicable a tal vínculo las consideraciones aplicables a la relación principal-agente (vg. asimetrías de información, amenaza moral, motivaciones diferenciadas, etc.)

Las propuestas presentadas en las secciones anteriores también incluyen mecanismos relacionados con la mejora en el gobierno corporativo. Estas propuestas también se enmarcan en la teoría de la agencia, pues pretenden brindar mayor confiabilidad a los principales que no participan, de manera directa, de la gestión de las organizaciones.

Bajo la teoría de la agencia, los accionistas (i.e. principal) esperan que aquellos encargados de la conducción de la organización (i.e. agente) manejen los riesgos significativos que la entidad enfrenta y ubiquen controles relacionados con tales riesgos. Estos riesgos incluyen aquellos relacionados con la operación de la actividad encomendada como así también los riesgos relacionados al cumplimiento de leyes y regulaciones y de información contable. Tales son los objetivos que explicitan los informes reseñados.

Así, el sistema de control interno de una organización tiene, por lo tanto, un rol clave en la administración de riesgos que son significativos al cumplimiento de los objetivos de una organización. Un sistema de control interno apropiado contribuye a la salvaguarda de la inversión de los propietarios del capital y a los activos de la propia entidad, a su vez, para el logro de los fines organizacionales.

Resulta, entonces, válido advertir que los distintos informes coincidan en que el diseño y funcionamiento del sistema de control interno estén insertos en un plan de acción más amplio, que incluya el manejo de riesgos de la actividad organizacional, y no como un mero requerimiento burocrático.

¹¹² En el contexto actual, ha tomado relevancia el uso del término “corporate governance” para representar a aquellas actividades relacionadas con la alta gerencia y la conducción estratégica del negocio.

Adicionalmente, los distintos informes presentados coinciden en señalar que los objetivos de la entidad, su organización interna y el ambiente en el que opera evolucionan continuamente. Consecuentemente, los riesgos que las organizaciones afrontan cambian a un ritmo continuo. Un sistema de control interno apropiado depende, por lo tanto, de una evaluación completa y regular de la naturaleza y extensión de los riesgos a los que la organización está expuesta.

El abordaje del control interno dado por los informes presentados resulta más amplio que el propuesto por la Ley Sarbanes-Oxley (2002). Las regulaciones previstas por esa legislación se focalizan en un aspecto específico del control interno, que se refiere al control interno sobre la información contable, mientras que los marcos referenciales tales como COSO (1992 y 2004), Turnbull (ICAEW, 1999-2) y CoCo (CICA, 1995) aplican un enfoque más amplio de la actividad organizacional y cubren la temática del control en un sentido más abarcativo. Siendo ello así, una evaluación de los controles internos realizada bajo la definición de la Ley Sarbanes-Oxley (2002) es menos probable que se ocupe de las mejoras de la actividad que podrían resultar de una revisión de los aspectos más amplios del control interno y de los procesos relacionados con la evaluación de riesgos.

El énfasis de las disposiciones de la Ley Sarbanes-Oxley (2002) sobre el cumplimiento de las normas contables y la revelación de aspectos del control interno conducen al problema de que podría minimizarse la importancia del control interno sobre el desempeño de la actividad del ente y el cumplimiento de los objetivos organizacionales.

En ese sentido, el Comité de Contadores Profesionales en el ámbito de negocios (2006)¹¹³ dependiente de IFAC se manifestó adverso a la implementación de mecanismos prescriptivos o legislativos tales como los previstos por la Ley Sarbanes-Oxley (2002), invocando cuestiones de costo de implementación y de pérdida de foco, y se pronunció proclive a la existencia de pronunciamientos sobre el control interno de carácter más amplio:

“For companies registered with the SEC, however, SOX and its related guidance for auditors continues to set much of the agenda, due to its detailed and costly compliance requirements. It would appear that, in some organizations, this concentration on internal control over financial reporting may be to the possible detriment of the broader aspects of internal control and risk management. Those organizations required to comply with Section 404 need to be encouraged to do so within a broader enterprise governance framework, thus ensuring that the business benefits outweigh the often substantial costs of compliance.”

Que puede traducirse de la siguiente forma:

“Para las compañías registradas en la SEC, sin embargo, SOX y sus guías para auditores continúan estableciendo gran parte de su agenda, debido a sus requerimientos de cumplimiento detallado y costoso. Parecería que, en algunas organizaciones, esta concentración en los controles internos sobre la información contable pudiera ir en un posible detrimento de aspectos más amplios del control interno y del manejo de riesgos. Tales organizaciones obligadas a cumplir con la sección 404 necesitan ser alentadas a hacerlo dentro de un marco de gobierno empresarial más amplio, asegurando así que los beneficios del negocio compensen el costo habitualmente sustancial de su cumplimiento.”

¹¹³ Professional Accountants in Business Committee, que funciona en el seno de la International Federation of Accountants (IFAC). El “paper” aludido fue dado a conocer en agosto de 2006.

Al respecto, cabe considerar que la normativa estadounidense se emite dentro de un contexto normativo basado en reglas o normas detalladas, en vez de estar guiado por principios¹¹⁴. El documento señalado del Comité (2006) aborda la temática del control interno a través del análisis de distintos informes sobre la materia, y sugiere que la implementación de controles internos en las organizaciones debería estar basado en principios, y centrado en el riesgo. Ello reduce la posibilidad de suponer que las organizaciones tiendan a ver los mecanismos de control como cuestiones relacionadas con el cumplimiento de obligaciones más que como un beneficio en el manejo de la organización.

11. Conclusiones

En el marco de las teorías organizacionales ya expuestas, la existencia de diversos actores organizacionales (o partes contractuales), con sus disímiles objetivos e intereses plantea la necesidad de establecer, en el seno del propio sistema de información contable, mecanismos de control que contribuyan al adecuado balanceo de los objetivos e intereses de los actores intervinientes.

Las distintas propuestas presentadas en el ámbito internacional respecto al marco referencial sobre el cual debe asentarse el establecimiento de mecanismos de control, coinciden en señalar:

- a. la estrecha relación entre mecanismos de control y el cumplimiento de los objetivos organizacionales, con particular referencia a sus riesgos,
- b. la necesidad de incluir mecanismos de control en todas las actividades organizacionales, en tanto ello redundará en el adecuado manejo de los recursos organizacionales y el monitoreo permanente del logro de sus objetivos,
- c. como consecuencia de su incidencia en todos los ámbitos de la organización, el requerimiento de involucrar a la más alta dirección de la organización en el diseño y funcionamiento de los mecanismos de control,
- d. la conveniencia de incorporar al principal, de manera directa o a través de la participación de otros agentes, en el diseño y/o en el monitoreo del funcionamiento de tales mecanismos de control, procurando transparencia y reducción de los costos de agencia, y
- e. la importancia de los mecanismos de control en los sistemas de información contable para brindar confiabilidad sobre los informes contables a emitir.

El conjunto de las observaciones tomadas de las propuestas descriptas brinda evidencia no sólo sobre la relevancia que los controles presentan sobre las actividades organizacionales, sino que revelan a los mecanismos de control como elemento componente necesario para reconocer la existencia de un sistema de información contable.

A modo de síntesis, cabe señalar que la relevancia de los mecanismos de control que se establezcan en los sistemas de información contable reside en su capacidad de brindar

¹¹⁴ Alles y Datar (2003) analizan tal dicotomía a partir del modelo de control propuesto por Simons (1995) ya comentado en las secciones 2 y 5 del capítulo II.

un mayor nivel de confiabilidad a los usuarios, ya sea sobre el sistema de información contable en sí mismo, o sobre los informes por él generados.

La tercera parte del trabajo sintetiza los análisis hasta aquí efectuados, rescata su impacto sobre la confiabilidad de la información contable, y expone una propuesta integradora del planteo presentado, destacando su impacto teórico, práctico y pedagógico.

CONTABILIDAD Y CONTROL.

Fundamentos teóricos para la mejora de la confiabilidad de la información contable.

Tercera Parte – Confiabilidad de la información contable

Capítulo V – El control y la confiabilidad de la información contable.

1. Introducción.....	141
2. La teoría de la agencia y el problema de la confiabilidad.	142
3. El control como medio para brindar confiabilidad.....	144
4. El control a través del gobierno corporativo.	145
4.a. La protección de los intereses minoritarios a través de la legislación.	146
4.b. Los beneficios privados del control y su minimización a través de la apertura del capital.....	150
4.c. Los cambios en el gobierno corporativo y su impacto en la confiabilidad de la información contable.	152
5. El control sobre los informes contables.....	154
5.a. Las normas contables.....	154
5.b. La auditoría de estados contables.	157
5.c. Limitaciones de la auditoría como mecanismo para brindar confiabilidad.	159
5.c.1. La independencia.	159
5.c.2. La idoneidad.	161
5.c.3. El prestigio.	162
5.c.4. Las restricciones impuestas por el mercado.	163
5.c.5. Las restricciones impuestas por los auditores.....	164
5.d. Los mecanismos de control sobre los auditores y los trabajos de auditoría....	166
6. El control sobre los sistemas de información contable.....	167
6.a. La seguridad en los sistemas de información contable.....	167
6.b. Los mecanismos de control sobre la calidad de la información “ <i>data quality control</i> ”.	169
6.c. La auditoría de los sistemas de información.....	171
6.d. Los servicios de confiabilidad “ <i>Trust Services</i> ”.....	172
7. Conclusiones.....	175

1. Introducción

La confiabilidad es uno de los atributos fundamentales de la información contable. Sin tal característica, no es posible reconocer su existencia. La tercera parte del trabajo vincula los aportes presentados en los capítulos precedentes con tal atributo, a fin de postular una propuesta integradora de los mismos, presentada en el capítulo siguiente.

Previo a la propuesta, el presente capítulo tiene por objeto reconocer las características de los distintos mecanismos de control identificados y su pertinencia en el logro de la *confiabilidad* de la información contable. A tal fin, los capítulos precedentes han identificado aspectos conceptuales relativos a las características del sistema de información contable (capítulo I), su inserción en teorías organizacionales (capítulo II),

la incidencia de las tecnologías de la información y las comunicaciones (capítulo III) y su vinculación con el control en las organizaciones (capítulo IV). El presente capítulo, además de intentar identificar los distintos mecanismos de control al alcance de las organizaciones, analiza su pertinencia con relación al objetivo de brindar el mentado atributo de *confiabilidad* a la información contable.

A fin de asignar un adecuado marco teórico, la sección 2 inscribe el problema de la confiabilidad en la teoría de la agencia, cuyas características ya fueron presentadas en el capítulo II. Tal encuadre da lugar a la presentación, en la sección 3, de los mecanismos de control como medio tendiente a brindar confiabilidad.

Las secciones siguientes (i.e. secciones 4 a 6) presentan los mecanismos de control planteados desde:

- el gobierno corporativo, incluyendo la incidencia del marco legal, en la sección 4,
- los informes contables, tanto desde la normativa contable como a través de la auditoría, en la sección 5, y
- los sistemas de información contable, rescatando el rol de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en la sección 6.

En cada una de esas secciones, se citan aportes provenientes de trabajos de autores internacionales, quienes han realizado investigaciones empíricas sobre la validez y suficiencia de tales mecanismos de control como medio para brindar confiabilidad.

Las conclusiones del capítulo se presentan en la sección 7.

2. La teoría de la agencia y el problema de la confiabilidad.

Numerosa es la literatura relacionada con la teoría de la agencia y los problemas que se derivan de la relación entre principal y agente. El capítulo II presenta los rasgos principales de esta teoría organizacional, y describe la notoria influencia que la misma tiene en la investigación contable. Rescatando algunos aspectos allí presentados, se exponen a continuación algunos rasgos esenciales de dicha teoría, poniendo de manifiesto el problema de la confiabilidad.

Existe relación de agencia cuando uno o más principales contratan a otra persona como su agente o representante, para realizar un servicio por su cuenta y orden. Para desarrollar tal servicio, el principal delega en el agente cierta autoridad para la toma de decisiones. Esta delegación de responsabilidad efectuada por el principal constituye una forma de división del trabajo y puede considerársela provechosa, en tanto promueve el desarrollo de una economía productiva y eficiente. Sin embargo, tal delegación también significa que el principal necesita *confiar* en un agente que actúe en representación de sus intereses, condición que no siempre existe.

El modelo simple de la agencia sugiere que, como resultado de las asimetrías de información y el propio interés del agente, el principal carece de razones para confiar en su agente y buscará resolver tal situación mediante el diseño e implementación de

mecanismos que alineen los intereses del agente con los del principal y que reduzcan el nivel de asimetrías informativas y los comportamientos oportunistas.

Los agentes tienden a tener intereses o motivaciones diferentes a los del principal. Por ejemplo, los agentes pueden estar motivados por recompensas financieras, oportunidades en el mercado laboral, y relaciones con otros terceros que no son directamente relevantes a los intereses del principal. Entre otros comportamientos, esto puede conducir, a los agentes a ser más optimistas al informar el desempeño de la organización que conducen, o al informar su propio desempeño. En ciertos casos, también es posible que la aversión al riesgo sea diferente entre principales y agentes. Ello también constituye un factor que acentúa la diferenciación de intereses entre ambas partes.

Las asimetrías de información se producen como resultado de las diferentes motivaciones entre principal y agente. Así, teniendo acceso a información que el principal carece, el agente puede tener motivaciones a ocultar información al principal o a presentarla de manera conveniente a sus intereses.

Según algunas versiones, la teoría de la agencia asume que ningún agente es confiable. Tanto así, si un agente pudiera obtener ventajas, lo haría aún a costo del principal. Esta postura desconoce la posibilidad de que ciertos agentes sean merecedores de confianza y actúen de manera alineada a los intereses del principal, con prescindencia de que su desempeño sea monitoreado o medido. El grado de desconfianza es, por lo tanto, un factor clave en determinar la medida en que los incentivos y los mecanismos de control deberán ser puestos en práctica.

Sin embargo, la separación entre propiedad y control no está presente en todas las organizaciones. En muchos casos, las organizaciones son conducidas por sus propios dueños. En tal circunstancia, el principal tiene acceso a la información de manera directa. No obstante ello, la necesidad de “rendir cuentas” también existe pero ya no al “principal” sino a otros terceros que, en términos amplios, se los llama “stakeholders”¹¹⁵.

El conjunto de tales terceros interesados en la información contable de un ente incluye, pero no se limita a, sus acreedores, agrupaciones laboristas, el Estado (en sus diversos roles, vg. recaudador de impuestos, actor social, conductor macroeconómico, protector del ambiente, etc.), sus empleados, etc.

Cabe advertir también que estos terceros no tienen acceso “privilegiado” a la información contable, sino que dependen de los informes que la organización produzca para ellos. En tal contexto, los factores que conducen a las asimetrías de información presentes en la relación de agencia, también son válidos.

Así, y ante diferentes motivaciones y asimetrías de información, es posible que el principal, como así también otros actores, plantee su desconfianza respecto de los

¹¹⁵ Etimológicamente, el término *stakeholder* remite a la época colonial británica, en que los colonos ubicaban estacas (i.e. *stakes*) en la tierra para demarcar su participación en esa comunidad. En algunos casos, tales demarcaciones representaban propiedad, y en otros, sólo derecho a asentamiento y uso.

agentes que conducen la organización. ¿Qué mecanismos pueden establecerse para alinear los intereses de los agentes a los intereses del principal y, de esa forma, reestablecer la confianza en ellos?

Uno de los mecanismos más utilizados es el uso de incentivos remunerativos a los agentes, ligados al logro de determinados objetivos fijados por el principal. La probabilidad del uso de este tipo de mecanismo de alineación de los intereses es inversamente proporcional al grado de confianza del que goza un agente. En esas circunstancias, el principal buscará establecer incentivos remunerativos caracterizados por bajos salarios fijos pero importantes “bonuses” y opciones a la compra de acciones de la propia entidad.

Sin embargo, la puesta en marcha de este tipo de mecanismos crea nuevos problemas potenciales a la relación de agencia. Por una parte, el otorgamiento de incentivos remunerativos al agente que conduce el negocio podría únicamente lograr alinear su accionar a los objetivos del principal, pero no logra incluir los intereses de los demás stakeholders. Por otra parte, para su implementación será necesario fijar claramente (mediante acuerdos contractuales) cuáles serán las obligaciones asumidas por cada agente y cómo será medido su desempeño. Aquí, una vez más, aparece la necesidad de establecer mecanismos de control en el sistema de información contable, de manera tal que provea información confiable para poder efectuar tal medición.

3. El control como medio para brindar confiabilidad.

La problemática de la confiabilidad está presente en la relación de agencia y en todo ámbito organizacional. Tal como fuera expresado en el capítulo I, el principal objetivo de los sistemas de información contable, en su sentido más elemental, es servir de mecanismo de control sobre los acontecimientos del ente para aquellos que deben tomar decisiones sobre él, sean tales personas internas o externas al ente en cuestión. Tales decisiones están sustentadas en información contable.

A su vez, para poder cumplir con la condición de utilidad, la información contable (administrada por el sistema de información contable) requiere reunir el requisito de confiabilidad y, así, responder a la “conta-habilidad” (i.e. rendición de cuentas).

Asimismo, el capítulo IV expone cuál es el rol de los mecanismos de control en los sistemas de información contable. Allí se concluye que la relevancia de los mecanismos de control que se establezcan en los sistemas de información contable reside en su capacidad de brindar un mayor nivel de confiabilidad a los usuarios, ya sea sobre el sistema de información contable en sí mismo, o sobre los informes por él generados.

La mentada confiabilidad es una característica intrínseca a la persona humana y, por lo tanto, no se logra sino a través de aspectos morales y éticos que exceden el objeto de estudio de la disciplina contable. No obstante, es posible establecer mecanismos de control que condicionen el accionar humano en el marco organizativo, estableciendo parámetros de admisibilidad que demarquen los comportamientos inaceptables.

Las motivaciones y otros factores de comportamiento humano son difícilmente predecibles y, en consecuencia, regulables. Frente a una misma situación, distintos actores podrán comportarse de manera diferente. Incluso, un mismo actor organizacional frente a una situación similar, pero ante distintos interlocutores, podrá exhibir comportamientos diferenciados.

Suponer, entonces, que la problemática de la confiabilidad, elemento intrínseco del comportamiento humano, podrá resolverse a través de normativas es casi una utopía. Sin embargo, debe reconocerse que el establecimiento de mecanismos de control a través, por ejemplo, de restricciones explícitas (con capacidad punitiva, en caso de incumplimiento) significará un elemento de peso al evaluar la actitud a adoptar ante distintas situaciones.

Las siguientes secciones presentan los mecanismos de control implementados en tres ámbitos:

- (1) en la estructura de la conducción organizacional, comúnmente denominado “gobierno corporativo”, a través de la creación de institutos específicos,
- (2) a través de la normalización de los informes contables destinados a los usuarios externos a la organización, o a través de mecanismos de su revisión, típicamente caracterizados por la auditoría, y
- (3) a través de mecanismos de seguridad sobre los sistemas de información contable.

Como conclusión se exponen algunas reflexiones sobre la validez de tales mecanismos de control como medio para brindar confiabilidad.

4. El control a través del gobierno corporativo.

La teoría de la agencia plantea la posibilidad de estafar a los intereses minoritarios, en tanto aquellos que tienen acceso privilegiado a la información (i.e. agente y principal controlante) hacen uso, en beneficio propio, de las asimetrías de la información, en desmedro de aquellos con menores posibilidades de acceso a la información.

Esta posibilidad adquiere particular relevancia en el mercado de capitales, en que la dirección de la organización y/o el accionista mayoritario (a través de la dirección) habitualmente denominados *insiders* desarrollan mecanismos de “expropiación” de los accionistas minoritarios, u otros stakeholders, habitualmente denominados *outsiders*.

Algunas de las formas utilizadas para tales fines es la transferencia de títulos representativos de la propiedad del capital de la organización (i.e. acciones), o simplemente activos, a entes que son exclusivamente de propiedad de los *insiders* a precios más bajos que los de mercado. Esta modalidad (aunque legal) tiene efectos similares a los del robo, en tanto producen la dilución de la tenencia del accionista minoritario o la licuación del activo del ente, prenda general de los stakeholders.

Otras formas de reducción del valor de la entidad pueden observarse en la asignación de puestos gerenciales a familiares no calificados para el rol, o en el pago de remuneraciones excesivas a los ejecutivos. El conjunto de estas medidas constituyen parte del costo de agencia, pues los inversores minoritarios (que no participan de la conducción del ente) ven mermada su inversión en beneficio de los *insiders*.

Una de las posibles formas de minimizar los costos de agencia es la creación de mecanismos de control sobre las formas de conducción de las organizaciones, denominadas medidas de gobierno corporativo (del inglés, *corporate governance*). Estas medidas buscan, en definitiva, la protección del accionista minoritario y otros terceros (i.e. *outsiders*) en defensa de quienes pueden “expropiarlos” (i.e. *insiders*).

El gobierno corporativo puede ser definido como el sistema mediante el cual se dirige y controla a las organizaciones. Su objetivo es el de facilitar el cumplimiento de los objetivos organizacionales. Actualmente, tales objetivos no se limitan a la efectividad de su actividad, sino que incluyen el manejo de riesgos, estableciendo y manteniendo:

- buenas relaciones con los propietarios (i.e. principales),
- retornos y remuneraciones razonables y sostenibles,
- sólidas relaciones con proveedores y clientes,
- prácticas ambientales que consideren a todos los *stakeholders*, y
- el cumplimiento de las normativas que le sean aplicables.

Consecuentemente, no es suficiente focalizarse sólo en aspectos vinculados con el logro de objetivos financieros, sino también el logro de los objetivos organizacionales, considerando a la organización inserta en el contexto social.

En tal sentido, cabe citar el mensaje dado a conocer por Sir Adrian Cadbury, a través del informe del Banco Mundial en 1999, en el que mencionó:

“Corporate governance is concerned with holding the balance between economic and social goals and between individual and communal goals...the aim is to align as nearly as possible the interests of individuals, corporations and society.”

Que puede ser traducido en los siguientes términos:

El gobierno corporativo se ocupa de mantener el balance entre los objetivos económicos y sociales y entre los objetivos individuales y comunitarios... el objetivo es alinear, tanto como sea posible, los intereses de los individuos, las corporaciones y la sociedad.

En esta sección, se analizan trabajos que ilustran (a) la validez de los mecanismos legales de protección a los intereses de los minoritarios (i.e. *outsiders*), como así también (b) los efectos de la apertura del capital en la reducción de los llamados *beneficios privados del control*. Luego, en la sección 4.c., se comentan los distintos institutos de gobierno corporativo sugeridos por los informes citados en el capítulo IV.

4.a. La protección de los intereses minoritarios a través de la legislación.

Tal como lo presentan Jensen y Meckling (1976), alineados con la teoría de la agencia, el retorno a los inversores de los flujos de fondos asignados a proyectos no tiene garantías, dado que los *insiders* pueden hacer uso de tales recursos en beneficio propio. Los reclamos relacionados con tales flujos surgen de los “contratos” que los accionistas minoritarios suscribieron al participar del capital del ente.

Por ello, Jensen y Meckling (1976, 311) reconocen la importancia del sistema legal al expresar:

“This view of the firm points up the importance role which the legal system and the law play in social organizations, especially, the organization of economic activity. Statutory law sets bounds on the kinds of contracts into which individuals and organizations may enter without risking criminal prosecution. The police powers of the state are available and used to enforce performance of contracts or to enforce the collection of damages for non-performance. The courts adjudicate contracts between contracting parties and establish precedents which form the body of common law. All of these government activities affect both the kinds of contracts executed and the extent to which contracting is relied upon.”

Que puede traducirse de la siguiente forma:

“Esta visión de la entidad pone de relieve la importancia del rol que el sistema legal y la ley juegan en las organizaciones sociales, especialmente, la organización de la actividad económica. La ley vigente establece guías sobre las formas de los contratos en los cuales individuos y organizaciones pueden entrar sin riesgo de demanda penal. Los poderes de policía del estado están disponibles y son utilizados para fortalecer el cumplimiento de los contratos o para fortalecer la recuperación de los daños por su no cumplimiento. Las cortes reconocen los contratos entre las partes y establecen precedentes que forman el cuerpo de la ley común. Todas estas actividades gubernamentales afectan tanto las formas de los contratos ejecutados como el alcance en que se confía en los mismos.”

Coase (1960), también enrolado en la teoría de la agencia, manifiesta su confianza en la relación contractual entre inversores y organización. Sin embargo, esta confianza no es válida en ciertos contextos, en los que el sistema judicial no da adecuada respuesta a eventuales incumplimientos, sea por su lentitud, por presiones políticas o por posible corrupción.

Cuando hacer valer los contratos entre privados a través del sistema judicial es suficientemente costoso, la existencia de mecanismos legales dispuestos por el estado resulta más eficiente para resguardar los derechos de los inversores minoritarios.

La investigación sobre el gobierno corporativo ha revelado un número de regularidades empíricas. Según La Porta et al. (2002) las características de la legislación relacionada con la protección de los intereses de los propietarios minoritarios explican el nivel de desarrollo de los mercados de capitales y la eficiencia en la asignación de inversiones. Para ello, estos autores analizan las características de la legislación aplicada a la prevención de la expropiación de las inversiones por parte de la gerencia o de los accionistas mayoritarios. Así, La Porta et al. (2002, 7) distinguen:

- a. los países caracterizados por el “common law”¹¹⁶, tales como Inglaterra y sus ex colonias, incluyendo EEUU, Canadá, Australia, Nueva Zelanda, países del África y del sudeste asiático.
- b. los países caracterizados por la ley civil¹¹⁷, paradigmáticamente representados por Francia y los países conquistados por Napoleón, tales como Holanda, Bélgica, España y sus ex colonias, incluyendo Latinoamérica.

¹¹⁶ El término “common law” alude al sistema legal basado, principalmente, en jurisprudencia (i.e. antecedentes sentados en fallos judiciales anteriores) por sobre la ley emitida legislativamente. Por lo tanto, el sistema jurídico está asentado más sobre principios que sobre reglas legales.

¹¹⁷ La ley civil se origina en la normativa romana emitida por Justiniano, y se opone a la llamada “common law”.

- c. Alemania y los países de influencia germánica, altamente influenciados por la ley civil, pero con características algo diferentes, y
- d. los países escandinavos, caracterizados por la cultura soviética y sus posteriores cambios.

Según estos autores, los países caracterizados por “common law” brindan mayor protección a los inversores externos (i.e. outsiders), tanto accionistas como acreedores, que la que brindan los países bajo la ley civil francesa. La ley civil germánica y los países escandinavos están en medio de ambos pero, comparativamente, con una fuerte protección a acreedores más que a accionistas. Al indagar sobre las causas, La Porta et al. (2002, 9) aluden a aspectos judiciales y políticos.

Entre los aspectos judiciales, cabe indicar que la “common law” es usualmente creada por jueces, sobre la base de precedentes e inspirada por principios generales de razonabilidad. Contrariamente, en el sistema legal civil, las leyes son creadas por los legisladores, sin que los jueces tengan espacio para realizar evaluaciones de razonabilidad. Así, los vagos principios de la “common law” brindan mayor protección a los inversores que las claras reglas de la ley civil que, habitualmente, son manipuladas por *insiders* suficientemente imaginativos.

Con referencia a aspectos políticos, La Porta et al. (2002) mencionan cuestiones relacionadas con el determinismo histórico. Así, en el siglo XVII, la corona británica cedió el poder de las cortes al Parlamento, siendo éstas proclives a defender a los propietarios por sobre el poder del monarca. En cambio, el poder parlamentario francés y alemán era débil, dando lugar a códigos comerciales que brindaban mayores poderes al Estado, aludiendo a Napoleón y Bismarck como gobernantes paradigmáticos del siglo XIX. De esta forma, la ley civil se asocia con un mayor intervencionismo estatal en la actividad económica, y a la “common law” con la protección de la propiedad privada.

Similarmente, Gonzalo Angulo y Tua Pereda (1988, 51) efectúan una diferenciación basada en el entorno histórico o legal, al indicar que

“teniendo en cuenta la correspondencia existente entre sistemas contables y sistemas jurídicos, podría hablarse de dos bloques o tendencias:

- *La anglosajona, más influenciada por el principio de imagen fiel y por los aspectos informativos de los estados financieros, con una reglamentación menos detallada de su contenido que, en cualquier caso, se supedita a aquél principio de preeminencia del fondo sobre la forma. En este caso las cuentas anuales suelen orientarse a la distribución de información a accionistas, inversores y otros usuarios. Gran Bretaña, Estados Unidos y los países influenciados por ellos se incluyen en este bloque.*
- *La continental, de carácter más legalista y reglamentario, con mayor interés por la regulación del cálculo y distribución del beneficio y por la protección a los acreedores que por la comunicación de información a accionistas y otros usuarios. Se tiende en este caso a reglamentar con más detalle el contenido de los estados financieros, se ofrecen pocas posibilidades de apartarse de los modelos previstos en la norma, y en general, se presume que el cumplimiento de los esquemas legales aproxima a la satisfacción de los objetivos de los estados financieros.”*

En prueba de ello, Abdallah y Goergen (2005) evaluaron la preferencia de las empresas por efectuar emisiones públicas de títulos (de deuda o de capital) en países

caracterizados por “common law” por sobre los países de ley civil. Entre los motivos que las empresas consideraron para tomar tal decisión, Abdallah y Goergen (2005, 18-19) mencionan (1) la existencia de restricciones a que se produzcan importantes beneficios privados por conservar el control, (2) el potencial de mayor diversificación, (3) un mercado de capitales más desarrollado, (4) la posibilidad de incrementar la liquidez de sus títulos y (5) el compromiso de proteger a sus accionistas minoritarios.

A partir de los aspectos conceptuales vinculados con condicionantes legales, La Porta et al. (2002) advierten al menos tres efectos de la falta de protección legal al inversor minoritario: (i) la concentración del control de las organizaciones en manos de sus fundadores-propietarios, limitando su crecimiento, (ii) el menor desarrollo del mercado de capitales, y (iii) la restricción al crecimiento de la economía real, en tanto se minimiza la posibilidad de generar y canalizar los ahorros, restringiendo la eficiencia en el uso de los recursos.

Otro trabajo (Giannetti, 2002) publicado en Suecia, revela que la calidad de las leyes, al afectar el *costo de inversión*¹¹⁸ de los inversores externos (i.e. *outsiders*), tiene un efecto en el riesgo compartido y, a través de él, sobre la disponibilidad de financiación externa de las empresas. Según Giannetti (2002), la menor demanda de activos riesgosos en los países en que los inversores están pobremente protegidos, puede depender del hecho de que una débil “regla de ley” incrementa el costo de la adquisición de información y monitoreo de la inversión. Si, por el alto costo de inversión, la provisión de financiación a proyectos se concentrara en un reducido número de individuos adversos al riesgo, la prima de riesgo sube a medida que aumenta el monto de fondos que las empresas demandan. Consecuentemente, en los países en los que el sistema de financiación no favorece el compartir el riesgo (a través de la diversificación de inversores), la mayor demanda de fondos externos de una empresa, encarece la financiación externa.

Siguiendo estos lineamientos, La Porta et al. (2002) sugieren la incorporación de mecanismos legales que incrementen el nivel de protección de los intereses minoritarios, sin dejar de advertir los numerosos inconvenientes de su implementación.

El impacto de la legislación comparada en materia de gobierno corporativo también fue analizado por Enriques y Volpin (2007). Estos autores describen las diferencias en la estructura de propiedad de las organizaciones en tres países europeo-continentales: Alemania, Francia e Italia, efectuando comparaciones con EEUU y Reino Unido. Luego de resumir los aspectos relacionados con el gobierno corporativo en las organizaciones conducidas por un principal dominante, ilustran los abusos de los *beneficios privados del control* a través del escandaloso caso Parmalat. Asimismo, Enriques y Volpin (2007) referencian los distintos cambios producidos en materia de protección al inversor en esos países¹¹⁹.

¹¹⁸ Según Giannetti (2002), el “costo de inversión” incluye el tiempo y esfuerzo necesarios para reunir información, tomar decisiones y llevar rastro del propio activo. El ambiente legal, que influye en la disponibilidad de la información, la posibilidad de los *insiders* de violar los derechos de los inversores minoritarios, y el costo que los *outsiders* deben afrontar para fortalecer sus derechos si estos son violados conforman el “costo de inversión”.

¹¹⁹ Al respecto, cabe advertir que el caso Parmalat ocurrió luego de las reformas mencionadas por esos autores.

La siguiente sub-sección comenta las características de los beneficios privados del control y la medida en que dichos efectos podrían ser minimizados a través de la realización de colocaciones de capital en mercados de valores con rigurosos mecanismos de control.

4.b. Los beneficios privados del control y su minimización a través de la apertura del capital.

La realización de ofertas públicas en mercados que promueven el mayor monitoreo del comportamiento corporativo, tal como el mercado de valores estadounidense luego de la implementación de la ley Sarbanes-Oxley (2002)¹²⁰, reducen los efectos de los llamados “costos de agencia”.

Tal como fuera comentado, los principales controlantes (por sí, o a través de sus agentes) pueden extraer valor de manera eficiente de la Compañía en detrimento de los accionistas minoritarios y otros stakeholders. Esta extracción es denominada *beneficios privados del control*. Dada la existencia de estos beneficios, el derecho al control de una entidad es valioso y este valor varía en los distintos países dependiendo de la protección legal provista a los inversores minoritarios y demás actores organizacionales.

Sin embargo, la existencia de tales beneficios restringen la capacidad del ente de conseguir fondos en el mercado de capitales¹²¹. Ante ello, los accionistas controlantes pueden utilizar la registración de su organización en determinados mercados, con el fin de auto-comprometerse, buscando asegurar a los accionistas minoritarios y demás stakeholders que no pretenden estafarlos.

En su trabajo de investigación, Craig Doidge (2004) obtuvo evidencia empírica sobre el hecho de que las empresas que buscan colocar sus acciones fuera de su país de origen tienen menores *beneficios privados* que las empresas que no lo hacen. De alguna manera, la reducción del beneficio privado del control está relacionada con el grado de protección brindado a los accionistas minoritarios y otros stakeholders en el país de origen de la empresa.

En un trabajo posterior, junto a otros investigadores, Doidge et al. (2006) investigó la relación entre la decisión de una empresa extranjera de registrarse en una bolsa de valores estadounidense y la reducción de los beneficios privados del control por sus accionistas controlantes. Según su hipótesis, cuando los beneficios privados son altos, los accionistas controlantes (i.e. según la terminología de la teoría de la agencia, los principales) son menos proclives a elegir cotizar las acciones de su empresa en EEUU porque las mayores normas de transparencia y revelaciones, como así también el mayor monitoreo asociado a tal registración, limita su habilidad de extraer beneficios privados.

¹²⁰ La sección 9 del capítulo IV presenta las principales disposiciones de dicha ley estadounidense.

¹²¹ En el mismo sentido, se expresa Giannetti (2002).

Utilizando los derechos de control de propiedad por el accionista controlante de la Compañía como una evidencia de los beneficios privados, Doidge et al. (2006) ofrecen evidencia que confirma su hipótesis con una muestra de más de 4000 empresas de 31 países. En particular, la probabilidad de que una empresa no estadounidense realice una colocación de capital en una bolsa de EEUU está inversamente relacionada con los derechos de control mantenidos por un accionista controlante y a la diferencia entre los derechos de control y los derechos al flujo de fondos poseídos por el accionista controlante.

El fundamento de la postura de estos autores (Doidge et al., 2006) está asentado en la existencia de derechos a flujos de fondos, diferenciados de los derechos de voto que los “principales” tienen. La literatura sobre gobierno corporativo distingue entre la propiedad de los derechos de voto y la propiedad de los derechos a los flujos de fondos. Si los accionistas controlantes tienen una mayoría de derechos de voto pero no poseen derechos a los flujos de fondos, tienen pocos incentivos para actuar en el sentido de incrementar el valor del patrimonio de la empresa. Sin embargo, si los accionistas controlantes poseen los derechos a los flujos de fondos, cualquier medida que ellos tomen para beneficiarse a costa de otros accionistas tiene un costo que hace decrecer el valor de las acciones que ellos mismos poseen.

Si el accionista controlante posee la mayoría de los derechos a los flujos de fondos, el atractivo de extraer beneficios privados a expensas de los accionistas minoritarios pierde sentido. Este razonamiento sugiere que, para un nivel dado de derechos a flujos de fondos, los accionistas controlantes son menos proclives a realizar una registración de su empresa en un mercado de valores como el estadounidense, en tanto su tenencia de derechos de control excede su tenencia de derechos a flujos de fondos.

Sin embargo, Doidge et al. (2006) indican que la relación entre la decisión de registrar a la organización en un mercado de capitales y la propiedad de los derechos a los flujos de fondos es compleja. Si los accionistas controlantes poseen acciones que controlan la compañía y desean conservar el control para extraer beneficios privados, tienen poco que ganar a través de colocar capital en el mercado de valores. En tal situación, la registración en un mercado y posterior colocación de capital hace que la tenencia del control de la entidad sea menos valiosa, por reducir los beneficios privados que pueden obtenerse. En ese caso, el valor de las acciones representativas de la participación controlante se reduce y, así, los accionistas controlantes tampoco pueden obtener beneficios por la venta de la participación controlante, ya que al hacer la emisión de capital, tanto los potenciales interesados en asumir el control de la organización como ellos mismos, disminuirían su habilidad de extraer beneficios privados.

Según Doidge et al. (2006), en la medida en que la registración de una empresa en el mercado de valores habilita a las compañías a obtener fondos a menor costo, es dable esperar, *ceteris paribus*, que las compañías con mayores oportunidades de inversión intenten registrarse, y que las compañías que aún no se han registrado sean más proclives a hacerlo, siguiendo una mejora en sus oportunidades de inversión esperada. Asimismo, los accionistas controlantes reciben menores beneficios privados en los países con mayor protección de los derechos de los inversores. Esto sugiere que, *ceteris paribus*, las empresas en los países con mejor protección al inversor estarían deseosas de efectuar una colocación de capital.

Las investigaciones recientes, como las de La Porta et al. (2002), Giannetti (2002) y Doidge et al. (2006), demuestran que los beneficios privados de control son especialmente valiosos en los países con débil protección al inversor. A su vez, la decisión de colocar capital en el mercado de valores estadounidense genera valor por el compromiso de las empresas a mejorar sus revelaciones y su gobierno corporativo, como así también por el escrutinio adicional realizado por los diversos intermediarios del mercado de capitales (i.e. *gatekeepers*).

Sin embargo, a pesar de la existencia de beneficios surgidos de efectuar este tipo de colocaciones, muchas empresas no-estadounidenses no realizan una colocación de capital en el mercado estadounidense. Una explicación es que los accionistas controlantes de las empresas que eligen no registrarse tienen valiosos beneficios privados que no desean perder.

En ese sentido, Leuz, Triantis y Wang (2006) analizan los motivos por los cuales, entre 1998 y 2004, muchas empresas dejaron de estar registradas en el mercado de valores estadounidense. De sus hallazgos, concluyeron que varias empresas abandonaron el régimen de la Securities and Exchange Commission (SEC) en respuesta a perspectivas futuras inciertas, comodidad financiera e incrementados costos de cumplimiento con los requerimientos normativos impuestos por la ley Sarbanes-Oxley (2002). Sin embargo, Leuz, Triantis y Wang (2006) hallaron evidencia que sugiere que los *insiders* controlantes abandonan el régimen informativo del mercado de valores para proteger sus beneficios de control privado y reducir su escrutinio externo, particularmente cuando el gobierno corporativo es débil y los inversores externos (i.e. *outsiders*) están menos protegidos.

De los trabajos mencionados, es posible advertir que los llamados *beneficios privados del control* existen, y que son utilizados por los agentes y los principales controlantes en desmedro de los intereses de los stakeholders. También se advierte que tales beneficios pueden ser reducidos a través de la diversificación de propietarios que la oferta pública de capital genera. Sin embargo, las mayores exigencias en materia de “gobierno corporativo”, que incluyen el cumplimiento de un régimen informativo público, desalienta a los *insiders* a efectuar tales colocaciones, a pesar del menor costo de financiación que ello les significa. Y tal desaliento se originaría en la preferencia por conservar sus beneficios privados del control.

4.c. Los cambios en el gobierno corporativo y su impacto en la confiabilidad de la información contable.

Adicionalmente a los mecanismos que desde la legislación se procuren imponer, existen institutos específicos que las organizaciones han desarrollado para mejorar la credibilidad de la información contable destinada a los usuarios externos. Las distintas propuestas presentadas en el capítulo IV dan cuenta de tales institutos.

Uno de esos institutos son los comités de auditoría, constituidos por directores independientes, cuyo principal objetivo es monitorear la independencia de los auditores

de estados contables¹²² respecto de la gerencia de la organización. Sin embargo, la inclusión de directores *independientes* trae nuevamente el problema de la credibilidad de los *stakeholders*, agregando mayores costos a la gestión organizacional y, una vez más, reduciendo el valor de la entidad.

A pesar de ello, desde la profesión contable, tales mecanismos se erigen como los más efectivos para la mejora de la confiabilidad de la información. Los resonados escándalos por irregularidades contables dados a conocer a inicios del siglo XXI constituyeron un factor desencadenante para la pérdida de credibilidad, no sólo ya de los informes contables de las organizaciones, sino de la profesión contable en general. Así, en octubre de 2002, la IFAC constituyó un grupo de trabajo específico¹²³ independiente, cuyo objetivo fue el análisis de los aspectos que horadaban la credibilidad de los informes contables. En julio de 2003 se conocieron sus conclusiones (IFAC, 2003-2); entre las medidas referidas al gobierno corporativo, se advierten las siguientes:

- a. la necesidad de reducir los incentivos a alterar la información financiera. Ello incluye creación de un comité dentro del directorio, independiente de la gerencia, que fije sus criterios de remuneración.
- b. la necesidad de mejorar la supervisión de la gerencia por parte del directorio. Ello incluye criterios de evaluación de desempeño del CEO y la creación de un comité de auditoría. Dicho comité conformado por directores independientes de la gerencia, tiene por objeto monitorear la integridad de los informes financieros y los controles, la función de auditoría interna, y las relaciones con los auditores independientes. La propuesta incluye sugerir que todos los miembros del comité de auditoría tengan formación en temas contables y financieros y reciban entrenamiento pertinente, debiendo mantener reuniones periódicas regulares, de carácter privado, con los auditores independientes, con el responsable de auditoría interna y con el CFO.

La conformación de tales institutos (i.e. el comité de remuneraciones y el comité de auditoría) en el seno del gobierno corporativo no constituye una recomendación novedosa. De hecho, varias de las propuestas presentadas en el capítulo IV emitidas con anterioridad a dicho informe de IFAC (2003-2) preveían tales comités. Sin embargo, el hecho que tal recomendación resurja como consecuencia de un análisis realizado luego de los conocidos escándalos sobre irregularidades contables, tales como Enron y otros, sugiere que la mejora de los mecanismos de buen gobierno corporativo constituye un aporte a la credibilidad de la información contable.

Como conclusión, entonces, es posible notar que la existencia de un régimen legal que proteja los intereses de los accionistas minoritarios y otros *stakeholders* (i.e. *outsiders*), junto a mejoras en las buenas prácticas de gobierno corporativo, constituyen mecanismos de control que contribuyen a brindar confiabilidad en la actuación del agente, aún cuando tales mecanismos presentan restricciones que limitan su utilidad y validez.

¹²² La sección 5.c.1. de este capítulo comenta la problemática de la independencia de los auditores.

¹²³ Task Force on Rebuilding Public Confidence in Financial Reporting.

5. El control sobre los informes contables.

La relación entre agente y principal presenta asimetrías de información. Tales asimetrías producen desconfianza entre los participantes de la relación de agencia y, bajo ese contexto, surge la necesidad de buscar mecanismos para brindar confianza.

Actualmente, los estados contables constituyen el mecanismo de control primario que el principal y los stakeholders disponen para monitorear el comportamiento de los agentes. Sin embargo, los problemas surgidos de la separación entre la propiedad y el control de la organización, tales como las diferentes motivaciones y las asimetrías de información producen desconfianza entre principal y agente. Los propietarios (i.e. principales) tienen acceso limitado a la información sobre las actividades de las organizaciones (más limitado aún, los stakeholders) y, por lo tanto, pueden no estar recibiendo la información necesaria para la adecuada toma de decisiones, hallándose sesgada por quienes la preparan (i.e. los agentes).

En las siguientes sub-secciones, se analizan dos de las formas más tradicionales de brindar confiabilidad sobre la información contable al principal y a los stakeholders: la aplicación de normas contables (principalmente orientadas a estandarizar la presentación de la información contable de uso externo), y la auditoría de estados contables.

5.a. Las normas contables.

Una de las formas de lograr confiabilidad sobre la información contable puesta a consideración del público es la existencia de normas contables, sea que éstas fueran emitidas por organismos del Estado, o por entes de la auto-regulación contable.

Las normas contables tienen por objetivo brindar un marco homogéneo dentro del cual debe emitirse la información contable, procurando lograr la comparabilidad de la información de un mismo ente a lo largo del tiempo, y entre distintos entes. A la vez, las normas contables establecen un mínimo de información a presentar al público.

Por ejemplo, el marco conceptual de las normas contables argentinas, basado en el de las normas contables internacionales, entre otros atributos, asigna a la confiabilidad (credibilidad) el carácter de atributo de la información contable. Dicho carácter incluye las siguientes características:

1. aproximación a la realidad que, a su vez, incluye los conceptos de
 - esencialidad (sustancia sobre forma),
 - neutralidad (objetividad o ausencia de sesgos), e
 - integridad, y
2. verificabilidad¹²⁴.

¹²⁴ Atributos tomados de la Resolución Técnica N°16 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Entre otros aspectos, las normas contables intentan lograr que la información contable contenga el atributo de confiabilidad a través de imponer la obligación de efectuar determinadas revelaciones en los informes contables, pretendiendo así, reducir las llamadas asimetrías de la información, y procurando reducir los costos de agencia.

En tal sentido, Leuz y Verrecchia (2000) han evaluado las consecuencias económicas de mayores revelaciones en los informes contables. Según estos autores, la teoría económica sugiere que el compromiso asumido por una empresa a mayores niveles de revelaciones en sus informes contables de uso externo debería bajar el componente de asimetría de información de los costos de capital de una empresa. Sin embargo, los resultados empíricos de las mediciones de los beneficios económicos surgidos del compromiso de brindar mayores revelaciones evidencian la existencia de otros factores que restringen su apropiada medición.

En su análisis, Leuz y Verrecchia (2000) evaluaron empresas alemanas que han variado del régimen de información alemán al de información internacional (IAS o US GAAP), auto-obligándose por lo tanto a mayores niveles de revelación en sus estados contables. Concluyeron que el componente de asimetría de la información del costo de capital para las empresas que cambiaron su régimen de información (medido a través de las cotizaciones logradas y de los volúmenes operados) se comporta en la dirección predicha en comparación con las empresas que emplean el régimen de información alemán (que los autores evalúan como bajo).

Asimismo, y en un trabajo posterior, Leuz, Triantis y Wang (2006) analizan los motivos por los cuales las compañías públicas bajo la órbita de la SEC solicitan la salida del régimen de información pública, y sus consecuencias económicas.

Para ello, Leuz, Triantis y Wang (2006) examinaron una muestra comprehensiva de empresas que abandonaron el régimen de la SEC entre 1998 y 2004 pero que continúan siendo públicas en otros mercados. Gran parte de tales abandonos es atribuible a la ley estadounidense Sarbanes-Oxley (2002), en coherencia con los reclamos acerca de los incrementados costos de hacer pública su información. Sin embargo, estos autores también documentaron una gran cantidad de salidas, aún en empresas que ya cotizaban en otros mercados, y que no tenían necesidad de cambiar.

Según Leuz, Triantis y Wang (2006), el mercado puede reaccionar negativamente, a pesar de los ahorros de costo de hacer pública su información, si los accionistas infieren (a partir de la decisión) que las futuras perspectivas de la empresa son peores que lo anticipado, o si ven la decisión como una forma de servir principalmente a los intereses de los *insiders*¹²⁵.

Las conclusiones de los trabajos señalados permiten inferir que las mayores revelaciones en la información contable ofrecida al público, requeridas por las normas contables, proveen mayor control a sus usuarios. Sin embargo, las normas contables no logran brindar un marco suficientemente abarcativo de confiabilidad. Prueba de ello es la numerosa cantidad de fraudes contables dados a conocer durante el inicio del siglo

¹²⁵ En ese sentido, la sección 4.a. ilustra las formas de servir a los intereses de los *insiders*”, y la sección 4.b. presenta los “beneficios privados del control”.

XXI, la mayoría de ellos ocurridos en EEUU, país que presumiblemente brindaba mayor protección a los inversores, especialmente por la “calidad” de sus normas contables.

En un trabajo reciente, Langevoort (2006) analiza las dificultades y limitaciones de la SEC, como ente emisor de normas contables, en un contexto de incertidumbre, al pretender brindar protección a los inversores. Según Langevoort (2006), las críticas a la SEC tienden a adoptar dos posibles teorías de comportamiento: (a) que la SEC es propensa a ser capturada por intereses políticos externos, o (b) que se comporta con un gran problema de debilidad interna, de manera que sus decisiones reflejan sesgos de juicios y heurísticas internas. Por otro lado, aquellos más inclinados a defender la forma en que la SEC emite normas contables no han adecuadamente explicado cómo o por qué la SEC emitiría buenas regulaciones a la luz de presiones externas o heurística interna.

El trabajo de Langevoort (2006), aunque pretende defender o justificar el accionar de la SEC como organismo emisor de normas, reafirma la existencia de sesgos internos y presiones externas que evidencian la debilidad de las normas emitidas.

En lo referido a normas contables, otro debate que ha sido puesto de relieve luego de la gran cantidad de fraudes contables conocidos a partir de 2001 es el de las normas contables basadas en principios vs. las normas contables como reglas detalladas. Hipotéticamente, las IFRS (International Financial Reporting Standards) responden al primer tipo, mientras que las normas estadounidenses responden al segundo.

Alles y Datar (2003) analizan tal dicotomía a través del modelo de control propuesto por Simons (1995), ya comentado en las secciones 2 y 5 del capítulo II. Así, Alles y Datar (2003) concluyen que las normas contables sólo son útiles y efectivas si son realmente implementadas por las organizaciones en el sentido en que se pretendía que lo fueran por los emisores de normas. En otras palabras, la necesidad de asegurar implementar las normas contables por los gerentes (i.e. agentes, en la relación de agencia), que tienen incentivos para conducir los presupuestos de ganancias de los analistas, significa que las normas contables tienen un componente de control gerencial hacia ellos, variable de difícil manejo desde la normativa contable por sí sola.

Alineado con el sesgo gerencial en la aplicación de normas contables, puede citarse el trabajo de los británicos Livne y McNichols (2003), quienes analizaron los apartamientos al cumplimiento de las normas contables, amparándose en el concepto de *imagen fiel*¹²⁶ en ese país. Este concepto requiere que, ante circunstancias especiales, las compañías británicas y europeas se aparten del cumplimiento de los principios contables o de la ley, si es necesario, para presentar una *imagen fiel* de la situación financiera de la organización.

Livne y McNichols (2003) analizaron una muestra de compañías públicas británicas que invocaron el concepto de *imagen fiel* entre 1998 y 2000, a fin de evaluar si el apartamiento era utilizado de manera oportunista. Estos autores advirtieron que los apartamientos incrementaban los ingresos y el patrimonio neto significativamente, y las

¹²⁶ Se utiliza aquí el término *imagen fiel* como traducción del inglés *true and fair view*.

compañías con un desempeño pobre y alto nivel de deuda empleaban estos “apartamientos”. Asimismo, sus hallazgos indican que la mayoría de las empresas que hacen uso de este criterio no cumplen en cuantificar los efectos de tales apartamientos. Sin embargo, las pruebas basadas en el mercado indicaron que los estados de tales empresas no fueron menos informativos que los de la muestra de control.

Sin perjuicio de los trabajos comentados, el documento emitido por el grupo especial de trabajo de IFAC (2003-2, 4) sobre los reconstrucción de la confiabilidad de los informes contables incluye, entre sus propuestas, la aceleración del proceso de convergencia hacia las normas internacionales de contabilidad emitidas por el IASB (International Accounting Standards Board).

“Standard setters and regulators should consider ways in which financial statements could provide additional information on operating and financial matters and could be made easier to understand and more timely.”

Que puede traducirse de la siguiente forma:

“Los emisores de normas y reguladores deberían considerar las formas en las cuales los estados contables puedan proveer información adicional sobre aspectos operativos y financieros y puedan hacerse más fáciles de entender y más oportunos.”

Diversos trabajos de organismos profesionales en varios países evidencian que tal propuesta está siendo llevada a cabo. No obstante, los trabajos citados permiten concluir que la existencia de normas contables no asegura *per se* la emisión de información contable confiable a los terceros que la utilizan. Si bien puede resultar cierto que contribuyen a ese fin, la existencia del sesgo gerencial permite la vulneración de sus objetivos.

Las sub-secciones siguientes analizan la auditoría como medio para brindar confiabilidad.

5.b. La auditoría de estados contables.

Desde la teoría de la agencia, la auditoría brinda un control independiente sobre el trabajo de los agentes y sobre la información por ellos provista, procurando mantener la confianza entre principales y agentes.

Al remitirnos al origen de la auditoría, cabe señalarse la siguiente frase de Jack (1905) citada por Brown (1968, 75):

“The origin of auditing goes back to times scarcely less remote than that of accounting (...) Whenever the advance of civilization brought about the necessity of one man being entrusted to some extent with the property of another the advisability of some kind of check upon the fidelity of the former would become apparent.”

Que puede traducirse de la siguiente manera:

“El origen de la auditoría se remonta a tiempos escasamente menos remotos a los de la contabilidad (...) Tan pronto como el avance de la civilización trajo la necesidad de que un hombre sea objeto de confianza, en alguna medida, con la propiedad de otro, la conveniencia de algún tipo de control sobre la fidelidad del primero se haría aparente.”

Sin dudas, la separación de la propiedad respecto a quien conduce la organización ha constituido un factor histórico clave en la existencia de la auditoría de la información contable. Por ello, resulta coherente enmarcar la auditoría en la teoría de la agencia. Así, la actividad de revisión (o supervisión) realizada por un tercero independiente sobre el accionar de quienes conducen la organización deviene en un mecanismo de control natural, brindando confiabilidad al principal.

En tal sentido, Watts and Zimmerman (1986, 312) indicaron:

“The demand for accounting arises from its use in contracts that reduce the firm's agency costs. However, those contracts are of little use in reducing agency costs unless their provisions are monitored and enforced. Auditing is one of the ways in which the contracts are monitored”

Es decir,

“La demanda de contabilidad surge a partir de su uso en los contratos que reducen los costos de agencia del ente. Sin embargo, aquellos contratos son de poco uso en reducir los costos de agencia excepto que sus términos sean monitoreados y puestos en vigencia. La auditoría es una de las formas en que los contratos son monitoreados.”

Desde una perspectiva histórica, la auditoría era llevada a cabo por los propios principales antes que por delegados de éstos. Watts y Zimmerman (1983) señalan que las auditorías de las corporaciones de mercaderes eran conducidas por un comité de miembros de la propia corporación. Asimismo, a mediados del siglo XIX, las auditorías de las compañías eran habitualmente llevadas a cabo por accionistas individuales.

De esta forma, los principales actuaban como auditores. Sin embargo, ante el crecimiento de las organizaciones y la complejización de sus operaciones y sus sistemas contables, los principales advirtieron sus limitaciones, pues no tenían los conocimientos y habilidades suficientes para controlar el accionar de los agentes, manteniéndose las asimetrías de la información. Así, surge la necesidad de auditores *expertos* que actuaran al servicio del principal.

Así, los auditores expertos son contratados por el principal como sus agentes, y se espera que sean independientes de los agentes que manejan la operación de la organización que auditan. En este contexto, el propósito primario de los estados contables auditados es la “rendición de cuentas”, reforzando la confianza del principal sobre los agentes que conducen la organización.

Sin embargo, la figura del auditor experto que actúa como agente del principal presenta nuevos conflictos acerca de la confianza, tales como la amenaza a su objetividad y a su independencia.

El auditor experto debe trabajar estrechamente con el agente que conduce la organización para poder formarse opinión de la información que pone a consideración del principal y demás stakeholders. Esta cercanía presenta dudas a los usuarios respecto de la objetividad con la que el auditor actúa pues, mientras los propios principales actuaban como auditores, su independencia respecto de los agentes que conducían la compañía no era un problema. Pero al incorporarse el auditor experto como otro agente, el principal se pregunta ¿quién controla al auditor para que sea objetivo e independiente, es decir, confiable? Según Sunder (2005, 188), el auditor debe ser visto como un agente más en la relación de agencia:

“... la introducción de un tercer agente en una relación de agencia de dos personas no sólo altera las relaciones entre las dos primeras, sino que da lugar a dos nuevas relaciones y a los costos de agencia asociados que no existían antes. En un sistema accionista-auditor-administrador, el accionista no sabe lo que el auditor realmente descubrió o cómo adelantó la investigación e hizo el informe de auditoría. Todo es posible: una auditoría superficial, un informe poco preciso y la colusión entre el administrador y el auditor. Para justificar la adición de un auditor al conjunto contractual, el accionista debe creer que las pérdidas esperadas de estas posibilidades, más los honorarios del auditor, son menores que los beneficios esperados del informe de auditoría.”

Las dudas son aún mayores para los demás stakeholders que, ni siquiera, tienen el derecho “de veto” sobre el accionar del agente que conduce la organización.

5.c. Limitaciones de la auditoría como mecanismo para brindar confiabilidad.

Puede decirse que el rol de la auditoría es brindar una solución para resolver el conflicto entre principal y agente originado por la falta de confiabilidad. Sin embargo, la incorporación del auditor experto como agente que se incorpora a la relación de agencia tradicional, presenta los problemas comentados en la sección 5.a. precedente.

Tales problemas no son los únicos si se considera la teoría contractual de la entidad, en la que se reconoce la intervención de más actores en la actividad organizacional. Tal como fue presentado en la sección 2 de este capítulo, existen otros protagonistas que interactúan con la organización, que también se sirven de la información contable y que, por ende, requieren *confiar* en ella.

Adicionalmente a las limitaciones ya comentadas en la sección 5.a., y de la consideración de otros actores organizacionales surgen las siguientes como algunas de las limitaciones de la auditoría como mecanismo de control para brindar confiabilidad sobre la información contable.

5.c.1. La independencia.

Una vez publicada la información contable, y acompañada de un informe de auditoría sobre ella, dicha información se transforma en un bien de dominio público, y los stakeholders se sirven de ella. Tales usuarios tienen intereses distintos a los del principal, y también entre sí.

Además del problema de la independencia del auditor respecto del agente que conduce la organización, los stakeholders esperan que el auditor sea también independiente del principal. Ello así, dado que, en lo que a algunos stakeholders concierne, los intereses del principal y del agente son coincidentes pero contrapuestos con los propios.

Tómese como ejemplo al Estado como stakeholder, en su carácter de recaudador de impuestos. Los intereses tanto del agente como del principal coincidirán en buscar minimizar la carga fiscal. En tal contexto, el Estado espera que el auditor brinde confiabilidad sobre la información contable que sirve de base para el cálculo de la liquidación de impuestos.

Otros ejemplos de coincidencia entre los intereses del principal y del agente pueden estar dados por las relaciones entre la organización y sus acreedores, sus proveedores,

sus empleados, organizaciones laboristas, reguladores, etc. En todos estos casos, los stakeholders buscarán apoyarse en la información contable para monitorear el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la organización, a través de sus agentes.

En ese contexto, la auditoría asume un rol socialmente aún más relevante, poniéndose en evidencia la necesidad de la independencia del auditor respecto no ya del agente sino también del principal. Así, las regulaciones sobre la independencia del auditor cobran gran importancia estableciéndose, desde la normativa, qué comportamientos son aceptables y cuáles constituyen una amenaza a la independencia del auditor.

El hecho de que el auditor sea contratado (i.e. seleccionado y remunerado) por el agente que conduce la organización (vg. el directorio de una sociedad anónima) deviene en un hecho que ensombrece la confiabilidad que el principal y los stakeholders depositan sobre el auditor. Así, algunas regulaciones establecen la necesidad de que la designación del auditor (y su remuneración) sea aprobada o convalidada por el principal (vg. la asamblea de accionistas), y/o por otros agentes designados por el principal (vg. comités de auditoría).

Una de las propuestas efectuadas por la IFAC (2003-2) es la necesidad de monitorear la independencia del auditor a través de mecanismos de gobierno corporativo. Así, dicho documento de IFAC (2003-2, 2) propone que la relación primaria del auditor es con el directorio, a través del comité de auditoría, y no con la gerencia. El comité de auditoría también monitorearía los servicios que el auditor distintos a la auditoría que el auditor deseara brindar a la organización, evaluando si la remuneración asignada afecta su independencia.

Sin embargo, este mecanismo de control adicional impuesto por las regulaciones, aunque valioso para el principal, no constituye una garantía adicional de independencia para los otros stakeholders distintos del principal.

Así, otras regulaciones exigen, como alternativa adicional, la revelación en los informes contables del monto de honorarios que el auditor percibe, bajo el entendimiento de que dicha revelación brinda mayor credibilidad respecto de la independencia del auditor y, así, la información contable auditada sería más confiable.

Otro mecanismo de control para fomentar la independencia del auditor es la supervisión realizada por el Estado. En EEUU, a partir de la vigencia de la ley Sarbanes-Oxley (2002)¹²⁷, se creó una Junta de Supervisión de Contabilidad de las Compañías Públicas (Public Companies Accounting Oversight Board - PCAOB). Entre sus funciones, esta junta requiere que los auditores sean inscriptos en un registro llevado a tal fin, y tiene la facultad de revisar su trabajo en forma periódica, publicando los resultados de tal revisión¹²⁸.

¹²⁷ La sección 9 del capítulo IV presenta las principales disposiciones de dicha ley estadounidense.

¹²⁸ Desde su creación, la PCAOB ya ha realizado revisiones a numerosas firmas de contadores públicos. Los resultados de tales revisiones son publicados en www.pcaobus.org

Sin embargo, mientras sea el propio ente objeto de auditoría quien contrate (i.e. seleccione y remunere) al auditor de su información contable, el problema de la independencia seguirá subsistiendo. Un mecanismo posible de control que otorgaría mayor confiabilidad a la independencia del auditor sería su contratación por parte de un organismo regulador, y la fijación de su honorario a través de pautas referidas a las características del ente a auditar.

En ese sentido, cabe advertir que el origen y desarrollo de la auditoría no ha sido igual en todas partes del mundo. Tal como fuera mencionado en la sección 4.a. precedente, y según lo expresan La Porta et al. (2002), existen contextos culturales¹²⁹ y legales diferenciados que caracterizan las relaciones entre *stakeholders*.

Así, en Alemania, el objetivo de la auditoría ha sido distinto. Evans (2003) analizó el surgimiento de la auditoría en Alemania y su evolución hasta 1931. En las conclusiones a su trabajo, Evans (2003) menciona:

“Further, as the audit market in Germany during the period under investigation was structured differently from that in the UK or US, it was less important to signal independence because appointments were often arranged through the banks as joint owners/capital providers of audit firms and clients. Finally, the objective of the audit differed. In Germany the emphasis was (and to some extent still is) more on compliance with law and regulations, and less (as in Anglo-American countries) on the assessment of fair presentation or true and fair view. This was linked to different ownership and corporate governance structures in German compared to Anglo-American audit clients. As a result, German auditors acted as agents to the supervisory boards rather than to the shareholders [Gietzmann and Quick, 1998, p. 83] and were intended to aid the supervisory board in discharging its accountability to shareholders. This again suggests that independence was seen to be less important.

Que puede traducirse de la siguiente manera:

“Además, como el mercado de auditoría en Alemania durante el período bajo investigación estaba estructurado de manera diferente respecto del Reino Unido y de los Estados Unidos, era menos importante considerar la independencia dado que las selecciones (contrataciones de auditores) eran habitualmente acordadas a través de los bancos en conjunto con los propietarios/proveedores de capital de las firmas auditoras y los clientes. Finalmente, el objetivo de la auditoría difería. En Alemania, el énfasis estaba (y en alguna medida, aún está) más sobre el cumplimiento de la ley y las regulaciones, y menos (como en los países anglo-americanos) sobre la evaluación de la presentación razonable o la visión justa y razonable. Esto estaba relacionado con diferentes estructuras de propiedad y gobierno corporativo en Alemania comparado con los clientes de auditoría anglo-americanos. Como resultante, los auditores alemanes actuaban como agentes a la junta de supervisión en lugar de hacerlo para con los accionistas, y estaban orientados a ayudar a la junta de supervisión a descargar su responsabilidad para con los accionistas. Esto nuevamente sugiere que la independencia era vista como menos importante.”

Esta referencia da lugar a advertir que el requisito de independencia debe considerarse en el marco de aspectos de gobierno corporativo particulares, y del contexto cultural y legal que lo circunda.

5.c.2. La idoneidad.

¹²⁹ La sección 6 del capítulo I presenta algunos comentarios sobre la influencia de los valores culturales y sociales sobre la Contabilidad, en general, y sobre los sistemas de información contable, en particular.

Desde una perspectiva histórica, y tal como fue presentado en la sección 5.a. de este capítulo, el principal no actúa como auditor dado el nivel de conocimientos y preparación requeridos para el cumplimiento de dicho rol, surgiendo así la figura del auditor experto.

Aunque considerada implícitamente a través de la confianza que socialmente otorga la tenencia de un título profesional universitario, la idoneidad del contador público que realiza la auditoría de estados contables constituye un elemento que alienta la credibilidad de sus opiniones y, en consecuencia, la confiabilidad sobre la información contable del ente objeto de auditoría.

Sin embargo, la vertiginosidad de los cambios que se producen en el contexto actual, entre los que se incluyen no sólo los cambios normativos sino también los avances de las tecnologías de la información y las comunicaciones, imponen al auditor estar permanentemente actualizado¹³⁰.

Para ello, los organismos de autorregulación (vg. IFAC a nivel internacional, AICPA en EEUU, FACPCE y CPCECABA, entre otros) fomentan el desarrollo de mecanismos de actualización permanente, en la llamada formación continua o educación continuada. En algunos ámbitos, como en EEUU, se requiere la acreditación de cierta cantidad de horas de capacitación a lo largo de cierto período de tiempo y la aprobación de exámenes periódicos, para poder mantener la matrícula de contador público, condición de ejercicio de la profesión.

No obstante, la acreditación de los saberes de los auditores no constituye un elemento de público conocimiento a quienes hacen uso de las opiniones que ellos emiten sobre los informes contables. Consecuentemente, la idoneidad no se erige como un factor diferencial de peso en el discernimiento de la confiabilidad de la información contable, excepto cuando el propio auditor presente sus calificaciones como propia publicidad¹³¹.

En este aspecto, IFAC (2003-2, 3) alude al control de calidad en el proceso de auditoría, incluyendo la evaluación de los ingresantes a la profesión contable, como así también los requisitos de permanencia en el ejercicio de la auditoría.

Más allá de lo expuesto, y considerando la labor de auditoría como una tarea profesional realizada por personas, las aptitudes que el auditor exhiba constituyen un factor fundamental diferenciado, no necesariamente presente al momento de evaluar la credibilidad de sus opiniones, a pesar de la relevancia que los aspectos cognitivos tienen en el desarrollo de dicha tarea.

5.c.3. El prestigio.

¹³⁰ La sección 5 del capítulo III comenta las necesidades de formación del contador público frente a los avances tecnológicos.

¹³¹ En esta materia, los códigos de ética aplicables a diversas jurisdicciones sancionan la realización de publicidades que pudieran dar lugar a suponer el menoscabo de otros profesionales que carecen de ciertas calificaciones, restringiendo aún más la posibilidad de exhibir sus credenciales.

Otro de los factores que inciden en la confiabilidad de la información contable es la reputación de la que goza un auditor en una determinada plaza. Una de las formas que una organización tiene para lograr una mayor aceptación por parte de los stakeholders de su información contable, es que la misma sea objeto de auditoría por parte de un auditor reconocido, de prestigio, con trayectoria en el medio en el que actúa.

Sin embargo, este elemento lleva a la concentración de los trabajos de auditoría en pocos auditores. Si este fuese el criterio fundamental para la contratación de un auditor, entonces nunca se contrataría un auditor nuevo en la plaza, por desconocido, más allá de sus calificaciones profesionales.

Llevado al extremo, la consideración de la reputación del auditor como medio para brindar confiabilidad a la información contable conduciría a una forma oligopólica (sino monopolística) de prestación del servicio de auditoría en un contexto determinado.

Caben aquí las consideraciones que, en materia regulatoria, se aplican a la defensa de la competencia en otro tipo de actividades (vg. leyes anti-trust, etc.).

5.c.4. Las restricciones impuestas por el mercado.

En la relación de agencia, la remuneración de los auditores constituye uno de los “costos de agencia”, reduciendo el valor de la entidad¹³².

Por lo tanto, al momento de establecer los honorarios de auditoría, los intereses del principal (i.e. la maximización de sus beneficios) y del agente que conduce la organización (i.e. la maximización de los beneficios de la organización, en tanto se le hayan ofrecido remuneraciones ligadas a ellos, tal como se menciona en la sección 2 de este capítulo) se alinean buscando minimizarlos al máximo posible.

A estos intereses, se adiciona la competencia entre distintos profesionales, propia de todo mercado, lo que acentúa la tendencia hacia la reducción de la remuneración por el trabajo de auditoría.

Ambos elementos, sumados a la lógica relación costo-beneficio existente en toda contratación, confluyen hacia una tendencia que procura reducir al mínimo posible el costo de la auditoría. Tal tendencia induce a los auditores a ofrecer servicios a bajo costo, restringiendo la posibilidad de efectuar procedimientos suficientes que permitan brindar verdadera confiabilidad a los terceros usuarios de la información contable, redundando en una menor calidad del trabajo de auditoría.

Asimismo, esta tendencia hace más vulnerable al auditor, por cuanto acentúa su interés en conservar los trabajos existentes pudiendo, así, verse inclinado a aceptar o convalidar situaciones que, de otra manera, no hubiesen sido admitidas. A efectos meramente ilustrativos, cabe sólo mencionar el paradigmático caso de Arthur Andersen, la firma de auditoría multinacional que desapareció al darse a conocer los escándalos contables de la empresa Enron, entre otros, a inicios del siglo XXI.

¹³² La sección 3.a. del capítulo II presenta la definición del costo de agencia.

5.c.5. Las restricciones impuestas por los auditores.

Tal como fue presentado en el apartado 5.a., el objeto de la opinión independiente del auditor experto es brindar confiabilidad sobre la información contable, constituyendo así un mecanismo de control, no sólo para el principal, sino también para los distintos stakeholders que hacen uso de tal información.

Bajo tal contexto, el auditor es responsable por la fe pública que da hacia los terceros de la información contable examinada, asumiendo las consecuencias que podrían derivarse de la presentación de información errónea o de su omisión, ya sea por error involuntario o por fraude. Siendo ello así, los auditores de estados contables han sido objeto de demandas judiciales que, en algunos casos, han llegado a ser multimillonarias.

Ante tal circunstancia, la profesión contable ha buscado mecanismos que reduzcan la exposición de los auditores a este riesgo. Así, surgieron las coberturas de seguros destinadas a resarcir al auditor de eventuales demandas relacionadas con su accionar profesional. Lógicamente, las coberturas de seguros tienen un costo que, asumido por el auditor, constituye un menor rendimiento del honorario de auditoría cobrado al ente auditado o, si fuese trasladado a su cliente, constituye un mayor costo de agencia. En ambos casos, el costo de tales seguros está sujeto a las condiciones impuestas por el mercado, acentuando las limitaciones descriptas en el apartado anterior.

En la búsqueda de la reducción de los riesgos por demandas del público, pero también pretendiendo reducir el impacto de los costos de seguros y como respuesta a los condicionantes del mercado arriba descriptos, la autorregulación de la profesión contable desarrolló restricciones orientadas a minimizar la responsabilidad de los auditores por la emisión de sus opiniones sobre los estados contables. Así, se plantean, entre otros,

- el desarrollo del concepto de *razonabilidad* de la información contable, que sustituye el de corrección, certeza o veracidad,
- el uso de técnicas de muestreo (en vez de analizar el universo de operaciones del ente) incorporadas hacia la década de 1950,
- la creación del enfoque *basado en el riesgo*, que pretende orientar los esfuerzos del auditor hacia los aspectos más riesgosos, en desmedro de la atención de otros,
- la exclusión de la responsabilidad del auditor en la detección de fraudes en las organizaciones, tanto por la malversación de fondos como por la presentación de informes contables fraudulentos¹³³, y
- el acento en la revisión de los mecanismos de control del ente como medio para reducir las pruebas sustantivas (i.e. sobre saldos y/u operaciones).

Pero el desarrollo de estas restricciones auto-impuestas no tiene el efecto deseado si las mismas no son puestas a conocimiento de los usuarios, a través de la revelación en sus informes (i.e. *disclaimers*). Mediante su revelación, los auditores advierten a los usuarios de la información contable que su trabajo no constituye una tarea *infalible* sino

¹³³ Evidencia esta restricción auto-impuesta, la normativa profesional de auditoría relacionada con la consideración del fraude en los estados contables (vg. norma internacional de auditoría I.S.A. N°240, emitida por el IAASB dependiente de IFAC, o la norma estadounidense de auditoría S.A.S. N°99, emitida por el AICPA).

que se orienta a brindar *seguridad razonable*, pretendiendo así minimizar su exposición a las demandas judiciales ya comentadas.

No obstante, tales revelaciones atentan, en sí mismas, a la credibilidad que los informes de auditoría poseen y, en consecuencia, reducen la confiabilidad de la información contable objeto de auditoría. Ante tal contexto, tanto el principal como los restantes stakeholders caen en la frustración, al notar que la información contable sobre la que deben apoyar sus decisiones no ha sido objeto de revisión con el alcance esperado¹³⁴.

Al referirse a las “expectativas” del público respecto al trabajo del auditor en cuanto a la detección de fraudes, Power (1994, 24) define “*expectations gap*” de la siguiente forma:

“the difference between how financial auditors are perceived (responsible for the detection of fraud) and how they see themselves (primarily responsible for forming a professional opinion on the financial statements)”

Es decir,

“La diferencia entre cómo los auditores financieros son percibidos (responsables por la detección del fraude) y cómo ellos se ven a sí mismos (primariamente responsables por formarse una opinión profesional sobre los estados contables.”

Por su parte, Sikka et al. (1998) indican:

“in a society marked by numerous social divisions, it is inevitable that the meaning of social practices, such as audits, is contested” (p.299).

“The social practice of ‘audit’ does not have a single unambiguous meaning but rather, numerous competing meanings that exist side by side. Contrary to the profession’s preferences, the meaning of audit has been associated with fraud detection, warning of impending bankruptcy, guaranteeing the accuracy of information and financial soundness, etc...This is not to say that ‘audit’ is meaningless, but rather that its meaning is contingent and negotiable: its fixing within relations of power is precarious and subject to redefinition” (pp.303-304).

Que puede traducirse:

“En una sociedad marcada por numerosas divisiones sociales, es inevitable que el significado de las prácticas sociales, tales como las auditorías, sean cuestionadas.”

“La practica social de ‘auditoría’ no tiene un único e in-ambiguo significado sino, en cambio, numerosos significados en competencia que van de un lado a otro. Contrariamente a las preferencias de la profesión, el significado de la auditoría ha estado asociado con la detección del fraude, alertando sobre quiebras, garantizando la exactitud de la información y el estado de las finanzas, etc. Esto no es para decir que la ‘auditoría’ carece de sentido, sino más bien que su significado es contingente y negociable: su vínculo con las relaciones de poder es precario y sujeto a redefinición”.

Así, los motivos que dieron origen a la contratación del auditor experto como un agente independiente, fundamentalmente bajo la confianza del principal y demás stakeholders, quedan absolutamente desnaturalizados, y el rol de la auditoría pierde el sentido para el que ha sido designado, i.e. actuar como mecanismo de control para brindar confiabilidad sobre la información contable.

¹³⁴ Habitualmente, la diferencia entre las expectativas de los usuarios y la seguridad brindada por los auditores se conoce como *audit gap* o brecha (de expectativas) de auditoría.

5.d. Los mecanismos de control sobre los auditores y los trabajos de auditoría.

Ante los acontecimientos que limitan la validez de las conclusiones de los trabajos de auditoría, tanto la profesión contable como los organismos reguladores establecieron mecanismos de control sobre el trabajo de auditoría, con el objeto de reevaluar la utilidad que tal actividad brinda a los fines de proveer confiabilidad a la información contable.

Una de las propuestas es la creación de organismos de control como lo ha hecho EEUU, a través de la creación de la PCAOB (Public Companies Accounting Oversight Board) en 2002, cuyo rol ya fue comentado en la sección 9 del capítulo IV. Dicha entidad lleva un registro de auditores en ese país y efectúa revisiones muestrales de los trabajos de auditoría.

Otra propuesta es la creación de mecanismos de control en los gobiernos corporativos, como los comités de auditoría, destinados a seleccionar a los auditores y monitorear su desempeño. En esa tarea, y tal como se indicó en la sección 4.c., un comité de auditoría conformado por directores que no participen de la gestión del ente, procura brindar seguridad adicional sobre la independencia del auditor respecto de la gerencia sobre la forma en que el auditor desarrolla su tarea.

Como propuesta para la mejora de la credibilidad de los informes contables, el documento emitido por IFAC (2003-2, 3) recomienda la mejora de los estándares bajo los cuales el auditor debe desarrollar su tarea. En tal sentido, el grupo de trabajo de IFAC (2003-2, 3) propone que la actualización de las normas de auditoría deben cubrir la evaluación del riesgo y del fraude¹³⁵. En dicho proceso, y para reducir la brecha de expectativas de los *stakeholders*, debe preverse la participación de los usuarios en la emisión de las normas de auditoría a fin de que las mismas obtengan la legitimación necesaria.

Asimismo, IFAC (2003-2, 3) recomienda la convergencia de las normas de auditoría a nivel nacional con las normas internacionales emitidas por la International Audit and Assurance Standards Board (IAASB) que funciona en el seno de IFAC. Sin perjuicio de los procesos de revisión interna que las firmas de auditores pudieran tener (tanto internamente como entre pares), el grupo de trabajo de IFAC (2003-2,3) propone que, una vez logrado el nivel de convergencia esperado en las normas de auditoría, la IFAC genere mecanismos de revisión de los trabajos de auditoría a través de sus organismos miembros.

Como otro mecanismo de control sobre el accionar de los auditores, IFAC (2003-2, 3) también propone la mejora en los procesos internos del control de calidad en las firmas de auditoría¹³⁶, con particular énfasis en el proceso de aceptación y retención de

¹³⁵ Durante 2004 y 2005, el IAASB (dependiente de IFAC) revisó la norma ISA 240 sobre fraude y las normas ISA 315 y 330 sobre riesgos. Dichas revisiones son respuesta a estas recomendaciones.

¹³⁶ En cuanto al trabajo del auditor, la IFAC emitió la primera norma sobre control de calidad del trabajo profesional, denominada International Standard Control Quality Nr. 1.

clientes, revisión de aspectos que pudieran afectar la independencia, procesos de consulta interna, y procesos de revisión post-auditoría para identificar mejoras.

El conjunto de estas propuestas evidencia el interés por rescatar a la actividad de auditoría independiente como un mecanismo de control sobre los informes contables. Al igual que lo comentado en lo concerniente al gobierno corporativo, la subsistencia de esta actividad a posteriori de los resonados escándalos contables, sugiere que proveer mayores controles sobre los auditores y su actividad constituye un aporte a la confiabilidad de la información contable.

6. El control sobre los sistemas de información contable.

Los avances de la tecnología de la información y las comunicaciones produjeron cambios sustanciales en materia de cantidad y calidad de la información contable. El capítulo III de este trabajo da cuenta de ello.

El incremento en la velocidad con que puede ser preparada la información, y su reducido costo han dado lugar a un notorio incremento de la demanda de información contable. Sin embargo, las demandas de mayores volúmenes y frecuencia de información van acompañadas de necesidades relacionadas con su nivel de seguridad. De otra manera, los informes contables, sean en papel o en formato electrónico, no reúnen el requisito de confiabilidad. En tal sentido, Rodríguez de Ramírez (2000, 28), así lo señalaba:

“La calidad de la información depende, en gran parte, de la confiabilidad de los datos de los que surge, de los procesos que la generan y de los modelos que se utilizan para exteriorizarla. Todos estos aspectos han sido considerados por la contabilidad, aunque es cierto que muchas veces, sobre todo en lo que se refiere a los informes para terceros ajenos al ente, el acento se ha puesto en los productos finales (estados contables de publicación) y se han mantenido modelos tradicionales de control que operaron en contra del desarrollo de sistemas eficientes.”

El cambio en el contexto tecnológico en esta materia da lugar a una nueva forma de brindar confiabilidad sobre la información puesta a disposición de sus usuarios. Esto es, brindar confiabilidad sobre los sistemas contables que dan origen a la información, a través de la evaluación de sus mecanismos de control.

6.a. La seguridad en los sistemas de información contable.

Dada la alta incidencia que las tecnologías de la información y las comunicaciones tienen en el diseño y funcionamiento de los sistemas de información, habitualmente se vincula la evaluación de los controles del sistema de información con la seguridad informática. Sin embargo, ello no alude únicamente a aspectos tecnológicos, sino que incluye cuestiones relacionadas al sistema contable en su conjunto, tales como el conocimiento y las acciones de las personas que integran el sistema, su capacitación y muy especialmente la cultura organizacional. En ese sentido, es fundamental el rol de la gerencia en la concientización de esta temática y su efectiva comunicación a todos los integrantes de la organización.

La consideración de la confiabilidad de los sistemas de información contable alude, aunque no se limita, a aspectos vinculados con la seguridad informática. Resulta claro que un sistema de información no puede llamarse confiable si no es seguro en sus aspectos de tecnología informática. Por ello, los conceptos de seguridad y confiabilidad se encuentran tan estrechamente vinculados. Así, lo expresó el Comité de Tecnología de la Información de IFAC (2002-1, 13-15):

“A prerequisite for reliable information in an enterprise's books and records and, hence, the financial statements is secure accounting data and information. For the purposes of this document, data are defined as the basis for information. Since data are processed using IT applications and the underlying IT infrastructure when obtaining accounting information, IT applications and the underlying IT infrastructure are also aspects relevant to accounting information security. Management is responsible for meeting the prerequisites for accounting information security. To this end, it is necessary to develop, implement and maintain an appropriate security concept to ensure the required degree of information security.

A security concept comprises management's assessment of the security risks resulting from the use of IT and, derived from this, the technological and organizational measures needed to help ensure an adequate platform for IT applications and the appropriate and secure execution of IT-aided business processes.”

Que puede ser traducido como sigue:

Un prerequisite para (contar con) información confiable en los libros y registros de una empresa y, por lo tanto, en los estados contables es la contabilización segura de datos e información. Para los fines de este documento los datos son definidos como base para la información. Dado que los datos son procesados utilizando aplicaciones de TI y la infraestructura de TI subyacente al obtener información contable, las aplicaciones de TI y la infraestructura subyacente de TI son también aspectos relevantes a la seguridad de la información contable.

La gerencia es responsable de cumplir los prerequisites para la seguridad de la información contable. Para este fin, es necesario desarrollar, implementar y mantener un concepto apropiado de seguridad que asegure el grado requerido de seguridad de la información.

El concepto de seguridad comprende la evaluación de la gerencia de los riesgos de seguridad resultantes del uso de TI y, derivado de ello, las medidas tecnológicas y organizacionales necesarias que contribuyan a asegurar una adecuada plataforma para las aplicaciones de TI y la ejecución apropiada y segura de procesos de negocio asistidos por la TI.

Así, IFAC (2002-1, 14) define seis principios básicos para considerar que la información contable sea confiable, cuando surge de sistemas de TI con las características de integridad, disponibilidad, confidencialidad, autenticidad, autorización y no-repudio. Tales principios son descriptos en la sección 2.b. del capítulo III.

A lo expuesto por IFAC (2002-1), cabe agregar que la confiabilidad de los sistemas contables refiere tanto a la preparación de informes destinados a terceros ajenos a la organización, como así también a las operaciones internas a la misma.

Otro aspecto que resulta relevante es la distinción entre seguridad y privacidad. Así lo expone IFAC (2002-1, 15):

“The preceding security requirements also help serve to meet the need for the privacy of information. In an e-business environment, securing privacy of information has become a necessity. Unfortunately, there is no generally accepted definition of privacy. At a most basic level, privacy of information is tied to the ownership of information (e.g., information about products and business strategies belong to the enterprise, whereas individuals have ownership of information that they provide about themselves). Even though privacy and confidentiality are highly related,

confidentiality does not automatically assure that privacy is not being abused or violated. If the use or sale of sensitive private information is not appropriate for a specific e-business model, privacy problems will still surface despite a secure IT system.

Since there are no universally accepted definitions as to what constitutes the ownership and privacy of information, it is important to develop and publish a privacy policy as an essential part of security policy. This privacy policy establishes the agreement between the information provider and the information recipient as to the use of the information exchanged. It may be expedient, therefore, to publish a description of the privacy policy in management's privacy statement on the website."

Que puede traducirse de la siguiente manera:

Los requerimientos de seguridad precedentes también ayudan a cubrir la necesidad de privacidad de la información. En un ambiente de e-business, asegurar la privacidad de la información se ha convertido en una necesidad. Desafortunadamente, no hay una definición generalmente aceptada de privacidad. En el más básico nivel, la privacidad de la información está ligada a la propiedad de la información (vg. la información acerca de los productos y las estrategias de negocio pertenecen la empresa, mientras que los individuos poseen la propiedad de la información que proveen acerca de ellos mismos). Aún cuando la privacidad y la confidencialidad están más relacionadas, la confidencialidad no asegura automáticamente que la privacidad no está siendo abusada o violada. Si el uso o venta de información privada sensible no es apropiado para un modelo específico de e-business, los problemas de privacidad saldrán a la superficie aún a pesar de un sistema de TI seguro.

Dado que no hay definiciones universalmente aceptadas de propiedad y privacidad de la información, es importante que el desarrollo y publicación de una política de privacidad como parte esencial de la política de seguridad. Esta política de privacidad establece el acuerdo entre el proveedor de información y el receptor de información sobre el uso de la información intercambiada. Puede resultar práctico, entonces, publicar una descripción de la política de privacidad en el pronunciamiento gerencial de privacidad sobre la página web.

Siendo que la seguridad informática es una parte fundamental de la confiabilidad de los sistemas de información, la permanente evaluación de riesgos organizacionales aludida en el capítulo IV requiere la participación de aquellos que administran la tecnología de la información en la organización.

6.b. Los mecanismos de control sobre la calidad de la información “data quality control”.

La necesidad de contar con información confiable no es una preocupación exclusiva de la profesión contable. En el ámbito organizacional, las disciplinas relacionadas con el manejo y desarrollo de la información han cubierto parte del espacio que la Contabilidad no ha sido oportuna en resolver. Así, aparecen los enfoques relacionados con el manejo de los sistemas de información desde una perspectiva ligada a las tecnologías de la información y las comunicaciones. Desde tal enfoque, el análisis de la confiabilidad de los sistemas de información es abordado como calidad de la información.

Rescatando la necesidad de la existencia de mecanismos de retroalimentación y control en los sistemas de información, Orr (1996, 2) define calidad de la información.

“Data quality is the measure of the agreement between the data views presented by an information system and that same data in the real world.”

Que puede traducirse de la siguiente forma:

“La calidad de la información es la medida de la correspondencia entre las visiones (o vistas) de datos presentadas por un sistema de información y los mismos datos en el mundo real.”

El análisis de la calidad de la información como producto de la correspondencia entre el mundo real y la información contenida en el sistema se asemeja al concepto aristotélico de Verdad. Cabe señalar que la condición de *verdad* es una característica de los enunciados¹³⁷. Tal paralelismo no resulta ajeno al accionar del contador público, al intentar brindar confiabilidad sobre la información contable, cuando en un informe de auditoría asevera que dicha información *presenta razonablemente* la situación económica, patrimonial y financiera de un ente.

La definición de calidad de la información requiere además identificar las dimensiones o variables que se consideran relevantes para su medición. Así, Orr (1996) refiere a la exactitud, la oportunidad y la consistencia. Por su parte, Matsumura y Shouraboura (1996) identifican a la exactitud (que a su vez contiene a la corrección y a la relevancia) y a la accesibilidad (que refiere a la comprensibilidad y a la posibilidad de acceso).

Según Orman et al. (1996, 116), el uso de los sistemas de información en las organizaciones está restringido por la calidad de los datos que los sistemas contienen. La corrección, la integridad, la precisión, la oportunidad y la utilidad son definidas como dimensiones importantes en la evaluación del nivel de la calidad de los datos existentes.

1. Corrección es definida como “*el ítem de datos capturado en un sistema de información que refleja el estado en el mundo real que pretende representar*” (Wand y Wang, 1994)
2. Integridad es “*cuando se registran todos los valores de una variable dada*” (Ballow y Pazer, 1985) o cuando “*todos los estados del mundo real que desean modelizarse son capturados en la representación del sistema de información.*” (Wand y Wang, 1994).
3. Precisión es identificada por Wand y Wang (1994) como un caso especial de ambigüedad. Ambigüedad son los múltiples estados del mundo real que son identificados en un estado único en el sistema de información. Cuando un valor real (estado del mundo real) no es conocido, ese valor real es representado por los múltiples estados en el sistema de información. Bajo tal situación, la precisión es distinta de la corrección.
4. Oportunidad es definida como “*el valor registrado no está fuera de fecha*” (Ballow y Pazer, 1985). La oportunidad tiene dos componentes, la cercanía y la volatilidad. La cercanía refleja la antigüedad de la información, mientras que la volatilidad refleja la tasa en que tal dato deviene en obsoleto. Por ejemplo, el valor de una acción en el mercado bursátil de hace dos minutos, es muy cercano, pero su alta volatilidad lo hace inoportuno.
5. La utilidad de los datos refiere a las necesidades de procesamiento que un sistema tiene.

¹³⁷ Según Aristóteles, “*verdad es decir de lo que es, que es, y de lo que no es, que no es*”. Por ello, debe entenderse que sólo un enunciado (i.e. expresión del “decir”) puede ser objeto de calificarse como *verdadero*, y únicamente en la medida en que la realidad a la que alude se corresponda con el contenido de ese enunciado.

Luego de definir las dimensiones de la calidad de la información, Orman et al. (1996, 119) sugieren tres enfoques para incorporar y mejorar la calidad de la información:

- (1) construir modelos de datos semánticamente ricos,
- (2) reforzar las bases de datos con un significativo número de restricciones, y
- (3) restringir el uso de los datos a procesos predefinidos.

Múltiples y diversas son las propuestas que, desde el ámbito de la tecnología, sugieren implementar medidas de control tendientes a mejorar la confiabilidad de los sistemas de información. Tales propuestas se fundamentan en la consideración de la calidad de la información como medida de control fundamental, a través de su análisis mediante la correspondencia con la realidad que el sistema de información pretende representar.

Si bien este tipo de propuestas refuerzan la confiabilidad de los sistemas de información contable, sólo lo logran en el ámbito interno de la organización. Así, la gerencia de la organización se encontrará satisfecha de que los datos contenidos en sus sistemas de información se corresponden con el mundo real.

Sin embargo, estos abordajes no cubren la problemática planteada por la teoría de la agencia, o la teoría contractual de la entidad, en las que se reconocen relaciones caracterizadas por las asimetrías de información. En tal sentido, la comunicación de las acciones de control realizadas sobre los sistemas de información hacia los usuarios externos de la información contable resulta de vital importancia en la mejora de la confiabilidad sobre ella.

Por supuesto, las medidas de control a implementar (y a ser comunicadas) deben incluir mecanismos de cotejo de los datos con el mundo real y, bajo esa perspectiva, estos enfoques referidos a la calidad de la información también significan un aporte a la mejora de la confiabilidad de la información contable.

6.c. La auditoría de los sistemas de información.

Las ventajas en materia de costos y velocidad de procesamiento surgidas del avance de las tecnologías de la información y las comunicaciones condujeron a las organizaciones a que hicieran un uso creciente de las mismas. Ello tuvo su correlato en la existencia de mecanismos de control insertos en el interior del propio procesamiento informático. Así, surgió inicialmente la necesidad de evaluar tales mecanismos de control en el ámbito del entonces llamado “procesamiento electrónico de datos”.

En la medida que tales avances se hicieron más evidentes, los mecanismos tradicionales de brindar confiabilidad ofrecidos por la profesión contable fueron perdiendo validez. Así, y para evitar perder el rol de oferente de credibilidad sobre la información, la profesión contable no pudo eludir tal fenómeno y buscó dar respuesta a ello, a través de la llamada “auditoría de sistemas”.

Uno de los primeros pronunciamientos vinculados al accionar del contador público en esta materia es el SAS (Statement on Auditing Standards) N°44 emitido por el organismo regulador de la profesión contable en EEUU (American Institute of Certified Public Accountants – AICPA) en la década de 1960. Allí, ya se requería a los auditores

de estados contables que evaluaran el contexto del procesamiento electrónico de datos en los casos en que la organización hiciera un uso extensivo de ellos por parte de terceros.

Tal pronunciamiento fue reemplazado en 1993 por el SAS N°70, titulado “Organizaciones de Servicios”. Bajo tal normativa, un auditor informa a la gerencia de la entidad que lo contrata, a la gerencia de la entidad que hace uso de esos servicios de procesamiento electrónico de datos, o a otro auditor sobre la evaluación que ha realizado del ambiente del control interno como parte de su evaluación de la auditoría de estados contables.

Aunque restringido en su uso, este tipo de informes de contador público están destinados a brindar confiabilidad respecto del uso de un sistema de información contable.

Más recientemente, y desde el ámbito de la tecnología, cabe advertir que la aplicación de estándares (o normas) de alcances internacionales, tales como COBIT e ISO/IEC 27000¹³⁸, está bastante difundida, cuyo cumplimiento por parte de las organizaciones también es objeto de auditoría. Tales auditorías, más comúnmente llamadas “certificaciones”, son realizadas por equipos integrados por especialistas en temas informáticos y/u organizacionales, quienes dan fe pública a terceros respecto a que el sistema de información de un ente cuenta con mecanismos de control (i.e. de seguridad informática) que siguen los estándares mencionados.

La existencia de este tipo de auditorías también constituye un medio para brindar confiabilidad sobre la información contable. Resulta penoso que tales procesos no estén liderados por contadores públicos, lo que evidencia el haber cedido dicho rol a otros especialistas.

6.d. Los servicios de confiabilidad “Trust Services”.

Durante la década de 1990, y ya en el marco de un uso extendido de las tecnologías de la información y las comunicaciones, los organismos de la profesión contable en EEUU (American Institute of Certified Public Accountants – AICPA) y en Canadá (Canadian Institute of Chartered Accountants – CICA) han desarrollado servicios profesionales destinados a evaluar el funcionamiento de los mecanismos de control en los sistemas de información contable, denominados “Trust Services” (servicios de confiabilidad)¹³⁹.

Estos servicios de confiabilidad son definidos como un conjunto de servicios de asesoramiento y seguridad basados en un marco de trabajo común, constituido por criterios y principios relacionados con los riesgos y las oportunidades en el ámbito de la tecnología de la información. Dicho marco es aplicable a los contadores públicos

¹³⁸ En el capítulo III, las secciones 4.a. y 4.b. presentan estos cuerpos normativos o “estándares”.

¹³⁹ En junio de 2000, en la ciudad de Buenos Aires, tuvo lugar un seminario internacional titulado “Servicios profesionales para otorgar confiabilidad en otras áreas no tradicionales”, dictado por integrantes de los mencionados organismos.

integrantes de los organismos profesionales de EEUU y Canadá, al brindar servicios, de seguridad o de asesoramiento, relacionados con la seguridad, disponibilidad, integridad de procesamiento, privacidad y confidencialidad de la información. Tales servicios son denominados WebTrust y SysTrust¹⁴⁰.

Los servicios denominados de “SysTrust” se refieren, precisamente, a la confiabilidad del sistema, y los servicios denominados “WebTrust” se refieren a la seguridad en el manejo del comercio electrónico (e-commerce). Ambos servicios de confiabilidad están basados en cinco principios y diversos criterios que constituyen una guía de actuación profesional.

Antes de mencionar los cinco principios, cabe presentar la definición de sistema. El servicio SysTrust define un sistema como un conjunto de cinco componentes:

- *Datos*: información utilizada y soportada por un sistema, incluyendo corrientes de transacciones, archivos, bases de datos y tablas,
- *Infraestructura*: los componentes físicos y equipos de computación, incluyendo instalaciones, *mainframes*, servidores, redes y componentes relacionados,
- *Gente*: personal involucrado en la operación y utilización del sistema, incluyendo programadores, operadores, usuarios y la gerencia.
- *Procedimientos*: los procedimientos programados y manuales que dan soporte a la operación del sistema, incluyendo su resguardo (i.e. back-up), mantenimiento e ingreso de datos.
- *Software*: los programas y el sistema operativo, incluyendo los sistemas, utilitarios, aplicaciones operativas y sistemas financieros.

Cabe advertir que esta definición de *sistema* no es esencialmente incompatible con la definición de *sistema de información contable* presentada en el capítulo I. No obstante, resulta relevante mencionar que la definición presentada en el capítulo I de este trabajo, la identificación de los mecanismos de control es realizada como un elemento componente del sistema de información contable, de características independiente. En cambio, en la definición de sistema utilizada en SysTrust arriba descripta, debe asumirse que los mecanismos de control están implícitos en el elemento *procedimientos*.

Así, se considera *confiable* al sistema que es capaz de operar sin errores, omisiones o fallos significativos en un período de tiempo específico, dentro de un ambiente determinado. Los cinco principios son:

- a. *Seguridad*: el sistema está protegido respecto de accesos no autorizados, tanto físicos como lógicos.
- b. *Privacidad “on line”*: la información obtenida a través de una operación llevada a cabo mediante *e-commerce* (comercio electrónico) es recopilada, utilizada, revelada y almacenada de acuerdo a lo comprometido o acordado.
- c. *Disponibilidad*: el sistema está disponible para operar y ser utilizado de acuerdo a lo comprometido o acordado.
- d. *Integridad de procesamiento*: el procesamiento de la información llevado a cabo por el sistema es completo, exacto, oportuno y autorizado.

¹⁴⁰ Puede obtenerse información detallada sobre estos servicios en la página web del AICPA, www.aicpa.org

- e. *Confidencialidad*: la información definida como confidencial está protegida según las premisas asumidas o acordadas.

Estos cinco principios están organizados en cuatro áreas fundamentales:

1. *Políticas*: la entidad ha definido y documentado sus políticas relevantes a cada principio en particular,
2. *Comunicaciones*: la entidad ha comunicado las políticas definidas a los usuarios autorizados,
3. *Procedimientos*: la entidad aplica procedimientos para alcanzar sus objetivos de acuerdo a las políticas definidas,
4. *Monitoreo*: la entidad monitorea el sistema y mantiene el cumplimiento de las políticas definidas.

Estos principios y criterios incluyen atributos que la entidad debe reunir para evaluar el cumplimiento de cada principio.

El objetivo de este tipo de *servicios de confiabilidad*, según lo declamado por sus propios creadores, es brindar confianza a los usuarios de la información, entre ellos los directivos del ente, sus accionistas, los clientes, los reguladores, y los auditores. Por ejemplo, tales servicios podrían ser útiles en los siguientes casos:

- a. empresas que ofrecen servicios de compras vía internet, para brindar mayor confianza a sus actuales y potenciales clientes y accionistas en cuanto a mantener un adecuado nivel de controles para evitar interrupciones en el servicio, o mantener la privacidad de sus operaciones de compra,
- b. empresas localizadas en diversas zonas geográficas, al utilizar mecanismos remotos de comunicación, requieren confiabilidad a nivel interno respecto de la transmisión de datos,
- c. empresas que tercerizan parte del procesamiento de su información, o que operan bajo un contexto de intercambio electrónico de datos con sus proveedores, solicitan que sus proveedores presenten su informe de “SysTrust” para poder ser admitidos como tales,
- d. empresas aseguradoras, que ofrecen pólizas con primas reducidas a los actuales o potenciales asegurados que posean certificados de confiabilidad, al contratar pólizas para la cobertura de interrupción de la operación,
- e. propietarios que desean maximizar el valor de las empresas en cuyo capital participan, deciden obtener servicios de confiabilidad sobre sus sistemas,
- f. acreedores (tales como entidades bancarias) que mejoran la calificación del riesgo de sus deudores en tanto evidencien mayor confiabilidad de sus sistemas de información,
- g. reguladores que, al advertir la comunicación pública de información en medios electrónicos de alta difusión (vg. internet) sin su consentimiento previo, solicitan informes sobre la confiabilidad de los sistemas que le dan origen.

Comentando el Seminario realizado en Buenos Aires en junio de 2000 sobre tales servicios, y refiriéndose a la consideración de estos servicios en el marco normativo-profesional de Argentina, Rodríguez de Ramírez (2000, 36-37) señalaba:

“No hallamos en los pronunciamientos de nuestros organismos profesionales, ninguna referencia puntual a la necesidad, insistentemente señalada en el Seminario de referencia, a la transformación de información compleja en conocimiento crítico para las organizaciones, con el

consecuente impacto que dicho cambio implicará aún en los servicios de auditoría dentro de los cuales habrá que tender cada vez más –debido a las posibilidades que hoy en día brinda la tecnología de la información de proporcionar informes en tiempo real- a la prestación de servicios para brindar confiabilidad permanente, no ya sólo de los informes, sino, y sobre todo, de los sistemas que los producen.”

Tal situación no es sustancialmente diferente siete años más tarde.

Es relevante advertir que las limitaciones mencionadas en la sección 5.c. de este capítulo, con algunas diferencias de matices, son plenamente aplicables a la prestación de estos servicios de “*confiabilidad*” sobre los sistemas de información contable, sin perjuicio de los posibles mecanismos de control adicionales comentados en la sección 5.d. precedente.

7. Conclusiones

Las asimetrías de la información constituyen una de las características de la relación agente-principal. A través de su manipulación, el agente que conduce la organización regula el conocimiento que el principal posee de su accionar, restringiendo así la posibilidad del control que éste pudiera ejercer.

En las organizaciones en que el principal participa de la conducción de las actividades organizativas, tal manipulación es efectuada por los *insiders* (i.e. agente y principal se confunden en un mismo interés) sobre los *outsiders*, que incluyen no sólo a los propietarios minoritarios que no participan de la gestión organizativa sino también a todo el universo de los *stakeholders* (vg. el Estado, los acreedores, los empleados, etc.).

La conta-habilidad (o rendición de cuentas) es realizada a través de los informes contables. La confiabilidad es uno de los atributos de la información contable. Sin tal, su credibilidad es nula, deviniendo en inútil el sistema de información contable que le da origen. Es posible identificar mecanismos de control de diversa naturaleza con el objeto de recrear y mantener la necesaria confiabilidad.

Una de las formas de lograrlo es la aplicación de mecanismos de “gobierno corporativo” que regulen las relaciones entre la organización y los distintos partícipes que interactúan con ella, principalmente los inversores minoritarios. Más allá de las dificultades de aplicación a diversos contextos culturales (signados por características de origen histórico), los trabajos relacionados con esta temática revelan ciertos (aunque limitados) logros a través de la aplicación de marcos normativos en esta materia. Cabe señalar, sin embargo, que tales mecanismos son pertinentes únicamente en el contexto del mercado de capitales en tanto, fuera de él, los mismos tienen restringida aplicación.

Otra de las alternativas es la búsqueda de mecanismos de control sobre los informes contables, a través de su normalización o de su revisión independiente. La existencia de normas (o estándares) contables, que prescriban el contenido y los criterios de emisión de los informes contables, es susceptible ser regulada, ya sea desde los organismos gubernamentales como desde las agrupaciones profesionales. No obstante, la inevitable

existencia de sesgo gerencial en su aplicación restringe la habilidad de este mecanismo *per se* para brindar confiabilidad a terceros.

La evaluación independiente de informes contables a través de la auditoría es uno de los mecanismos más antiguos que se haya utilizado para brindar confiabilidad a los usuarios externos. Sin embargo, entre otras evidencias disponibles, las irregularidades contables dadas a conocer a inicios del siglo XXI revelan la ineficacia de estas acciones como mecanismo de control. En reacción a tales acontecimientos, las regulaciones gubernamentales y la autorregulación profesional han buscado mecanismos de control adicionales cuya validez y suficiencia aún no han sido probadas.

En tercer término, los controles sobre los sistemas de información contable remiten a la evaluación de aspectos vinculados con la tecnología de la información y las comunicaciones. Tales evaluaciones o *servicios de confiabilidad* están sujetas a consideraciones similares a las relativas a la auditoría, con el agravante de que algunas de ellas son llevadas a cabo (cuando no lideradas) por especialistas en otras disciplinas y no por contadores públicos.

Desde las propuestas citadas, la problemática de la confiabilidad parece subsistir, en tanto las mismas sean consideradas aisladamente. El capítulo VI incorpora aspectos éticos vinculados a la confiabilidad de la información contable, y presenta una propuesta integradora sobre el problema planteado.

- b. la recreación de los principios del control interno,
- c. el fortalecimiento de la profesión contable y
- d. la transparencia en la publicación de la información.

Cabe señalar que la implementación de los mecanismos de control a establecer, debe ir acompañada de comportamientos éticos, sin los cuales el objetivo para los que tales mecanismos han sido diseñados no podrá lograrse. Por tal razón, sobre los comportamientos de los participantes del sistema de información contable, también será necesario establecer mecanismos de control que alienten conductas éticas.

La sección 2 de este capítulo enlaza las conclusiones obtenidas en los capítulos anteriores. Luego, la sección 3 analiza los factores que inciden en la confiabilidad de la información contable, a través de la identificación de las presiones que los actores organizacionales enfrentan.

La sección 4 comenta trabajos de diversos autores que analizan el comportamiento ético en las organizaciones, dado que constituye uno de los factores con incidencia sobre la confiabilidad de la información contable.

Receptando el considerando ético, y siguiendo los cuatro aspectos ya señalados sobre los que puede mejorarse la confiabilidad de la información contable, la sección 5 describe algunas propuestas tendientes a ello.

La sección 6 presenta reflexiones finales.

2. Interrelación de las conclusiones parciales.

Tal como fue reseñado en la introducción general, el trabajo consta de tres partes.

En la primera parte, se establece el marco teórico de referencia necesario para abordar el análisis a realizar. Así, el capítulo I presenta:

- a. la definición de Contabilidad adoptada. Siguiendo la definición de Ijiri (1975), la Contabilidad, disciplina científica aplicada de carácter social, se ocupa de explicar y normar las relaciones de *conta-habilidad* (i.e. rendición de cuentas) entre:
 - quienes realizan actividades que impactan en otros (i.e. quienes tienen responsabilidad por rendir cuentas),
 - quienes resultan destinatarios de tales actividades (i.e. a quienes se les rinde cuentas), y
 - quienes intervienen, de alguna u otra manera, en tales actividades.
- b. la definición del sistema de información contable, su objetivo y sus elementos componentes. El sistema contable de las organizaciones comprende las personas, métodos, procedimientos y recursos utilizados por una entidad para llevar un control de sus actividades, y es el que administra la información contable objeto de la “rendición de cuentas”. El sistema contable, por su parte, está conformado por

diversos elementos, entre los cuales se incluye a los mecanismos de control, a la tecnología de la información y a la propia información contable.

- c. los principales aspectos metodológicos que caracterizan el trabajo realizado, enmarcado por los condicionantes de la investigación en ciencias sociales en general, y particularmente influenciados por el problema de la objetividad y el enfoque condicional-normativo.
- d. los condicionantes culturales y sociales que contextualizan las conclusiones a las que se puede arribar. Al tratarse de construcciones sociales, los sistemas contables está influenciados por el ámbito social, cultural y político dentro del cual se hallan enmarcados. Los sistemas contables, a su vez, ejercen influencia sobre su ámbito, constituyéndose así una relación multi-direccional. Por lo tanto, los mecanismos de control, componentes de los sistemas de información contable, se ven afectados por (y afectan a) los cambios culturales y los avances tecnológicos.

En la segunda parte, conformada por los capítulos II a IV, se trata el control y su vínculo con la contabilidad y los sistemas de información contable.

Tal como fue mencionado en el capítulo II, la división de tareas en la sociedad tiene sus raíces en las formas sociales más primitivas, al igual que las primeras manifestaciones de la Contabilidad. En el marco de tal división de tareas, aparece el control como una de las actividades necesarias para el logro de los objetivos planteados.

A partir de la caracterización de los sistemas de información contable efectuada en el capítulo I, se concluye sobre la necesidad de la existencia de mecanismos de control como elemento integrante de los sistemas de información contable, justificada en la búsqueda del equilibrio entre los actores organizacionales. A partir de ello, y del reconocimiento de las actividades de control en las organizaciones, el capítulo II aborda las características del control a través de dos teorías organizacionales (i.e. la teoría de la agencia y la teoría contractual de la entidad), concluyendo sobre la relación multi-direccional entre la Contabilidad y el Control. Ello da sustento teórico al reconocimiento del control como factor que incide en la confiabilidad de la información contable, objeto de la tercera parte del presente trabajo (capítulos V y VI).

El capítulo III advierte sobre los avances tecnológicos en materia de procesamiento de datos. Allí se indica que tales avances han afectado la modalidad operativa de las organizaciones, incluyendo la tecnología de la información aplicada a los medios de registro, elemento componente de los sistemas de información contable, constituyendo notorias mejoras en la cantidad y velocidad de la disponibilidad de la información para toda la comunidad de negocios. Tales cambios también impactan sobre los mecanismos de control, en tanto los mismos también integran el sistema de información contable.

Lejos de permanecer ajena a tales cambios en las tecnologías de la información y las comunicaciones, la profesión contable debe liderar su proceso de implementación en los sistemas de información de las organizaciones. El ejercicio de tal liderazgo impone el desafío de una capacitación permanente sobre esas temáticas.

En el capítulo III, se concluye también que la mejora en la aplicación de la tecnología de la información y las comunicaciones sobre los medios de registro y la consecuente mejora de los mecanismos de control interno, permiten lograr una mejor interrelación de los elementos que conforman los sistemas de información contable. A su vez, la mayor confiabilidad de los sistemas contables, lograda a través de la mejora de los mecanismos de control, agrega confiabilidad a los informes producidos por dichos sistemas, aspecto que es abordado en la tercera parte del trabajo (capítulos V y VI).

Finalizando la segunda parte del trabajo, el capítulo IV analiza las distintas propuestas efectuadas por entidades profesionales en materia de control en las organizaciones, comparando el enfoque presentado por cada una de ellas y su pertinencia respecto a la problemática que pretenden abordar. Esas propuestas, presentadas en el ámbito internacional respecto al marco referencial sobre el cual debe asentarse el establecimiento de mecanismos de control, coinciden en señalar:

- f. la estrecha relación entre mecanismos de control y el cumplimiento de los objetivos organizacionales, con particular referencia a sus riesgos,
- g. la necesidad de incluir mecanismos de control en todas las actividades organizacionales, en tanto ello redundará en el adecuado manejo de los recursos organizacionales y el monitoreo permanente del logro de sus objetivos,
- h. como consecuencia de su incidencia en todos los ámbitos de la organización, el requerimiento de involucrar a la más alta dirección de la organización en el diseño y funcionamiento de los mecanismos de control,
- i. la conveniencia de incorporar al principal, de manera directa o a través de la participación de otros agentes, en el diseño y/o en el monitoreo del funcionamiento de tales mecanismos de control, procurando transparencia y reducción de los costos de agencia, y
- j. la importancia de los mecanismos de control en los sistemas de información contable para brindar confiabilidad sobre los informes contables a emitir.

El conjunto de las observaciones tomadas de las propuestas descriptas en el capítulo IV brinda evidencia no sólo sobre la relevancia que los controles presentan sobre las actividades organizacionales, sino que revelan a los mecanismos de control como elemento componente necesario para reconocer la existencia de un sistema de información contable. La relevancia de los mecanismos de control que se establezcan en los sistemas de información contable reside, entonces, en su capacidad de brindar un mayor nivel de confiabilidad a los usuarios, ya sea sobre el sistema de información contable en sí mismo, o sobre los informes por él generados.

En la tercera parte del trabajo, se analiza el problema de la confiabilidad de la información contable y su vinculación con los mecanismos de control, enmarcado en las teorías organizacionales previamente identificadas.

Tal como se advierte en el capítulo II, las asimetrías de la información constituyen una de las características de la relación agente-principal. A través de su manipulación, el agente que conduce la organización regula el conocimiento que el principal posee de su accionar, restringiendo así la posibilidad del control que éste pudiera ejercer.

En las organizaciones en que el principal participa de la conducción de las actividades organizativas, tal manipulación es efectuada por los *insiders* (i.e. agente y principal se

confunden en un mismo interés) sobre los *outsiders*, que incluyen no sólo a los propietarios minoritarios que no participan de la gestión organizativa sino también a todo el universo de los *stakeholders* (vg. el Estado, los acreedores, los empleados, etc.).

En el capítulo V, se menciona que la conta-habilidad (o rendición de cuentas) es realizada a través de los informes contables. La confiabilidad es uno de los atributos de la información contable. Sin tal, su credibilidad es nula, deviniendo en inútil el sistema de información contable que le da origen. Es posible identificar mecanismos de control de diversa naturaleza con el objeto de recrear y mantener la necesaria confiabilidad. Entre las formas de lograrlo el capítulo V distingue las siguientes tres:

1. La aplicación de mecanismos de “gobierno corporativo” que regulen las relaciones entre la organización y los distintos partícipes que interactúan con ella.
2. La búsqueda de mecanismos de control sobre los informes contables, a través de su normalización o de su revisión independiente.
 - a. La existencia de normas (o estándares) contables, que prescriban el contenido y los criterios de emisión de los informes contables, es susceptible ser regulada, ya sea desde los organismos gubernamentales como desde las agrupaciones profesionales. No obstante, la inevitable existencia de sesgo gerencial en su aplicación restringe la habilidad de este mecanismo *per se* para brindar confiabilidad a terceros.
 - b. La evaluación independiente de informes contables a través de la auditoría es uno de los mecanismos más antiguos que se haya utilizado para brindar confiabilidad a los usuarios externos. Las regulaciones gubernamentales y la autorregulación profesional han buscado mecanismos de control sobre la auditoría cuya validez y suficiencia aún no han sido probadas.
3. En tercer término, los controles sobre los sistemas de información contable remiten a la evaluación de aspectos vinculados con la tecnología de la información y las comunicaciones. Tales evaluaciones o *servicios de confiabilidad* están sujetas a consideraciones similares a las relativas a la auditoría, con el agravante de que algunas de ellas son llevadas a cabo (cuando no lideradas) por especialistas en otras disciplinas y no por contadores públicos.

Desde las propuestas citadas en el capítulo V, la problemática de la confiabilidad parece subsistir, en tanto las mismas sean consideradas aisladamente. Sin embargo, la incorporación de aspectos éticos vinculados a la confiabilidad de la información contable, permite enlazar el conjunto de estas propuestas de manera integradora.

Para ello, la sección 3 se ocupa de la identificación de los factores que inciden sobre la confiabilidad de la información contable, entre los que se incluyen aspectos éticos y los mecanismos de control. La consideración de aspectos éticos es efectuada en la sección 4 de este capítulo, mientras que la sección 5 considera los cuatro aspectos mencionados en la introducción de este capítulo, a fin de presentar una propuesta integradora.

3. Factores que inciden en la confiabilidad de la información contable.

La caracterización de la Contabilidad en el marco de las disciplinas sociales habilita al reconocimiento de diversos actores con múltiples comportamientos. Su interacción en

el sistema de información contable y el análisis de su actitud ante la información contable permite caracterizar algunos de los factores que inciden en la confiabilidad de la información.

Previo a ello, es necesario identificar a los participantes en la generación e interpretación de los informes contables en torno de las organizaciones. Siguiendo la teoría contractual de la entidad, Sunder (2005, 41) identifica los siguientes:

- los administradores (i.e., en una relación de agencia, el agente),
- los propietarios o accionistas (i.e., en una relación de agencia, el principal),
- los auditores o revisores,
- los empleados,
- los proveedores,
- los clientes,
- los acreedores,
- el gobierno.

En relación a los tres primeros actores, Sunder (2005, 188) expresa su vínculo con la información contable de la siguiente manera:

“Tanto los administradores como los auditores tienen una ventaja de información en relación con los accionistas. Además, los administradores tienen una ventaja de información en relación con los auditores, mientras que los auditores tienen la ventaja de su especialización contable. El conjunto de contratos resultantes de los tres actores debe prometer mejores prospectos para cada uno de ellos, comparado con lo que ellos podrían obtener solos o formando coaliciones más pequeñas.”

La existencia de diversos participantes en interacción, con objetivos disímiles, genera tensiones. Los administradores¹⁴¹ (i.e. agentes, en la relación de agencia), en su carácter de preparadores/emisores de los informes contables, tienen la responsabilidad de establecer los mecanismos de control tendientes a asegurar que la información contable sea confiable hacia terceros. Pero, a su vez, tienen que cumplir con las expectativas de desempeño organizacional que les han sido impuestas por los propietarios, o que ellos mismos han asumido.

Los organismos emisores de normas (y los reguladores, en general) sufren presiones “políticas” por parte de los gobiernos (ya sea por cuestiones tributarias u otras de índole macroeconómica) o por parte de los preparadores/emisores de estados contables (por su propio interés). Todo ello, sin perjuicio de los condicionantes culturales característicos del contexto bajo análisis¹⁴². También pueden sufrir presiones a través de una inadecuada o insuficiente financiación¹⁴³.

¹⁴¹ Se agrupa aquí al directorio y a la gerencia, en tanto ambos tienen objetivos y presiones similares.

¹⁴² La sección 6 del capítulo I expone ejemplos de condicionantes sociales y culturales sobre los sistemas de información contable. Los mismos son plenamente aplicables a los organismos emisores de normas y reguladores.

¹⁴³ Al respecto, cabe mencionar el incremento de presupuesto asignado a IASB luego de su acuerdo con IOSCO en 1995. También, el incremento de presupuesto para SEC en EEUU, ante la sanción de la Ley Sarbanes-Oxley (2002).

Los auditores, otro de los actores intervinientes, también están sometidos a diversas presiones. Por definición, los auditores deben permanecer independientes al brindar una opinión a quien le paga por ello. Las restricciones en los plazos de cumplimiento de su trabajo, las presiones por reducir sus honorarios, y el interés por conservar el cliente son algunos de los factores que atentan contra la independencia de la auditoría y la calidad del trabajo¹⁴⁴.

El informe emitido por el grupo especial de trabajo constituido por IFAC (2003-2,10) para evaluar las causas de la pérdida de credibilidad de la profesión, agrega a las agencias de riesgo crediticio, a los analistas, a los abogados y a los bancos de inversión, entre los actores que intervienen en el proceso. Estos actores evalúan el desempeño organizacional y proveen información a otros participantes, tales como los accionistas, los acreedores o los potenciales inversores. Según IFAC (2003-2,10) las presiones que estos actores reciben pueden provenir del hecho de que las organizaciones sobre cuyo desempeño informan son quienes, a su vez, los contratan y les pagan o, también, del hecho de que sus organizaciones (vg. bancos de inversión, analistas, etc.) dependen de la venta de otros productos o servicios a las entidades sobre las que informan, o a quienes les informan.

Bajo la hipótesis de eficiencia del mercado sería esperable que el libre juego de los participantes, motivados por sus objetivos y condicionados por sus respectivas presiones, logre un equilibrio que satisfaga (al menos, parcialmente) los intereses del conjunto de los participantes. Sin embargo, la gran cantidad de alternativas en la colocación de fondos impulsa a los administradores de las organizaciones a crear mecanismos más agresivos de atracción de inversores. Para ello, los administradores de los entes emisores de información contable se ven impulsados hacia la presentación de proyecciones excesivamente optimistas, generando falsas expectativas. Luego, para evitar el desencanto de los inversores, los emisores de informes contables se ven “tentados” a hacer uso (y abuso) de las asimetrías informativas ya descriptas, alterando los informes contables, cayendo en la amenaza moral y la selección adversa¹⁴⁵.

Para brindar mayor confiabilidad a esa información, los usuarios esperan que los auditores provean seguridad sobre la misma. Sin embargo, la brecha de expectativas entre usuarios de la información contable y auditores, aún cuando hubiese sido reconocida durante muchos años, nunca fue adecuadamente cubierta¹⁴⁶. La brecha más resonada recientemente es la referida al trabajo que los auditores realizan sobre el fraude en las organizaciones. Los fraudes y las irregularidades contables conocidas a inicios del siglo XXI son prueba de ello.

¹⁴⁴ La sección 5 del capítulo V comenta las limitaciones de la auditoría como mecanismo de control.

¹⁴⁵ El capítulo II, al presentar las distintas teorías organizacionales, describe la amenaza moral y la selección adversa producidas por las asimetrías informativas.

¹⁴⁶ Uno de los paradigmáticos casos fue el ocurrido en EEUU a mediados de la década de 1930. La compañía McKesson & Robbins, a través de su presidente Phillip Coster (que era un exconvicto y había estado preso), alteró los inventarios y las cuentas a cobrar. Los auditores, Price Waterhouse & Co., no habían presenciado el recuento físico del inventario ni habían solicitado confirmaciones de saldos a los deudores, alegando que ello no era una práctica habitual de auditoría en aquél entonces. Posteriormente, aparecieron regulaciones sobre las tareas y los informes de auditoría.

El informe de IFAC (2003-2, 12-15) ya mencionado advirtió una serie de debilidades clave (i.e. *key weaknesses*) identificadas como origen del reciente descrédito de la información contable. Sintéticamente, tales debilidades clave son:

- a. los incentivos dados a la gerencia,
- b. la falta de atención a los controles internos de las organizaciones, incluyendo el rol de la auditoría interna,
- c. la inadecuada y/o insuficiente supervisión que el directorio debe efectuar sobre la gerencia,
- d. la falta de independencia de los auditores,
- e. la ineficacia de los mecanismos de control de calidad de los auditores,
- f. la brecha de expectativas en cuanto al trabajo de los auditores con relación al fraude,
- g. las normas contables insuficientes, y no armonizadas,
- h. la falta de habilidades y/o de recursos por parte de los reguladores,
- i. el comportamiento de los bancos de inversión, abogados y otros asesores,
- j. la falta de comportamiento ético por parte de los distintos participantes.

Varias de estas *debilidades clave* ya han sido analizadas en los capítulos anteriores de este trabajo. Sin embargo, particular atención se da a algunas de ellas. La sección 4 comenta diversos trabajos sobre el comportamiento ético en las organizaciones. Posteriormente, la sección 5 refiere a los mecanismos de control para la mejora de la confiabilidad de la información contable.

4. Incidencia del comportamiento ético en la confiabilidad de la información contable.

Una de las *debilidades clave* identificadas por IFAC (2003-2) es la falta de comportamiento ético de los participantes del proceso de generación, emisión y revisión de información contable. Al respecto, Hannan, Rankin y Towry (2006) evaluaron el efecto de los sistemas de información sobre la honestidad en la emisión de informes. Basados en la teoría de la agencia (i.e. reconociendo las asimetrías de información entre agente y principal), estos autores estadounidenses realizaron pruebas empíricas de laboratorio. Dichas pruebas fueron realizadas con el objeto de evaluar la medida en que los agentes (i.e. la gerencia de la organización) estaban dispuestos a ceder los beneficios que pudieran obtener a través de presentar información incorrecta, en pos de gozar de los beneficios de *parecer* honestos.

Según Hannan, Rankin y Towry (2006), la existencia de sistemas de información contable incrementa la honestidad gerencial en la presentación de información; sin embargo, cuando los sistemas de información se hacen más precisos (i.e. menos laxos), esa tendencia decrece. Es decir, ante sistemas de información más precisos, los agentes están menos dispuestos a ceder los beneficios de presentar información errónea (i.e. *benefits of misrepresentation*).

Dos investigadores canadienses, Salterio y Webb (2006) advierten que esta conclusión de Hannan, Rankin y Towry (2006) debería ser reformulada:

We suggest, based on our analysis of the experimental design, that it is an interaction between the reward system and the precision of the information system, rather than fineness alone that HRT¹⁴⁷ result. Hence, we do not believe that HRT have identified a new structural variable that increases lying (i.e., the fineness of the information system). Rather they illustrate the joint effects on honesty of a particular type of reward system and a structural variable (the information system).

Que puede traducirse como sigue:

Basados en nuestro análisis de diseño experimental, sugerimos que lo que causa los resultados de HRT (Hannan, Rankin y Towry) es la interacción entre el sistema de recompensa y la precisión del sistema de información, más que la fineza aislada. Por lo tanto, no creemos que HRT hayan identificado una nueva variable que incremente la mentira (i.e., la *fineza* del sistema de información). Más bien ilustran los efectos *conjuntos* sobre la honestidad de un particular tipo de sistema de recompensa y una variable estructural (el sistema de información).

Más allá de ello, el aporte más importante de Hannan, Rankin y Towry (2006) a los fines de identificar los factores que inciden en la confiabilidad de la información contable, es el siguiente:

“Notably, in our experiment the only benefit of appearing honest is an intrinsically-motivated desire for social approval.”

Es decir,

Notablemente, en nuestro experimento el único beneficio de parecer honesto es un deseo intrínsecamente motivado de aprobación social.

Sin embargo, promover la honestidad y desalentar la mentira en las organizaciones son dos problemas que, según Murphy (1993), no deben ser tratados de la misma forma. A través del análisis de diversos estudios organizacionales, Murphy (1993) sugiere las siguientes medidas para promover la honestidad en una organización: todos los líderes organizacionales deben mantener comportamientos éticos ejemplares; se deben facilitar los intercambios de opinión y ofrecer talleres de ética en los negocios en el ámbito de la organización en particular; y dictar reglas, políticas y estructuras (vg. códigos de conducta, líneas de denuncia de mala conducta) que establezcan expectativas del comportamiento honesto como norma. En cambio, para reducir la mentira en las organizaciones, Murphy (1993) sugiere, entre otras, las siguientes medidas: implementar sistemas de relevamiento que brinden tratamiento equitativo a todos sus participantes; publicar (dentro de la organización) los nombres de quienes mientan, y dar reconocimientos a quienes informen sobre comportamientos deshonestos de otros.

En el marco de la Contabilidad, diversos trabajos basados en la teoría de la agencia identificaron mecanismos que estimulan evitar mentir en los informes contables, la mayoría de ellos basados en incentivos monetarios. Sin embargo, Grover (2005) advierte que brindar tales incentivos también puede incrementar la tendencia a mentir, cuando son acompañados de incentivos basados en el desempeño. De hecho, los incentivos dados a la gerencia constituyen una de las *debilidades clave* identificadas por IFAC (2003-2).

Grover (2005), Stevens (2002) y Young (1985) coinciden en señalar que el deseo de ser honesto es una característica individual de cada uno. Sin embargo tal deseo se

¹⁴⁷ Hannan, Rankin y Towry (2006).

incrementa cuando existen reconocimientos públicos que otorgan reputación, con prescindencia de los incentivos monetarios. Avanzando en tal sentido, Tomkins (2001) señala que al asignar mayor énfasis al desarrollo de la confianza en las relaciones (lo que presume comportamientos honestos), la necesidad de controles más rígidos puede reducirse.

A partir de tales aportes, y aún bajo una *única motivación intrínseca*, es dable suponer que los comportamientos éticos serán preferentemente elegidos por quienes intervienen en los sistemas de información contable, cuando tales comportamientos son aceptados y deseables socialmente. Desde esta perspectiva, y ubicados en la profesión contable, es posible establecer parámetros referenciales de comportamiento signados como “preferibles”, en contraposición a otros identificados como “inaceptables”, a fin de alentar conductas éticas.

Retomando la hipótesis del presente trabajo, es dable sostener que la existencia de mecanismos de control en los sistemas de información contable incrementa la confiabilidad de la información contable. Rescatando el comportamiento ético como un factor que incide en ello, las secciones siguientes presentan referencias a mecanismos de control que integran distintos aspectos a considerar con ese fin.

5. Incidencia de los mecanismos de control en la confiabilidad de la información contable.

En el capítulo I, los sistemas contables fueron presentados como creaciones humanas, compuestas por diversos elementos componentes. Allí, se rescataron varias definiciones que incluyen a los mecanismos de control como necesario elemento componente del mismo.

Bajo las teorías organizacionales presentadas en el capítulo II, es en el ámbito del sistema contable que debe existir un adecuado balanceo de los intereses y las presiones de los actores organizacionales, a fin de evitar que la información contable surgida del sistema de información carezca de objetividad.

Los avances de la tecnología de la información y las comunicaciones, cuya incidencia en los sistemas de información contable fue descripta en el capítulo III, contribuyen a establecer mayores y mejores mecanismos de control, incluyendo la difusión y transparencia de los informes contables.

Los marcos integrados de control descriptos en el capítulo IV incluyen principios de control que abarcan aspectos no sólo relacionados con la confiabilidad de la información contable sino también con el cumplimiento de los objetivos organizacionales y la legislación aplicable a la actividad del ente.

Por todo ello, y tal como fue presentada en el capítulo V, la incidencia de los mecanismos de control en la confiabilidad de la información contable puede agruparse en cuatro aspectos:

- a. el gobierno corporativo,
- b. los principios y las prácticas de control interno,
- c. el fortalecimiento de la profesión contable, y
- d. la transparencia en la información contable y en los controles implementados.

Las siguientes sub-secciones aluden a cada uno de estos aspectos, adicionando a ellos el componente ético, variable fundamental en la validez de los mecanismos de control.

5.a. El gobierno corporativo

Tal como fuera descripto en el capítulo IV, el gobierno corporativo refiere a la forma en que las organizaciones son dirigidas. La existencia de mecanismos de control por oposición de intereses, a través de la creación de institutos específicos en el ámbito organizacional, ha demostrado ser una de las formas de control que mayor desarrollo ha tenido entre las propuestas relevadas.

La existencia de directores independientes (es decir, que no participen de la gestión o conducción del ente), agrupados en comités específicos, y con conocimientos en materias contable y financiera, constituye un mecanismo de control por oposición de intereses.

Según las propuestas reseñadas en el capítulo IV, en los casos en que tales comités de directores independientes existen, la designación de sus integrantes es efectuada por los propietarios del capital de la organización en cuestión (vg. la asamblea de accionistas), cubriendo las posibles desconfianzas propias de la relación principal-agente¹⁴⁸. Sin embargo, la participación del *principal* en la designación de los directores independientes no cubre las expectativas de los demás *stakeholders*, en particular de aquellos con objetivos disímiles a los del principal y del agente (vg. el Estado, las agrupaciones laboristas, los acreedores). Así, la participación de los representantes de distintos *stakeholders* en la designación de los directores independientes que integren estos comités, incrementaría la objetividad de los designados, y la confiabilidad que sobre ellos depositen los distintos actores organizacionales.

Entre tales comités de directores independientes, el *comité de remuneraciones* aboga por supervisar los niveles remunerativos de la gerencia, asegurando que los incentivos otorgados a sus integrantes estén acorde a su aporte a la organización, y que los indicadores de su gestión no sean manipulados por ellos (i.e. los destinatarios de las remuneraciones).

Otro de los comités de directores independientes, el *comité de auditoría*, actúa con el objeto de velar por la independencia de los auditores, y como control de su accionar. Asimismo, es habitual que tal comité tenga responsabilidad por el monitoreo de las actividades del área de auditoría interna. Sin minimizar las mejoras que en materia de independencia y desempeño del auditor (externo) pudieran lograrse mediante este

¹⁴⁸ Cabe aquí advertir que, al igual que lo que ocurre con la designación del auditor *experto*, se originan nuevas relaciones de agencia entre los principales y los *directores independientes* cuya función es controlar el accionar del *agente* que conduce la organización.

instituto de gobierno corporativo, cierto es que, mientras sea el propio ente objeto de auditoría quien contrate (i.e. seleccione y remunere) al auditor de su información contable, las dudas sobre su independencia seguirán subsistiendo. Un posible mecanismo de control que otorgaría mayor confiabilidad a la independencia del auditor sería su selección contratación por parte de un organismo regulador (distinto al ente emisor de la información contable a auditar), y la fijación de su honorario a través de pautas referidas a las características del ente a auditar.

Así, los emisores de información contable objeto de auditoría realizarían un aporte a dicho organismo regulador en función de sus características (vg. total del activo, total de ingresos, patrimonio neto, resultados, cantidad de empleados, industria en la que opera, etc.). A partir de dicha información, el organismo regulador mantendría un registro de los auditores que operan en dichas industrias y, mediante un procedimiento de selección adecuado, asignaría los trabajos de auditoría a los distintos profesionales, atendiendo a su idoneidad y antecedentes.

Lógicamente, y en anticipación a las posibles situaciones de corrupción que circundarían al accionar de un organismo regulador con tales responsabilidades, se requerirá la intervención de *veedores* de la autorregulación de la profesión contable, como así también de instituciones intermedias representativas de los intereses de los distintos *stakeholders*, usuarios de la información contable. Su participación, sumada a adecuados mecanismos de publicidad de su accionar y otros mecanismos de control por oposición de intereses, contribuiría a la mayor independencia de los revisores de información contable, incrementando la confiabilidad de sus opiniones.

Otro de los mecanismos de mejora del gobierno corporativo, es el incremento de la supervisión que el directorio realice sobre el accionar de la gerencia. Tal supervisión debe ejercerse de manera más cercana y directa. Pero las revisiones que el directorio realice también deben estar supervisadas por los principales (i.e. accionistas) y demás *stakeholders*, ya sea por sí (en la asamblea respectiva) o a través de directores independientes designados para tal fin (comités independientes).

A fin de resguardar el interés público, la estructuración del gobierno corporativo no puede quedar librado al uso y la costumbre, sino que resulta valioso que los reguladores establezcan las condiciones y mecanismos para su articulación. Sin embargo, la sola sanción de la norma no resultará suficiente para asegurar su cumplimiento, sino que deberán arbitrarse mecanismos de supervisión por parte de los organismos reguladores que evalúen la idoneidad de los integrantes de los comités independientes y el adecuado funcionamiento de los institutos específicos en el seno del gobierno corporativo. Estos controles podrán llevarse a cabo mediante mecanismos de presentación ex post ante los organismos reguladores (en cuyo caso, el organismo regulador actúa como registro) y/o mediante la participación de representantes gubernamentales en las sesiones de estos comités, del directorio y de las asambleas.

La fijación de sanciones y su publicidad complementarán la validez de tales medidas. Ello contribuirá a la transparencia en el accionar del gobierno corporativo, minimizando las asimetrías de información.

5.b. Los principios y las prácticas del control interno

Luego de su emisión original ocurrida en la década de 1990, los marcos conceptuales de control presentados en el capítulo IV, fueron objeto de revisión y re-emisión. La tendencia advertida es que los controles internos deben estar alineados al logro de los objetivos organizacionales e inscriptos en el marco de la evaluación de los riesgos asociados al logro de tales objetivos.

Bajo tal definición, es posible lograr que los controles internos en los sistemas de información contable no constituyan una tarea de mero cumplimiento burocrático (vg. llenado de formularios para dejar evidencia de que los controles han sido llevados a cabo), sino que constituyan verdaderas guías de acción para la conducción ordenada de la actividad hacia el logro de los objetivos organizacionales.

La inserción de los controles internos en el ámbito de la evaluación de riesgos trae como consecuencia la necesidad de involucrar, de manera más directa y profunda, a la dirección de la organización. Ello también produce la necesidad de establecer mecanismos de monitoreo interno, dentro de la organización, más ajustados a los lineamientos definidos.

La responsabilidad por establecer los mecanismos de control interno y su permanente supervisión está a cargo de la dirección de la organización. Tal como lo sugieren las propuestas existentes, la revelación de tal responsabilidad hacia el público incrementa la transparencia¹⁴⁹. Sin embargo, y a fin de adicionar mecanismos de control a través de la oposición de intereses, resulta útil establecer revisiones por terceros independientes, tales como los auditores cuyo desempeño y accionar es, a su vez, supervisado y monitoreado por los comités de directores independientes comentados en la sección 3.a.

La existencia de restricciones a la conducta de los integrantes de la organización no puede estar ausente. Ciertamente es que el comportamiento ético nace de las personas mismas, pero establecer limitaciones explícitas a acciones no deseadas contribuyen a fortalecer tales comportamientos. Para ese fin, resulta pertinente la incorporación de códigos de conducta organizacionales que, como mínimo, establezcan:

- (1) qué acciones no son internamente aceptables (vg. que un director, un gerente o un empleado sea, a la vez, proveedor de la organización, o pariente cercano de un cliente; que un integrante de la organización acepte obsequios de competidores, o que transmita información sensible no pública) y
- (2) qué consecuencias existen al detectar este tipo de accionar.

Otra de las propuestas es la existencia de mecanismos de denuncia anónima de posibles desviaciones al cumplimiento de las políticas de conducta establecidas. Tales mecanismos consisten en que empleados o cualquier tercero tenga la posibilidad de anotar eventuales apartamientos a las guías de comportamiento ético establecidas, ya sea ante la auditoría interna o bien, directamente, ante los comités de directores independientes mencionados en la sección 4.a. precedente. Estas notificaciones pueden tomar forma escrita u oral, pudiendo el denunciante, voluntariamente, reservar su

¹⁴⁹ Tal es el caso de la ley estadounidense Sarbanes-Oxley (2002) entre otras propuestas presentadas en el capítulo IV.

identidad. Este tipo de mecanismos, en caso de implementarlos, debe ir acompañado del seguimiento de las acciones de investigación que se hayan tomado consecuentemente.

También en este caso, la publicidad del contenido de este tipo de códigos y de los desvíos efectivamente detectados contribuye a la transparencia y al consecuente incremento de la credibilidad del accionar de la organización, promoviendo la mejora de la confiabilidad de la información contable.

5.c. El fortalecimiento de la profesión contable

La profesión contable tiene un protagonismo fundamental en la confiabilidad de la información contable y es también responsable por sugerir y establecer los mecanismos de control necesarios para lograrla.

En lo que respecta a la emisión de información por parte de las organizaciones, la coordinación de los elementos componentes de los sistemas de información contable está a cargo de contadores públicos. Aunque no necesariamente, pero en algunos casos, la conducción de las organizaciones incluye a contadores públicos. La revisión independiente de los informes contables, y de los sistemas de información que dan origen a esos informes contables, es llevada a cabo por auditores, que son contadores públicos. Los organismos reguladores y emisores de normas contables (tanto gubernamentales, cuanto más los profesionales), también están integrados por contadores públicos. Los bancos de inversión, las agencias de riesgo crediticio y los distintos asesores en materia financiera también cuentan con contadores públicos. En fin, la profesión contable está presente en todos los actores que intervienen en la confiabilidad de la información contable. Consecuentemente, su fortalecimiento constituye un pilar fundamental en la mejora de la confiabilidad de la información contable.

El fortalecimiento de la profesión contable incluye, entre otros, aspectos relacionados con:

- (1) la formación inicial y posterior del profesional contable, no sólo en cuestiones técnicas sino también éticas,
- (2) la emisión de normas de calidad, tanto en materia contable como de auditoría, de ética y de formación profesional, y
- (3) la revisión del cumplimiento de esas normas.

5.c.1. La formación profesional

La formación inicial del contador público se realiza en las universidades, debiendo éstas establecer planes de estudio inclusivos de las diversas problemáticas que la comunidad en general espera de la profesión en su actuación. Resulta de capital importancia el desarrollo de estrategias cognitivas que no sólo alienten el espíritu crítico sobre lo instituido, sino que también apunten a crear espacios de concertación hacia la construcción de alternativas superadoras.

La currícula académica debe abarcar el aprendizaje del uso de las herramientas que actualmente se utilizan en las organizaciones, especialmente aquellas relacionadas con

la tecnología de la información y las comunicaciones. De otra manera, resultará difícilmente creíble para los usuarios de la información contable suponer que la misma fue correctamente generada y/o examinada, si los medios de registro (elemento componente del sistema de información contable) no son adecuadamente conocidos y manejados por los contadores públicos.

A su vez, la formación en valores, aunque se inicia en la propia familia, también forma parte de las responsabilidades de las instituciones educativas, constituyendo un eje transversal en la educación del profesional contable. En ese sentido, Cohen y Holder-Webb (2006) en sus conclusiones, advierten:

The lack of rewards for studying and disseminating ethics in business schools is more pronounced than ever. Is it a surprise that the accounting academy has produced countless employees who become adept at learning rules focus primarily on monetary incentives and disregard the societal implications of their work?

Que puede traducirse como sigue:

La falta de reconocimiento por estudiar y diseminar la ética en las escuelas de negocios es más pronunciada que nunca. ¿Es una sorpresa que la academia contable haya producido innumerables empleados que se hicieran adeptos a aprender reglas primariamente enfocadas a incentivos monetarios, y dejen de lado las implicancias sociales de su trabajo?"

Según estos académicos estadounidenses, el excesivo énfasis en la adopción irrestricta de modelos matemáticos provenientes de las llamadas "ciencias duras", promovieron el individualismo y atentaron contra la falta de consideración de aspectos sociales y éticos.

"To the extent that the importation of "scientific" approaches into research and teaching has resulted in attempts to strip accounting and finance of their moral and ethical contexts, it is possible that the drive for rigor has played an indirect role in the development of a rash of accounting scandals. (...) As teachers, consumers, and exporters of knowledge, we must directly address and convey the value context and ethical implications of our work. We must maintain a continual awareness of the self-fulfilling nature of social science theories, and accept the limitations that these may place upon our work.

(...) In our pursuit of the elegant, mathematically-tractable model we have lost much of our relevance to the professional fields for which we train our students, and to which we purport to offer support. Furthermore, the promulgation of theories designed to deliver these tractable models may have created a class of self-interested managers where one did not previously exist. In our teaching, we have attempted to strip these theories of their underlying value-context and thus helped to create a perception that corporations do not own a moral obligation. The social costs of these practices have begun to manifest in a series of unfortunate corporate misdeeds. It is incumbent upon us, as researchers –but more critically, as educators- to redress these issues, as a class, with forthrightness and speed."

Es decir:

Dado que la importación de enfoques "científicos" en la investigación y la enseñanza ha resultado en el intento de despojar a la contabilidad y las finanzas de sus contextos morales y éticos, es posible que la tendencia hacia el rigor haya jugado un rol indirecto en una erupción de escándalos contables. (...) Como educadores, consumidores y exportadores de conocimiento, debemos de manera directa referir y transmitir el contexto valorativo y las implicancias éticas de nuestro trabajo. Debemos mantener un continuo conocimiento de la naturaleza auto-referencial de las teorías en las ciencias sociales, y aceptar las limitaciones que éstas pudieran generar sobre nuestro trabajo.

(...) En nuestro objetivo de modelos elegantes, matemáticamente manejados, hemos perdido mucho de nuestra relevancia en los campos profesionales para los cuales entrenamos a nuestros

estudiantes, y a quienes destinamos el soporte ofrecido. Aún más, la promulgación de teorías diseñadas para realizar estos modelos manejables pudo haber creado una clase de gerentes interesados en sí mismos donde no existía previamente. En nuestras enseñanzas, hemos intentado despojar estas teorías de sus contextos valorativos subyacentes y, por lo tanto, contribuido a crear una percepción de que las empresas no tienen una obligación moral. Los costos sociales de estas prácticas han comenzado a manifestarse en una serie de desafortunados delitos empresarios. Es nuestra incumbencia, como investigadores –pero más críticamente, como educadores- remediar estos temas, como un conjunto, con franqueza y rapidez.

Coincidiendo con esta visión, la formación inicial del profesional contable requiere incluir, en la proporción necesaria, consideraciones éticas y valorativas, propias de toda disciplina social.

Luego de la formación inicial, los vertiginosos cambios que caracterizan el mundo actual restringen la validez de los saberes adquiridos, requiriendo permanente actualización. Así, surge la necesidad de la formación continua del profesional contable. A diferencia de la formación inicial, la responsabilidad por la actualización está a cargo de cada contador público. No obstante, los organismos reguladores son responsables por establecer los lineamientos mínimos que el profesional debe cumplir para permanecer en la matrícula. En este sentido, es conveniente que existan requisitos de actualización periódica a través de normativas vinculadas a la formación continua.

Por su parte, las instituciones académicas tendrán la responsabilidad de brindar ofertas educativas para la formación continua, acordes a los cambios que la profesión enfrente, incluyendo seminarios destinados a transmitir comportamientos éticos mediante el análisis crítico de situaciones reales o hipotéticas (vg. debate sobre casos de fraudes contables, análisis de regulaciones éticas, presentación de situaciones sobre conflictos de interés, etc.).

5.c.2. La calidad de las normas

La creciente globalización de los mercados desdibujó las fronteras económicas entre países, y los diversos agentes evalúan hoy la posibilidad de tomar decisiones de inversión en cualquier tipo de mercado y sede geográfica. Ante tal circunstancia, la existencia de informes contables preparados bajo diversas reglas constituye un obstáculo.

En lo que a emisión de normas contables se refiere, el accionar de organismos de autoridad jurisdiccional específica alienta la diversidad de cuerpos normativos, lo que atenta contra la falta de uniformidad de la información contable puesta a consideración del público.

En tal sentido, durante la década de 1990, la profesión contable, a iniciativa de organismos reguladores, ha iniciado un proceso de convergencia de la normativa contable que se traduce en el reconocimiento de la conveniencia de contar con un cuerpo de normas único que sirva de referencia para la emisión de informes contables.

En idéntico sentido, se advierte la ventaja de armonizar las normas de auditoría que guían el accionar de los contadores públicos en esa actividad. Especial énfasis se ha dado a la explicitación de políticas de independencia, a fin de evitar conflictos de intereses que hagan dudar de la objetividad con que los informes contables han sido

revisados. Sin embargo, dicho proceso no está produciéndose con la misma velocidad que el de armonización de las normas contables, en tanto requiere la alineación no sólo de organismos profesionales sino también gubernamentales.

Respecto a las normas, también es necesario enfatizar la necesidad de establecer qué comportamientos profesionales son éticamente aceptables y cuáles deben ser objeto de rechazo y sanción. Así como resultan convenientes a nivel de las organizaciones emisoras de informes contables, los códigos de ética profesional constituyen un elemento clave en el cuerpo de normas profesionales.

En esta materia es válido destacar que suponer que el debate ético, elemento intrínseco del comportamiento humano, podrá resolverse a través de normativas es casi una utopía. Sin embargo, debe reconocerse que las restricciones normativas explícitas (con capacidad punitiva, en caso de incumplimiento) significarán un elemento de peso al evaluar la actitud profesional a adoptar ante distintas situaciones.

Aceptada la conveniencia de la existencia de normas uniformes, resulta necesario que esas normas sean de alta calidad. Esto implica la necesidad de asignar recursos a los organismos emisores de normas, y que su contenido sea supervisado por entidades representativas de los distintos actores intervinientes. Para que esto sea efectivo, deberán establecerse mecanismos de participación de los distintos *stakeholders* en el proceso de emisión de normas contables, de auditoría, de formación continua y de ética profesional.

Al involucrar a todos los participantes del proceso de generación y revisión de información contable en la fijación de pautas normativas en la profesión contable, los mismos tenderán a aumentar su credibilidad sobre el accionar del contador público, actor clave en la confiabilidad de la información contable.

5.c.3. La revisión del cumplimiento de las normas

De poco serviría la existencia de normas si las mismas no se cumplieran. Los organismos reguladores tanto gubernamentales como profesionales tienen un rol preponderante en el monitoreo permanente del cumplimiento de las normas.

Habiéndose establecido normas de calidad en materia contable, de auditoría, de ética y de formación, será necesario que existan controles sobre el comportamiento de los contadores públicos. Ello implica también imponer sanciones luego del correspondiente proceso de evaluación de las situaciones que así lo ameriten. La publicidad de las sanciones forma parte de las medidas necesarias para lograr transparencia y la consecuente confiabilidad sobre el comportamiento de la profesión.

Con el objeto de asegurar la independencia con que los procesos de evaluación del cumplimiento de las normas son llevados a cabo, tales controles deberán estar conducidos por partes que no presenten conflictos de intereses. Para ello, los organismos responsables de velar por el cumplimiento de la normativa deberán prever la inclusión de los distintos representantes de los *stakeholders*. Su participación contribuirá a aumentar la confiabilidad que el público deposite sobre la profesión contable.

5.d. La transparencia en la información contable y en los controles implementados

Como mecanismos para mejorar la confiabilidad de la información contable, se ha propuesto el desarrollo de mecanismos de control sobre el gobierno corporativo, la mejora de los principios y las prácticas de control interno, y el fortalecimiento de la profesión contable.

Dentro de un marco de comportamientos éticos, resulta esperable suponer que el conjunto de estas acciones contribuya a la mejora de la credibilidad de la información contable. Sin embargo, el aumento de la confiabilidad pública sólo podrá lograrse si, adicionalmente a cumplir con tales acciones, las mismas son publicitadas.

Algunas de las propuestas presentadas en el capítulo IV incluyen la inclusión de manifestaciones públicas de distintos funcionarios integrantes de la dirección de los entes emisores de los informes contables, e incluso de sus auditores, sobre la existencia y el adecuado funcionamiento de sus controles internos. Sin embargo, tales manifestaciones no incluyen la revelación de las características de tales mecanismos de control ni tampoco de los resultados de las actividades realizadas con el objeto de evaluar su funcionamiento.

En ese sentido, la descripción de las características de los mecanismos de control que cada organización haya desarrollado aparece como una alternativa de mejorar la confiabilidad de la información contable expuesta al público. Asimismo, la publicación de los procedimientos que los revisores independientes hayan llevado a cabo para evaluar su validez, suficiencia y adecuado funcionamiento resultará un aporte relevante a la transparencia del accionar de la organización. Dicho aumento de transparencia significará un incremento en la confiabilidad de la información contable surgida de los sistemas de información objeto de revisión independiente.

Otra revelación importante a incluir en los informes contables de uso externo es el monto de remuneraciones percibido por cada integrante de la gerencia y la dirección de las organizaciones. Lo mismo resulta recomendable con relación a las remuneraciones de los integrantes de los comités independientes que la dirección de la organización haya constituido. Respecto a los auditores, su revelación no debe limitarse únicamente a los montos de remuneración asignados, sino también la publicación de los servicios que los mismos prestan al ente auditado, los criterios que la organización adopta para su selección y evaluación periódica, y los antecedentes profesionales que los califican para cumplir con su rol.

Ante esta propuesta, diversas voces se han alzado, aludiendo a potenciales perjuicios que la publicación de esta información podría producirle a la organización. En tal sentido, quienes sostienen tal posición, alegan que los competidores podrían tomar ventaja de esa información para su propio provecho, en desmedro del accionar de la organización que lo publica. Al respecto, cabe advertir que las organizaciones tienden a brindar información de manera más explícita cuando efectúan la publicación de sus *prospectos*, documentos necesarios para efectuar una oferta pública de títulos valores, cuyo principal objetivo es “seducir” a los potenciales inversores. En esas ocasiones, las

presuntas barreras que imponían prudencia ante el riesgo de publicar información sensible parecen desdibujarse o, incluso, desaparecer.

Algunas de las posibles medidas que tenderán a contribuir al aumento de la transparencia son:

- la publicidad de las estructuras de gobierno corporativo, enfatizando la existencia de mecanismos de control por oposición de intereses;
- la revelación del accionar de los organismos de control (sean estos gubernamentales o de la autorregulación profesional), mediante la publicidad de las inspecciones que realiza y las eventuales sanciones impuestas; y
- la exposición de los mecanismos de control interno que el ente haya establecido, junto con las evaluaciones que los auditores independientes hayan efectuado sobre ellos.

Ese aumento de transparencia, a su vez, contribuye al otorgamiento de confiabilidad pública a la información contable.

6. Reflexiones finales

La Contabilidad, disciplina social, se ocupa del análisis de las relaciones de *contabilidad* (i.e. rendición de cuentas), tal como fue presentada en el capítulo I. Ese análisis incluye consideraciones sobre los comportamientos de los diversos actores que intervienen en el proceso de control o rendición de cuentas. Pero ya no sólo al *principal* (i.e. propietario) en una relación de agencia sino, además, a los diversos *stakeholders* que se relacionan con una organización.

Como todo comportamiento humano, la interacción de distintos sujetos dentro del ámbito de la organización está caracterizada por la existencia de objetivos disímiles, incluso, en algunos casos, divergentes. En ese ámbito, el sistema de información contable tiene el objetivo de receptar y medir los aportes que cada sujeto realice (y las remuneraciones que reciba) con motivo de su interacción con la organización. Los mecanismos de control, elemento que compone el sistema de información contable, tienen como objetivo equilibrar la participación de los distintos actores organizacionales. Sin estos mecanismos de control, los informes contables (producto de los sistemas de información contable) no serán objetivos, resultando carentes de confiabilidad.

El reconocimiento de los elementos que integran los sistemas de información contable, y la comprensión de su interacción en las organizaciones, forman parte del necesario proceso de identificación de factores que inciden en la confiabilidad de la información contable. Entre tales factores, es posible rescatar a los mecanismos de control como un elemento fundamental.

El análisis de la interacción de los elementos componentes de los sistemas de información contable requiere incluir, además, aspectos vinculados con el cambio permanente. Tanto la información contable como los mecanismos de control, al igual que toda actividad organizacional, están particularmente signados por los avances en las

tecnologías de la información y las comunicaciones. Ésta, entre otras características, impone la continua actualización que la profesión contable debe abordar.

La mejora en los mecanismos de control a través de la oposición de intereses en el gobierno corporativo, el fortalecimiento de la profesión contable y el desarrollo normativo sólo producirá mejoras en la confiabilidad de la información contable bajo dos supuestos:

- a. el aumento en la transparencia de los actos realizados por los distintos participantes del proceso de generación y revisión de dicha información, y
- b. el estricto cumplimiento de guías éticas que determinen comportamientos socialmente deseables, distinguiéndolos de aquellos no aceptables.

El primero de estos supuestos (i.e. aumento de la transparencia) puede lograrse a través del incremento de las exigencias de publicidad del accionar de las organizaciones y sus integrantes. Mayores revelaciones en los informes contables hacia terceros reducirían las asimetrías de información que habilitan a la amenaza moral y a la selección adversa.

En cambio, el desarrollo de comportamientos éticos tiene raigambres mucho más profundas. Las motivaciones y otros factores de comportamiento humano no están claramente exteriorizados, siendo difícilmente predecibles y, en consecuencia, regulables. Frente a una misma situación, distintas personas podrán comportarse de manera diferente. Incluso, un mismo individuo frente a una situación similar, pero en presencia de distintos participantes, podrá exhibir comportamientos diferenciados.

Parece ser, entonces, que el apego a conductas éticamente aceptables es una decisión que cada uno debe tomar. Sin embargo, desde la profesión contable, es posible establecer parámetros referenciales que promuevan un accionar socialmente deseable, desalentando comportamientos deshonestos que pudieran afectar la confiabilidad de la información contable.

CONTABILIDAD Y CONTROL.

Fundamentos teóricos para la mejora de la confiabilidad de la información contable.

Bibliografía

ABDALLAH, Wissam y GOERGEN, Marc. 2005. "Does Corporate Control determine the cross-listing location". European Corporate Governance Institute. Working Paper N°98/2005. October. www.ecgi.org/wp

ACKOFF, Russell Lincoln. 1971. "Towards a System of Systems Concepts". June. Management Science. Vol. 17, N°11: 661-671. USA.

ACKOFF, Russell Lincoln. 1973. "Science in the Systems Age: beyond IE (industrial engineering), OR (operational research) and MS (management science)". Operations Research, Vol 21, N°3: 661-671. Mayo – junio. USA.

ACKOFF, Russell Lincoln. 1994. "Rediseñando el futuro." Primera Edición. Limusa Noriega Editores. México D.F.

ALAGIAH, Ratnam y GAFFIKIN, Michael J.R. 1997. "A Foucauldian Genealogy of Income". En Clare O'Farrell (Ed). "Foucault – The Legacy". pág. 447-461, Kelvin Grove, Queensland, Queensland University of Technology, Australia.

ALAGIAH, Ratnam; RATNATUNGA, Janek y GAFFIKIN, Michael J.R. 1998 "Foucault, accounting income and economic status of indigenous Australian families". Trabajo presentado en la Second Asian-Pacific Interdisciplinary Research in Accounting Conference. (August 4-6, 1998). Australia.

ALAGIAH, Ratnam, RATNATUNGA, Janek, y GAFFIKIN, Michael. 2000 "Foucault, Accounting History and Income: Determining the Economic Status of Indigenous Australians", Trabajo presentado en el 8º World Congress of Accounting Historians, Madrid, (July 19-21, 2000). España.

ALCHIAN, Armen A. y DEMSETZ, Harold. 1972. "Production, information costs and economic organization". The American Economic Review. December. Vol. 62, N°5: 777-795. U.S.A.

ALDAMA Y MIÑÓN, Enrique et altri. 2003. "Informe de la Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y Seguridad en los Mercados y en las Sociedades Cotizadas." Enero. Madrid, España.

ALLES, Michael G. y DATAR, Srikant M. 2003. "How do you stop the books from being cooked?". International Journal of Disclosure and Governance. December.

ÁLVAREZ-DARDET, Concha. 2003. "Contractual relationships and accounting change: The case of Agüera wholesalers, 1770-1835". Accounting History Special Interest Group of Accounting Association of Australia and New Zealand School of Accounting and Finance. Mayo.

AMERICAN ACCOUNTING ASSOCIATION (AAA). 1966. "A Statement Of Basic Accounting Theory (ASOBAT)". Sarasota, Florida, USA.

AMERICAN ACCOUNTING ASSOCIATION (AAA). 1977. "Statement On Accounting Theory And Theory Acceptance (SOATATA)." Committee on concepts and standards for external financial reports, Sarasota, Florida. USA.

AMERICAN ACCOUNTING ASSOCIATION (AAA). 1991. "Report of the cultural studies and accounting research committee of the international accounting section". Advances in International Accounting. Vol. 4: 175-198. USA.

AMERICAN INSTITUTE OF CERTIFIED PUBLIC ACCOUNTANTS (AICPA). 1994. Statement of Position 94-6 "Disclosure of certain significant risks and uncertainties".

AMERICAN INSTITUTE OF CERTIFIED PUBLIC ACCOUNTANTS (AICPA). 2003. "Information security leads AICPA 2003 Top Technologies list" Enero. New York, EEUU. www.aicpa.org

AMERICAN INSTITUTE OF CERTIFIED PUBLIC ACCOUNTANTS (AICPA). 2006. "XBRL-US to become an independent organization" News Release. Septiembre 25. EEUU. www.aicpa.org

ANDREU, Rafael; RICART, Joan y VALOR, Joseph. 1991. "Estrategia y sistemas de información". Mc. Graw Hill – Interamericana de España S.A. Madrid, España.

ANTLE, Rick. 1982. "The Auditor as an Economic Agent". Journal of Accounting Research, Vol. 20 (Autumm), Part II: 503-527.

ANTLE, Rick. 1984. "Auditor Independence". Journal of Accounting Research, Vol. 22 (Spring): 1-20.

ARCHER, Simon. 1997. "Mattessich's Critique of Accounting: a review article". University of Surrey. Department of Management Studies Working Paper. U.K. <http://les1.man.ac.uk/ipa97.papers/arche117.html>

BALLOU, Donald P. y PAZER, Harold L. 1985. "Modeling data and process quality in multi-input, multi-output information systems." Management Science, Vol 31, Nr.2: 150-162. U.S.A.

BAÑOS SÁNCHEZ-MATAMORROS, Juan. 2004. "Discurso, poder y contabilidad: un análisis foucaultiano en el caso de las nuevas poblaciones de Sierra Morena y Andalucía (1767-1772)". Tesis Doctoral 2003. En Revista Española de Historia de la Contabilidad "De Computis" Diciembre, Nº1: 165-170. www.decomputis.org

BARNARD, Chester I. 1938. "The functions of the executive". Harvard University Press, Cambridge. U.S.A. (Edición 30 aniversario. 1968).

BARTHES, Roland. 1990. "La aventura semiológica". Paidós comunicación. Barcelona, España.

BHASIN, Madan Lal. 2006. "Knowledge management through intranets for accounting firms". En revista "The Chartered Accountant". Febrero. www.icaai.org

BEDFORD, Norton M. y BALADOUNI, Vahe. 1962. "A communication theory approach to accountancy". Accounting review. Octubre. Vol. XXXVII: 650-659. U.S.A.

BELKAOUI, Ahmed Riahi. 1993. "Accounting Theory". The Dryden Press. London, U.K.

BERLE, Adolph A. y MEANS, Gardiner C. 1932. "The Modern Corporation and Private Property" New York, U.S.A.

BERTALANFFY, Karl Ludwig von. 1968. "General Systems Theory". Braziller. New York, USA.

BIONDI, Mario. 1993. "Interpretación y análisis de los estados contables". Ediciones Macchi, Buenos Aires.

BIONDI, Mario y ZANDONÁ, María C. T. de. 1996. "Fundamentos de la Contabilidad". Ediciones Macchi. Buenos Aires.

BIONDI, Mario. 1999. "Teoría de la Contabilidad". Ediciones Macchi, Buenos Aires.

BIONDI, Mario. 2000. "Luca Pacioli: 500 años de Contabilidad". En Revista "La Gaceta de Económicas". Domingo, 20 de agosto. Universidad de Buenos Aires.

BIONDI, Mario. 2007. "La Contabilidad, un sistema de información." Ediciones Errepar. Buenos Aires.

BIONDI, Mario. 2007. "Contabilidad Financiera". Ediciones Errepar, Buenos Aires.

BIRNBERG, Jacob G. y NATH, Raghu. 1967. "Implications of behavioral science for managerial accounting". Accounting Review. Julio. Vol.XLII, N°3: 468-479. U.S.A.

BRICKER, Robert James y CHANDAR, Nandini. 1998. "On applying Agency Theory in historical accounting research". Business and Economic History. Vol. 27, N°2: 486-499.

BRICKER, Robert James y CHANDAR, Nandini. 2003. "Where Bearle and Means went wrong: a reassessment of capital market agency and financial reporting". <http://digilib.ums.ac.id/go.php?id=jiptumm-gdl-jou-2003-robertbric-247>

BROADBENT, Jane. 2002. "Critical Accounting Research: a view from England". Critical Perspectives in Accounting. Vol.13: 433-449. U.K.

BROWN, Richard (ed.) 1968. "A history of accounting and accountants". Edinburgh: T. T. y E.C. Jack 1905. Reimpreso en Londres. Frank Cass.

BUNGE, Mario. 1975. "La ciencia, su método y su filosofía". Ed. Siglo Veinte. Buenos Aires.

BUNGE, Mario. 1980. "Status epistemológico de la Administración". En Scarano, Eduardo R. "Metodología de las Ciencias Sociales". Cap. 17. Ed. Macchi. Buenos Aires.

BUNGE, Mario. 1982. "Economía y Filosofía". Editorial Tecnos. Madrid. España.

BUNGE, Mario. 1985. "La investigación científica: su estrategia y su filosofía". Editorial Ariel, Barcelona. España.

BUNGE, Mario. 1999. "Las ciencias sociales en discusión". Editorial Sudamericana. Buenos Aires.

BUSHMAN, Rorbert M. y SMITH, Abbie J. 2001. "Financial accounting information and Corporate Governance". Journal of Accounting and Economics, Vol. 31. April. Publicado en "Contemporary Accounting Research – Synthesis and Critique". Mayo 2001.

CANADIAN INSTITUTE OF CHARTERED ACCOUNTANTS (CICA) 1995. "Guidance on Control (Informe CoCo)". Criteria of Control Board. www.cica.ca

CANADIAN JOINT COMMITTEE ON CORPORATE GOVERNANCE. 2001. "Beyond Compliance: building a governance culture. Final Report (The Saucier Committee)". Noviembre.

CANETTI, M. Marcelo y RODRÍGUEZ DE RAMÍREZ, Ma. del C. 2001. Revelaciones sobre riesgos en los informes contables. Presentado en las XXII J.U.C. Universidad Nacional del Litoral. Octubre. Publicado en Revista "Enfoques de Contabilidad y Administración" La Ley S. A. Editora e Impresora. – Abril de 2002.

CANNING, John B. 1929. "The Economics of Accountancy". The Ronald Press. New York, U.S.A.

CARNAP, Rudolph. 1939. "Foundations of Logic and Mathmatics". University of Chicago Press. U.S.A.

CARNAP, Rudolph. 1956. "Testability and meaning" en "The Methodological Character of Theoretical Concepts". En H. Feigl y M. Scriven. 1958. "Minnesota Studies in the Philosophy of Science". Vol. I: 33-76. University of Minnesota Press. U.S.A.

COASE, Ronald H. 1937. "The Nature of the Firm". Economica, Noviembre. Vol.4: 386-405. U.S.A.

COASE, Ronald H. 1960. "The Problem of Social Cost" Journal of Law and Economics, Octubre. Vol.3: 1-44. U.S.A.

COHEN, Jeffrey y HOLDER-WEBB, Lori. 2006. "Rethinking the influence of Agency Theory in the Accounting Academy". Issues in Accounting Education, Vol. 21, N°1: 17-30. <http://ssrn.com/abstract=814025>

COMMITTEE OF SPONSORING ORGANIZATIONS OF THE TREADWAY COMMISSION (COSO) 1997 "Los nuevos conceptos del Control Interno (Informe COSO)". traducción del Instituto de Auditores Internos de España y Coopers & Librand del original "Internal Control - Integrated Framework" editado en 1992.

COMMITTEE OF SPONSORING ORGANIZATIONS OF THE TREADWAY COMMISSION (COSO) 2003 "Estructura conceptual de la administración de riesgos del emprendimiento" – Resumen Ejecutivo – Borrador en exposición para comentarios públicos – 15 de junio de 2003. Traducido por S.A. Mantilla, ECOE Ediciones, Bogotá, julio de 2003.

COMMITTEE OF SPONSORING ORGANIZATIONS OF THE TREADWAY COMMISSION (COSO) 2004 Releases "Enterprise Risk Management – Integrated Framework." www.coso.org

COMMITTEE OF SPONSORING ORGANIZATIONS OF THE TREADWAY COMMISSION (COSO) 2004 "Enterprise Risk Management – Integrated Framework." www.coso.org

COMMITTEE ON CORPORATE GOVERNANCE. 1997. "Corporate Governance in the Netherlands. The Forty Recommendations (Peters' Report)". 25 de Julio. Comité dirigido por J.F.M. Peters. www.ecgi.org/codes

CONSEIL NATIONAL DU PATRONAT FRANCAIS (CNP) y ASSOCIATION FRANCAISE DES ENTERPRISES PRIVEES (AFEP) 1995. "Recommendations of the Committee on corporate governance chaired by Mr. Marc Vienot (Vienot I Report)" Junio. www.ecgi.org/codes

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CAPITAL FEDERAL. 1986. "Pautas para el examen de estados contables en un ambiente computarizado". Informe N°6 del CECYT. Buenos Aires.

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CAPITAL FEDERAL. 1988. "Informe sobre un enfoque de evaluación del control interno por el auditor independiente". Informe N°10 del Área Auditoría. Buenos Aires.

CONTHE, Manuel et altri. 2006. "Informe del grupo especial de trabajo sobre Bueno Gobierno de las Sociedades Cotizadas". Mayo. Madrid, España.

CYERT, Richard y MARCH, James. 1963. "Behavioral Theory of the Firm". Blackwell. Oxford, U.K.

CHAMBERS, Richard. J. 1969. "Accounting, Finance and Management". Arthur Andersen & Co. Sidney, Australia.

CHAPMAN, William Leslie. 1979. en prólogo a "Contabilidad Gerencial" de Enrique Herrscher. Ed. Macchi. Buenos Aires.

CHAVES, Osvaldo A. y PAHLEN ACUÑA, Ricardo J. M. 1996. "Valor llave: un enfoque actual". Ed. Macchi. Buenos Aires.

CHAVES, Osvaldo A., CHYRIKINS, Héctor, DEALECSANDRIS, Ricardo P., PAHLEN ACUÑA, Ricardo J. M. y VIEGAS, Juan Carlos. 1998. "Teoría Contable". Ed. Macchi. Buenos Aires.

CHAVES, Osvaldo A., FRONTI DE GARCIA, Luisa, PAHLEN ACUÑA, Ricardo J. M. y VIEGAS, Juan Carlos. 1998. "Contabilidad. Presente y futuro." Ed. Macchi. Buenos Aires.

CHAVES, Osvaldo A., CHYRIKINS, Héctor, DEALECSANDRIS, Ricardo P., FRONTI DE GARCIA, Luisa, PAHLEN ACUÑA, Ricardo J. M., y VIEGAS, Juan Carlos. 2001. "Sistemas Contables". Ed. Macchi. Buenos Aires.

DE ANGELO, Linda Elizabeth. 1986. "Accounting numbers as market valuation substitutes: a study of management buyouts of public stockholders". The Accounting Review. Julio. Vol.61: 400-434. U.S.A.

DE ANGELO, Linda Elizabeth. 1988. "Managerial competition, information costs, and corporate governance: the use of accounting performance measures in proxy contests". Journal of Accounting and Economics, Vol.10: 3-36.

DE LONG, J. Bradford. 1991. "Did J.P. Morgan's men add value? An economist's perspective on financial capitalism". En Temin, ed., "Inside the Business Enterprise", 205-236.

DEL PUERTO, Nora Ester. 1989. "Acerca de la posibilidad de otro discurso de las ciencias económicas." Tesis doctoral. Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Buenos Aires.

DEMSKI, Joel S. 1972. "Optimal performance measurement". Journal of Accounting Research. Vol. 10. N°2: 243-258.

DEPARTMENT OF TRADE AND INDUSTRY (DTI). 2003. "Review of the role and effectiveness of non-executive directors". The Higgs Report. 20 de enero. United Kingdom. www.dti.gov.uk/cld/non_exec_review

DOIDGE, Craig. 2004. "U.S. Cross-listings and the private benefits of control: evidence from dual class firms." Journal of Financial Economics. Vol.72: 519-553.

DOIDGE, Craig, KAROLYI, G. Andrew, LINS, Karl V., MILLER, Darius P. y STULZ, René M. 2006. "Private benefits of control, ownership and the cross listing decision". Working paper. April. www.ssrn.com

DOUPNIK, Timothy S. y SALTER, S.B. 1995. "External environment, culture, and accounting practice: a preliminary test of a general model of international accounting development". The International Journal of Accounting. Vol.30: 189-207.

DOUPNIK, Timothy S. 2004. "A critical review of tests of Gray's theory of cultural relevance and suggestions for future research". Journal of Accounting Literature.

EISENHARDT, Kathleen M. 1989. "Agency theory: An assessment and review". Academy of Management Review. Vol. 14, Nº1: 57-74. Ohio, U.S.A.

EMANUEL, David; WONG, Jilnaught y WONG, Norman. 2003. "Efficient contracting and accounting". Accounting & Finance. July. Vol.43, Issue 2: 149-166. Auckland, Nueva Zelanda.

ENRIQUES, Luca y VOLPIN, Paolo F. 2007. "Corporate Governance Reforms in Continental Europe". Journal of Economic Perspectives. Vol. 21, Nr.1: 117-140.

EVEREST, Gordon C. y WEBER, Ron. 1977. "A relational approach to accounting models." The Accounting Review. Vol. LII, Nº2: 340-359. U.S.A.

ETKIN, Jorge. 1997. "La doble moral de las organizaciones". McGraw Hill. España

ETKIN, Jorge. 1999-2000. "La organización aparente". Revista "Enfoques de Contabilidad y Administración". Diciembre y enero. Ed. La Ley. Buenos Aires.

ETKIN, Jorge. 2000. Bases ideológicas del vacío ético de las organizaciones". Revista "Enfoques, Contabilidad y Administración". Febrero y marzo. Ed. La Ley. Buenos Aires.

ETKIN, Jorge. 2005. "Gestión de la complejidad en las organizaciones". Ediciones Granica. Buenos Aires.

ETKIN, Jorge. 2006. "La diversidad como fuente de complejidad en las organizaciones". Revista "Enfoques, Contabilidad y Administración". Enero. Ed. La Ley. Buenos Aires.

ETKIN, Jorge. 2007. "El discurso político en la organización. Sobre la confiabilidad y el escepticismo en la gestión directiva". Revista "Enfoques, Contabilidad y Administración". Junio. Ed. La Ley. Buenos Aires.

ETKIN, Jorge y SCHVARSTEIN, Leonardo. 1992. "Psicología de las Organizaciones". Ediciones Macchi. Buenos Aires.

EVANS, Lisa. 2003. "Auditing and audit firms in Germany before 1931". Diciembre. The Accounting Historial Journal.

EVELEGH, Nigel. 2002. "Can software really help accounts production?" En boletín "Chartech". Edición N°115. Octubre. The Institute of Chartered Accountants in England & Wales. www.icaew.co.uk

FAMA, Eugene F. 1980. "Agency problems and the theory of the Firm". The Journal of Political Economy. Abril. Vol. 88, N°2: 288-307. The University of Chicago Press. U.S.A.

FATONE, Vicente. 1969. "Lógica e introducción a la Filosofía". Ed. Kapelusz. Buenos Aires.

FAYOL, Henri. 1924 "Administración Industrial y General" Edición de Herrero Hnos., Sucs., S.A., México. 1969.

FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS (FACPCE). 1985. "Resolución Técnica N°7 – Normas de Auditoría". Argentina.

FERNÁNDEZ, Fernanda Mabel, GASTALDI, Jorgelina A., MANGIONE, Julieta A., MARCOLINI, Silvina B., PÉREZ MUNIZAGA, Marta C., POZZI, Nélida B., RUIZ, Juan José y VERÓN, Carmen S. 2006. "Los fundamentos económicos de la teoría de la entidad en la información contable consolidada". XXVII Jornadas Universitarias de Contabilidad. Octubre. Paraná, Entre Ríos.

FINANCIAL REPORTING COUNCIL (FRC). 1992. "The report of the Committee on the financial aspects of Corporate Governance". Report of the Cadbury Committee. GEE Publications Ltd. London, United Kingdom.

FINANCIAL REPORTING COUNCIL (FRC). 1998. "The final report of the Committee of Corporate Governance" (The Hampel Report). GEE Publications Ltd. Enero. London, United Kingdom.

FINANCIAL REPORTING COUNCIL (FRC). 1998. "The Combined Code on Corporate Governance". Julio. United Kingdom. www.fsa.gov.uk/pubs/ukla/lr_comcode.pdf

FINANCIAL REPORTING COUNCIL (FRC). 2003. "Audit Committees. Combined Code Guidance". The Smith Report. Enero. United Kingdom. www.frc.org.uk

FINANCIAL REPORTING COUNCIL (FRC). 2003. "The Revised Combined Code on Corporate Governance". Julio. United Kingdom. www.fsa.gov.uk/pubs/ukla/lr_comcode2003.pdf

FINANCIAL REPORTING COUNCIL (FRC). 2006. "The Combined Code on Corporate Governance". Junio. United Kingdom. www.ecgi.org/codes

FISHER, John E. 1994. "The new finance". Journal of Accounting. Agosto: 73-76

- FORTINI, Hernando L. et al. 1980. "Replanteo de la técnica contable" Ed. Macchi. Buenos Aires.
- FOUCAULT, Michel. 1983. "Afterword. The subject and power". En Dreyfus, H.L. y Rabinow, P. (editores) "Michel Foucault: beyond Structuralism and Hermeneutics." The University of Chicago Press. U.S.A.
- FOWLER NEWTON, Enrique. 1980. "Tratado de Auditoría". Ed. Macchi. Buenos Aires.
- FOWLER NEWTON, Enrique. 1982. "Organización de sistemas contables" Ed. Macchi. Buenos Aires.
- FOWLER NEWTON, Enrique. 1991. "Cuestiones contables fundamentales" Ed. Macchi. Buenos Aires.
- FOWLER NEWTON, Enrique. 2001. "Cuestiones contables fundamentales". 3º edición. Ed. Macchi. Buenos Aires.
- FOWLER NEWTON, Enrique. 2002. "Análisis de estados contables". 3º edición. Editorial La Ley, Buenos Aires.
- FOWLER NEWTON, Enrique. 2003. "Tratado de Auditoría". 3º edición. La Ley S.A. Buenos Aires.
- FOWLER NEWTON, Enrique. 2003. "Contabilidad Básica". La Ley S.A. Buenos Aires.
- FOWLER NEWTON, Enrique. 2004. "Contabilidad Superior". Editorial La Ley, Buenos Aires.
- FOWLER NEWTON, Enrique. 2005. "Cuestiones Contables Fundamentales". 4º edición. La Ley S.A. Buenos Aires.
- FRANK, Philipp. 1954. "The reasons for the acceptance of scientific theories" Scientific Monthly, Vol. 79. Septiembre. U.S.A.
- FRANK, Philipp. 1957. "Philosophy of Science. The link between science and philosophy". Prentice Hall, U.S.A.
- GAFFIKIN, Michael. 2006. "The Critique of Accounting Theory" University of Wollongong. School of Accounting & Finance. Working Paper 06/25. Australia. www.uow.edu.au
- GALLARDO VÁZQUEZ, Dolores. 2003. "La teoría de la agencia: evolución de su investigación". Revista "Técnica Contable". Septiembre y octubre. N°656 y 657. España.

GARCÍA CASELLA, Carlos Luis y RODRÍGUEZ de RAMÍREZ, Ma. del Carmen. 1991. "Un sistema de información contable integrado para aplicar a las PyMEs" Revista Alta Gerencia, Año I, Tomo I. Diciembre. Buenos Aires (pag. 203 a 222).

GARCÍA CASELLA, Carlos Luis et al. 1997. "Enfoque multiparadigmático de la contabilidad: modelos, sistemas y prácticas deducibles para diversos contextos" Facultad de Ciencias Económicas. Universidad de Buenos Aires.

GARCÍA CASELLA, Carlos Luis et al. 1999. "La teoría y los estados contables" Economizarte. Buenos Aires.

GARCÍA CASELLA, Carlos Luis et al. 2000. "Posibles hipótesis y leyes contables" Economizarte. Buenos Aires.

GARCÍA CASELLA, Carlos L. y RODRÍGUEZ de RAMÍREZ, Ma. del C. 2001. "Elementos para una teoría general de la contabilidad" La Ley S.A. Buenos Aires.

GARCÍA CASELLA, Carlos Luis et al. 2002. "Hacia un incremento de la modelización contable" Ediciones Cooperativas. Buenos Aires

GARCÍA FRONTI, Inés. 2006. "Fundamentación teórica de la Contabilidad Social". Tesis Doctoral. Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Buenos Aires.

GARCÍA GARCÍA, Moisés. 1994. "Principios de la ineficiencia técnica de los sistemas de información contable que operan en base a la partida doble". Universidad Autónoma de Madrid. España.

GENDRON, Yves y BAKER, C. Richard. 2003. "On inter-disciplinary movements: the translation of Foucaultian perspectives into accounting research". Accounting, Organizations & Society. U.K.

GIANNETTI, Mariassunta. 2002. "Rule of law, risk sharing, and the cost of funds". February, 16. www.ssrn.com

GONZÁLEZ BRAVO, Lucio E. y SCARANO, Eduardo R. (comp.). 1990. "Aspectos metodológicos de la Contabilidad". Impresos Centro. Buenos Aires.

GONZALO ANGULO, José Antonio y TUA PEREDA, Jorge. 1988. "Introducción a la Contabilidad Internacional". Colección Monografías Número 14. Instituto de Planificación Contable. Ministerio de Economía y Hacienda. España. www.icac.meh.es

GIORGETTI, Alicia. 2006. "Regulaciones que importan" en Revista "Negocios" ISSN 1669-6808. Buenos Aires, junio de 2006.

GRAY, Sidney J. 1988. "Towards a theory of cultural influence on the development of accounting systems internationally." (University of Glasgow, Scotland). Abacus. Vol. 24: 1-15. Accounting Foundation. University of Sydney, Australia.

GIBBS, Michael, MERCHANT, Keneth A., VAN DER STEDE, Wim A. y VARGUS, Mark E. 2004. "Causes and effects of subjectivity in incentives". The Accounting Review. Vol. 79: 409-436. U.S.A.

GILL, Harjinder S. y RAO, Prakash C. 1996. "Data Warehousing. La integración de información para la mejor toma de decisiones". Prentice may Hispanoamericana S.A., México.

GLOBAL PUBLIC POLICY SYMPOSIUM. 2006. "Global capital markets and the global economy: a vision from the CEOs of the International Audit Networks". Noviembre. www.GlobalPublicPolicySymposium.com

GORDON, Myron J. 1964. "Postulates, Principles, and Research in Accounting". The Accounting Review. Págs. 251-263. April. U.S.A.

GREENBURY, Richard. 1995. "Directors Remuneration: Report of a Study Group Chaired by Sir Richard Greenbury", Gee Publications Ltd.; London, United Kingdom.

GROVER, Steven L. 2005. "The truth, the whole truth and nothing but the truth: the causes and management of workplace lying". Academy of Management Executive. Vol. 19, N°2: 148-157. U.S.A.

GUTFRAIND, Jorge; GUBBA, Hugo; MORA, Cayetano Ángel Víctor; RODRÍGUEZ, Rubén; SANTESTEBAN HUNTER, Jorge H.; VILLAMARZO, Ricardo; y ECHEVARRÍA PETIT, Jorge (coordinador). 2006. "Responsabilidad del auditor ante el fraude en la información financiera, propuestas para mejorar la confianza de los usuarios." Revista "Enfoques, Contabilidad y Administración". Enero. Ed. La Ley. Buenos Aires.

HANNAN, R. Lynn, RANKIN, Frederick W. y TOWRY, Kristy L. 2006. "The effect of information systems on honesty in managerial reporting: a behavioral approach". April. Contemporary Accounting Research.

HARRISON, Graeme L. y McKINNON, Jill L. 1986. "Culture and accounting change: a new perspective on corporate reporting regulation and accounting policy formation". Accounting, Organization and Society. Vol.11: 233-252.

HATFIELD, Henry Rand. 1927. "Accounting". D. Appleton & Co. New York, U.S.A.

HENDRIKSEN, Eldon S. 1970. "Teoría de la Contabilidad" UTEHA, México.

HOFSTEDE, Geert. 1980. "Culture's consequences: international differences in work-related values". Sage Publications. London, UK.

HOFSTEDE, Geert. 1983. "National cultures in four dimensions". International Studies of Management and Organizations. Vol.13: 46-74

HOFSTEDT, Thomas R. y HUGHES, G. David. 1977. "An experimental study of the Judgment Element in Disclosure Decision." The Accounting Review. Vol LII, N°2. U.S.A.

HOLMSTRÖN, Bengt. 1979. "Moral hazard and observability". Bell Journal of Economics. Vol.10. N°1: 74-91.

HONG KONG INSTITUTE OF CERTIFIED PUBLIC ACCOUNTANTS (HKICPA). 2005. "Internal control and risk management – a basic framework". Junio. Hong Kong.

HOPWOOD, Anthony. 1989. "Accounting and the pursuit of social interests". En Chua, Lowe y Puxty. 1989. "Critical Perspectives in Management Control". The Macmillan Press. Ltd. Basingstoke. U.K.

IJIRI, Yuji. 1967. "The Foundations of Accounting Measurement" Prentice Hall Inc. Englewood Cliffs, New Jersey, EEUU.

IJIRI, Yuji. 1975. "Theory of Accounting Measurement" Studies in Accounting Research N°10. American Accounting Association. Florida, EEUU.

INFORMATION SYSTEMS AUDIT AND CONTROL ASSOCIATION (ISACA). 2005. "COBIT – 4th Edition" Diciembre. www.isaca.org/cobit

INTERNATIONAL ACCOUNTING EDUCATION STANDARDS BOARD (IAESB). 2006. Proposed International Education Practice Statement (IESP) Nr. 2.1. "Information Technology for Professional Accountants". Agosto. www.ifac.org

INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS COMMITTEE (IASC). 1999. "Business Reporting on the Internet". Discussion paper. Noviembre. London, U.K.

INTERNATIONAL FEDERATION OF ACCOUNTANTS (IFAC). 2000. Information Technology Guideline (ITG) Nr. 3 "Acquisition of Information Technology". Information Technology Committee. Julio. www.ifac.org

INTERNATIONAL FEDERATION OF ACCOUNTANTS (IFAC). 2000. Information Technology Guideline (ITG) Nr. 5 "IT Service Delivery and Support". Information Technology Committee. Julio. www.ifac.org

INTERNATIONAL FEDERATION OF ACCOUNTANTS (IFAC). 2002. "E-business and the accountant – Risk management for accounting systems in an e-business environment". Information Technology Committee. Marzo. www.ifac.org

INTERNATIONAL FEDERATION OF ACCOUNTANTS (IFAC). 2002. Information Technology Guideline (ITG) Nr. 6 "IT Monitoring". Information Technology Committee. Abril. www.ifac.org

INTERNATIONAL FEDERATION OF ACCOUNTANTS (IFAC). 2003. International Education Guidance (IEG) Nr. 11 "Information Technology for

Professional Accountants” (revisada en diciembre 2002). Education Committee. Enero. www.ifac.org

INTERNATIONAL FEDERATION OF ACCOUNTANTS (IFAC). 2003. “Rebuilding public confidence in financial reporting. An international perspective”. Task Force on Rebuilding Public Confidence in Financial Reporting. Julio. www.ifac.org

INTERNATIONAL FEDERATION OF ACCOUNTANTS (IFAC) 2006. “Normas Internacionales de Auditoría”. Edición del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP). México.

INTERNATIONAL ORGANISATION OF SECURITIES COMMISSIONS (IOSCO) 1998. “International Disclosure Standards for Cross-Border Offerings and initial listings by foreign issuers” Septiembre. www.iosco.org

INSTITUTE OF CHARTERED ACCOUNTANTS IN ENGLAND AND WALES (ICAEW) 1997. “Financial Reporting on Risk: Proposal for a Statement of Business Risk” Diciembre. www.icaew.co.uk

INSTITUTE OF CHARTERED ACCOUNTANTS IN ENGLAND AND WALES (ICAEW) 1998. “Introducing information security”. Faculty of Information Technology. London, UK.

INSTITUTE OF CHARTERED ACCOUNTANTS IN ENGLAND AND WALES (ICAEW) 1999. “No Surprises: The Case for Better Risk Reporting” Julio.

INSTITUTE OF CHARTERED ACCOUNTANTS IN ENGLAND AND WALES (ICAEW) 1999. “Internal Control: Guidance for Directors on the Combined Code.” (o “the Turnbull guidance”) Septiembre www.icaew.co.uk

INSTITUTE OF CHARTERED ACCOUNTANTS IN ENGLAND AND WALES (ICAEW) 1999. “Inside Out: Reporting on Shareholder Value.” Octubre www.icaew.co.uk

INSTITUTE OF CHARTERED ACCOUNTANTS IN ENGLAND AND WALES (ICAEW) 2000. “Internal Control and Financial Reporting - Guidance for Directors of listed companies registered in the UK” (o “the Rutteman guidance”) www.icaew.co.uk

INSTITUTE OF CHARTERED ACCOUNTANTS IN ENGLAND AND WALES (ICAEW) 2005. “Audit Quality – Agency Theory and the role of audit”. December. www.icaew.co.uk/auditquality

INSTITUTO DE CONSEJEROS-ADMINISTRADORES. 2006. “Códigos de ética para Compañías”. Abril. España. www.iconsejeros.com

INSTITUTO TÉCNICO DE CONTADORES PÚBLICOS. 1974. “Dictámenes, recomendaciones e informes.” Editorial El Coloquio. Buenos Aires.

INSTITUTO TÉCNICO DE CONTADORES PÚBLICOS. 1984. "1969 – 1984. XV años de trabajo en investigación profesional. Dictámenes, recomendaciones e informes." Ediciones Macchi. Buenos Aires (pag. 401 a 416).

INTOSAI. 2005. "Guidelines for the internal control standards in the public sector". Internal Control Standards Committee. Viena, Austria. 2005. www.intosai.org

ITAMI, Hiroyuki. 1977. "Adaptive behavior: management control and information analysis". Tesis doctoral (Hitotsubashi University, Tokio). American Accounting Association. USA.

IT GOVERNANCE INSTITUTE (ITGI). 2001. "Board Briefing on IT Governance" EEUU. www.ITgovernance.org

IT GOVERNANCE INSTITUTE (ITGI). 2001. "Information Security Governance: Guidance for Board of Directors and Executive Management" EEUU. www.ITgovernance.org

JAMBRINA, Alberto José. 2000. "Fiscalización autónoma en las sociedades con cotización bursátil". Revista "Enfoques, Contabilidad y Administración". Febrero. Ed. La Ley. Buenos Aires.

JENSEN, Michael C. y MECKLING, William H. 1976. "Theory of the Firm: Managerial Behavior, Agency Costs and Ownership Structure". Journal of Financial Economics, octubre, Vol.3, N°4: 305-370.

JOSHI, Prem Lal y BREMSER, Wayne G. 2005. "Changing dimensions of accountants' role". En revista "The Chartered Accountant" Febrero. www.icaa.org

KHOR, Andre Kah Hin. 2002. "Social Contract theory, Legitimacy theory and Corporate social and environmental policies: constructing a theoretical framework". Nottingham University Business School. U.K. www.ibe.org.uk

KING COMMITTEE ON CORPORATE GOVERNANCE. INSTITUTE OF DIRECTORS IN SOUTH AFRICA (IoD). 1994. "King Report" (o "King I Report") www.iodsa.co.za

KING COMMITTEE ON CORPORATE GOVERNANCE. INSTITUTE OF DIRECTORS IN SOUTH AFRICA (IoD). 2002. "King Report on Corporate Governance for South Africa - 2002" (o "King II Report") www.iodsa.co.za

KISSINGER, John N. 1977. "General Theory of Evidence as the Conceptual Foundation in Audit Theory". The Accounting Review. Vol. LII, N°2: 322-339. U.S.A.

KLIMOVSKY, Gregorio. 1994. "Las desventuras del conocimiento científico". A-Z Editora, Buenos Aires.

KORTH, Henry F. y SILBERSCHATZ, Abraham. 1993. "Fundamentos de bases de datos". Mc. Graw Hill – Interamericana de España S.A. Madrid, España.

- KUNZ, Alexis H. y PFAFF, Dieter. 2002. "Agency Theory, performance evaluation, and the hypothetical construct of intrinsic motivation". *Accounting, Organizations and Society*. Vol. 27: 275-295.
- LAMBERT, Richard A. 2001. "Contracting Theory and Accounting". *Journal of Accounting and Economics*. January. Rochester Conference April 2000. Publicado en "Contemporary Accounting Research – Synthesis and Critique". Mayo 2001.
- LANGEVOORT, Donald C. 2006. "The SEC as a lawmaker: choices about investor protection in the face of uncertainty". Georgetown Law and Economic Research Paper Nr. 947510. www.ssrn.com
- LA PORTA, Rafael; LOPEZ-DE-SILANES, Florencio; SHLEIFER, Andrei y VISHNY, Robert. 2002. "Investor protection and corporate governance". *Journal of Finance*. Vol.57.
- LA PORTA, Rafael; LOPEZ-DE-SILANES, Florencio; SHLEIFER, Andrei y VISHNY, Robert. 2002. "Investor protection and corporate valuation". *Journal of Finance*. Vol.57: 1147-1170.
- LAUGHLIN, Richard C. 1987. "Accounting Systems in organizational contexts: a case for critical theory". *Accounting, Organizations and Society*. Vol.12, Issue 5: 479-502. U.K.
- LAUGHLIN, Richard C. 1999. "Critical Accounting: Nature, Progress and Prognosis". *Accounting, Auditing and Accountability Journal*. Vol.12: 73-78. U.K.
- LENT, Laurence van. 1999. "Incomplete Contracting Theory in Empirical Accounting Research." Tesis doctoral en la Universidad de Tilburg, Holanda. www.center.uvt.nl/gs/thesis/lent
- LEUZ, Christian y VERRECCHIA, Robert E. 2000. "The economic consequences of increased disclosure". *Journal of Accounting Research*. Vol. 38: 91-124. U.S.A.
- LEUZ, Christian, TRIANTIS, Alexander J. y WANG, Tracy Yue. 2006. "Why do firms go dark? Causes and economic consequences of voluntary SEC deregistrations". Robert H. Smith School of Business. Working Paper N° RHS-06-045. March. University of Maryland, U.S.A.
- LITTLETON, A.C. 1933. "Socialized Accounts". *The Accounting Review*. December. Vol VIII, N°4: 267-271.
- LITTLETON, A. C. 1953. "Structure of Accounting Theory". American Accounting Association (AAA). Monografía N°5. Sarasota, Florida, EEUU.
- LITTLETON, A.C. 1956. "Choice among alternatives". *The Accounting Review*. Julio. Vol XXXI, N°3: 363-370.

LISDERO, Arturo E. 1973. "El concepto de balance en la doctrina contable" Ediciones Macchi S.A. Buenos Aires.

LIVNE, Gilad y MCNICHOLS, Maureen. 2003. "An empirical investigation of the True and Fair Override". London Business School. Accounting Subject Area Working Paper N°031. www.ssrn.com

LOPES DE SÁ, Antonio. 1997. "História geral e das doutrinas da contabilidade" Atlas, Sao Paulo, Brasil.

MACIAS, Marta. 2002. "Privatization and management accounting systems change: the case of the 19th century Spanish tobacco monopoly". The Accounting Historians Journal, Diciembre. Academic Accounting Historians.

MACINTOSH, Norman Belding. 2002. "Accounting, accountants and accountability: poststructuralist position". Routledge. London & New York.

MAGEE, Robert P. 2001. "Discussion of Contracting Theory and Accounting". Journal of Accounting and Economics. December. Vol. 32, N°1: 3-87. U.S.A.

MALLO RODRÍGUEZ, Carlos. 1991. "Contabilidad analítica: costes, rendimientos precios y resultados". Instituto de contabilidad y auditoría de cuentas. Madrid, España.

MARTÍN, Raúl. 2004. "El control en las organizaciones; un enfoque integrado e integral". Tesis doctoral. Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Buenos Aires.

MATTESSICH, Richardus Victorius Alvarus. 1995. "Conditional-normative accounting methodology: incorporating value-judgements and means-end relations of an applied science". Accounting, Organizations and Society. Vol. 20, Nr.4. U.K.

MATTESSICH, Richardus Victorius Alvarus. 1995. "Critique of accounting: examination of the foundations and normative structure of an applied science". Quorum books, Westport, Connecticut, USA.

MATTESSICH, Richardus Victorius Alvarus. 1995. "Foundational Research in Accounting: professional memoirs and beyond". Chuo University Press. Tokyo, Japón.

MATTESSICH, Richardus Victorius Alvarus. 2002. "Accounting Schism or Synthesis? A challenge for Conditional-Normative Approach.". Canadian Accounting Perspectives. Vol. 1, Nr. 2: 185-216. Canadá.

MATTESSICH, Richardus Victorius Alvarus. 2004. "Accounting representation and the onion model of reality: a comparison with Baudrillard's orders of simulacra and his hyperreality". Accounting, Organizations and Society. Vol 28: 443-470. U.K.

MATTESSICH, Richardus Victorius Alvarus y FERNÁNDEZ-FEIJÓO SOUTO, Belén. 2006. "Accounting research in Spain: second half of the 20th century". De Computis - Revista Española de Historia de la Contabilidad. Vol 5: 7-38. España

MEEK, Gary K. y SAUDAGARAN, Shahrokh M. 1990. "A survey of research on financial reporting in a transnational context". *Journal of Accounting Literature*. Vol.9: 142-182.

MILGROM, Paul y ROBERTS, John. 1992. "Economics, Organization and Management". Prentice-Hall. London, U.K.

MOOKHEY, K. K. y JITHRA, Khushbu. 2006. "Key strategies for implementing ISO 27001". En revista "IT Audit". 10 de febrero. Vol. 9.

MOUVEMENT DES ENTREPRISES DE FRANCE (MEDEF) y ASSOCIATION FRANCAISE DES ENTREPRISES PRIVEES (AFEP) 1999. "Recommendations of the Committee on corporate governance chaired by Mr. Marc Vienot (Vienot II Report)" Julio. www.ecgi.org/codes

MOUVEMENT DES ENTREPRISES DE FRANCE (MEDEF) y ASSOCIATION FRANCAISE DES ENTREPRISES PRIVEES (AFEP) 2002. "Promoting better corporate governance in listed companies". Report of Working Group chaired by Daniel Bouton. Septiembre.

MURPHY, Kevin R. 1993. "Honesty in the workplace". Brooks. Pacific Grove, LA. U.S.A.

NAVEYRA, Julio P. y GONZÁLEZ GARCÍA, Ignacio A. 1980. "El control interno visto por el auditor externo" en CHAPMAN, William Leslie. 1980. "Ensayos sobre auditoría" Ed. Macchi. Buenos Aires (pp. 251-275).

NOBES, Christopher. 1998. "Towards a general model of the reasons for international differences in financial reporting". *Abacus*. Vol.34, N°2: 162-187. Accounting Foundation. University of Sydney, Australia.

OLIVENCIA, Manuel et altri. 1998. "Código de Buen Gobierno". Madrid, España.

O'REGAN, David. 2003. "Reflections on the Critical Accounting Movement: Reactions of a Cultural Conservative". *Critical Perspectives on Accounting*. Vol. 15. U.K.

ORMAN, Levant; STOREY, Veda C. y WANG, Richard Y. 1996. "Systems approaches to improving data quality". *Proceedings of the 1996 Conference on Information Quality*. Edited by Richard Y. Wang. Massachusetts Institute of Technology. U.S.A.

ORR, Ken. 1996. "Data Quality and System Theory". *Proceedings of the 1996 Conference on Information Quality*. Edited by Richard Y. Wang. Massachusetts Institute of Technology. U.S.A.

PACIOLI, Luca. 1494. "De las cuentas y las escrituras" (título 9, tratado 11 de su obra "Summa de Arithmetica, Geometría, Proportioni et Proportionalitá") Venecia.

Traducción de Esteban Hernández Estive, Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas, Madrid, España. 1994.

PATON, William A. 1922. "Accounting Theory". The Ronald Press. New York, U.S.A.

PATON, William A. y LITTLETON, A.C. 1953. "An introduction to corporate Accounting Standards". American Accounting Association (AAA). Monografía N°3. Sarasota, Florida, U.S.A.

PATTILLO, James W. 1965. "The foundation of financial accounting". Louisiana State University Press. Baton Rouge, U.S.A.

PINA MARTÍNEZ, Vicente. 1988. "Efectos económicos de las normas contables: una aproximación a la investigación contable positiva". Revista de investigación contable Teuken N°3, III trimestre. Comodoro Rivadavia, Argentina pp 311-328.

POWER, Michael K. 1994. "The Audit Explosion". Demos. London, U.K.

PRENDERGAST, Canice. 1999. "The Provision of Incentives in Firms". Journal of Economic Literature. (March 1999) Vol 37: 7-63. U.S.A.

PREVITS, Gary John y MERINO, Bárbara Dubis. 1998. "A history of accountancy in the United States: the cultural significance of accounting." The Ohio State University. Columbia, U.S.A.

PRICEWATERHOUSE COOPERS. 2004. "Corporate communications for the 21st century". www.xbrl.org

PRINCE, Thomas R. 1963. "Extension of the boundaries of accounting theory". South-Western Publishing Co., Cincinnati, U.S.A.

PROFESSIONAL ACCOUNTANTS IN BUSINESS COMMITTEE (IFAC). 2006. "Internal Controls – A Review of Current Developments". Information paper. Agosto. www.ifac.org

PUBLIC INTEREST OVERSIGHT BOARD (PIOB). 2006. "First public report" Mayo. Madrid, España. www.ipiob.org

PUBLIC INTEREST OVERSIGHT BOARD (PIOB). 2007. "Second public report" Mayo. Madrid, España. www.ipiob.org

PUJO COMMITTEE. 1913. U.S. Congress. House. Committee on Banking and Currency. "Minority Report of the Committee Appointed pursuant to House Resolution 429 and 504 to Investigate the Concentration of Control of Money and Credit". Washington, DC, U.S.A.

PUTNAM, Hillary. 1998. "What theories are not." En D. Rothbart. "Science, Research and Reality: Issues in the Philosophy of Science." Páginas 96 a 114. Fort North et al. Harcourt Brace College Publishers. U.S.A.

RAMÍREZ, Carlos D. 1995. "Did J. P. Morgan's men add liquidity" Corporate Investment, cash flow and financial structure at the turn of the twentieth century. June. The Journal of Finance. 661-678.

RAVETZ, Jerry R. 1971. "Scientific knowledge and its social problems". Oxford University Press. U.K.

RENAS, Stephen M. 2005. "Enron, herding, and the deterrent effect of disclosure of improprieties". The American Journal of Economics and Sociology. July. U.S.A.

RODRÍGUEZ DE RAMÍREZ, Ma. del Carmen. 2000. "La contabilidad financiera: un enfoque crítico, el planteo de nuevos rumbos" Editorial Economizarte. Buenos Aires.

RODRÍGUEZ DE RAMÍREZ, Ma. del Carmen. 2000. "La tecnología de la información en la disciplina contable" En Revista "Enfoques. Contabilidad y Administración." Octubre. La Ley S.A. Editora e Impresora. Pág. 24-38. Buenos Aires.

RODRÍGUEZ DE RAMÍREZ, Ma. del Carmen. 2002. "La contabilidad en crisis; planteos para su superación, el desarrollo de nuevos modelos" Tesis doctoral. Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Buenos Aires.

RODRÍGUEZ DE RAMÍREZ, Ma. del Carmen. 2004. "La contabilidad y el impacto de las tecnologías de la información y las comunicaciones" Publicación "Contabilidad y Auditoría" Número 19 – Año 10. Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Buenos Aires. Junio.

RODRÍGUEZ DE RAMÍREZ, Ma. del Carmen y CANETTI, M. Marcelo. 2006. "Las irregularidades contables como disparador de un debate conceptual profundo". Revista "Enfoques, Contabilidad y Administración". Enero. Ed. La Ley. Buenos Aires.

ROE, Mark J. 2000. "Political preconditions to separating ownership and corporate control". Stanford Law Review. December. Vol.53: 539-603.

RUDNER, Richard Samuel. 1973. "Filosofía de la ciencia social". Alianza. Madrid, España.

RYAN, Mark. 2002. "Less paper = more efficiency?" En boletín "Chartech". Edición N°114. Septiembre. The Institute of Chartered Accountants in England & Wales. www.icaew.co.uk

SALTERIO, Steve y WEBB, Alan. 2006. "Honesty in Accounting & Control: a discussion of Hannan, Rankin and Towry (2006)". Mayo. Contemporary Accounting Research. U.S.

SANDERS, Thomas H. HATFIELD, Henry R. y MOORE, Underhill. 1938. "A statement of Accounting Principles" American Institute of Accountants. Reimpreso por la American Accounting Association, Sarasota, Florida, U.S.A. 1974.

SARBANES-OXLEY ACT (2002)

SCARANO, Eduardo R. y MARQUÉS, Gustavo L. (comp.). 1998. "Epistemología de la Economía". A-Z Editora. Buenos Aires.

SCAVONE, Graciela M. 2002. "Comportamiento de las variables que influyen en la percepción y comprensión de la información contable" Tesis doctoral. Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Buenos Aires.

SCHUSTER, José Alberto. 1991. "Control interno" Ed. Macchi. Buenos Aires.

SCOTT, DR. 1931. "The cultural significance of Accounts". Henry Holt. New York. U.S.A.

SCOTT, DR. 1941. "The basis for accounting principles". The Accounting Review. December. Vol. XVI, N°4: 341-349. U.S.A.

SECURITIES AND EXCHANGE COMMISSION (SEC) 1979 "Statement on Management on Internal Accounting Control" (SEC Release Nr.34-15772).

SECURITIES AND EXCHANGE COMMISSION (SEC). 2006. « Commission announces Interactive Data Roundtable on new software to make better information a reality ». Press release 2006-160. Septiembre, 25. Washington, USA. www.sec.gov

SECURITIES AND EXCHANGE COMMISSION (SEC) 2006. "Improvements on implementation of Sarbanes-Oxley Act Section 404" Press Release, Washington USA, Julio 2006. www.sec.gov/news/press/2006/2006-112.htm

SENN, James A. 1990. "Sistemas de Información para la Administración", Grupo Editorial Iberoamérica. México (Traducción de la 3ª edic. en inglés de 1987).

SIKKA, Prem N., Puxty, Anthony G., Willmott, Hugh C., y Cooper, Christine. 1998. "The impossibility of eliminating the expectations gap: some theory and evidence." Critical Perspectives on Accounting. April. Vol. 9 No.3: 299-330. U.K.

SIMON, Herbert A. 1947. "Administrative behavior". Mc. Millan Co. New York, U.S.A.

SIMON, Herbert A. 1952. "A comparison of organization theories". Review of Economic Studies. Vol. 20: 40-48. U.S.A.

SIMONS, Robert. 1995. "Control in an age of empowerment". Harvard Business Review. March-April: 80-88. U.S.A.

SIMONS, Robert. 1995. "Levers of control: how managers use innovative control systems to drive strategic renewal". Harvard Business School Press. Boston, U.S.A.

SIMONS, Robert. 2000. "Performance measurement & control systems for implementing strategy". Upper Saddle River. Prentice Hall. New Jersey, U.S.A.

SLAVIN, Nathan S. 1977. "The elimination of "Scienter" in determining the Auditor's statutory liability." The Accounting Review. Vol. LII, N°2: 360-368. U.S.A.

SMITH, Adam. 1776. "An Inquiry into the Nature and Causes of the Wealth of Nations". Chicago, U.S.A. 1976.

SOMEYA, Kyojiro. 1996. "Japanese Accounting". Clarendon Press, Oxford, U.K.

STEVENS, Douglas E. 2002. "The effects of reputation and ethic on budgetary slack". Journal of Management Accounting Research. Vol.14: 153-172. U.S.A.

STOCK EXCHANGE OF HONG KONG LTD. (SEHK). 2005. "Listing Rules – Code on Corporate Governance Practices". Hong Kong.

SUAREZ KIMURA, Elsa. 2007. "Posibles mejoras teórico-tecnológicas aportadas por la Contabilidad a los sistemas de información de los entes". Tesis Doctoral. Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Buenos Aires.

SUNDER, Shyam. 1997. "Accounting and the Firm: a Contract Theory". Indian Accounting Review. June. Vol. 1, N°1: 1-19

SUNDER, Shyam. 2005. "Teoría de la Contabilidad y el Control". Universidad Nacional de Colombia (Traducción del inglés "Theory of Accounting and Control" de 1997).

SYPCO, Paul. 2002. "Remote working - myth or reality?" En boletín "Chartech" Edición N°115. Octubre. The Institute of Chartered Accountants in England & Wales. www.icaew.co.uk

THE INSTITUTE OF CHARTERED ACCOUNTANTS IN IRELAND. 2003. "IT Matters: digital signatures and encryption". Mayo. www.icaire.org

TOMKINS, Cyrila. 2001. "Interdependencies, trust and information in relationships, alliances and networks." Accounting, Organizations and Society. Vol. 26, Nr. 2: 161-191. Marzo. U.S.A.

TONGREN, John D. 1995. "CoActive control". En Revista "Internal Auditor" (Junio) editada por el Institute of Internal Auditors. Págs. 42-44.

TORONTO STOCK EXCHANGE. 2003. "Corporate Governance: a guide to good disclosure." Diciembre. www.tsx.com

- TORONTO STOCK EXCHANGE. 2006. "Corporate Governance: a guide to good disclosure." Enero. www.tsx.com
- TUA PEREDA, Jorge. 1991. "La investigación empírica en contabilidad - la hipótesis de eficiencia del mercado". Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Madrid, España.
- TUA PEREDA, Jorge. 1995. "Lecturas de teoría e investigación contable" Centro Interamericano Jurídico – Financiero. Bogotá, Colombia.
- VEBLEN, Thorstein. 1923. "Absentee Ownership and Business Enterprise in Recent Times: The Case of America". New York, U.S.A. 1964.
- VIDAL HERNÁNDEZ-MORA, José Antonio. 2004. "El control interno: La garantía del sistema contable para la gestión y la auditoría". Colección Directivos, Revista Contabilidad. Abril. Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Valencia. España.
- VIOLET, W. J. 1983. "The development of international accounting standards: an anthropological perspective". The International Journal of Accounting. Vol. 18: 1-12.
- VOGEL, Sandra. 2002. "IT Monitor" En boletín "Chartech" Edición N°114. Septiembre. The Institute of Chartered Accountants in England & Wales. www.icaew.co.uk
- WAGNER, Stephen y DITTMAR, Lee. 2006. "Los inesperados beneficios de la Ley Sarbanes-Oxley". Harvard Business Review, reimpresión R0604J-E.
- WAND, Y. y WANG, Richard Y. 1994. "Anchoring data quality and context through extension of the ER Model". TDQM-94-03. MIT Sloan School of Management. Cambridge, MA., U.S.A.
- WATTS, Ross L. y ZIMMERMAN, Jerold L. 1968. "Towards a Positive Theory of the Determination of Accounting Standards". The Accounting Review. Enero. Págs. 112-134. U.S.A.
- WATTS, Ross L. y ZIMMERMAN, Jerold L. 1983. "Agency problems, auditing, and the Theory of the Firm: some evidence". Journal of Law and Economics. Octubre. Vol.26, Nr.3: 613-634.
- WATTS, Ross L. y ZIMMERMAN, Jerold L. 1986. "Positive Accounting Theory". Englewood Cliffs, New Jersey, U.S.A.
- WIRTH, María Cristina. 2001. "Acerca de la ubicación de la contabilidad en el campo del conocimiento" La Ley S.A. Buenos Aires.
- YAMEY, Basil S. 1962. "Some topics in the history of financial accounting in England 1500-1900". en W.T. Baxter and Sidney Davison, eds., "Studies in Accounting Theory", pp. 14-43. I.C.A.E.W. - London, U.K.

YOUNG, S. Mark. 1985. "Participative budgeting: the effects of risk aversion and asymmetric information on budgetary slack". Journal of Accounting Research. Vol. 23, N°2 (autumn): 829-842. U.S.A.

ZIV, Amir. 1999. "Information Technology and Optimal Firm Structure". Journal of Accounting Research. U.S.A.

ZMIJEWSKI, Mark E., y HAGERMAN, Robert L. 1981. "An income strategy approach to the Positive Theory of Accounting Standard Setting/Choice". Journal of Accounting and Economics. August. Vol. 3: 129-149.

